# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SAMC- 007-2026

## OBJETO:

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN".**

**OFERENTE**
**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**NIT: 900559825-4**
**DIRECCION: CARRERA 9 N° 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL N° 3**
**CELULAR: 3103175037**

**PAMPLONA**
**2026**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA**

**SAMC-PNITA-007- 2026**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN"**

**ÍNDICE** **PÁG.**


| TOMO 1 | |
|---|---|
| ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 1-2 |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 3-9 |
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | 10-99 |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA100- | 100-102 |
| CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES | 103 |
| PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | 104-109 |
| DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL | 110-112 |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DICIPLINARIOS | 113-114 |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES | 115-116 |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES | 117-118 |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS | 119 |
| FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL | 120-123 |
| FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA | 124 |
| REGISTRO TRIBUTARIO | 125-131 |
| COMPROMISO ANTICORRUPCION | 132 |
| HABILITACION DE LA EMPRESA | 133-136 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 137-207 |
| CERTIFICACIÓN DE ASEGURADORA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. | 208-210 |
| CAPACIDAD FINACIERA | |
| ESTADOS FINANCIEROS | 211-223 |
| EXPERIENCIA GENERAL | 224-271 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 272-337 |

| | |
|---|---|
| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDERES MINIMOS DE SSGT | 338-340 |
| RELACION DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO | 341-436 |
| RELACION DE CONDUCTORES | 437-590 |
| RELACION DE MONITORES | 591-676 |
| CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y OPERACIONAL | 677 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 678 |
| ACREDITACION DE EMPREDIEMIENTO DE MUJERES | 679-680 |
| | |

**FORMATO No. 1**
**CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

CUCUTILLA, 16 de septiembre de 2026.

**Señores**
**EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA**
**Norte de Santander**
**Referencia**
**SAMC-007-2026**

Objeto del proceso: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN.**

El suscrito **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 13.353.203 de Pamplona, actuando como Representante Legal de la sociedad TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.AS. Identificada con Nit: 900559825-4 de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta.
Dejo constancia de lo siguiente:
•Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
•Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
•Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
• Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, durante el proceso.

•Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
•Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com
Vigilado SuperTransporte

• Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
• Que conocemos el sitio de la entrega e instalación de los bienes y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de la entrega.
• Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
• Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos: COMÚN
• Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original.
• Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:
Dirección: Carrera 9 N° 3-120 Terminal de Transportes Locas 3
Email: Santurbansas@hotmail.com
Celular: 3134891255
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 30 dias calendario escolar a partir del acta de inicio.
Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral 1 del pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**

FIRMA

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:02
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3330333569 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPAMPLONA.ORG.CO

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
Sigla : SANTURBAN S.A.S.
Nit : 900559825-4
Domicilio: Pamplona, Norte de Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 19564
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico : santurbansas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144202047
Teléfono comercial 2 : 3103175037
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : santurbansas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Chitaga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2012, con el No. 1830 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., Sigla SANTURBAN S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:02
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 08 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2013, con el No. 1850 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014, con el No. 1979 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Por Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014, con el No. 1980 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 6 del 28 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, con el No. 1983 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 8 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2016, con el No. 2133 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 10 del 13 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2017, con el No. 2387 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 3473 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, ARTÍCULO 3 OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 6 CAPITAL SUSCRITO, ARTÍCULO 7 CAPITAL PAGADO, ARTÍCULO 41 LITERAL H Y ARTÍCULO 50 PARÁGRAFO 1.

Por Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 3474 del Libro IX, se decretó REFORMA, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 3931 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025, con el No. 4196 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 6 AUMENTO CAPITAL SUSCRITO

Por Acta No. 21 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025, con el No. 4197 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 03 OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 5 AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 022 del 24 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2026, con el No. 4461 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 7 AUMENTO DE CAPITAL PAGADO DE 2800.000.000 A $1.500.000.000.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante Inscripción No. 2633 de 27 de agosto de 2019 se registró el acto administrativo No. 0030 de 02 de junio de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que la habilita para prestar el servicio público de

transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: 1) La Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas las modalidades (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, Servicios público de transporte masivo de pasajeros, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos taxi en los niveles básico y de lujo, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, Servicio Público de transporte terrestre automotor especial (Transporte de estudiantes, transporte de turistas, transporte empresarial, transporte para un grupo específico de usuarios (particulares) y Transporte de usuarios del servicio de la salud), Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga), autorizadas por el ministerio de transporte, organismos de tránsito municipal o quien haga sus veces, con vehículos homologados para el desarrollo de estas modalidades bien sean de propiedad de la sociedad o que no siéndolo, estén a su servicio bajo su control, mediante cualquier vínculo contractual o en alquiler, además podrá participar en procesos licitatorios nacional o internacionalmente que le permitan la operación, recaudo, control y demás actividades conexas con servicios de transporte. 2) Alquiler y comercialización de maquinaria amarilla, y de vehículos automotores nacionales y/o importados con destino al servicio público y/o privado de transporte terrestre en todas las modalidades. 3) Distribución y comercialización mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, mediante el establecimiento de estaciones de servicio y/o punto de acopio. 4) Celebración de convenios inter empresariales, uniones temporales, entrar como socia o accionista en cualquier forma de asociación que tenga por objeto principal actividades o negocios semejantes a los de la sociedad, conexos con ellos o complementarios, así como actividades de operación y adquisición de franquicias. 5) Prestar el servicio de mensajería nacional e internacional por medio de franquicias o directamente mediante vehículos automotores como camiones, camionetas, remolques, carro tanques, etc, que la sociedad adquiera o que a ella se matriculen o afilien. 6) Elaboración y ejecución de estudios comerciales, de rutas y/o consultorías tendientes a establecer la demanda de necesidades para la satisfacción de las mismas. 7) Proveer a entidades públicas, privadas o mixtas, equipos de papelería y útiles de oficina, equipos de cómputo, materiales para construcción y todo lo relacionado con la misma, productos derivados del petróleo, estudios y consultorías, plataformas tecnológicas y, cualquier producto o servicio que se requiera. 8) Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá (realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionadas con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales propias de la existencia de la compañía tales como, la comercialización de toda clase de lubricantes, combustibles, productos derivados del petróleo, llantas, repuestos y accesorios para automotores, mediante almacenes, locales comerciales y/o estaciones de servicio propias y/o contratadas. Así como el establecimiento de talleres de mantenimiento mecánico, eléctrico y embellecimiento de vehículos, de igual forma la prestación del servicio de parqueo en terrenos propios y/o contratados. A su ver la prestación de servicios complementarios y adicionales a conductores y público en general de alojamiento, hotel y hospedaje. 9) Prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos blindados.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA6VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Valor | $ 10.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |
| No. Acciones | 15.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |
| No. Acciones | 15.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerente y su Suplente. La sociedad tendrá un Gerente, que será su representante legal con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente, como el suplente, serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, que serán automáticamente prorrogados si la Junta no se pronuncia en contrario y sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y se sujetará solo a las restricciones que le impongan la asamblea de accionistas o la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal (gerente): El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrara todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su rma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y unos estados nancieros de tin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un' proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y renover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas o la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea gener-al a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar (si fuera necesario) autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea. 10. Cumplir o hacer que se cumplan Oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo 1. Para efectos de celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza, obtención de creditos o transacciones y en general para utilizar la rma social o comprometer a la sociedad en actos no habra limite en la cuantia tomada, y el gerente no debera obtener autorización dela Junta Directiva. Parágrafo 2.. El suplente del Gerente odemás de las funciones propias administrativas que tenga como empleado de la sociedad, ejercerá las funciones de representante legal en las faltas absolutas y temporales del gerente, pero en tal caso para la suscripción de actos, documentos o contratos que comprometan a o sociedad no habrá limite en lo cuantio tomado, y no requerirá autorización previo de la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 67 del 17 de junio de 2021 de la Junta Directiva Sesion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 3004 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO | C.C. No. 13.353.203 |

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024 con el No. 3932 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES | C.C. No. 1.094.247.952 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025 con el No. 4195 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISORA FISCAL | SANDRA MILENA PARRA VERA | C.C. No. 60.266.532 | 163022-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas | 1850 del 10 de enero de 2013 del libro IX |
| *) Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1979 del 12 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1980 del 12 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 6 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1983 del 24 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 8 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados | 2133 del 26 de enero de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 10 del 13 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria | 2387 del 01 de junio de 2017 del libro IX |
| *) Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General | 3473 del 10 de marzo de 2023 del libro IX |
| *) Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General | 3474 del 10 de marzo de 2023 del libro IX |
| *) Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas | 3931 del 31 de mayo de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4196 del 05 de abril de 2025 del libro IX |
| *) Acta No. 21 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4197 del 05 de abril de 2025 del libro IX |
| *) Acta No. 022 del 26 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4461 del 26 de marzo de 2026 del libro IX |



7

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:33
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** H4923
**Actividad secundaria Código CIIU:** H4923
**Otras actividades Código CIIU:** N7710 G4520

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN
Matrícula No.: 19790
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL NRO.3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

Nombre: TALLER DE MANTENIMIENTO SANTURBAN
Matrícula No.: 31997
Fecha de Matrícula: 06 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LT 18 URBANIZACION EL BOSQUE
Barrio : EL PROGRESO
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



8

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13,518,623,081,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carlos Humberto Solano Espinosa
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sitfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES,

************** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **************

**CERTIFICA:**
**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:** TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**SIGLA:** SANTURBAN S.A.S.
**NIT:** 900559825-4
**MATRICULA MERCANTIL:** 13564
**FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:** 03/10/2012
**NÚMERO DEL PROPONENTE:** 257
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 21/01/2026
**FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 23/04/2026
**ORGANIZACIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA EMPRESA

**CERTIFICA:**
**INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 03/10/2012
**CLASE DE DOCUMENTO:** ACTA
**NÚMERO DE DOCUMENTO:** 1
**FECHA DEL DOCUMENTO:** 28/09/2012
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:** ASAMBLEA CONSTITUTIVA
**FECHA DE VENCIMIENTO:** INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTANTE No.1 :**
**NOMBRE:** SANTAFE MONTAÑO PABLO EUGENIO
**IDENTIFICACIÓN:** Cedula de ciudadania - 13353203
**CARGO:** GERENTE

**REPRESENTANTE No.2 :**
**NOMBRE:** MENDOZA MONTES SANDRA YULIMA
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 1094247952
**CARGO:** GERENTE SUPLENTE



10

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES:**

Facultades del representante legal (gerente): El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrara todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su rma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y unos estados nancieros de tin do ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un' proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas o la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la adninistración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la ccopañia. 7. Convocar la asamblea gener-al a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar (si fuera necesario) autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea. 10. Cumplir o hacer que se cumplan Oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo 1. Para efectos de celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza, obtención de creditos o transaccioees y en general para utilizar la rma social o comprometer a la sociedad en actos no habra limite en la cuantia tomada, y el gerente no debera obtener aautorización dela Junta Directiva. Parágrafo 2.. El suplente del Gerente odenda de los funciones propios administrativos que tengo como empleado de lo sociedad, ejercerá los funciones de representante legal en los faltas absolutas y temporales del gerente, pero en tal caso para lo suscripción de actos, documentos o contratos que comprometan a o sociedad no habrá limite en lo cuantio tomado, y no requerirá autorización previo de lo Junta Directivo.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
**MUNICIPIO:** 54518 - PAMPLONA
**DEPARTAMENTO:** NORTE DE SANTANDER
**TELEFONO 1:** 3144202047
**TELEFONO 2:** 3103179037
**CORREO ELECTRÓNICO:** santurbanaaa@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
**MUNICIPIO:** 54518 - PAMPLONA
**DEPARTAMENTO:** NORTE DE SANTANDER
**CORREO ELECTRÓNICO:** santurbanaaa@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**
**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 16 15 00 : FILTROS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**CERTIFICA:**
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** : 31/12/2025

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | : | $2.908.852.286,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | $9.301.520.907,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | $114.198.306,00 |
| PASIVO TOTAL | : | $717.538.643,00 |
| PATRIMONIO | : | $8.583.982.264,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | $1.720.624.928,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | $54.683.685,00 |

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 25,47 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,07 |

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 31,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUCION EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :195

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.2 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :28

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.3 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**003
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :435

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE



13

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 ; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 ; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :175

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 ; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 ; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 ; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



14

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :128

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :233
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



16

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIODE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :851,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :139
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :340
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :244
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :122
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :336
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.43 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**046
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :3
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.44 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**047
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.45 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**048
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :15
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

***** EXPERIENCIA No.46 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**049
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :13
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

***** EXPERIENCIA No.47 :**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

*** EXPERIENCIA No.48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

*** EXPERIENCIA No.49 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

*** EXPERIENCIA No.50 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :258
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.51 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO EL ZULIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.52 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.53 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.54 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :382
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.55 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :272,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.57 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.58 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.59 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.60 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv:25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**064
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARO
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :250,77
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.62 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**065
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :25,81
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.63 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**066
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :321,23
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.64 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**067
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :135,21
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.65 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**068
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :203,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.66 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.67 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :160,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.68 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :189,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.69 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.70 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :176,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.71 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.72 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.73 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.74 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%



28



**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.75 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.76 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CABÓ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.77 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :422,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.78 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.79 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:22
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BRVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.80 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

*** EXPERIENCIA No.81 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DERIVADOS

*** EXPERIENCIA No.82 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DERIVADOS

*** EXPERIENCIA No.83 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DERIVADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

***** EXPERIENCIA No.84 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**087
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,92
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.85 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**088
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,30
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.86 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**089
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :26,32
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.87 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**090
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :BATALLON GARCIA ROVIRA N° 13
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :5
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.88 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**091
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DEL ZULIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.89 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.90 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.91 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.92 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :253,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.93 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TRANSCHITAGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :258,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.94 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.95 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.96 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.97 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sitfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.98 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :340,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.99 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :317,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.100 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.101 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.102 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.103 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :143,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.104 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.105 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
25 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
40 16 15 00 : FILTROS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

*** EXPERIENCIA No.106 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,96

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.contacamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.107 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.108 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.109 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CARABA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :315,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.110 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :364,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.111 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.112 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.113 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.114 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.115 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAA DE MOTOR
26 11 17 00 : BATERÍAS, FILAS Y ACCESORIOS
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 16 15 00 : FILTROS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

***** EXPERIENCIA No.116 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**120
**CONTRATO CELEBRADO POR** :I - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,02
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.117 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**121
**CONTRATO CELEBRADO POR** :I - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :19,61
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.118 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**122
**CONTRATO CELEBRADO POR** :I - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :19,61
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.119 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**123
**CONTRATO CELEBRADO POR** :I - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.120 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.121 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.122 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :483,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.123 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.124 :

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**128
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,90
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.125 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**129
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :17,50
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.126 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**130
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,51
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.127 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**131
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :12,80
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.128 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**132
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ZULIA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :240,26
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.129 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER - CONSEJERIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.130 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.131 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ABREGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.132 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :204,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.133 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

41

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.134 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.135 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.136 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.137 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.138 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.139 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.140 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :302,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.141 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.142 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:146
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.143 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:147
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.144 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:148
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1440,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.145 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:149
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.146 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:150
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ABREGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.147 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:151
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.148 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:152
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.149 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:153
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :276,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.150 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.151 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.152 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:156
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.153 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:157
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :258,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.154 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:158
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.155 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:159
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SARDINATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.156 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:160
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%



46

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.157 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:161
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.158 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:162
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.159 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:163
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :356,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.160 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:164
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.161 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:165
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



47

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.162 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:166
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :324,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.163 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:167
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.164 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:168
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.165 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:169
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.166 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:170
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.167 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.168 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:172
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.169 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:173
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.170 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:174
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143800, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.171 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.172 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:176
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.173 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:177
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :283,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.174 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:178
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :436,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.175 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:179
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.176 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:180
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.177 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:181
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.178 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:182
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.179 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:183
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.180 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:184
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.181 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:185
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.182 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:186
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.183 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:187
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.184 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:188
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RV5UjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.185 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:189
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.186 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:190
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.187 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:191
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.188 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:192
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.189 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:193
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2025 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RYSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.190 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:194
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.191 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:195
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.192 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:196
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.193 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:197
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.194 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:198
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.195 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:199
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.196 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:200
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.197 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:201
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

*** EXPERIENCIA No.198 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:202
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.199 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:203
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.200 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:204
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.201 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:205
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.202 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:206
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.203 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:207
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sitfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 09 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.204 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:208
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.205 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:209
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.206 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:210
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.207 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:211
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.208 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:212
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.209 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:213
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.210 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:214
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.211 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:215
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.212 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:216
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.213 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:217
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.214 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:218
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.215 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:219
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.216 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:220
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.217 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:221
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
72 15 65 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

*** EXPERIENCIA No.218 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:222
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE EL GUACAMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.219 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:223
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.220 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:224
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.221 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:225
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sitfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.222 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:226
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BARRANCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.223 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:227
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.224 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:228
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MATANZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.225 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:229
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.226 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:230
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.227 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**231
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE MUTISCUA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :21,72
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.228 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**232
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE MUTISCUA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :187,25
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.229 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**233
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE CHITAGA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :38,52
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.230 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**234
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE CHITAGA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :168,36
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.231 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**235
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.232 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:236
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.233 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:237
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

*** EXPERIENCIA No.234 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:238
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :214,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.235 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:239
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.236 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:240
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.237 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:241
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

*** EXPERIENCIA No.238 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:242
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.239 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:243
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.240 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:244
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.241 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:245
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISNOCOL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1467,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.242 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:246
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BARBOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.243 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:247
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BARBOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.244 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:248
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE TOLEDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :389,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.245 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:249
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE TOLEDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

*** EXPERIENCIA No.246 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:250
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.247 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:251
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.248 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:252
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :360,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.249 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:253
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANITURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

*** EXPERIENCIA No.250 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:254
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.251 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:255
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :301,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.252 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:256
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :435,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.253 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:257
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BUCARASICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.254 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:258
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.255 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:259
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.256 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:260
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.257 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:261
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.258 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:262
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.259 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:263
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.260 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:264
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :714,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.261 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:265
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.262 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:266
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.263 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:267
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.264 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:268
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.265 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:269
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO EL GUACAMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.266 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:270
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NATAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.267 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:271
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.268 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:272
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%



70

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siirront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.269 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:273
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.270 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:274
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.271 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:275
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :291,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.272 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:276
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :721,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.273 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:277
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.274 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:278
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.275 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:279
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :331,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.276 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:280
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.277 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:281
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.278 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:282
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.279 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:283
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.280 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:284
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.281 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:285
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :270,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.282 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:286
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%



73

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600. Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.283 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:287
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.284 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:288
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :586,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.285 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:289
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOLEDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1163,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.286 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:290
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :502,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.287 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:291
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.288 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:292
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :646,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.289 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:293
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOLEDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1269,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.290 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:294
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.291 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:295
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :351,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.292 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:296
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :236,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.293 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:297
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.294 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:298
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.295 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:299
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.296 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:300
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :431,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.297 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:301
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LABATECA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.298 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:302
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :411,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.299 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:303
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.300 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:304
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3154

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.301 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:305
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.302 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:306
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :320,67

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.303 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:307
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLACARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.304 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:308
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.305 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:309
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :274,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.306 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:310
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.307 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:311
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

*** EXPERIENCIA No.308 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:312
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.309 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:313
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :410,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.310 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:314
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.311 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:315
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.312 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:316
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.313 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:317
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.314 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:318
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.315 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:319
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.316 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:320
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :895,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.317 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:321
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :407,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.318 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:322
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :405,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.319 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:323
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.320 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:324
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :297,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.321 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:325
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 :-TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.322 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:326
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.323 :

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:327
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.324 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:328
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTA HELENA DEL OPON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.325 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:329
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHIVOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :667,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.326 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:330
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.327 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:331
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1840,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

82

*** EXPERIENCIA No.328 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:332
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UI Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :909,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.329 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:333
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1314,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.330 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:334
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1061,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.331 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:335
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :224,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.332 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:336
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UI Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5498,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.333 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:337
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CÚCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :422,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.334 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:338
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :741,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.335 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:339
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.336 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:340
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISMOCOL SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1805,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.337 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:341
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT Q&S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1110,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.338 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:342
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.339 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:343
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :503,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.340 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:344
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.341 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:345
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.342 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:346
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :828,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.343 :

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**347
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE PAMPLONA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1287,29

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.344 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**348
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE SAN CAYETANO
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :580,66
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 40%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.345 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**349
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE RAGONVALIA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :344,28
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 60%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.346 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**350
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE PAMPLONA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :63,18

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.347 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**351
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE RAGONVALIA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :40,91

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.348 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:352
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE RAGONVALIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.349 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:353
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.350 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:354
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.351 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:355
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SOCHALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :277,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.352 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:356
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SOCHALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :278,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.353 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:357
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LA ESPERANZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :343,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.354 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:358
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :539,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.355 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:359
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :363,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.356 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:360
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CACHIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :340,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.357 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:361
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.358 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:362
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.359 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:363
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.360 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:364
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.361 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:365
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :236,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.362 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:366
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.363 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**367
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DEL ZULIA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1545,60
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 40%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.364 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**368
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE SAN JOSE CUCUTA
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :14544,89
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 40%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.

**CERTIFICA:**
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1127 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

QUE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1129 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

QUE EL DÍA 08 DE ENERO DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ENERO DE 2015.

QUE EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1351 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

QUE EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1426 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1549 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1651 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1726 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1792 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1830 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

QUE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1903 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2023.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 1979 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2066 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2169 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.

**CERTIFICA:**
**CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
**NIT:**9009689584
**MUNICIPIO:**11001 - BOGOTA
**AREA O SECCIONAL:**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÃ³N CONTRACTUAL
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**8462707
**NOMBRE FUNCIONARIO:**JOHN FREDY IGRO GONZALEZ
**NÚMERO DEL CONTRATO:**868
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**8682023
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**20/06/2023
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**20/06/2023
**FECHA DE INICIO:**20/06/2023
**TIPO DEL CONTRATO:**3
**VALOR DEL CONTRATO:**959.812.419,00

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 01/09/2026 - 11:07:23
Recibo No. S000143600, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8RVSUjnVyw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**60,00
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**14/07/2023
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:**1962
**OBJETO:**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - UTI CÚCUTA.

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 11 18 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SABADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Carlos Humberto Solano Espinosa**
**Presidente Ejecutivo**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

92

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:02
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, LA INSCRIFCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3330333569 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPAMPLONA.ORG.CO

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
Sigla : SANTURBAN S.A.S.
Nit : 900559825-6
Domicilio: Pamplona, Norte de Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 19564
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico : santurbansas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144202047
Teléfono comercial 2 : 3103175037
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 3 120 TERMINAL DE TRANSPORTES 3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : santurbansas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Chitaga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2012, con el No. 1830 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., Sigla SANTURBAN S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:02
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2013, con el No. 1850 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014, con el No. 1979 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Por Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014, con el No. 1980 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 6 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, con el No. 1983 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 8 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2016, con el No. 2133 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 10 del 13 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2017, con el No. 2387 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 31 de febrero de 2023 de la Asamblea General de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 3473 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, ARTÍCULO 3 OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 6 CAPITAL SUSCRITO, ARTÍCULO 7 CAPITAL PAGADO, ARTÍCULO 41 LITERAL M Y ARTÍCULO 50 PARÁGRAFO 1.

Por Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 3474 del Libro IX, se decretó REFORMA, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 3931 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025, con el No. 4196 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 6 AUMENTO CAPITAL SUSCRITO

Por Acta No. 21 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025, con el No. 4197 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 03 OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 8 AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 022 del 24 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2026, con el No. 4661 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTÍCULO 7 AUMENTO DE CAPITAL PAGADO DE $800.000.000 A $1.500.000.000.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 2633 de 27 de agosto de 2019 se registró el acto administrativo No. 0030 de 02 de junio de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que la habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que la habilita para prestar el servicio público de

transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: 1) La Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas las modalidades (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, Servicios público de transporte masivo de pasajeros, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos taxi en los niveles básico y de lujo, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, Servicio Público de transporte terrestre automotor especial (Transporte de estudiantes, transporte de turistas, transporte empresarial, transporte para un grupo específico de usuarios (particulares) y Transporte de usuarios del servicio de la salud), Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga), autorizadas por el ministerio de transporte, organismos de tránsito municipal o quien haga sus veces, con vehículos homologados para el desarrollo de estas modalidades bien sean de propiedad de la sociedad o que no siéndolo, estén a su servicio bajo su control, mediante cualquier vínculo contractual o en alquiler, además podrá participar en procesos licitatorios nacional o internacionalmente que le permitan la operación, recaudo, control y demás actividades conexas con servicios de transporte. 2) Alquiler y comercialización de maquinaria amarilla, y de vehículos automotores nacionales y/o importados con destino al servicio público y/o privado de transporte terrestre en todas las modalidades. 3) Distribución y comercialización mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, mediante el establecimiento de estaciones de servicio y/o punto de acopio. 4) Celebración de convenios inter empresariales, uniones temporales, entrar como socia o accionista en cualquier forma de asociación que tenga por objeto principal actividades o negocios semejantes a los de la sociedad, conexos con ellos o complementarios, así como actividades de operación y adquisición de franquicias. 5) Prestar el servicio de mensajería nacional e internacional por medio de franquicias o directamente mediante vehículos automotores como camiones, camionetas, remolques, carro tanques, etc, que la sociedad adquiera o que a ella se matriculen o afilien. 6) Elaboración y ejecución de estudios comerciales, de rutas y/o consultorías tendientes a establecer la demanda de necesidades para la satisfacción de las mismas. 7) Proveer a entidades públicas, privadas o mixtas, equipos de papelería y útiles de oficina, equipos de cómputo, materiales para construcción y todo lo relacionado con la misma, productos derivados del petróleo, estudios y consultorías, plataformas tecnológicas y, cualquier producto o servicio que se requiera. 8) Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionadas con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales propias de la existencia de la compañía tales como, la comercialización de toda clase de lubricantes, combustibles, productos derivados del petróleo, llantas, repuestos y accesorios para automotores, mediante almacenes, locales comerciales y/o estaciones de servicio propias y/o contratadas. Así como el establecimiento de talleres de mantenimiento mecánico, eléctrico y embellecimiento de vehículos, de igual forma la prestación del servicio de parqueo en terrenos propios y/o contratados. A su vez la prestación de servicios complementarios y adicionales a conductores y público en general de alojamiento, hotel y hospedaje. 9) Prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos blindados.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Valor | $ 10.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |
| No. Acciones | 15.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |
| No. Acciones | 15.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerente y su Suplente. La sociedad tendrá un Gerente, que será su representante legal con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente, como el suplente, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, que serán automáticamente prorrogados si la Junta no se pronuncia en contrario; y sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y se sujetará solo a las restricciones que le impongan la asamblea de accionistas o la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal (gerente): El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrara todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su rma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y unos estados nancieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un' proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas o la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea gener-al a reuniones extraordinarias cuando lo juzque conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar (si fuera necesario) autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea. 10. Cumplir o hacer que se cumplan Oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo 1. Para efectos de celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza, obtención de creditos o transacciones y en general para utilizar la rma social o comprometer a la sociedad en actos no habra limite en la cuantía tomada, y el gerente no debera obtener autorización dela Junta Directiva. Parágrafo 2.. El suplente del Gerente odemás de los funciones propios administrativos que tengo como empleado de lo sociedad, ejercerá las funciones de representante legal en los faltos absolutos y temporales del gerente, pero en tal caso para lo suscripción de actos, documentos o contratos que comprometan a o sociedad no habrá límite en lo cuantía tomado, y no requerirá autorización previo de lo Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

96

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 67 del 17 de junio de 2021 de La Junta Directiva Sesion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 3004 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO | C.C. No. 13.353.203 |

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de La Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024 con el No. 3932 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES | C.C. No. 1.094.247.952 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2025 con el No. 4195 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISORA FISCAL | SANDRA MILENA PARRA VERA | C.C. No. 60.266.532 | 163022-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas | 1850 del 10 de enero de 2013 del libro IX |
| *) Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1979 del 12 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 5 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1980 del 12 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 6 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 1983 del 24 de diciembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 8 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados | 2133 del 26 de enero de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 10 del 13 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria | 2387 del 01 de junio de 2017 del libro IX |
| *) Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General | 3473 del 10 de marzo de 2023 del libro IX |
| *) Acta No. 18 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General | 3474 del 10 de marzo de 2023 del libro IX |
| *) Acta No. 19 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas | 3931 del 31 de mayo de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4196 del 05 de abril de 2025 del libro IX |
| *) Acta No. 21 del 05 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4197 del 05 de abril de 2025 del libro IX |
| *) Acta No. 022 del 24 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 4461 del 26 de marzo de 2026 del libro IX |

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/06/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** H4921
**Actividad secundaria Código CIIU:** H4923
**Otras actividades Código CIIU:** H7710 H4520

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN
Matrícula No.: 19790
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL NRO.3
Barrio : EL CAMELLON
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

Nombre: TALLER DE MANTENIMIENTO SANTURBAN
Matrícula No.: 31997
Fecha de Matrícula: 06 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LT 18 URBANIZACION EL BOSQUE
Barrio : EL PROGRESO
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/08/2026 - 12:07:03
Recibo No. H000007414, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mA8VebzCDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/25 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : 313.518.623.081,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 84921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carlos Humberto Solano Espinosa
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
**4603636095**

## PÓLIZA No: 460-47-994000103922 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ | COD AGENCIA: 460 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

| | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| FECHA DE EXPEDICIÓN | 12 | 09 | 2026 |
| FECHA DE IMPRESIÓN | 12 | 09 | 2026 |

### DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S A S - | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.559.825-4

DIRECCIÓN: CRA 9 # 3 - 120 TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 3 | CIUDAD: PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER | TELÉFONO: 6075682693

### DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTILLA | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.013.237-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTILLA | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.013.237-7

### AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

| DESCRIPCION AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA | 16/09/2026 | 16/12/2026 | 15,937,506.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 800013237 - MUNICIPIO DE CUCUTILLA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO SAMC- 007-2026 RELACIONADA CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA:

1) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR PRIMA | GASTOS EXPEDICION | IVA | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| $ ****15,937,506.00 | $ **********35,000 | $****11,000.00 | $ ********6,840 | $ **********42,840 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| LOREN NATALIA ARIAS CHAUSTRE | 5449 | 100.00 |

| NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y PERTINENTES HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE SITUACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PREFERENCIA, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONESCARTERA@SOLIDARIA.COM.CO PARA PODER COMERCIALIZAR POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONESCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_ZA/datos-de-contacto.

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL EMPRESA ADHERIDA LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE APLIQUEN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES/DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE EL PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://asegurabilidad.solidaria.com.co/clausulados/Clausulado-de-Cumplimiento.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000480363609

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADX02178080CFA7E86

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 73 – 213 12 22 - Celular: 321 924 04 75 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: defensorfasecolda.com
Horario: Lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes de 8:30 a. m. a 3:00 p. m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia cambió a

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2309 DIC/23 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

100

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ  COD. AGENCIA: 450  RAMO: 47  No. POLIZA: 994000103922  ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S A S - | IDENTIFICACION | NIT | 900.559.825-4 |
| ASEGURADO: | MUNICIPIO DE CUCUTILLA | IDENTIFICACION | NIT | 800.013.237-7 |
| BENEFICIARIO: | MUNICIPIO DE CUCUTILLA | IDENTIFICACION | NIT | 800.013.237-7 |

**TEXTO ITEM 1**

3) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLIENTE

**RECIBO DE CAJA No. 460185239**

Aseguradora Solidaria de Colombia

| AGENCIA | TRANSACCIÓN Nro. | FECHA DE RECAUDO | TIPO PAGADOR |
|---|---|---|---|
| CUCUTA QUINTA VELEZ | 460284498 | 14/09/2026 | ASEGURADO |

| NOMBRE PAGADOR | C.C o NIT |
|---|---|
| TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S A S - | 900559825 |

**TOMADOR PÓLIZA**
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S A S -

**DETALLE DE PAGO**
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000103922 - NRO. ELECTRÓNICO 4603636095

| VALOR EN LETRAS (en Pesos) | VALOR RECIBO |
|---|---|
| CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS | $ 42,840.00 |

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000103922 - ANEXO 0 AGENCIA CUCUTA QUINTA VELEZ, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900559825 TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S A S - . VALOR PAGADO $ 42,840.00 RELACIONADO CON EL NRO. RECIBO 460284498

FIRMA RECIBIDO PAGO

**RECIBO GENERADO POR: ARIAS CHAUSTRE LOREN NATALIA**

01

Santurban S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES

**PAZ Y SALVO**

**CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, SANDRA MILENA PARRA VERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.266.532 expedida en Pamplona, en mi condición como Revisora Fiscal con tarjeta profesional N° **T. P. 163022-T** de la empresa de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S identificada con Nit. 900.559.825-4 debidamente inscrito en la Cámara De Comercio de Pamplona luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Sandra Milena Parra V.

**SANDRA MILENA PARRA VERA**
**REVISORA FISCAL**
**T. P. 163022-T**

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN | NIT | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | [illegible] |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | TRANSPORTES ESPECIALES [illegible] S.A.S |
| DEPARTAMENTO | | | |
| DIRECCIÓN | | | |
| TIPO APORTANTE | | | |
| TIPO EMPRESA | | | |
| FORMA DE PRESENTACIÓN | | | |
| APORTANTE COMENTADO PAGO APORTES SALUD: SUAN & CIA: [illegible] | | | |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA | | 5813960915 | TIPO DE PLANILLA | | | | E-EMPLEADOR |
| PERÍODO LIQUIDACIÓN APORTES | MES | agosto AÑO | 2026 | PERÍODO LIQUIDACIÓN SALUD | | MES | septiembre AÑO |
| DÍAS DE MORA | | | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa-mm-dd) | | | 2026-09-02 | NÚMERO AUTORIZACIÓN | | | |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS AFILIADO | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | MORA COTIZACIÓN | MORA FSP | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301 | [illegible] PROTECCIÓN | 6 | $ 1.401.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.401.000 | $ 0 | $ 1.401.000 |
| 230501 | [illegible] PORVENIR | 26 | $ 6.510.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 6.510.200 | $ 0 | $ 6.510.200 |
| 21-14 | 21-14 COLPENSIONES | 15 | $ 3.307.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.307.400 | $ 0 | $ 3.307.400 |
| 21-01 | 21-01 COLFONDOS | 1 | $ 340.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 340.000 | $ 0 | $ 340.000 |
| **SUBTOTALES** | | | | | | | | | | **$ 11.138.200** | **$ 0** | **$ 11.138.200** |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR | LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | COTIZACIÓN COTIZACIÓN | COTIZACIÓN VALOR AJUSTE | MORA COTIZACIÓN | MORA VALOR AJUSTE | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS037 | EPS037 NUEVA EPS | 20 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 7.600.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 7.600.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.600.000 |
| EPS046 | EPS046 COMPARTAMOS | 5 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 930.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 930.000 | $ 0 | $ 0 | $ 930.000 |
| EPS042 | EPS042 COOSALUD | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 170.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 170.100 | $ 0 | $ 0 | $ 170.100 |
| EPS051 | NUEVA EPS CM | 4 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 |
| EPS005 | SANITAS COMPARTAMOS | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 170.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 170.000 | $ 0 | $ 0 | $ 170.000 |
| EPS048 | SANITAS COMPARTAMOS | 4 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 |
| EPS017 | SANITAS S.A.S | 4 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 |
| ESS024 | ESS024 COOSALUD ESS | 4 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 | $ 0 | $ 0 | $ 680.000 |
| **SUBTOTALES** | | | | | | | | | | | | | **$ 11.560.100** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 11.560.100** |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD IRP VALOR | LICENCIA MATERNIDAD IRP | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-13 | 14-13 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 31 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 2.431.000 | $ 2.431.000 | $ 0 | $ 0 | $ 2.431.000 |
| **SUBTOTALES** | | | | | | | | | **$ 2.431.000** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 2.431.000** |

### TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

| ADMINISTRADORA CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|
| CCF32 | CCF32 COMFAORIENTE | 31 | $ 1.860.000 | $ 0 | $ 1.860.000 |
| **SUBTOTALES** | | | **$ 1.860.000** | **$ 0** | **$ 1.860.000** |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN (IBC, COTIZACIÓN, FSP, APORTES VOLUNTARIOS, INDICADOR TARIFA ESPECIAL, TOTAL APORTE) | SEGURIDAD SOCIAL: SALUD (IBC, COTIZACIÓN, VALOR AJUSTE, TOTAL APORTE) | SEGURIDAD SOCIAL: IRP (IBC, CENTRO DE TRABAJO, TOTAL APORTE) | PARAFISCALES (IBC, TOTAL APORTE)

| Nº | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO | NOMBRE | TIPO DOCUMENTO | NÚMERO DOCUMENTO | SALARIO MENSUAL | DÍAS COTIZADOS PENSIÓN | DÍAS COTIZADOS SALUD | VSP | IGE | LMA | SLN | INGRESO | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VCT | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | VST |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01 | [illegible] | [illegible] | CC | [illegible] | $ 1.750.000 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 01 | [illegible] | [illegible] | CC | [illegible] | $ 1.750.000 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 01 | [illegible] | [illegible] | CC | [illegible] | $ 1.750.000 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 01 | [illegible] | [illegible] | CC | [illegible] | $ 1.750.000 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 01 | [illegible] | [illegible] | CC | [illegible] | $ 1.750.000 | 30 | 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACION | NIT | NUMERO DE IDENTIFICACION | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | | |
| CIUDAD/MUNICIPIO | | | |
| DIRECCION | | | |
| TIPO APORTANTE | | | |
| TIPO EMPRESA | | | |
| FORMA DE PRESENTACION | | | |
| APORTANTES CONSIDERADO PADU APORTES 376,00, SMM A 10M UNICAMM, PRIMA MEN | | | |

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO PLANILLA | | 6023466970 | | TIPO DE PLANILLA | | | E-SIMPLIFICADO |
| PERIODO COTIZACION O PAGO | MES | agosto AÑO | 2021 | PERIODO COTIZACION SALUD | MES | septiembre AÑO | 2021 |
| DIAS DE MORA | | 0 | | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd) | | 2021/09/10 | | NUMERO AUTORIZACION | | | 111662510 |

**DATOS DEL COTIZANTE**

| TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIONES | COLOMBIANO EN EXTERIOR | ACTUALIZACION DE DATOS | RESIDENTE EXTERIOR | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DIAS COTIZADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**NOVEDADES**

**SEGURIDAD SOCIAL**

| PENSION | | | | | | | | SALUD | | | | ARP | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TDP | | APORTES VOLUN AHORRO | | RETENCION TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | |
| ADMIN | IBC | COTIZACION | Subcuenta de ahorro individual | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | FSP SUPERSOLIDARIDAD | | TOTAL APORTES | NOMBRE | IBC | COTIZACION | VALOR AUSENCIA | TOTAL APORTES | NOMBRE | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTES | IBC | TARIFA | TOTAL APORTES | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

[illegible]

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE — NOVEDADES — SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN, SALUD, ARP) — PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF, ESAP, MINEDU)

[illegible]



106

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

[illegible]

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**

[illegible]

| DATOS DEL COTIZANTE | NOVEDADES | PENSIÓN | SALUD | ARP | PARAFISCALES: CCF | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Planilla Pagada



407

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

[illegible]

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| No. | Identificación | Nombre | Días | Pensión Admin | Indicador tarifa especial | Salud Admin | ARP Admin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | [illegible] | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | COLFONDOS | Normal | NUEVA EPS | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | COLFONDOS | Normal | NUEVA EPS | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | NUEVA EPS | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PROTECCION | Normal | SANITAS S.A. | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | COLFONDOS | Normal | SANITAS S.A. | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | [illegible] | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | [illegible] | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PROTECCION | Normal | SANITAS S.A. | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | NUEVA EPS | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | COLFONDOS | Normal | NUEVA EPS | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | SANITAS S.A. | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |
| [illegible] | CC [illegible] | [illegible] | 30 | PORVENIR | Normal | [illegible] | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. |

Planilla Pagada



108

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN | NIT | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | 830059621 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS |
| DEPARTAMENTO | PAMPLONA | DEPARTAMENTO | NORTE DE SANTANDER |
| DIRECCIÓN | TERMINAL LOCAL 2 | TELÉFONO | 5682831 |
| TIPO APORTANTE | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE | EMPLEADOR PENSIONADO |
| TIPO EMPRESA | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONÓMICA | Transporte de pasajeros |
| FORMA DE PRESENTACIÓN | SUCURSAL | SUCURSAL / SUBTERRAN | 01 - AZ0060 |
| APORTANTE AUTORIZADO PAGO APORTES SALUD TERCERO PRESUMIDO | | | SI |

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA | | 8253468978 | TIPO DE PLANILLA | | | | E-EMPLEADOS |
| PERIODO LIQUIDACIÓN SISTEMA | AÑO | agosto AÑO | 2026 | PERIODO LIQUIDACIÓN SALUD | AÑO | septiembre AÑO | 2026 |
| DIAS DE MORA | | | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd) | | | 2026/09/02 | NÚMERO RADICACIÓN | | | 31 Mar/26 |

**LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES**

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | APORTES PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MEN |
| Nº | TIPO DE COTIZANTE | SUBTIPO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | INGRESO | RETIRO | TRASLADO DESDE OTRA EPS | TRASLADO DESDE OTRA EPS | SUSPENSIÓN TEMPORAL | INCAPACIDAD TEMPORAL | LICENCIA MATERNIDAD O PATERNIDAD | VACACIONES | VARIACIÓN PERMANENTE DE SALARIO | AUSENTISMO | LICENCIA NO REMUNERADA O SUSPENSIÓN TEMPORAL | LICENCIA REMUNERADA | AUMENTO DE SALARIO | HORAS CATEDRA | HORAS LABORADAS | DÍAS COTIZADOS | IBC | TARIFA | COTIZACIÓN | FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL | APORTE VOLUNTARIO | RAIS | RAP | APORTE VOLUNTARIO | RAIS | TOTAL APORTES | DÍAS COTIZADOS | IBC | UPC ADICIONAL | VALOR AUSENCIA | TOTAL APORTES | DÍAS COTIZADOS | IBC | TARIFA DE TRABAJO | TOTAL APORTES | CLASE DE RIESGO | IBC | TARIFA | TOTAL APORTES | IBC | TARIFA | TOTAL APORTES | TARIFA | TOTAL APORTES | TARIFA | TOTAL APORTES | TARIFA | TOTAL APORTES |
| 1 | 23 - AFILIADO COTIZANTE | 00 - NINGUNO | 54 - NORTE DE SANTANDER | 54001 - CUCUTA | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 30 | $ 1.765.800 | 16,00% | $ 282.528 | 4-4 | 4-4 | 4-4 | 4-4 | Normal | $ 282.528 | 2025/12/31 | 30 | $ 1.765.800 | 12,50% | $ 220.725 | 0-0 | $ 0 | $ 0 | 0-0 | $ 0 | 30 | $ 1.765.800 | 4,35% | $ 76.824 | I | $ 1.765.800 | 0,40% | $ 7.063 | 0,00% | $ 0 | 0,00% | $ 0 | 0,00% | $ 0 | 0,00% | $ 0 |

**TOTAL PAGADO: $ 26.472.300**

Planilla Pagada
SOI

## CEDULA DE CIUDADANIA

## REVISORA FISCAL – TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.






## TARJETA PROFESIONAL

## REVISORA FISCAL – TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

163022-T

SANDRA MILENA
PARRA VERA
C.C. 60266532
RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Revisora fiscal – Santurban S.A.S.- 2026

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 174014


Sandra Milena Parra V

Revisora fiscal – Santurban S.A.S.- 2026

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1DF0DDA898B5152

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA PARRA VERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60266532 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 163022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ******************************
*************************************************************
************************************************************

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:33:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9005598254 |
| Código de Verificación | 900559825426090809336 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

113

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:33:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 13353203 |
| Código de Verificación | 13353203260908093310 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302540386

PIB
09:32:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005598254.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



MS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302540327

PIB
09:31:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13353203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



116

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:36:16 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13353203**

Apellidos y Nombres: **SANTAFE MONTAÑO PABLO EUGENIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



119

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados



18

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 09:37:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13353203** y Nombre: **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147214447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

*Persona Natural*

*(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)*

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| SANTAFE | MONTAÑO | PABLO EUGENIO |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. X C.E. PAS No. 13.353.203 | F M X | COL. X EXTRANJERO | COLOMBIA |

| LIBRETA MILITAR | | |
|---|---|---|
| PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE | NÚMERO 13353203 | D. M. |

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA |
|---|---|
| FECHA DÍA 0 9 MES 1 0 AÑO 1 9 5 8 | CALLE 2 5 76 BRR SAN AGUSTIN |
| PAÍS COLOMBIA | PAÍS COLOMBIA DEPT NORTE DE SANTANDER |
| DEPTO NORTE DE SANTANDER | MUNICIPIO PAMPLONA |
| MUNICIPIO PAMPLONA | TELÉFONO 3106299856 EMAIL PablosantafeC9@hotmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BACHILLER | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | | FECHA DE GRADO | | | | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | | MES | 0 | 6 | AÑO | 1 | 9 | 8 | 0 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TC** (TÉCNICA) | **TL** (TECNOLÓGICA) | **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA | |
| **UN** (UNIVERSITARIA) | **ES** (ESPECIALIZACIÓN) | **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) | **DOC** (DOCTORADO O PHD) |

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TC | 2 | X | | Tecnico Laboral por Competencias en Auxilier | 0 | 8 | 2 | 0 | 2 | 4 | |
| | | | | en Mecanica de Vehiculos Automotores | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

*Persona Natural*

*(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)*

## 3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. | | | X | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD | |
| NORTE DE SANTANDER | PAMPLONA | | Santurbansas@gmail.com | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | |
| 3103179037 | DÍA 17 MES 06 AÑO 2021 | | DÍA MES AÑO | |
| CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |
| Gerente - Representante Legal | | | Cra 9 # 3 - 120 Local 3 | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. | | | X | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD | |
| NORTE DE SANTANDER | PAMPLONA | | Santurbansas@gmail.com | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | |
| 3103179037 | DÍA 01 MES 06 AÑO 2017 | | DÍA 16 MES 06 AÑO 2021 | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |
| JEFE OPERATIVO | | | Cra 9 # 3 - 120 Local 3 | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|---|
| COOPTRIOTILON LTDA | | | X | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD | |
| NORTE DE SANTANDER | PAMPLONA | | Cooptriotilon15@yahoo.com | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | |
| 5684015 | DÍA 02 MES 02 AÑO 2000 | | DÍA 30 MES 12 AÑO 2015 | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |
| CONDUCTOR | | | Cra 9 # 2 - 127 | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|---|
| POLICIA NACIONAL | | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD | |
| NORTE DE SANTANDER | CUCUTA | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | |
| 5159111 | DÍA 02 MES 01 AÑO 1983 | | DÍA 30 MES 06 AÑO 1986 | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |
| PATRULLERO | | | CUCUTA | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

*Persona Natural*

*(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)*

## 4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

*INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.*

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| SERVIDOR PÚBLICO | 13 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 18 | 10 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 21 | 10 |

## 5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA*

## 6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

*CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE YAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

## CEDULA REPRESENTANTE LEGAL









3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**ENTIDAD RECEPTORA**

MUNICIPIO DE CUCUTILLA

## I. IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S | | |
| SIGLA | SANTURBAN S.A.S. | NIT No. | 900.559.825-4 |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: | |

ORDEN: [NAL.] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [C] [9] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: | NORTE DE SANTANDER |
| MUNICIPIO: PAMPLONA | DIRECCIÓN: | CARRERA 9 # 3 - 120, TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL # 3 | |
| TELÉFONOS: 3144202047 - 3103175037 | FAX: | | APARTADO AÉREO: |

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1. TRANSPORTE DE PASAJEROS | 2. ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS |
| 3. ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | 4. COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES |
| 5. MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES | 6. PROVEEDURÍAS Y SUMINISTROS VARIOS |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PAMPLONA | X | | 3212091433 | NOVIEMBRE DE 2024 | $ 1,163,770,729.00 |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | X | | 5769441 | NOVIEMBRE DE 2024 | $ 963,427,512.00 |
| MUNICIPIO DE ARBOLEDAS | X | | 5798563 | NOVIEMBRE DE 2024 | $ 53,300,617.00 |
| MUNICIPIO DE TOLEDO | X | | 5676001 | DICIEMBRE DE 2022 | $ 1,163,721,049.00 |
| ISMOCOL | | X | 5873377 | DICIEMBRE DE 2022 | $ 1,332,970,000.00 |
| | | | | | $ 4,677,189,907.00 |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PRIMER APELLIDO | SANTAFE | SEGUNDO APELLIDO | MONTAÑO | NOMBRES | PABLO EUGENIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 13.353.203 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE DE CUANTIA |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

| | |
|---|---|
| FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16-sep-25 |

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

| | |
|---|---|
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA |

124

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141239537337

(415)7707212489984(8020) 000014123953733 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 4 | Impuestos de Cúcuta 7 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | SANTURBAN S.A.S |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Pamplona 5 1 8 |

41. Dirección principal
CR 9 3 120 TER DE TRANSPORTES 3 BRR EL CAMELLON

42. Correo electrónico: santurbansas@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 4 2 0 2 0 4 7 | 3 1 0 3 1 7 5 0 3 7 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 9 2 1 | 2 0 1 2 1 0 0 3 | 4 9 2 3 | 2 0 2 4 0 2 1 4 | 7 7 1 0 | 4 7 3 1 | | 3 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 7 - Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20) | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-03-06 / 10:08:29AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: SANTAFE MONTAÑO PABLO EUGENIO
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-08-2026 08:15:15AM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta | 7

14. Buzón electrónico:

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sucursales y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 2 1 |
| 73. Fecha | 2 0 1 2 0 9 2 6 | 2 0 2 5 0 3 0 5 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 1 0 0 3 | 2 0 2 5 0 4 0 5 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 9 5 6 4 | 1 9 5 6 4 |
| 78. Departamento | 5 4 | 5 4 |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 5 | 2 5 |

Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 2 1 0 0 3 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 2 1 0 0 3 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 19-09-2025 08:15:15AM

COPIA CERTIFICADO FOTOGRAFICO SIN COSTO

106

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 4 | Impuestos de Cúcuta | 7 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 6 | 2 0 2 1 0 8 2 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 3 3 5 3 2 0 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANTAFE | MONTAÑO | PABLO | EUGENIO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 4 0 5 3 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 9 4 2 4 7 9 5 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MENDOZA | MONTES | SANDRA | YULIMA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones**

**001**

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9005598254 | 6. DV: 4 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta | 7 | 14. Buzón electrónico:

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 3 3 5 3 2 0 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANTAFE | MONTAÑO | PABLO | EUGENIO |

119. Razón social:

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2012,09,28 | 2017,11,30 |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 3 3 5 3 5 2 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MANTILLA | VERA | LUIS | EDUARDO |

119. Razón social:

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2012,09,28 | 2017,06,01 |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 3 3 5 2 7 8 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VERA | FERNANDEZ | OSCAR | IVAN |

119. Razón social:

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2012,09,28 | 2017,06,01 |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 3 6 4 0 4 7 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GONZALEZ | RAMIREZ | JOSE | LUIS |

119. Razón social:

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2017,06,01 | 2021,06,17 |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social:

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

CONSULTA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

(415)7707212489884(8020) 000014123953733 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 18. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 4 | Impuestos de Cali.dia | 7 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 6 0 2 6 6 5 3 2 | 7 | 1 6 3 0 2 2 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PARRA | VERA | SANDRA | MILENA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 5 0 4 0 5 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO CONTROLADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

(415)7707212469984(8020) 000014123953733 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional / Impuestos de Cúcuta | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 4 | 7 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Oficina 0 8 | Transporte de pasajeros 4 9 2 1 | |

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Norte de Santander 5 4 | Chitagá 1 7 4 | |

165. Dirección: CR 7 CL 5 50

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 0 0 0 1 9 5 6 4 | 2 0 1 2 1 0 0 3 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 6 0 7 5 6 8 2 6 9 3 | 2 0 1 4 1 2 2 0 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Transporte de pasajeros 4 9 2 1 | |

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Norte de Santander 5 4 | Pamplona 5 1 8 | |

165. Dirección: CR 9 3 120 TER DE TRANSPORTES LC 3 BRR EL CAMELLON

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 1 9 7 9 0 | 2 0 1 3 0 2 2 1 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0 | |

162. Nombre del establecimiento: TALLER DE MANTENIMIENTO SANTURBAN

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Norte de Santander 5 4 | Pamplona 5 1 8 | |

165. Dirección: LT 18 URB EL BOSQUE BRR EL PROGRESO

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 3 1 9 9 7 | 2 0 2 4 0 3 0 6 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239537337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 9 8 2 5 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta | 7

14. Buzón electrónico:

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN CÚCUTA

163. Departamento: Norte de Santander 5 4

164. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 13 12 71 LC 102 ED CONSTRUCCIONES EJB BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil: 4 5 9 4 9 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 4 0 5 2 7

168. Teléfono: 3 1 0 6 2 9 9 8 5 8

169. Fecha de cierre:

**2**

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

**3**

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**FORMATO 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Pamplona, 16 de septiembre

Señores:
**EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA**
**Norte de Santander**
La ciudad.

**Proceso de Contratación SAMC-007-202**

PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.AS. Nit: 900559825-4 , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SAMC -007-2026 .
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMC -007-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SAMC -007-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**

FIRMA



3103175037 - 3144202047 - 3142758212 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

MINTRANSPORTE

GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT.899.999.055-4

ENTIDAD CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0030 DE 2018

( 20 JUN 2018 )

"Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decretos 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de Mayo de 2015 Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.7.3 modificado por el Decreto 431 de 2017 en su Artículo 12.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, "El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."

Que el **Artículo 9 de la** Ley 336 de 1996, establece " El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente....".

Que el Artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015 establece: *Servicio público de transporte terrestre automotor especial es* aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.

Que en el Capítulo 6, Sección 7, Artículo 2.2.1.6.4.1 del citado decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 establece los requisitos que se deben exigir para habilitar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial los cuales fueron modificados por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 en su Artículo 12.
Citado...

Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.,** de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que en vigencia del Decreto 174 de 2001 la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**; Identificada con NIT. 900559825-4 se habilito mediante Resolución No. 001 del 25 de enero de 2013; en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017 establece: "Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

> *«Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.*

Que la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**; Señora CARMEN ISBELIA GUTIERREZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No C.C. No 60.250.762; mediante documentación radicada MT-20174540004592 de fecha 16 de febrero de 2017, solicita ante la Dirección Territorial Norte de Santander mantener la habilitación para su representada en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo las condiciones exigidas en el Decreto 1079 de 2015 ajustándose los requisitos posteriormente al Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, finalmente examinó y confrontó los documentos allegados por el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**; con los requisitos exigidos para mantener la habilitación, a través del Formato AUT-F-0045, el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 para mantener la habilitación en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que el Decreto 087 de 2011 en el artículo 17 numeral 17.6. del Ministerio de Transporte en la cual señala faculta a la Dirección Territorial para Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener la habilitación a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**; identificada con NIT. 900559825-4 para continuar prestando el Servicio en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Nombre: | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.** |
| Nit. | No 900559825-4 |
| Sede Principal | Pamplona – Norte de Santander |
| Domicilio | Cra. 9 No. 3 – 120 Terminal de Transporte 3 El Camellón |
| Radio de Acción | Nacional |
| Capital Pagado (31/12/2016) | $ 100.000.000.oo |
| Patrimonio liquido (31/12/2016) | $1.192.570.710,26 |
| Modalidad del Servicio | Especial |
| Norma: | Decreto 431 de Marzo 2017, Articulo 12 |
| Vigencia | Indefinida |

**ARTICULO SEGUNDO:** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.;** identificada con NIT 900559825-4; con domicilio principal en la Cra. 9 No. 3 – 120 Terminal de Transporte 3, Pamplona – Norte de Santander, teléfono 5682693 - 31203175037; correo electrónico: santurbansas@hotmail.com, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Cúcuta.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, según los artículos 76 y 77 del citado código.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta,

**RICARDO VILLAMIZAR GOMEZ**
Director Territorial Norte de Santander

Proyectó: Marta Greco
Revisó: Dr. Ricardo Villamizar Gómez
Fecha de elaboración: Junio de 2018
Número de radicado que responde: 20174040O
Tipo de respuesta: Total(X) Parcial ( )

# PESV

## Plan Estratégico de Seguridad Vial

### TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S



Santurban S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES

## Contenido

INTRODUCCIÓN ..... 5

DEFINICIONES ..... 6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 9

Paso 1. Lider del diseño e implementación del PESV ..... 11

Paso 2. Comité de seguridad vial ..... 12

Paso 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL ..... 17

Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo ..... 19

Paso 5. Diagnóstico ..... 20

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ..... 21

LOGO 21

DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTIVOS DE LA EMPRESA ..... 21

MISIÓN 22

VISIÓN 22

PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA EMPRESA ..... 22

OFICINA ÚNICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA ..... 24

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA ..... 24

Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos ..... 27

Paso 7. Objetivos y metas ..... 30
Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y factores de desempeño ..... 31
Políticas de regulación de la empresa ..... 31
Regulación de la velocidad ..... 32
Horas de conducción y descanso ..... 33
Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV ..... 35
Paso 9. Plan anual de trabajo ..... 35
Paso 10. Competencia y plan anual de formación ..... 37
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro ..... 38
Pruebas de ingreso ..... 39
Capacitación en seguridad vial ..... 40
Programa de inducción y re inducción ..... 41
Control de documentación de conductores ..... 41
Protocolo de alistamiento ..... 42
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales ..... 44
ATENCIÓN A VÍCTIMAS ..... 44
Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales ..... 49
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización ..... 52
RUTAS INTERNAS ..... 52
Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales ..... 53
Paso 16. Inspección de vehículos y equipos ..... 54
Paso 17. Mantenimiento y control de vehiculos seguros y equipos ..... 55

VEHÍCULOS SEGUROS ..... 55
Plan de mantenimiento preventivo ..... 55
Documentación del plan de mantenimiento ..... 55
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes ..... 55
Revisión y mantenimiento de los vehículos ..... 56
Mantenimiento de vehículos ..... 56
PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS ..... 57
Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas ..... 58
Paso 19. Archivo y retención documental ..... 60
Fase 3. Seguimiento por la Organización ..... 60
Paso 20. indicadores y reporte de autogestión PESV ..... 60
INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PESV ..... 62
INDICADORES DE ACTIVIDAD ..... 63
FORMULAS ..... 63
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales ..... 64
Paso 22. Auditoría anual ..... 67
Fase 4. Mejora Continua del PESV ..... 68
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas ..... 68
ACCIONES PREVENTIVAS ..... 68
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación ..... 70
FUENTES DE INFORMACIÓN ..... 71

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transporte publicó la RESOLUCIÓN **20223040040595 DE 2022** Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. con la que busca impactar en la reducción de los siniestros viales. Este instrumento de planificación contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas encaminadas a alcanzar la seguridad vial, como tema inherente al ser humano, que aporte a disminuir los efectos que pueden generar los accidentes de tránsito y su alineación con el SG-SST.

La Resolución 40595 deroga por completo lo estipulado en la resolución 1565 del 2014 frente a la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

La nueva metodología propuesta en la Resolución 40595 está diseñada bajo el ciclo PHVA de mejoramiento continuo y promueve su integración con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST dando cumplimiento al Artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y de ahí la importancia de actualizar el PESV.

Transportes Especiales Santurban S.A.S se ha destacado por ser una empresa innovadora que estimula el desarrollo del país, de la sociedad, de las personas que hacen parte de ella y en general de todos los actores que se involucran en el proceso misional que es la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial

Dentro de las políticas de la empresa se encuentran establecidos parámetros que promueven la seguridad vial, con indicadores que evaluaran el nivel de cumplimiento en los que se encuentra nuestra empresa.

A su vez contaremos con indicadores y reportes de autogestión del PESV, midiendo sus causas y consecuencias con la finalidad de reducirlos, y obtener información que nos permita realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación de la gestión de la seguridad vial.



A41

**DEFINICIONES**

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o Empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

- **SEGURIDAD VIAL:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

- **SEGURIDAD ACTIVA:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el Riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

- **SEGURIDAD PASIVA:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del Vehículo.

- **ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica,

una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el Transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

- **RIESGO:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

- **AMENAZA:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado.

- **VULNERABILIDAD:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

- **PEATÓN:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

- **PASAJERO:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

- **CONDUCTOR:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los

trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

- **VEHÍCULO:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el Transporte de personas, animales o cosas de un Punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

- **VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).

- **VEHÍCULO NO AUTOMOTOR:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

## OBJETO AMBITO DE APLICACIÓN Y GENERALIDADES

La metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se adapta a las características propias de la empresa, según su tamaño y misionalidad de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta la responsabilidad con la seguridad vial nacional la empresa busca promover en cada uno de nuestros colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía independiente del rol que asuman como actor vial: peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor.

Planificar, desarrollar e implementar las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que se deberán adoptar en Transportes Especiales Santurban S.A.S para prevenir y reducir la accidentalidad vial, para ello la prioridad será aumentar el conocimiento en el ámbito de seguridad vial y prevención de accidentes, llevando un control y evaluación, que indiquen los niveles de mejoramiento de la empresa; Trazando metas para reducir al máximo, los riesgos que se puedan presentar a la hora de operar algún tipo de vehículo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar a los conductores en normas, reglamentaciones, hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Prevenir los accidentes de tránsito mediante el control operacional, la selección de conductores y vehículos que trabajen a nombre de Transportes Especiales "SANTURBAN S.A.S"
- Establecer actividades que promuevan la seguridad vial, hábitos de manejo e identificación de riesgos.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de integral SIG.
- Establecer los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Calidad para los proveedores de transporte y vehículos que ejecuten trabajos a nombre de la Empresa.
- Contribuir a la seguridad vial mediante el seguimiento continuo a vehículos y conductores.
- Mantener un sistema de Gestión De Calidad que permita el mejoramiento continuo del proceso aumentando la calidad del servicio prestado.

- Mantener un ambiente laboral seguro, libre de riesgos que puedan afectar a la comunidad, personal, y recursos de la cooperativa.
- Implementar medidas de control y prevención de riesgos, y darlas a conocer al personal de la empresa, operadores y propietarios.

**Capitulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV**

Para el diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial, la organización se ubicará en alguno de los siguientes tres (3) niveles: básico, estándar o avanzado, de acuerdo con su misionalidad y tamaño. La ubicación en uno de los mencionados niveles le determinará los pasos aplicables de conformidad con lo definido en esta Metodologia

| NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV | | MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | 1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor | 2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte |
| TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN | 1. Básico | Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores, | Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores, |
| | 2. Estándar | Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores, | Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores. |
| | 3. Avanzado | Más de 50 vehículos o más de 50 conductores, | Más de 100 vehículos o más de 100 conductores. |

En este orden de ideas la empresa TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S está de acuerdo con lo anterior, la ubicación de la organización en el nivel de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de la organización:



146

Misionalidad 1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor: Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Tamaño 3. Nivel Avanzado. Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a cincuenta (50) unidades o que contraten o administren más de cincuenta (50) conductores.

**Fase 1. Planificación del PESV**

**Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV**

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL LIDER DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S NIT 900.559.825**

**CERTIFICA:**

Que Leidy Johana Acuña Maldonado, con C.C 1.094.241.240 ha sido designada como líder del diseño e implementación del PESV de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I de la Resolución 40595 de 2022 y los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la empresa.

La líder del diseño e implementación del PESV es responsable de:

- Velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV conforme se indica en el paso 20 Indicadores y reporte de autogestión del PESV.
- Actualizar el diseño del PESV de acuerdo a las cuatro fases bajo el ciclo PHVA para lograr resultados en la mejora de la seguridad vial.
- Establecer compromisos claros definidos en la Política de Seguridad Vial orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias de en seguridad vial.



197

- Asegurar que los requisitos del PESV se establezcan, implementen y mantengan, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 40595 del 2022 y demás normas asociadas.
- Verificar el cumplimiento y desempeño del PESV en articulación con el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Informar a la alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del PESV incluidas las recomendaciones de mejora.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del PESV.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de la conformidad con los requisitos del PESV.
- Programar las auditorías internas necesarias para el mantenimiento y mejora continua del PESV.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de accidentes de tránsito y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen como resultado de las investigaciones.
- Realizar las reuniones trimestrales del PESV y documentar el seguimiento análisis y evaluación del Plan Anual de Trabajo.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**GERENTE**

**LEIDY JOHANA ACUÑA MALDONADO**
**LIDER DEL PESV**

**Paso 2. Comité de seguridad vial**

**ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**NIT 900.559.825**

En la ciudad de Pamplona El día 01 de septiembre del 2022, en las instalaciones de la empresa se reunió el Representante Legal y sus trabajadores para conformar el Comité de Seguridad vial dando cumplimiento a la Resolución 40595 del 2022 así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la compañía. El periodo de los miembros del comité es de dos (2) años y el Empleador está obligado a proporcionar un espacio y tiempo requerido para asistir a las reuniones y realizar las actividades.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL PESV**

El Representante Legal de **TRNSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S** el Señor: **PABLO EUGENIO SANTAFE** identificado con número de C.C **13.353.203** de Pamplona nombró a las siguientes personas:

| NOMBRE | CARGO | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| LEIDY JOHANA ACUÑA MALDONADO | RESPONSABLE DEL SG-SST | 60267175 | |
| YEISON DANIEL JAIMES ALVARADO | JEFE OPERATIVO | 1093432232 | |
| CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO | CONDUCTOR | 88159371 | |

Integrado el comité, se procedió a nombrar un presidente y un secretario con el objeto de mantener la dirección, organización del comité.

Entre los miembros del Comité la empresa designa a **LEIDY JOHANA ACUÑA MALDONADO** como presidente, y a **CARLOS ALIRO TOSCANO RICO** como secretario del comité

Una vez asignadas las personas, que van a ser cabezas visibles del Comité se procedió, a darle la instalación al mismo, para lo cual se hizo conocer lo establecido en la Resolución 40595 del 2022 como Objetivo y funciones principales que se tienen en dicho organismo.

**OBJETIVO DEL COMITÉ**

Apoyar en el diseño, implementación seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial influenciando y promoviendo en la comunidad trabajadora de la empresa la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía.

**RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ**

- Definir el objetivo general, la visión y el alcance del PESV en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en la Resolución 40595 de 2022.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV en el marco de lo establecido en el PNSV incluyendo todos los actores viales de la empresa.
- Promover la participación de la comunidad de la empresa en las acciones de seguridad vial siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y / o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de

los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.

- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.
- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.

## ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

- Liderar el proceso de actualización e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones

- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan

- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

- Presidir y orientar las reuniones del comité.

- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el sitio de las Reuniones
- Preparar los temas de cada reunión.

- Tramitar ante la dirección de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del comité

**FUNCIONES DEL SECRETARIO**

- Verificar la asistencia a las reuniones programadas.

- Tomar atenta nota de todos los temas tratados en cada reunión.

- Elaborar el acta de cada reunión y someterla a votación.

- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

**PERIODICIDAD**

Dando cumplimiento a la legislación actual se realizará la reunión de manera trimestral del comité para revisar indicadores de la siniestralidad vial, indicadores y reporte de autogestión del PESV.

Siendo las 6:00 pm de la tarde se da por terminada la reunión y se firma el acta por parte de los integrantes del comité de Seguridad Vial.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**GERENTE**

**LEIDY JOHANA ACUÑA MALDONADO**
**LIDER DEL PESV**

**Paso 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

Es compromiso de **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S** desarrollar actividades de promoción y prevención con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus colaboradores y contratistas en misión, estableciendo así estrategias, acciones dirigidas a la educación y control en el cumplimiento de normas de tránsito, criterios mínimos de seguridad, operación de vehículos con altos estándares de seguridad y el comportamiento seguro de los actores viales.

Para dar cumplimiento a tal propósito TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S garantiza:

- Contar con personal calificado con optimo estado de salud dispuesto a obedecer las situaciones, alerta en el camino, cortés, respetuoso con otros conductores y actores en la via.
- Definir estrategias de velocidad segura para no exceder los limites establecidos según la zona o tipo de via por la que circulen los vehículos medidas integrales para proteger la vida de los actores viales de acuerdo con las condiciones del entorno vial.
- Cumplir con los requisitos y normas legales en materia de seguridad vial y demás normatividad que le apliquen
- Disponer de vehículos seguros en excelentes condiciones con sistemas y componentes que puedan reducir la probabilidad de lesiones graves o fatales en un siniestro vial.
- Cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y/o afiliados provistos para el ejercicio de la labor diaria de sus colaboradores y contratistas, así como para los desplazamientos in tineres de cada uno de ellos a fin de que tengan un desplazamiento seguro.
- Monitorear y dar cumplimiento a las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad Vial (Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002) por parte de los conductores que estén al servicio de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
- Establecer estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y señales de tránsito prevención de siniestros viales, conductas proactivas frente al manejo defensivo y preventivo.
- Desarrollar actividades Conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para la realización de los desplazamientos en función del medio de transporte seleccionado.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

Esta política será comunicada a todo el personal, garantizando su comprensión y estará a disposición para las partes interesadas.

Se firma en Pamplona, a los 6 días del mes de septiembre de 2022.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
Gerente

**Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo**

**ACTA DE LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO**
**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**NIT 900.559.825**

En la ciudad de Pamplona El día 01 de septiembre del 2022, en las instalaciones de la empresa se reunieron las accionistas y el Representante Legal para ratificar el compromiso disposición para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial Resolución 40595 del 2022 así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la empresa, asegurando los recursos necesarios en cada nivel de responsabilidad que permitan el logro de los requisitos trazados que tiene la alta gerencia con la Seguridad vial, las acciones y estrategias que promuevan la cultura del autocuidado.

La alta dirección de la empresa, en este caso en particular el Señor Gerente y las accionistas secretaria general, Revisor Fiscal y jurídico e integrantes del Comité de Seguridad Vial, se compromete en:

- La definición de la política y los objetivos generales y específicos del PESV que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización buscando prevenir siniestros viales reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la empresa la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y
  conductas seguras en la vía.

- Suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad
  Vial de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Realizar seguimiento para que los contratistas, funcionarios, visitantes y partes
  interesadas de la entidad cumplan con los requisitos de Seguridad Vial que estén
  establecidos en la entidad
- Dar cumplimiento a las acciones y estrategias definidas en el Plan Anual del Seguridad Vial.
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y de cierre y la gestión de hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Transito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamentan.
- La participación en una reunión del Comité de Seguridad Vial por lo menos una vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**GERENTE**

**YUDITH YAZMIN PARADA GARCIA**
**LIDER DEL PESV**

**Paso 5. Diagnóstico**

## CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

### LOGO

Santurban S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES

### DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTIVOS DE LA EMPRESA

El diseño del logo la sociedad de Transportes Especiales Santurban S.A.S, básicamente es el nombre en tipo de letra Arial colores verde y negro con el diseño de dos montañas sobre la terminación en honor al páramo de SANTURBAN, en concordancia a la normatividad vigente.

Las montañas como principio rector de nuestra empresa en la conservación del medio Ambiente.

### RESEÑA HISTÓRICA

La empresa Transportes Especiales Santurban S.A.S, nació como una iniciativa de un grupo de cuatro visionarios transportadores el día 28 de septiembre del año 2012, los cuales vislumbraron la necesidad de crear una organización que se preocupara por la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial en el país.

Conscientes de las grandes deficiencias y cantidad de empresas con baja calidad en el servicio, vehículos obsoletos y personal no capacitado, estos soñadores dieron un paso hacia la estructuración de una idea que lograría satisfacer las necesidades de la comunidad, mejorando su calidad de vida, promoviendo la excelencia, estimulando a nuestros socios y usuarios a contribuir al desarrollo sustentable del país con integridad y compromiso.

Trabajando de la mano de nuestros socios, apoyándolos en el desarrollo de sus negocios e iniciativas, el desafío futuro es ser y seguir siendo reconocidos como el líder en transporte terrestre automotor especial, logrando convertirnos en el mejor referente del sector y motivo de orgullo para la comunidad.

## MISIÓN

La empresa Transportes Especiales "SANTURBAN S.A.S." pone a disposición el servicio de transporte de pasajeros por carretera en la modalidad especial y servicios de transporte colectivo urbano con un parque automotor moderno y seguro, apoyado por un equipo humano comprometido con la calidad y la mejora continua.

## VISIÓN

Ser una empresa líder en el sector de transportes especial y colectivo urbano, a nivel regional y nacional por la calidad y seguridad en la prestación de sus servicios, la renovación del parque automotor, la promoción de la responsabilidad social, la seguridad en el trabajo y la satisfacción de todos los usuarios.

## ORGANIGRAMA






158

**PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA EMPRESA**

Somos una empresa nueva, con gran etusiasmo y dedicacion en el mejoramiento continuo, calidad en el servicio y posicionamiento estrategico, enfocados en el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

| N | NOMBRE | CARGO | PEFIL | EXPERIENCIA LABORAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO | GERENTE | BACHILLER | 10 AÑOS |
| 2 | SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES | CONTADORA | CONTADORA | 5 AÑOS |
| 3 | SANDRA MILENA PARRA VERA | REVISORA FISCAL | CONTADORA | 13 AÑOS |
| 4 | DIANA PATRICIA GALVIS PEREZ | TESORERA | ADMINISTRADORA DE EMPRESAS | 8 AÑOS |
| 5 | SANDRA MILENA RAMIREZ CASTRO | SECRETARIA | SECRETARIA GANERAL | 13 AÑOS |
| 6 | YEISON DANIEL JAIMES ALVARADO | JEFE OPERATIVO | BACHILLER | 30 AÑOS |
| 7 | ERIKA ALEJANDRA CUELLAR VEJAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | CONTADORA | 2 AÑOS |
| 8 | ANDRES LEOBARDO GELVEZ SUAREZ | Coordinador Operativo | Supervisor | 1 año |

En la actualidad contamos con agencias o sedes, estamos ubicados en la ciudad de Pamplona - Norte De Santander, en la carrera 9 # 3- 120, terminal de transportes local # 3, telefono fijo: (097) 568 2693, celular: 310 317 5037 y en la ciudad de cucuta -Norte de Santander en la CL 1N # 0 - 06 LC 3 Barrio Lleras Restrepo.

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

NOMBRE: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
NIT: 900559.825-4
DIRECCIÓN: CARRERA 9 # 3 – 120, TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL # 3
TELÉFONO: 568 2693
CELULAR: 3103175037
CIUDAD: PAMPLONA
E – MAIL: santurbansas@hotmail.com
REPRESENTANTE: PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4921: TRANSPORTE DE PASAJEROS
7912: ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS
7710: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4731: COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
TAMAÑO DE LA EMPRESA: MEDIANA
HORARIO DE TRABAJO: DE 8 AM A 12 M Y 2 PM – 6 PM DE LUNES A VIERNES
DE 8 AM A 12 M SÁBADO

## CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

| ACTIVIDADES QUE REALIZA |
|---|
| Es una sociedad por acción simplificada, vinculada al sector privado, habilitada para prestar los siguientes servicios:<br><br>4921: TRANSPORTE DE PASAJEROS<br>■ 7912: ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS<br>■ 7710: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES |
| **TAMAÑO DE LA EMPRESA** |

De acuerdo con la clasificación que está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), Trasportes Especiales Santurban S.A.S (Persona Jurídica) se clasifica como **PEQUEÑA EMPRESA**, perteneciente al sector de económico de servicios.

**TIPOS DE VEHÍCULOS UTIIZADOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS**

Trasportes Especiales Santurban S.A.S, en la actualidad cuenta con los siguientes tipos de vehículos:

- Camionetas 4
- Taxis
- Micro buses 9-19
- Busetas: 17-30
- Buses: 31 en adelante

Los anteriores se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, y su vida útil se encuentra dentro de la solicitada por el decreto 348 de 2015.

**CANTIDAD DE EMPLEADOS**

**PLEADOS DIRECTOS (17)**

Gerente..... (1)
Jefe de operaciones..... (1)
Contadora..... (1)
Tesorera..... ..(1)
Secretaria.....(1)
Auxiliar Administrativo .....(1)
Cordinadores.....(1)
Revisora fiscal .....(1)
Conductores..... (60)

**AFILIADOS (30)**

Anualmente se trabaja con aproximadamente 70 Afiliados de transporte/contratistas/conductores

**CLASIFICACIÓN Y ROLES DEL PERSONAL EN LA VIA**

| TRABAJADOR | CLASIFICACIÓN | ROL EN LA VIA |
|---|---|---|
| Gerente | Administrativo | Peatón - Conductor |
| Subgerente | Administrativo | Peatón |



161

| | | |
|---|---|---|
| Jefe de Operaciones | Operativo | Peatón - Conductor |
| Contadora | Administrativo | Peatón |
| Tesorera | Administrativo | Peatón -Conductor |
| Secretaria | Administrativo | Peatón - Conductor |
| Auxiliar Administrativo | Administrativo | Peatón - Conductor |
| Coordinadores | Administrativo | Peatón |
| Contratistas/Conductores | Operativo | Peatón - Conductor |
| | | |

| **TIPOS DE DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL** | | |
|---|---|---|
| **TRABAJADOR** | **EXTERNOS (MISIÓN)** | **IN-ITINERE** |
| Gerente | Desplazamiento terrestre en vehículo particular o de servicio público cuando debe cumplir con reuniones o citas propias de sus labores en sitios distintos a las instalaciones de la empresa.<br>Estos desplazamientos pueden ser dentro de la ciudad o fuera de la ciudad. | Vehículo particular conducido por él mismo.<br>Vehículos de servicio público.<br>Desplazamientos a pie. |
| Jefe de Operaciones | No realiza desplazamientos externos en misión. Generalmente realiza sus labores en las instalaciones de la empresa. | Vehículos de servicio público.<br>Desplazamientos a pie. |
| Contadora | | |
| Tesorera | | |
| Secretaria | | |

| | | |
|---|---|---|
| Auxiliar Administrativa | | |
| Coordinador 1 | | |
| Contratistas/Conductores | Desplazamiento en sus vehículos de servicio especiales cada vez que transportan para la empresa. | Vehículo particular conducido por él mismo. Vehículos de servicio especial. Desplazamientos a pie. |
| Coordinador 1 | Desplazamiento terrestre Entregar tarjetas, supervisar las rutas en las calles | Su desplazamiento inicial a pie desde su casa hasta el punto donde comienza la entrega de tarjetas. |

Anexo. Base De Datos Lista De Colaboradores Santurban Ocasionales Y Permanentes
Anexo. Lista De Propios Y Terceros Afiliados A Santurban
Anexo. Lista De Rutas Frecuentes Santurban

**Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos**

**PROCESO DE GESTION DEL RIESGO EN SEGURIDAD VIAL**

La empresa define y aplica un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, que tiene alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito para el cumplimiento de la misión; dicho procedimiento nos permite; identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial, teniendo en cuenta los trayectos en misión, y los trayectos en itinere, con alcance a toda la comunidad de la organización, con el fin de que se pueda priorizar e implementar los controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial.




Fuente: Elaboración propia a parte de la ISO 31000 (ICONTEC, 2018).

1. **Identificación del riesgo:**
   El propósito de la identificación del riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones/pasajeros y conductores de vehículos motorizados y no motorizados)

   Para la identificación del riesgo; la empresa utiliza las siguientes herramientas:
   - Encuestas para identificar la percepción de los colaboradores
   - Análisis de las causas de los accidentes de tránsito

2. **Análisis del riesgo:**
   El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, el análisis al menos debe considerar factores de exposición, frecuencia, deficiencia y probabilidad.

   Para el análisis del riesgo: la empresa utiliza las siguientes herramientas
   - Mapa de calor, Matriz de probabilidad/consecuencia (cualitativa)

3. **Valoración del riesgo:**

El propósito de la valoración del riesgo en seguridad vial es apoyar la toma de decisiones, en la valoración se comparan los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

para la construcción del mapa de calor se tiene en cuenta el Nivel de exposición; Frecuente, ocasional o esporádica, con relación al tiempo de exposición.

| NIVEL DE EXPOSICIÓN | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Frecuente** | 3 | La exposición riesgo vial se presenta más de 6 horas al día. |
| **Ocasional** | 2 | La exposición riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día. |
| **Esporádica** | 1 | La exposición riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día. |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

La construcción del mapa se inicia definiendo el nivel de exposición con respecto al tiempo de exposición al riesgo vial

| NIVEL DE PROBABILIDAD | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Muy Probable** | 3 | No se tienen establecidos controles eficaces. |
| **Poco Probable** | 2 | Se tienen controles, pero su eficacia es baja. |
| **No es Probable** | 1 | Se tienen controles eficaces. |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Finalmente se elabora el mapa de calor teniendo en cuenta el nivel de exposición y el
nivel de probabilidad para identificar los riesgos críticos

| NIVEL DE RIESGO | | | NIVEL DE PROBABILIDAD | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | No es Probable | Poco Probable | Muy Probable |
| NIVEL DE EXPOSICIÓN | Frecuente | 3 | 3 | 6 | 9 |
| | Ocasional | 2 | 2 | 4 | 6 |
| | Esporádica | 1 | 1 | 2 | 3 |

| NIVEL DE RIESGO | |
|---|---|
| NIVEL DE RIESGO | VALOR DE NR |
| I: Crítico | 6-9 |
| II: Moderado | 3-4 |
| III: Bajo | 1-2 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000.

Anexo. Mapa De Calor
Anexo. Matriz De Peligros
Anexo. Matriz De Probalidad/Consecuencia

**Paso 7. Objetivos y metas**

**OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la prevención de siniestros viales con el propósito de mantener una cultura de responsabilidad y autocuidado personal en todos los actores viales que laboran en la empresa, mediante la implementación de actividades, campañas y capacitaciones, de forma que se contribuya a la reducción de cualquier evento que pueda generar consecuencias alteren las condiciones laborales de los trabajadores cuando realicen desplazamientos en las actividades propias de su cargo, disminuyendo el riesgo vial mitigando y mejorando el comportamiento en materia de seguridad vial.

**Metas del PESV**

- Identificar los riesgos viales e implementar los controles y acciones para mitigar su exposición y probabilidad de que ese riesgo se materialice en un siniestro vial.

- Contribuir al desarrollo de una cultura personal de excelencia en la movilidad, acorde con los diversos roles desempeñados en la vía, con base en los parámetros establecidos por la normatividad vigente.
- Planear las acciones y los planes de mantenimiento a los vehículos propiedad de la empresa, afiliados, Asociados que prestan el servicio a fin de mantener una flota de vehículos en condiciones operativas adecuadas y de alta calidad.
- Desarrollar el plan de trabajo vial que permita fortalecer el conocimiento en materia de procedimientos, programas, actividades relacionadas con el tránsito para dar cumplimiento a las acciones y estrategias de mejora del PESV.
- Cumplir con las acciones tendientes a mejorar continuamente el PESV incluyendo a todos los actores viales de la empresa.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial los avances en materia de seguridad vial y desarrollar acciones de mejora
- Garantizar el entrenamiento y capacitación de todos los funcionarios y/o contratistas independientemente del su rol dentro de la empresa en relación al PESV
- Establecer los programas de actividades, mantenimiento y capacitación necesarios para el cumplimiento de los objetivos de PESV.
- Identificar las causas y riesgos que se presenten en los accidentes de tránsito y en las actividades como rol de conductor en la Entidad. • Hacer seguimiento y actualización de los peligros identificados.

Firmas

Anexo. Acta De Objetivos Y Metas Del PESV

**Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y factores de desempeño**

**Políticas de regulación de la empresa**

Transportes Especiales Santurban S.A.S cuenta con políticas que buscan brindar garantías de seguridad y calidad durante las actividades que se realizan en la empresa. Dichas directrices son:

- Política No alcohol, Drogas y Tabaquismo
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Política de Seguridad Vial
- Política del SIG
- Política uso del cinturón de seguridad
- Política Uso de equipos de comunicación móvil
- Reglamento Interno de Trabajo

Cada una de estas políticas tienen alguna relación con la actividad vial que se realiza en la empresa, es por esto que son socializadas a los empleados y conductores de Transportes Especiales Santurban S.A.S según corresponda y sea de su interés, durante la actividad de inducción.

Los programas de gestión de riesgos críticos establecen los lineamientos y factores de desempeño para tratar de eliminar o sustituir o reducir o controlar y manejar los riesgos identificados en la empresa.

La empresa diseña e implementa los siguientes programas:

1. **Programa de Gestión de la Velocidad Segura**:

Objetivo: Prevenir la ocurrencia de accidentes graves y/o mortales generados por circulación a excesos de velocidad y fomentar el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras.

**Regulación de la velocidad**

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S, promueve y establece políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la empresa, propios o de terceros, a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 015 del 06 de enero del 2011, lo cual nos dicta que:

- **Rutas internas:** No sobrepasar los 10 kilómetros sobre hora, de acuerdo a las especificaciones mínimas de cada vehículo, y su ralentí.
- **Zonas urbanas:** No sobrepasar los 60 kilómetros sobre hora. De acuerdo con el artículo 106 del Código Nacional De Tránsito.
- **Zonas escolares:** No sobrepasar los 30 kilómetros sobre hora. De acuerdo con el artículo 106 del Código Nacional De Tránsito.
- **Zonas hospitalarias:** No sobrepasar los 30 kilómetros sobre hora. De acuerdo con el artículo 106 del Código Nacional De Tránsito.
- **Zonas rurales:** No sobrepasar los 80 kilómetros sobre hora. De acuerdo con el artículo 106 del Código Nacional De Tránsito
- **Carretera:** No sobrepasar los 80 kilómetros sobre hora. De acuerdo con el artículo 107 del Código Nacional De Tránsito.

Anexo. Programa

2. **Programa de Gestión Prevención de la Fatiga**:

Objetivo: Gestionar acciones en pro del bienestar psicológicos, físico y mental del conductor y de los demás actores de la vía a través de la gestión efectiva de horas de conducción y descanso.

**Horas de conducción y descanso**

Con el ámbito de promover la seguridad vial, y disminuir el riesgo en la vía por el factor humano, se ha establecido horas de conducción y descanso para cada una de nuestras rutas, donde el conductor tenga un periodo prudente de descanso antes de realizar otra labor (Viaje). A su vez promueve paradas estratégicas en ciertos puntos para tomar descansos de quince a veinte minutos por cada dos horas de manejo, en las cuales el conductor puede recuperar parte de la energía y continuar con su viaje.

A su vez ofreceremos el servicio de acompañamiento satelital, el cual consta de realizar llamadas cada periodo de tiempo para estar pendiente de nuestros conductores.

Anexo. Programa

### 3. Programa de Gestión de la Distracción:

Objetivo: Fomentar conductas y comportamientos seguros que prevengan la distracción al conducir o desplazarse por las vías en trayectos en misión o in itineres.

Anexo: Programa

### 4. Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas:

Objetivo: implementar medidas de prevención del alcoholismo y la drogadicción, realizando controles y seguimiento a los trabajadores por medio de pruebas de farmacología y alcoholimetría, con el fin de dar cumplimiento a las políticas internas y a la normatividad vigente, que al respecto apliquen, para evitar la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades derivadas del consumo de dichas sustancias.

Anexo. Política De Prevención Del Alcohol, Drogas Y Tabaquismo.
Anexo. Programa

### 5. Programa para la protección de actores viales

Los actores viales más vulnerables son aquellos que tienen una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o incluso fallecer en caso de un siniestro vial, pues no tienen la protección de un vehículo con cabina o revestimiento exterior.

Objetivo: Identificar a los actores viales más vulnerables realizando actividades para prevenir y mitigar los factores de riesgo. Capacitando a los trabajadores que se identifican como actores viales vulnerables: peatones, pasajeros, ciclistas, y motociclistas a reducir índices de accidentabilidad de actores viales en el municipio.

Anexo. Programa

## Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV

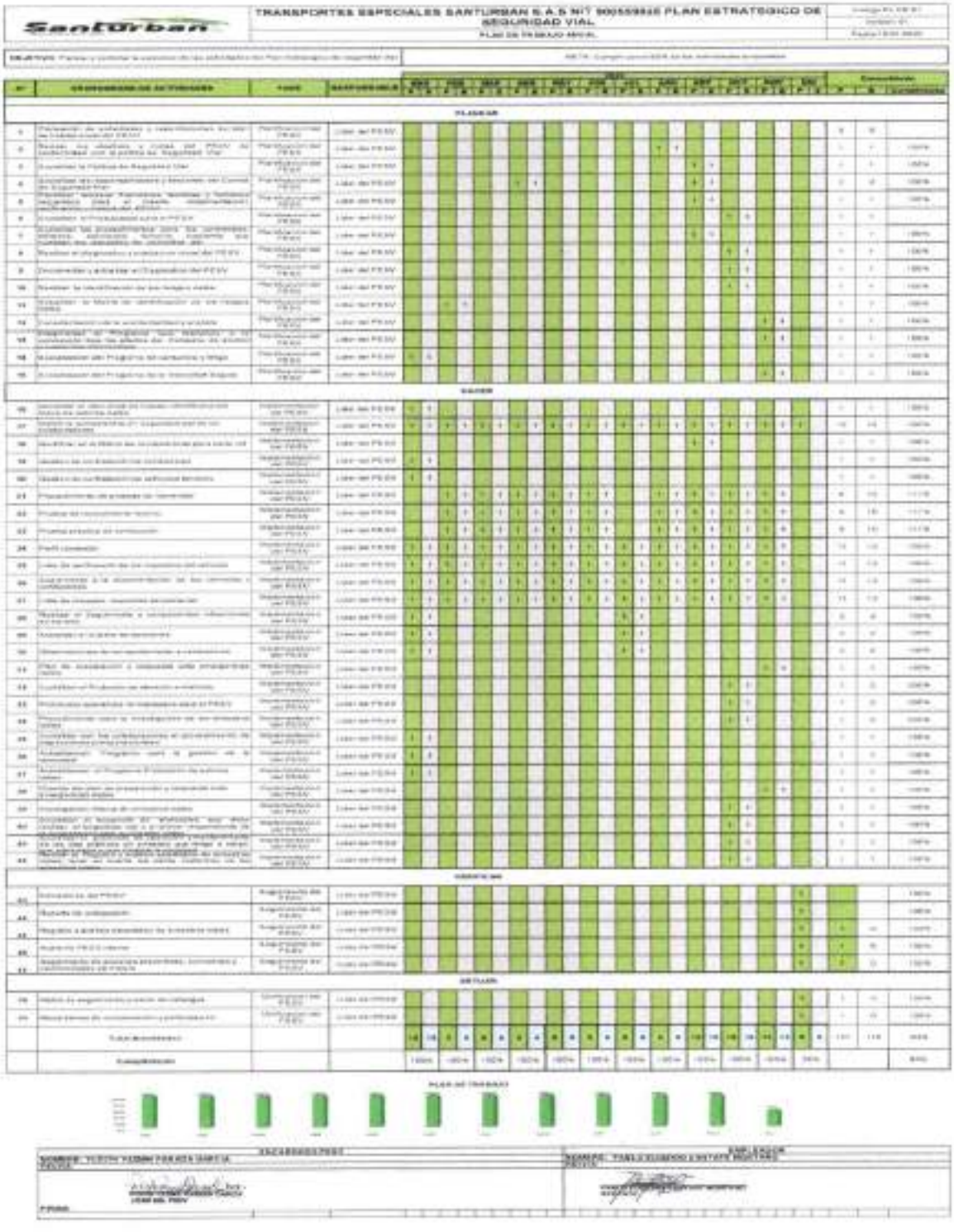
### Paso 9. Plan anual de trabajo

El documento está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas del PESV el plan de trabajo contiene las responsabilidades, recursos, cronograma de actividades del año, y se articula con el de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

El plan anual de trabajo del PESV, es el documento de gestión orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la organización en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ilustración 4. Áreas de acción para consolidar el enfoque Sistema Seguro en Colombia





**Paso 10. Competencia y plan anual de formación**

La organización debe definir la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la organización. La competencia se define en términos de:

a) Educación: nivel de estudios.

b) Formación: capacitaciones en seguridad vial.

c) Experiencia: en conducción relacionada con el cargo.

Anexo: Matriz De Conocimientos Y Competencias

| CARGO | EDUCACIÓN | FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS | EXPERIENCIA | COMPETENCIAS | CUANDO | TIEMPO | ¿A QUE / OBJETIVO | NIVEL DE DOMINIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gerente | Profesional en Gestión Gerencial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial y afines. Nota: La educación se homologa con la experiencia en la operación de transporte de pasajeros. Puede ser profesional en otra área y tener experiencia en el área de transporte la decisión se realiza a criterio de la Alta Dirección. | Normatividad sobre el Sector Transporte y normas de tránsito. Conocimiento en practicas de cambio de transporte especial, escolar, turismo. Contratación. Costos y presupuestos. Planeación. Adaptación de horas y jornadas. Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud | 3 años en cargos similares | Liderazgo<br>Trabajo en equipo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso y responsabilidad<br>Toma de decisiones<br>Comunicación escrita<br>Resiliencia<br>Gestión de nuevas tecnologías<br>Motivación<br>Productividad y manejo del tiempo | Siempre | En todo momento | Promover el desarrollo y cumplimiento empresarial de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., mediante la planeación, organización, dirección y control de los procesos relacionados con los servicios de transporte ofrecidos, dando cumplimiento a la planeación estratégica | |
| Jefe de Operaciones | Profesional en Gestión Gerencial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y afines. Nota: La educación se homologa con la experiencia en la operación de transporte de pasajeros. Puede ser profesional en otra área y tener experiencia en el área de transporte la decisión se realiza a criterio de la Alta Dirección. | Manejo defensivo. Curso relacionado con el área de transporte y conducción. Normatividad sobre el Sector Transporte. Manejo de la información. Relaciones Interpersonales. Colaboración. | 1 año en cargo similar | Liderazgo<br>Trabajo bajo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso y responsable<br>Toma de decisiones<br>Comunicación escrita<br>Resiliencia<br>Gestión de nuevas tecnologías<br>Productividad y manejo del tiempo | Siempre | En todo momento | Ser garante y controlar el cumplimiento sobre las actividades operativas de transporte especializado, brindando soporte a las actividades administrativas necesarias para cumplimiento sobre las condiciones y requerimientos a cargos operativos | |
| Conductor | Profesional en Gestión Gerencial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial y afines. Curso de Primeros Auxilios o Atención a víctimas. Certificado de curso de conducción. Técnico laboral en operación de vehículos de transporte público, otra afines opciones | Los Formación en EDUCACIÓN NO FORMAL Curso de seguridad vial Curso de autoconocimiento Curso de servicio al cliente | 1 año | Liderazgo<br>Trabajo bajo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso<br>Toma de decisiones<br>Comunicación<br>Resiliencia<br>Productividad | Siempre | En todo momento | Transportar, trasladar y dispersar de manera oportuna, confiable y segura a los pasajeros encomendados que requieran el servicio de TRANSPORTES ESPECIALES | |
| Jefe de Mecanica | Título universitario Ingeniero Mecánico | Conocimientos de los principios básicos de la auditoría de calidad y capacitación a la normativa de prevención en el cargo de la | 1 año en cargo similar | Liderazgo<br>Trabajo bajo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso<br>Toma de decisiones<br>Comunicación<br>Resiliencia<br>Productividad | Siempre | En todo momento | Ejecutar actividades que garantice cumplimiento oportuno sobre los vehículos operativos de transporte especializado suministrados | |
| Líder PESV | Profesional en Ingeniería Industrial, administrador de empresas o carreras afines | Especialista en SG-SST, Auditor líderes en sistemas de gestión de la seguridad vial MTC DO 2900/2007 Elias Investigador de seguridad vial | 1 año de experiencia en planeación, entrenamiento y ejecución de procesos de certificación sobre Coordinador de | Liderazgo<br>Trabajo bajo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso<br>Toma de decisiones<br>Resiliencia<br>Productividad | Siempre | En todo momento | Apoyar en el Diseño,implementación y ejecución del PESV, Diseño, seguimiento, cumplimiento, coordinar y ejecutar las actividades del | |
| Auxiliar de Logistica | Técnico o tecnólogo en logística, administrativo o a fines (carrera de comercio, informáticos, sociales...) | Curso de logística y atención al cliente, otros relacionados con el cargo | 1 año de capacitación en cargos similares | Liderazgo<br>Trabajo bajo<br>Trabajo en equipo<br>Compromiso<br>Toma de decisiones<br>Comunicación<br>Resiliencia | Siempre | En todo momento | Coordinar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos<br>- Administración de la flota vehicular, asignar | |

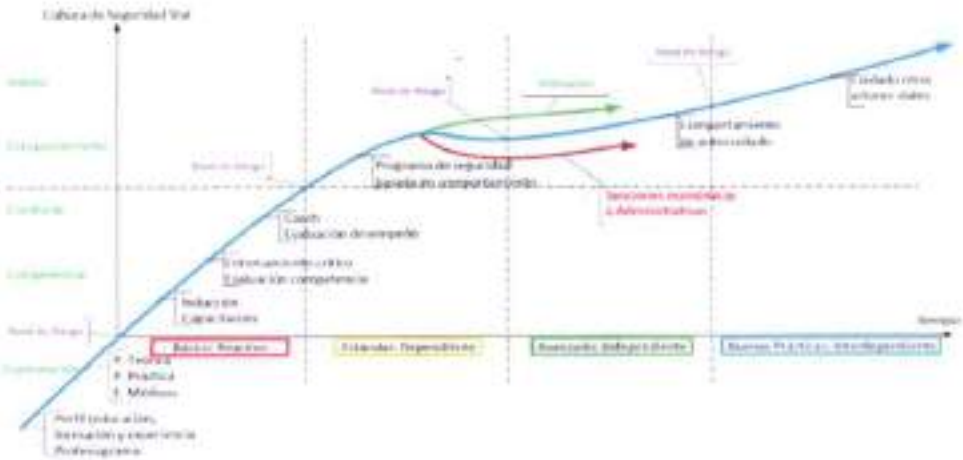
El Plan Anual de Trabajo también incluye la capacitación a todos los colaboradores de la empresa y se articula con los con el Plan de Formación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo. Programa De Capacitaciones

**Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro**

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S tiene definido los procedimientos de contratación pruebas teóricas y prácticas, funciones y responsabilidades en temas de Seguridad Vial así también los procedimientos de evaluación del comportamiento de los colaboradores y en especial para mejorar la competencia laboral de los conductores que realizan trayectos en misión y la migración a comportamientos interdependientes.

*Ilustración 7. Ejemplo de la curva de la cultura de la seguridad vial.*



**COMPORTAMIENTO HUMANO**

**Procedimiento de selección de conductores**

La selección de conductores se desarrollará de acuerdo al Procedimiento Vinculación de Personal (**PTH-02**), el cual establece cuales deben ser los requisitos exigidos a cada conductor dependiendo del tipo de vehículo a conducir, adicional toda la documentación de los vehículos, dicha información quedara consignada en la Matriz Vigencia Parque Automotor (**F-GT-04**).

El perfil de los conductores se encuentra definido en el Manual de Funciones del Cargo de Conductor

**Pruebas de ingreso**

De acuerdo al profesiograma de la empresa Las pruebas que debe realizar la empresa son:

***Exámenes médicos***

Estos serán de carácter obligatorio de acuerdo al artículo 18 del Decreto 723 de 2013

***Exámenes psicosensométricos***

De acuerdo con lo establecido en la ley

- Visiometria
- Audiometria
- Exámenes de coordinación motriz
- Examen de psicologia

***Prueba teórica***

Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

***Prueba práctica***

Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.

**Capacitación en seguridad vial**

Las actividades de sensibilización y capacitación en materia Seguridad y Salud en el Trabajo se llevan a cabo en Transportes Especiales SANTURBAN S.A.S desde el inicio de sus actividades laborales, pues es importante afianzar los conocimientos y las herramientas necesarias para que cada quien aporte a la gestión desde el nivel de su cargo.

Las necesidades de capacitación están dadas de acuerdo a la identificación de peligros, aspectos e impactos ambientales.

De acuerdo a los programas y puntos críticos de gestión del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente se diseña un cronograma de capacitaciones para el año, realizando un seguimiento de los indicadores de gestión de cobertura y efectividad. Ver matriz de capacitación y entrenamiento código (**F-GI-42**)
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. contratara empresas con conocimiento y experiencia en el área de capacitaciones en seguridad vial, normatividad, movilidad, mecánica básica, y otros aspectos como:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Que incluya temas sobre la normatividad vigente en temas de tránsito y Transporte.
- Incluir sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Incluir el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Incluir temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito
- El programa debe ser documentado y evaluado, estableciendo un mínimo de aciertos para que sea aprobado.

El programa para realizar las capacitaciones cuenta con ciertos parámetros como:

- La periodicidad de ejecución de estas capacitaciones, se llevarán a cabo cada cuatro meses.
- Debe contener normatividad vigente del Territorio Nacional.
- Dar a conocer los temas a impartir por parte de los capacitores, dando a conocer los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores.
- Se realizarán de tipo presencial, según sea programado por la alta gerencia y el comité de seguridad vial.
- Se realizará capacitaciones en mecánica básica para cada tipo de vehículo con el que se labora diariamente, y así preparar a nuestros conductores para casos de emergencia, que se puedan llegar a presentar.
- La participación activa de todos los conductores, bien sea propios o terceros que presten su servicio a nuestra empresa.

**Programa de inducción y re inducción**

La empresa cuenta con una inducción tanto para empleados nuevos como para personal visitante u otras partes interesadas; la cual está conforme a los requerimientos del sistema y a un entrenamiento básico en seguridad industrial y ambiente y se evalúa la efectividad de la inducción. El Programa se llama Programa de Inducción y Reinducción (**P.TH-04**).

**Control de documentación de conductores**

Transportes Especiales Santurban S.A.S cuenta con fotocopias debidamente archivadas en carpetas individuales de la documentación de cada uno de los conductores que proveen el servicio de transporte y los documentos de su respectivo vehículo, cada una de estas carpetas incluye dos formatos internos diligenciados como lo son la Hoja de Vida del Conductor y la Ficha del Vehículo (**F.ST-03**). Adicionalmente la información de cada uno de los documentos se consolida en la Matriz Parque Automotor Vigente; esta herramienta facilita la trazabilidad y el seguimiento a los conductores para así controlar aspectos como fechas de vencimiento de documentos, seguridad social, números de contacto, números de cuenta bancaria, entre otros.

Contará con una base de datos de nuestros conductores, enumerando algunos ítems, que permitan controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de Ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico De Seguridad Vial de la empresa.

Nuestra base de datos constará de:

- Nombres y Apellidos.
- Número de identificación.
- Edad.
- Grupo de trabajo al que pertenece.
- Tipo de contrato.
- Años de experiencia en la conducción.
- Inscripción ante el RUNT.
- Tipo de licencia de conducción.
- Vigencia de la licencia de conducción.
- Tipo de vehículo que conduce.
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos.
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos.
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural / urbana.
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural / urbana.
- Acciones de seguridad vial realizadas:
- Exámenes
- Pruebas
- Capacitaciones

Esta información será actualizada una vez que ocurra algún cambio o actualización en la documentación del alguno de nuestros conductores.

**Protocolo de alistamiento**

Sin perjuicio del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo, toda empresa de Transporte Terrestre de Pasajeros, las empresas de Transporte de carga y las empresas de Transporte mixto, realizarán el alistamiento cada dos días de cada vehículo, donde se verificarán como mínimo los siguientes aspectos.

- Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua limpia parabrisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.
- Estado de llantas: desgaste, presión de aire.
- Baterías: niveles de electrolitos, ajustes de bornes y sulfatación.
- Equipo de carretera.
- Botiquín.

De acuerdo a la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, artículo 30, cada vehículo debe portar:

1 Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2 Una cruceta.
3 Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4 Botiquín de primeros auxilios.
5 Extintor.
6 Dos tacos para bloquear el vehículo.
7 Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión, martillo y llaves fijas.
8 Llanta de repuesto.
9 Linterna.

**Parágrafo**: ningún vehículo podrá circular por las vías urbanas portando defensas rígidas diferentes de las instaladas originalmente por el fabricante.

La dotación básica del botiquín de vehículos debe contener: yodopovidona solución, antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral. La Medida de un botiquín para vehículo es de 30 cms de ancho, 15 cms de alto y 12 cms de fondo en lona impermeable.

El Ministerio de Transporte reglamenta el uso de Botiquín de Primeros Auxilios en los vehículos según el Artículo 30 numeral 4 - Ley 769 de 2002 - Nuevo Código

Nacional de Tránsito. "Se debe hacer la revisión del botiquín al menos cada tres meses para mirar la de la fecha de vencimiento y para reponer los elementos utilizados".

Anexo: Procedimiento Vinculación Del Personal
Anexo: Procedimiento Vinculación Del Vehiculó
Anexo: Lista Chequeo Vehicular
Anexo: Formato Seguimiento De Sanciones
Anexo: Formato Evaluación Del Conocimiento
Anexo: Prueba Practica De Conducción

**Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales**

**ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Transportes Especiales Santurban S.A.S, en caso de emergencia médica con atención a víctimas se deberá seguir el procedimiento de Manejo e investigación de accidentes y activar de inmediato el MEDEVAC si es el caso de emergencia médica.

La empresa se compromete a recolectar información para la prevención de accidentes de tránsito, documentando la información sobre los eventos laborales viales, incluyendo aspectos como la gravedad y los factores ocurrentes y así generar un histórico de datos para analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

Crearemos informes de accidentes e incidentes, para complementar la información y divulgación de estas. A su vez documentaremos los procesos emitidos por la ARL

**SINIESTRO VIAL/ ATENCIÓN A VICTIMAS**

- Dejar el Vehículo en donde ocurrió el lugar del accidente. **NOTA: El vehículo no se puede mover o si no se pierde las pruebas del evento.**

- Prestar primeros auxilios. Estos solo se podrán prestar si está capacitado para la actividad
- Llamar ambulancia, actué según el accidente (Grave, leve, Mortal). Comuníquese al #767 o 123
- Evitar mover victima. La victima debe ser movida únicamente si está expuesta a un riesgo mayor.
- Traslade al accidentado según recomendaciones ofrecidas por los apoyos externos - Accidente leve: Realizar primeros auxilios y trasladar IPS cercana afiliada a la ARL – Accidente **Grave:** Trasladar accidentado en ambulancia acompañado al Hospital de III nivel cercano
- Recuerde Solicitar el Croquis del Evento para poder justificar el evento ante las aseguradoras.
- Una vez terminada la contingencia se debe emitir un informe con los eventos ocurridos y las acciones tomadas para mitigar o eliminar los mismos.

**COMO ACTUAR EN CASO DE HURTO, ROBO Y ATRACO**

- Mantener la calma. No oponga resistencia con el ánimo de evitar comportamientos agresivos.
- Si tiene oportunidad informe vía celular a la empresa y/o policía Naciona
- No discutir. No contradiga, haga caso atento a las instrucciones impartidas y no intente realizar acto Heroico
- Concéntrese en memorizar detalles a. Placas del vehículo o motocicleta - b. Ropa - c. Acento – d. Características físicas
- Informar a entidades competentes y suministre la información de manera detallada
- Notificar al área administrativa. Una vez terminada la contingencia se debe emitir un informe Con los eventos ocurridos y las acciones tomadas para mitigar o Eliminar los mismos
- En caso de saqueo, asegurarse de que se fotografien las partes violentadas del vehículo y que el resto de la mercancía cuente con seguridad.

**CLAVES PARA TODA EMERGENCIA**

- EVALÚE LA SITUACIÓN Y LA SUSTANCIA ANTES DE ACTUAR. Determine los peligros que genera la situación (clima, terreno, curiosos, etc.) y las sustancias transportadas (combustible, tóxico, irri-tante, etc.).



181

- Comuniquese con la entidad correspondiente
- **NO ARRIESGUE SU VIDA INNECESARIAMENTE.** Trate de reducir los riesgos antes de intentar rescatar personas dentro de los vehículos si usted no tiene conocimiento. Deje que los bomberos o brigadistas se hagan cargo de labores de rescate riesgosas.
- **NO ADMITA RESPONSABILIDAD ALGUNA.** La responsabilidad no es clara hasta que las autoridades analicen el incidente y emitan los fallos correspondientes.
- **NO DÉ INFORMACIÓN** sobre el accidente a nadie diferente de la Gerencia o personal de la empresa. Lo que usted diga puede complicar la respuesta adecuada a la emergencia y su situación posterior.
- **NO ENTRE EN DISCUSIONES.** Trate de calmar los ánimos y/o de evitar la confrontación. Puede perder tiempo necesario para atender la emergencia y desviarse de lo que es realmente importante en ese momento. Además, los otros pueden tornarse agresivos e intentar atacarlo.
- **NO FIRME NADA** excepto para la Policía. Sólo la Gerencia puede hacer arreglos directos, aún en el caso de que el conductor del otro vehículo asuma la culpa.
- **NO DESCARTE LA POSIBILIDAD DE ESTAR HERIDO.** Hágase examinar de un médico tan pronto como se resuelva la situación.

**CHOQUE O COLISIÓN**

- EVALÚE LA SITUACIÓN. Determine los peligros que genera la situación (clima, terreno, curiosos, etc.) y las sustancias transportadas (combustible, tóxico, irri-tante, etc.).
- **PARE INMEDIATAMENTE** Si es posible, aléjese del tráfico y apague el motor. No trate de huir, porque eso empeoraría la situación.
- **DEJE LAS LUCES O SEÑALES ENCENDIDAS**, aunque sea de día. No lo haga si hay derrame de producto, por el riesgo de incendio.
- **UBIQUE AL CONDUCTOR DEL OTRO VEHÍCULO INMEDIATAMENTE.** Verifique primero que el otro vehículo no se encuentra en llamas, pues esto pondría en grave peligro su propia vida. Verifique que no está herido. Si el motor está muy dañado, o el carro se ha volcado, haga que desconecten el polo negativo de la batería

- **ALERTE AL TRÁFICO**. Coloque triángulos, banderas y/o luces a unos 15 metros del carro, en ambas direcciones para que los conductores de otros vehículos que se acercan sepan que hay una emergencia en la vía.
- **RESTRINJA EL ACCESO DE PERSONAS AL ÁREA**. Los curiosos o los "expertos del momento", personas que se dedican a dar instrucciones diferentes a las suyas, pueden agravar la situación. Asuma y mantenga el liderazgo de la situación hasta la llegada del Representante de la Gerencia.
- **NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA.** Informe claramente la naturaleza y gravedad del accidente. Incluya, por lo menos, la siguiente información:
- · Descripción breve del incidente. · Su ubicación, lo más exacta posible.
- · Si hay heridos y la gravedad de las lesiones. Para que puedan obtener atención médica de urgencia. · Estado actual de la situación y otras condiciones especiales de la vía.
- **COORDINE LA ATENCIÓN DE LOS HERIDOS** y su traslado si es necesario. Póngase de acuerdo en esto con la Gerencia. Averigüe los datos de los heridos (nombres, direcciones y teléfonos) antes de que sean llevados al centro médico

**PLAN DE CONTINGENCIAS VOLCAMIENTO**

- EVALÚE LA SITUACIÓN. Determine los peligros que hay en el área del volcamiento, tenga en cuenta (Topografía del terreno, combustibles dispersados, clima, Personas lesionadas)
- **ALERTE AL TRÁFICO**. Coloque triángulos, banderas y/o luces a unos 15 metros del carro, en ambas direcciones para que los conductores de otros vehículos que se acercan sepan que hay una emergencia en la vía.
- **COLOQUE SEÑALIZACIÓN DE ALERTA**: No importa que este de día, Tenga en cuenta los peligros antes mencionados (derrame de combustibles, estado de terreno) estos pueden ocasionar riesgos de incendio o falla de la bancada por terreno.
- **NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA.** Informe claramente la naturaleza y gravedad del accidente. Incluya, por lo menos, la siguiente información:
  - Descripción breve del incidente.
  - Su ubicación, lo más exacta posible.

- Si hay heridos y la gravedad de las lesiones. Para que él pueda obtener atención médica de urgencia.
- Sustancia Derramada, magnitud y características del derrame.
- Estado actual de la situación y otras condiciones especiales.

- **RESTRINJA EL ACCESO DE PERSONAS AL ÁREA.** Los curiosos o los "expertos del momento", personas que se dedican a dar instrucciones diferentes a las suyas, pueden agravar la situación. Asuma y mantenga el liderazgo de la situación hasta la llegada del Representante de la Gerencia.




**VARADA**

- Estacione donde no haya peligro para la circulación y señalice la parada e informe inmediatamente al coordinador de transportes y al jefe de mantenimiento.
- Informe a la base de cualquier incidencia y de qué se trata. Confirme la falla del vehículo y estime si la podrá reparar o no y cuánto tiempo le llevará, vuelva a informar a la base.
- Intente hacer la reparación con medios propios (herramientas y repuestos). Si no es posible, comuníquelo a la base y espere instrucciones del jefe operativo.
- No abandone el vehículo hasta que este seguro o la autoridad de tránsito lo requiera.

Anexo: Procedimiento Para La Investigación De Accidentes
Anexo: Plan De Emergencias

**Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales**

La empresa aplica metodologías para la investigación de interna de los siniestros viales con el fin de reportar, registrar, investigar y analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la empresa en los desplazamientos laborales y en los entornos próximos a la misma.

Esta investigación interna no suple la investigación que deben realizar las autoridades de acuerdo a su competencia.




*Ilustración 6. Paso a paso para investigar siniestros viales*

Las investigaciones internas de los siniestros viales con fallecidos y/o lesionados en los que la organización se ve involucrada, se deben realizar teniendo en cuenta el factor humano, factor infraestructura y factor vehículo, determinando las causas inmediatas, causas raíz, las fallas de control y los planes de acción para evitar que se presenten nuevos casos.

Cuando se presentan siniestros viales laborales, es necesario realizar una investigación que permita esclarecer sus causas, tanto inmediatas como de raíz. con esta información podemos tomar medidas correctivas y evitar que situaciones similares se presenten en el futuro. Una de las técnicas más comunes y que aplican a siniestros viales laborales es el árbol de causas, ya que permite identificar la causa básica o causa raíz e integrar los pilares de la seguridad vial.

Esta técnica se basa en la construcción de un diagrama de árbol que muestra las diferentes causas que contribuyeron al accidente.

Pasos para utilizar el método del árbol de causas para investigar un siniestro vial:

Paso 1 Recolección de la información: recolectar evidencias objetivas.

Paso 2 Seguimiento de la cadena de sucesos: acciones que llevaron a que los hechos sucedieran tal como ocurrieron, indagación cronológica.

Paso 3 Identificación de Causas:

- Identificar las causas inmediatas: Las causas inmediatas son las acciones o condiciones que contribuyeron directamente al accidente. En el ejemplo anterior, la causa inmediata sería el hecho de que la persona se resbaló y cayó. Otras causas inmediatas pueden incluir el uso incorrecto de equipo o herramientas, la falta de equipo de protección personal, la falta de capacitación, etc.
- Identificar las causas básicas: Las causas básicas son los factores subyacentes que contribuyeron al accidente. Estas causas pueden incluir la falta de políticas y procedimientos de seguridad, la falta de mantenimiento de equipos, la falta de supervisión, la falta de comunicación, etc. Identificar las causas básicas es importante para prevenir que el accidente vuelva a ocurrir en el futuro.

Paso 4 Construcción mapa de Causas: Una vez que se han identificado las causas inmediatas y básicas, se puede construir el árbol de causas. El árbol de causas

muestra las diferentes causas que contribuyeron al accidente y cómo están relacionadas entre sí.

## FACTORES CLAVES PARA LA INVESTIGACIÓN

| Contexto del evento | Participación de equipo interdisciplinario | Áreas de acción de la seguridad vial |
|---|---|---|
| • Actores viales<br>• Vehículos<br>• Condiciones de la vía o lugar<br>• Condiciones ambientales<br>• Actividades asociadas al siniestro<br>• Comunidad afectada | Personas de la organización o externas, involucradas en las actividades y/o procesos directa e indirectamente relacionadas con el siniestro vial, mínimo uno por cada pilar de seguridad vial. | Evaluar la existencia y aplicación o no de controles, procedimientos, protocolos relacionados con la gestión de seguridad vial, así como verificar la información y evidencia disponible. |

A partir de la identificación de la causa y los factores del siniestro vial se generan los planes de acción y una ficha con las lecciones aprendidas tras la investigación del siniestro vial.

Estructura de la Ficha del siniestro vial:

1. Título con el nombre del siniestro y fecha en la que ocurrió.
2. Fotografías del siniestro
3. Descripción de los hechos y sus consecuencias
4. Identificación de las causas inmediatas y de raíz del siniestro vial basado en el Árbol de Causas
5. Lista de acciones preventivas y correctivas
6. Lecciones aprendidas
7. Socialización y divulgación de las lecciones aprendidas a todo el personal de la empresa.

*Ilustración 7. Ejemplo metodología para investigar siniestros viales.*




Anexo. Procedimiento Para La Investigación De Siniestros Viales
Anexo. Matriz De La Caracterización De La Accidentalidad Vial

**Paso 14. Vías seguras administradas por la organización**

El protocolo de vías administradas por la organización, tiene la identificación de zonas de conflicto de tránsito con sus respectivos planes de acción para controlar los riesgos, la realización de inspecciones anuales de las vías, el plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial y su respectiva ejecución, incluyendo señalización.

**INFRAESTRUCTURA SEGURA**

**RUTAS INTERNAS**

Transportes Especiales Santurban S.A.S no tiene dispuesta infraestructura física (privada) por la que transiten los vehículos al interior de las instalaciones. En cuanto al desplazamiento de personas dentro de las oficinas, cabe aclarar que las instalaciones se encuentran debidamente señalizadas en pro de garantizar la

seguridad de las personas durante su estadía y desplazamiento dentro de la empresa.

Anexo: Procedimiento De Vias Seguras
Anexo: Formato De Inpeccion Infraestrucctura Interna
Anexo: Cronograma De Mtto. A Vias Y Zonas Administradas Por La Empresa

**Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales**

La empresa documenta el procedimiento y formatos para la planificación de desplazamientos los laborales de los colaboradores de la organización.

El procedimiento de planificación de desplazamientos laborales contiene la siguiente información:

- Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido
- Requisitos para el inicio del viaje
- Controles que se realizarán durante el recorrido
- Horarios y tiempos de conducción
- Velocidades seguros en los desplazamientos laborales
- Factores de desempeño aplicables (fatiga, velocidad, distracción del conductor etc.
- Requisitos de seguridad vial para conductores y vehículos
- Documentación legal que deben portar
- Los registros que deben diligenciar los colaboradores de la organización
- Condiciones de los sitios de parada segura
- Capacitaciones a los colaboradores de la organización principalmente en la identificación y análisis dinámico de riesgos en las vías externas para los desplazamientos laborales.
- Requisitos para la finalización del viaje

salidas extramurales: salidas de integración, salidas pedagógicas

Identificación de rutas

- Puntos críticos de siniestralidad vial
- Riesgos en ruta

- Origen o en el destino
- la planificación del ingreso y salida de los colaboradores de la organización de sus instalaciones, con el fin de que se realice de manera ordenada y disminuyendo riesgos relacionados con su entorno.

Anexo: Procedimiento Para Los Desplazamientos Laborales
Anexo: Planilla De Ruta
Anexo: Formato Para La Planificación De Desplazamientos Laborales

**Paso 16. Inspección de vehículos y equipos**
Los principales elementos a inspeccionar son:

- Documentos del vehículo y del conductor: licencia de tránsito. SOAT, revisión técnico- mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía.

- Luces (externas e internas del vehículo, incluyendo direccionales)

- Llantas (incluyendo llantas de repuesto para vehículos)

- Fluidos

- Cinturones de seguridad (vehículos)

- Limpia brisas (vehículos)

- Espejos

- Equipo de prevención y seguridad

- Casco (motocicletas)

Anexo: Formato Alistamientos Diarios Plataforma Novanet
Anexo: Formato Inspecciones Preventivas Bimensuales CDA
Anexo: Formato Inspecciones De Orden Y Aseo Del Vehiculó
Anexo: Programa De Inspecciones
Anexo: Formato De Inspección Preoperacional

**Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos**

**VEHÍCULOS SEGUROS**

**Plan de mantenimiento preventivo**

Este plan permite llevar a cabo el control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan sus servicios a Transportes Especiales Santurban S.A.S, a fin de garantizar su conservación y adecuado funcionamiento; y por ende proporcionar de forma oportuna y eficiente el servicio de transporte especial, minimizando los riesgos asociados a la operación.

**Documentación del plan de mantenimiento**

Además del Plan de Mantenimiento Vehicular **O-GT-02** el cual establece una serie de requisito y procedimientos del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos que se encuentran a servicio de la empresa, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones para su uso misional con el fin de prevenir los accidentes de tránsito.

Dicho plan esta basado en lo dispuesto por la Resolución 315 del 6 de febrero-2013, Transportes Especiales Santurban S.A.S, establecerá periodos de revisiones según lo dicta la norma.

**Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes**

Según el artículo 51 de la ley 769 del 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2013, modificado por el artículo 201 del decreto 019 de 2012, deberá realizarla directamente la empresa de Transporte Terrestre de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados a su parque automotor, a través del Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado que seleccione para el efecto, con cargo al propietario del vehículo.

**Revisión y mantenimiento de los vehículos**

De acuerdo al establecido en la resolución, el mantenimiento preventivo deberá ser realizado directamente por la empresa, en centro especializado y con cargo al propietario.

**Mantenimiento de vehículos**

El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye a la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo a las actividades de revisión o inspección.

El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes.
El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los períodos determinados por la empresa, para lo cual se garantiza como mínimo el mantenimiento bimensual, llevando una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

La empresa de Transporte deberá ajustar sus fichas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar de cada vehículo a su disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.

La empresa tiene los planes de mantenimiento preventivo para vehiculos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización.

Se verifican las siguientes condiciones:

- Mantenimiento periódico de los vehículos y equipos

- Los informes de inspección preoperacional
- Reportes de condiciones inseguras
- Riesgos de la operación
- Manuales y/o fichas técnicas de los proveedores y/o las recomendaciones de los fabricantes de vehículos y equipos.

Se lleva el control en la hoja de vida de cada vehículo automotor y no automotor usado para los desplazamientos laborales historial de adquisición de los vehículos los responsables de la ejecución de las reparaciones y/o mantenimiento los equipos y repuestos que se hayan utilizado para la reparación y/o mantenimiento la trazabilidad del mantenimiento realizado.

**PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS**

Transportes Especiales Santurban S.A.S tiene diseñado e implementado un programa de gestión denominado Programa de Gestión Vial con el objetivo de Establecer los lineamientos básicos requeridos para el uso y manejo de vehículos de transporte especial para la gestión de los riesgos asociados a la operación, en el cual se encuentran definidas las siguientes actividades:

- Divulgar a los Conductores la Política de Seguridad vial
- Asegurar que los conductores cuenten con toda su documentación de acuerdo a la Matriz Vigencia Parque Automotor)
- Inspección de vehículos
- Seguimiento recomendaciones producto de los hallazgos en inspecciones y documentos
- Seguimiento Mantenimiento de Vehiculos
- Realizar inducción a conductores

El programa de gestión es monitoreado bimensualmente por el Designado del SG-SST con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los indicadores.

Anexo: Formato Registro De Mantenimiento Correctivo Y Preventivo
Anexo: Programa De Mantenimiento
Anexo: Formato Hoja De Vida Del Vehiculó

**Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas**

En el procedimiento se evalúan los impactos que puedan generan cambios externos e internos en la seguridad vial donde se defina el impacto de los cambios planeados y no planeados para ser analizado y gestionado previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la organización.




LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS: la empresa documenta los protocolos para implementar acciones y medidas que le garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros, como mínimo las acciones deben orientarse a:

1. Verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación.

2. Establecer las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un

PESV, pero que realizan desplazamientos laborales para cumplir con el objeto de su contrato con la organización.

Las disposiciones mínimas que debe establecer la organización son:

a. Los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y los lineamientos de seguridad vial que establezca la organización (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).
b. El propietario del vehículo debe poner a disposición de la organización el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
c. El propietario del vehículo debe presentar a la organización la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es ocasional (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente, entre otros).
d. El conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina la organización, según lo establecido en su PESV.
e. El conductor debe presentar diariamente a la organización la inspección pre operacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por la organización.
f. El propietario del vehículo y el conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la organización.
g. Los conductores deben reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.
h. El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
i. La organización debe implementar un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para conductores, vehículos y propietarios de vehículos.

Anexo: Formato Lista De Terceros Que No Requieren PESV
Anexo: Procedimiento De Selección De Proveedores
Anexo: Formato Para Evaluación De Proveedores

**Paso 19. Archivo y retención documental**

La empresa tiene establecido el procedimiento para mantener disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o perdida, los cuales deben almacenarse al menos por cinco (5) años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que deben ser almacenados por un (1) año.

**CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO**

A cada vehículo se le crea una carpeta individual, en la cual se incluye información y documentación tanto del conductor como del vehículo; la información contenida en las carpetas es consolidada en la Matriz Vigente Parque Automotor permitiendo así el seguimiento a temas como vigencia de la documentación de ley requerida.

Anexo: Procedimiento Para La Gestión Del Cambio
Anexo: Listado Maestro De Documentos

**Fase 3. Seguimiento por la Organización**

**Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV**

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS tiene definido los el protocolo para el manejo de los indicadores que permiten realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión en seguridad vial los cuales están relacionados con la planificación, implementación y mejora del PESV y en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Plan Anual de Trabajo.

| INDICADOR | FORMULA |
|---|---|
| Tasa de siniestros viales por nivel de perdida TSV(n) | Número de siniestros viales x trimestre * 1000.000 / Número de kilometros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos |
| Costo siniestros viales por nivel de perdida $SV(n) | Costos directos de siniestros viales x trimestre con nivel de perdida + Costos indirectos de siniestros viales x trimestre con nivel de perdida |
| Riesgos de seguridad vial identificados RSVI | Cantidad de riesgos identificados al final de año - cantidad de riesgos identificados al inicio de año |
| Gestión de riesgos viales GRV | Cantidad de riesgos con valoración alta al al final de año - cantidad de riesgos con valoración alta al inicio de año |
| Gestión de riesgos viales | |
| Cumplimiento de metas PESV | Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV x trimestre / Número total de metas definidas PESV x trimestre * 100 |
| Cumplimiento de actividades plan anual | Número de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV x trimestre / Numero total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre * 100 |
| Exceso de jornadas laborales | Numero de dias excedidos en la jornada de trabajo de los conductores al mes / Total de dias trabajados por los conductores en el mes * 100 |
| Cobertura del programa de gestión de velocidad Empresarial | # de vehiculos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios y terceros) / # de vehiculos utilizados para desplazamientos laborales x mes * 100 |
| Exceso límites de velocidad Laboral | # diarios de desplazamientos laborales con exceso de velocidad( casos en los que se superó el límite definido por la organización x mes / # total de desplazamientos laborales x mes * 100 |
| Inspecciones diarias preoperacionales | # de vehiculos inspeccionados diariamente / # total de vehiculos que trabajan diariamente * 100 |
| Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo de vehiculos | # de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre / # total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre * 100 |
| Cumplimiento plan de formación en seguridad vial | # de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre / # Total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre * 100 |
| Cobertura del plan de formación en seguridad vial | # de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial / # total de colaboradores de la organización * 100 |
| No conformidades auditorias Cerradas | # de no conformidades identificadas y analizadas / No conformidades gestionadas y cerradas * 100 |

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PESV

Son herramientas de gestión que proveen un valor de referencia a partir del cual se puede establecer una comparación entre las metas planeadas y el desempeño logrado.

- Un indicador de desempeño es una herramienta que entrega información cuantitativa respecto del logro o resultado en la entrega de productos (bienes o servicios) y los efectos esperados de la política pública.

- Los indicadores de desempeño son medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución, a qué costo y con qué nivel de calidad.

Desde el punto de vista del seguimiento del desarrollo del plan, el sistema de indicadores es la herramienta que va a permitir a la empresa obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el plan o sobre los resultados que se puedan generar, y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo.

Además, el seguimiento del plan de acción a través de indicadores va a permitir a las empresas detectar las desviaciones que se produzcan durante el desarrollo del mismo y, Por tanto, introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias.

## INDICADORES DE RESULTADO

Los indicadores de resultado se vinculan al cambio que se demuestra es resultado de las intervenciones del programa a mediano y largo son aquellos indicadores que van a permitir a las empresas conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado, por ejemplo:

Número de incidentes y accidentes de tránsito, en un periodo determinado:

Tasa de Accidentalidad Vehicular Impacto económico de los incidentes de Tránsito Impacto económico de los accidentes de tránsito Cantidad de Vehiculos inspeccionados

**FORMULAS**

$$\frac{\text{N° AT PERÍODO ACTUAL – N° AT PERÍODO ANTERIOR}}{\text{NO AT PERÍODO ANTERIOR}} * 100$$

$$\frac{\text{NÚMERO DE AT DE TRÁNSITO EN UN PERÍODO}}{\text{PROMEDIO DE PERSONAS EXPUESTAS EN EL MISMO PERÍODO}} * 100$$

$$\frac{\text{NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN UN PERÍODO}}{\text{TAMAÑO PARQUE AUTOMOTOR}} * 100$$

$$\frac{\text{NÚMERO DE DÍAS DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO}}{\text{TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEL PERÍODO}} * 100$$

**INDICADORES DE ACTIVIDAD**

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan, por ejemplo:

Número de personal formado en Seguridad Vial.

- Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.
- Número de evaluaciones prácticas de los conductores.

**FORMULAS**

$$\frac{\text{NO. DE ACTIVIDADES EJECUTADAS}}{\text{NO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS}} * 100$$

$$\frac{\text{NO DE ASISTENTES A ACTIVIDADES}}{\text{NO DE TRABAJADORES PROGRAMADOS}} * 100$$

En la definición de los indicadores, la empresa debe tener en cuenta que cada indicador, tenga las siguientes características:

- Tener una definición clara.
- Poseer una fuente clara sobre la que se obtendrá la información para calcularse.
- Establecer metas.
- Definir un periodo sobre el que se va a medir el indicador (como mínimo trimestralmente).

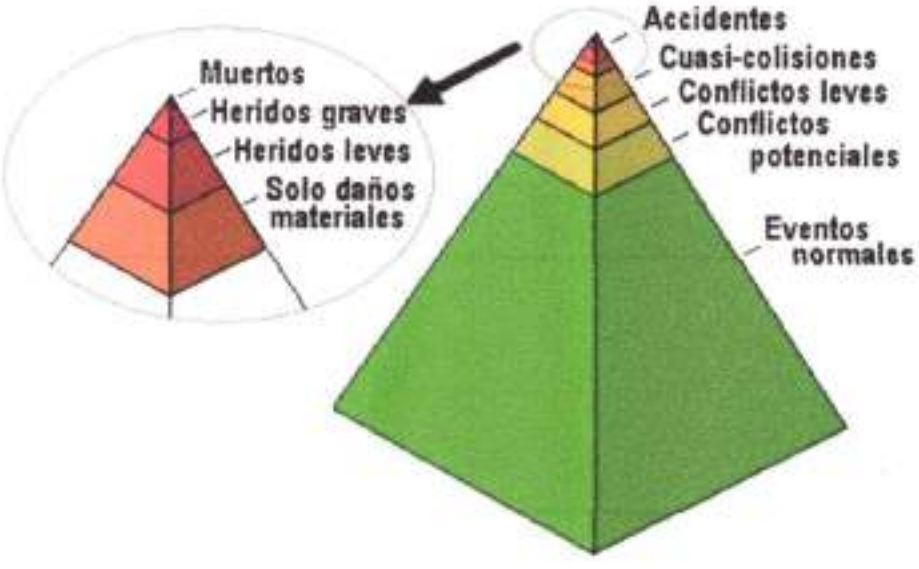
El resultado de los indicadores, debe ser el mecanismo objetivo, sobre el que se revisará la evolución e impacto de los planes de acción que se han de implementar en la organización, estos indicadores deben de ser responsabilidad de los integrantes del comité de Seguridad vial.
Toda la información debe documentarse y mantenerse actualizada.

**Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales**

Para el análisis estadístico de los siniestros viales se realiza según la metodología de la Pirámide de la Seguridad Vial Hyden, (1987)



100




Pirámide de seguridad según Hydén (1987)

El nivel de pérdida es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial, adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los siniestros viales según su severidad; los niveles de la pirámide muestran que para eliminar los siniestros viales más graves se deben prevenir los siniestros leves. La pirámide contiene los siguientes niveles: los siniestros con muertos, los siniestros con Lesionados graves, los siniestros con Lesionados leves, los siniestros con solo daños materiales, cuasi colisiones, conflictos leves, conflictos potenciales y eventos normales.




El nivel de pérdida es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Muerte | Más de $100'000.000 | Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Internacional | Investigaciones y Sanciones Críticas | Volcamiento | Contaminación Ambiental Severa |
| | Incapacidad más de 30 días | Entre $10'000.001 y $100'000.000 | Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Nacional | Investigaciones y Sanciones Medias | Semivolcamiento, Tierra | Contaminación Ambiental Media |
| | Incapacidad hasta 30 días | Entre $1'000.000 y $10'000.000 | Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Local | Investigaciones y Sanciones Bajas | Salida de la vía | Contaminación Ambiental Leve |
| | Primeros Auxilios | Menos de $1'000.000 | Conocimiento en el Sector o en el Entorno de la empresa | Quejas y Reclamos / Errores Humanos | Choques simples | Derrames |

Fuente: Elaboración propia a partir de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hyden, 1987)

Posteriormente, si se tiene información disponible, se clasifican los datos históricos de los accidentes de tránsito con base en el nivel de pérdida (preferiblemente de los últimos cinco años), luego se establece la tendencia de los accidentes de tránsito y define su límite máximo tolerable por la organización.

En caso de que la organización no cuente con datos históricos de sus accidentes de tránsito, la clasificación del nivel de pérdida se debe empezar a construir a partir del diseño e implementación del PESV.



202

Finalmente, se realiza una proyección estadística con base en los accidentes de tránsito del último año, la cual debe ser realista, e implementar la visión de cero accidentes de tránsito.

Anexo: Matriz de Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales.

**Paso 22. Auditoria anual**

La empresa, contará con una serie de auditorías internas y externas, para medir los indicadores, y establecer el porcentaje de cumplimiento, para ello se tienen el Procedimiento auditorías al SGI.

Para estas auditorías, y el procedimiento, nos basaremos en lo establecido por el capitulo IV, Articulo 10 del Decreto 2851 del 2013.

**AUDITORÍAS INTERNAS:** Estas auditorías se realizarán cada seis meses, con el fin de conocer las falencias en el transcurso en que se lleva desempeñando nuevas actividades en la empresa.

Para esto se trazaron algunos objetivos:

- Integrar los aspectos a verificar relacionados con la gestión del sistema de Transporte masivo de pasajeros, de forma tal que se pueda evaluar su desempeño.
- Examinar y valorar la calidad de la administración del área de Transporte, y los factores que inciden en casos de ineficiencias en los resultados generales de la organización.
- Estimular el correcto desempeño administrativo y su función de control, ejerciendo un autocontrol del sistema objeto de análisis.
- Proporcionar a la alta Gerencia de la empresa, mediante el informe de auditoría, una herramienta eficaz para la toma de decisiones que conlleve

a la mejora del sistema de Transporte y con ello de la organización en general.

- Complementar y Verificar el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos que conlleva este Plan Estratégico de Seguridad Vial, so pena sanción por el incumplimiento.

**AUDITORÍAS EXTERNAS:** serán evaluadas por el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito, u otras empresas que no estén vinculadas directamente con nuestra cooperativa. Estas auditorías se realizarán conforme avanza el desempeño y cumplimiento del Plan Estratégico De Seguridad Vial.

La auditorias se pueden realizar de manera Virtual, pero la norma recomienda que sean presencial Se puede auditar el PESV de manera integral con otros sistemas se recomienda que la organización realice las auditorias internas según lo establecido en la norma ISO 19011 (Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión)

El Capítulo II de la resolución 40595 de 2022 es la herramienta para la verificación a través de una lista de chequeo o check list, esta es una herramienta de trabajo de las autoridades de verificación para tener un hilo conductor durante la visita. La no aplicabilidad de alguno de los pasos debe ser validada

Anexo: Procedimiento de Auditoria
Anexo: Informe de Auditoria

**Fase 4. Mejora Continua del PESV**

**Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas**

**ACCIONES PREVENTIVAS**

Se realizarán actividades y capacitaciones en Manejo Defensivo basado en competencias laborales, Procedimiento seguro en Alistamiento Vehicular,

Seguridad Vial, Mecánica básica, normatividad de Transporte, reglamentación vehicular, dichas capacitaciones para conductores se encuentran establecidos en el Matriz de Capacitaciones

Toda la información y documentos serán archivos en una base de datos física y digital, donde indique el día que se elaboró la tarea, su ejecutor, asistencia y objetivos para los que se realizó la actividad. Una vez culminada, se procederán con las evaluaciones, para medir el conocimiento adquirido por los capacitados; quienes no aprueben el examen, deberá repetir el proceso de capacitación.

| FACTORES DE RIESGO | DEFINICIÓN | ACCIONES PREVENTIVAS |
|---|---|---|
| **LA VÍA** | Riesgo Vial, Riesgo Ambiental, Riesgo De Accidentes, Riesgo Social, Riesgo Laboral | Cumplir con las normas de tránsito, obedeciendo los límites de velocidad, no realizar maniobras que generen riesgo para el operador, los usuarios, ni peatones. Para esto se realizan capacitaciones a cada uno de nuestros trabajadores, y por medio de evaluaciones escritas medimos su aprendizaje obtenido. |
| **EL VEHÍCULO** | Incumplimiento en las revisiones del vehículo, impuestas por la empresa y el Ministerio de Transporte. | Dando a conocer las resoluciones impuestas por el Ministerio de Transporte, organizando fechas de mantenimientos preventivos, correctivos, alistamientos, para determinar si los vehículos de encuentran en óptimas condiciones para laborar. |
| **ADMINISTRACIÓN** | Pagos oportunos de los seguros, planillas, extractos, etc. | Realizar revisiones periódicas en la documentación de cada operador, para establecer que documentos están próximos a ser vencidos, y así en caso de algún accidente |

| | | |
|---|---|---|
| | | o incidente, este todo en perfecto estado y proceder a solucionarlo. |
| **FACTOR HUMANO** | Errores ocasionados por descuidos, ya sea operador, peatón. | Evitar distracciones a la hora de conducir, horas de descanso adecuado, ser tolerante a la hora de presentarse algún incidente, para esto realizamos capacitaciones y exámenes. |

**Anexo: formato de acciones de mejora**

**Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación**

La organización debe disponer de mecanismos de comunicación y participación para:

a) Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.

b) Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la organización.

c) Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.

d) Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Anexo: Procedimiento de participación y consulta.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

- RESOLUCIÓN 40595 – Guia Metodológica Para El Diseño Implementación y Verificación de los Planes Estratégicos De Seguridad Vial.
- RESOLUCIÓN 0000315 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2013 – Medidas Para Garantizar La Seguridad En el Transporte Publico Terrestre Automotor Y Se Dictan Otras Disposiciones
- RESOLUCIÓN 378 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2013 – Aclaración del artículo 3 de la resolución 315.
- DECRETO 2851 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013 – Reglamentación de los artículos 3, 4, 5, 6, 7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1503 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 - Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE LEY 769 DE 2002

Bogotá, 04 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE COBERTURA

Que los señores **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S** con NIT **900559825-4**, tienen contratadas con **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para Vehículos No. **1000062** con vigencia desde el 09 de junio de 2026 al 09 de junio de 2027. Responsabilidad Civil Extracontractual en Exceso para Vehículos No. **1000291** con vigencia desde el el 09 de junio de 2026 al 09 de junio de 2027. Responsabilidad Civil Contractual No. **1000055** con vigencia desde el el 09 de junio de 2026 al 09 de junio de 2027. Responsabilidad Civil Contractual en Exceso No. **1000056** con vigencia desde el el 09 de junio de 2026 al 09 de junio de 2027 y Accidentes Personales Grupos Especializados No. **1000059** con vigencia desde el el 09 de junio de 2026 al 09 de junio de 2027.

Esta póliza tiene por objeto cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual, que legalmente le sea imputada y originada de forma directa por el vehículo asegurado, en un hecho accidental, súbito e imprevisto que haya ocasionado daño a pasajeros, bienes de terceros, lesiones y/o muerte de terceros, relacionado con la actividad de Transporte Intermunicipal de pasajeros.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS**

**COBERTURAS BASICAS:**
Daños a bienes de terceros.
Lesiones o Muerte de un tercero.
Lesiones o Muerte de dos o más terceros.

**EXTENSIÓN DE LAS COBERTURAS:**
Incluidas dentro del límite asegurado y hasta el 100% del mismo.
Amparo Patrimonial.
Asistencia Jurídica (Penal y Civil)
Asistencia Jurídica Preliminar

**LIMITE ASEGURADO**
Responsabilidad Civil Extracontractual **PRIMARIA**

| | ESPECIAL | URBANO |
|---|---|---|
| Daños a bienes de terceros | 200 SMMLV | 100 SMMLV |
| Lesiones o Muerte de un tercero | 200 SMMLV | 100 SMMLV |
| Lesiones o Muerte de dos o más terceros | 400 SMMLV | 200 SMMLV |

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Peña Gonzalez
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Oscar Alejandro Pérez Hernández
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua
E-mail: defensoriafinanciera@sbseguros.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09 Oficina 302 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (601) 203 13 70 - (601) 203 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 292 29 11
Página Web: www.sbseguros.co/defensoriafinanciera.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

D: Carrera 29 No. 45 - 46 Torre 1 Oficina 503 edificio Metropolitan Business Park - T: +57 (607) 679 99 66 Extensión 708 - M: servicio.cliente.sbseguros.co
www.SBSeguros.co - Bucaramanga - Colombia - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 911 360 - Desde Celular: #360 (No aplica para usuarios Avantel y Wom)

SBS

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

**COBERTURAS BASICAS:**
Daños a bienes de terceros
Lesiones o Muerte de un tercero
Lesiones o Muerte de dos o más terceros
**EXTENSIÓN DE LAS COBERTURAS:**
Incluidas dentro del límite asegurado y hasta el 100% del mismo
Amparo Patrimonial

**LIMITE ASEGURADO**
Responsabilidad Civil Extracontractual **EXCESO**

| | ESPECIAL/URBANO |
|---|---|
| Daños a bienes de terceros | 400 SMMLV |
| Lesiones o Muerte de un tercero | 400 SMMLV |
| Lesiones o Muerte de dos o más terceros | 800 SMMLV |

## RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Contractual - **PRIMARIA**

| Amparos | Limite Asegurado por Persona ESPECIAL | URBANO |
|---|---|---|
| Muerte accidental | 200 SMMLV | 100 SMMLV |
| Incapacidad temporal | 200 SMMLV | 100 SMMLV |
| Incapacidad total y permanente | 200 SMMLV | 100 SMMLV |
| Gastos médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios | 200 SMMLV | 100 SMMLV |

Responsabilidad Civil Contractual - **EXCESO**

| Amparos | Limite Asegurado por Vehiculo ESPECIAL/URBANO |
|---|---|
| Muerte accidental | 400 SMMLV |
| Incapacidad temporal | 400 SMMLV |
| Incapacidad total y permanente | 400 SMMLV |
| Gastos médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios | 400 SMMLV |

## ACCIDENTES PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS

| Amparos | Limite Asegurado |
|---|---|
| Muerte por Accidente de Tránsito | 30 SMMLV |
| Desmembración por Accidente de Tránsito | 30 SMMLV |
| Incapacidad Total y Permanente por Accidente de Tránsito | 30 SMMLV |

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero
Defensor del Consumidor Financiero Principal
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente
Oscar Alexander Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua
E-mail: defensoriadelconsumidor@sbsseguros.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 505, Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 212 17 79 - (601) 213 22 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 282 29 9
Página Web: www.defensoriadelconsumidorfinanciero.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

SBS

VEHICULOS ASEGURADOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SMO074 | SZL545 | UVF869 | XVV465 | UVF996 | SRS219 | SWK892 |
| SNO979 | SZL546 | UVF985 | XVX929 | UVF999 | SNO458 | TAN363 |
| SRS099 | TAN190 | UVG079 | XWD016 | UVG001 | SMK687 | SNN488 |
| EYZ843 | TAN228 | VOV733 | SSX595 | UVG002 | WGZ222 | SRS226 |
| JOW359 | TAX168 | WDM368 | WDR239 | UVG013 | XVU222 | SXH883 |
| SKL357 | TBO589 | WFG295 | UVF927 | UVG024 | VXI955 | SKM979 |
| SKM216 | TDT618 | WFG616 | UVF992 | UVG047 | WLQ597 | XGC853 |
| SKR263 | TGM445 | XGC846 | UVG199 | UVG055 | TLM651 | XID826 |
| SKX162 | THY021 | XGD023 | WDV192 | UVG056 | WFV582 | XVV999 |
| SMB080 | THZ342 | XID806 | UVG064 | XVB563 | TDY225 | EQW238 |
| SNQ645 | THZ774 | XID807 | THP694 | XVM669 | TNF807 | SOZ698 |
| SPH100 | THZ971 | XMA463 | TLP577 | UVF606 | NSZ269 | WOZ011 |
| SQC582 | TJK134 | XVN284 | UVF904 | THZ294 | TRF175 | TZR660 |
| SRZ737 | TNF805 | XVN634 | UVF918 | TAN400 | WDR925 | TAN436 |
| SWO939 | TRF927 | XVO296 | UVF934 | SRS221 | SJQ965 | TAN403 |
| SWP522 | TSU502 | XVO505 | UVF948 | SPR087 | URM115 | TAN401 |
| SXI036 | TTL226 | XVP643 | UVF971 | TJP988 | TLA324 | TAN402 |
| SXQ895 | UFX485 | XVU369 | UVF993 | SNT507 | TAN229 | UVF866 |
| SZK754 | | | | | | |

EXCLUSIONES
Las consignadas en las condiciones generales de la póliza y las pactadas en las condiciones particulares de la misma.

NOTA

Cumpliendo con la totalidad de su capacidad transportadora que seria de la siguiente manera:

BUS : 32
BUSETA: 18
CAMIONETA: 5
CAMIONETA DOBLE CABINA : 13
CAMPERO: 3
MICROBUS : 27

Bajo el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se amparan los daños a bienes de terceros y la muerte y/o lesiones a personas que sean consideradas terceras frente a **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**

Cordialmente,

Luisa Maya C

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero Principal
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente
Oscar Alejandro Pérez Hurtado
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 am a 5:30 pm jornada continua
E-mail: defensoria@segurosbolivar.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09 Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 70 - (601) 213 71 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 57 (4) 444 70 - 321 232 29 8
Página Web: www.defensoriasegurosbolivar.com

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
NR. 900.559.825-4
Estado de Situación Financiera
a Diciembre de 2025
Cifras expresadas en pesos Colombianos

| | NOTA | 2025 | 2024 | VARIACION ABSOLUTA $ | VARIACION RELATIVA % |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVOS** | | | | | |
| Activos corrientes | | | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 5 | $ 1,820,311,308.26 | $ 1,208,497,318.14 | -$ 611,813,990.14 | -34% |
| Cuentas comerciales por cobrar | 6 | $ 1,088,540,977.95 | $ 1,092,179,358.15 | $ 3,638,380.20 | 0% |
| Inventarios | | | $ - | $ - | |
| Otros activos financieros | | | $ - | $ - | |
| Activos corrientes totales | | $ 2,908,852,286.22 | $ 2,300,676,576.29 | -$ 608,175,709.94 | -21% |
| **Activos no corrientes** | | | | | |
| Propiedad, planta y equipo | 7 | $ 2,392,668,621.09 | $ 1,570,865,906.33 | -$ 821,802,714.76 | -34% |
| Propiedades de inversión | 8 | $ 4,000,000,000.00 | $ 4,000,000,000.00 | $ - | 0% |
| Activos por impuestos diferidos | | $ - | $ - | $ - | |
| Activos no corrientes totales | | $ 6,392,668,621.09 | $ 5,570,865,906.33 | -$ 821,802,714.76 | |
| Activos totales | | $ 9,301,520,907.32 | $ 7,871,542,482.62 | -$ 1,429,978,424.70 | |
| **PASIVOS** | | | | | |
| **Pasivos corrientes** | | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 9 | $ - | $ 5,988,473.71 | $ 5,988,473.71 | N/A |
| Otros pasivos financieros corrientes | 10 | $ 50,000,040.00 | $ 50,000,040.00 | $ - | N/A |
| Beneficios a los empleados | 11 | $ 64,198,266.00 | $ 27,449,067.00 | -$ 36,749,199.00 | -134% |
| Cuentas por pagar por impuestos corrientes | 12 | $ - | $ 65,431,143.69 | $ 65,431,143.69 | N/A |
| Otras provisiones a corto plazo | 13 | $ - | $ 1,500,000.00 | $ 1,500,000.00 | 14% |
| Pasivos corrientes totales | | $ 114,198,306.00 | $ 150,368,724.40 | $ 36,170,420.40 | 32% |
| **Pasivos no corrientes** | | | | | |
| Préstamos bancarios | 14 | $ 366,666,560.00 | $ 416,666,600.00 | $ 50,000,040.00 | 14% |
| Otros pasivos financieros no corrientes | 15 | $ 168,678,065.69 | $ 253,670,930.00 | $ 84,992,864.31 | 50% |
| Pasivos por impuestos diferidos | 16 | $ 67,995,711.95 | $ 84,748,357.31 | $ 16,752,645.36 | 25% |
| Pasivos no corrientes totales | | $ 603,340,337.64 | $ 755,085,887.31 | $ 151,745,549.67 | 168% |
| Pasivos totales | | $ 717,538,643.64 | $ 905,454,613.71 | $ 187,915,970.07 | 196% |
| **PATRIMONIO** | | | | | |
| Aportes sociales | | $ 1,500,000,000.00 | $ 800,000,000.00 | -$ 700,000,000.00 | -47% |
| Fondo de Imprevistos | | | $ - | $ - | N/A |
| Excedentes del ejercicio | 17 | $ 1,720,624,920.39 | $ 4,565,891,510.62 | $ 2,845,176,582.23 | 165% |
| Excedente (déficit) de periodos anteriores | | | $ - | $ - | N/A |
| Reservas | | $ 5,161,988,202.61 | $ 1,398,917,226.17 | -$ 3,763,070,976.44 | -73% |
| Otros resultados integrales | | $ 211,577,743.68 | $ 211,577,743.68 | $ - | 0% |
| Adopción por primera vez | | -$ 10,208,611.00 | $ 10,208,610.68 | $ 0.32 | 0% |
| **Patrimonio total** | | **$ 8,583,982,263.68** | **$ 6,966,087,869.79** | **-$ 1,617,894,393.89** | **-19%** |
| Patrimonio y pasivos totales | | $ 9,301,520,907.32 | $ 7,871,542,483.50 | -$ 1,429,978,423.82 | -18% |

PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
Gerente

SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES
Contadora
TP- 323019 - T

SANDRA MILENA PARRA VERA
Revisora Fiscal
TP-163022-T

Santurban S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**Estado del Resultado Integral**
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025**
**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

| INGRESOS | NOTA | 2025 | 2024 | VARIACION ABSOLUTA $ | VARIACION RELATIVA % |
|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | | | |
| Ingresos de actividades ordinarias | 18 | $ 13,954,473,842.12 | $ 16,070,785,692.00 | $ 2,116,311,850 | 15% |
| Devoluciones en ventas | 18 | $ 466,845,199.66 | $ 863,138,110.00 | $ 396,292,910 | 85% |
| Costo de ventas | | | $ - | $ - | N/A |
| Ganancia bruta | | | | | |
| Otros ingresos | 18 | $ 30,954,438.77 | $ 69,900,312.24 | $ 38,905,873 | 126% |
| INGRESOS TOTALES | | $ 13,518,623,081.23 | $ 15,277,547,894.24 | $ 1,758,924,813 | |
| **GASTOS** | | | | | |
| Costos de distribución | | | $ - | $ - | N/A |
| Gastos de administración | 19 | $ 10,907,133,638.46 | $ 10,220,439,530.01 | -$ 686,694,108 | -6% |
| Gastos de ventas | 19 | $ 19,774,988.51 | $ 26,733,716.68 | $ 6,958,728 | 35% |
| Otros gastos | 19 | $ 871,089,525.87 | $ 464,573,136.93 | -$ 406,516,389 | -47% |
| GASTOS TOTALES | | $ 11,797,998,152.84 | $ 10,711,746,383.62 | -$ 1,086,251,769 | |
| Total Excedente / Pérdida | | $ 1,720,624,928.39 | $ 4,565,801,510.62 | $ 2,845,176,582 | |

PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
Gerente

SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES
Contadora
TP- 323019 - T

SANDRA MILENA PARRA VERA
Revisora fiscal
TP-163022-T

Santurban S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S

NIT. 900.559.825 - 4

Estado de Cambio En El Patrimonio

Al 31 de Diciembre del año 2025

Cifras expresadas en pesos Colombianos

| | | Saldo Inicial Año 2025 | | Disminución (DB) | | Incremento (CR) | | Saldo final Año 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondo Social | $ | 800.000.000 | | | $ | 700.000.000 | $ | 1.500.000.000 |
| Reserva legal | $ | 1.398.917.226 | -$ | 3.763.070.976 | | | $ | 5.161.779.592 |
| Reservas Obras Futura | | | | | | | $ | - |
| Excedentes del Ejercicio | $ | 4.565.801.511 | $ | 2.845.176.582 | | | $ | 1.720.624.929 |
| Excedente(déficit) de Periodos anteriores | $ | - | $ | - | $ | - | $ | - |
| Ajustes implementación NIIF | -$ | 10.208.611 | $ | - | $ | - | -$ | 10.208.611 |
| Cambios Políticas Contables | $ | - | $ | - | $ | - | $ | - |
| Otros resultados Integrales | $ | 211.577.743 | $ | - | $ | - | $ | 211.577.743 |
| TOTAL DE PATRIMONIO | $ | 4.966.087.869 | -$ | 917.894.394 | $ | 700.000.000 | $ | 8.573.773.652 |

PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
Gerente

SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES
Contadora
T.P. 353019 - T

SANDRA MILENA PARRA VERA
Revisora fiscal
TP. 163022 - T

243

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S

Flujo de Efectivo Neto - Método Directo

Al 31 de Diciembre del año 2025

Cifras expresadas en pesos Colombianos

| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | 2025 |
|---|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | | 1.720.424.926,37 |
| Partidas que no afectan el Efectivo | | |
| CORRECCIÓN MONETARIA | | |
| Efectivo generado de Operación | | |
| Cambios en Activos y Pasivos Operacionales | | |
| (+) Disminución de Deudores | | 3.638.280,00 |
| (+) Disminución de Inventarios | | |
| (+) Disminución de Activos Diferidos | | |
| (+) Aumento de proveedores | | |
| (+) Aumento de cuentas por pagar | | |
| (+) Aumento de Impuestos Gravamen y Tasas | | |
| (+) Aumento de Obligaciones Laborales | | 36.749.199,00 |
| (+) Aumento de pasivos estimados y provisiones | | |
| (+) Aumento de pasivos diferidos | | |
| (+) Aumento de otros pasivos | | |
| (-) Aumento de Deudores | | |
| (-) Aumento de Inventarios | | |
| (-) Aumento de activos diferidos | | 16.732.845,36 |
| (-) Disminución de proveedores | | |
| (-) Disminución de cuentas por pagar | | 55.988.513,71 |
| (-) Disminución de impuestos Gravamen y Tasas | | |
| (-) Disminución de Obligaciones Laborales | | |
| (-) Disminución de pasivos estimados y provisiones | | |
| (-) Disminución de pasivos diferidos | | |
| (-) Disminución de otros pasivos | | 36.760.149,57 |
| **Flujo de efectivo neto en Actividades de Operación** | - | **69.113.829,49** |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| (-) Compra Inversiones Temporales | | |
| (-) Compra de Inversiones Permanentes | | |
| (-) Compra de Propiedad Planta y Equipo | | 821.802.714,76 |
| (-) Aumento de Intangibles | | |
| (-) Aumento de otros Activos | | |
| (+) Ventas de Inventarios Temporales | | |
| (+) Ventas Inversiones Permanentes | | |
| (+) Ventas de Propiedad Planta y Equipo | | |
| (+) Disminución de Intangibles | | |
| (+) Disminución de otros activos | | |
| **Flujo de efectivo neto de Actividades de Inversión** | - | **821.802.714,76** |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| (+) Nuevas Obligaciones financieras a largo Plazo | | - |
| (+) Aumento de papeles y bonos comerciales | | |
| (+) Aumento de capital y/o recolocacion de acciones | | 100.000.000,00 |
| (+) Aumento de superávit de capital | | - |
| (-) Pago de obligaciones financieras | | - |
| (-) Pago de Obligaciones a Largo Plazo | | - |
| (-) Disminución de papeles y bonos comerciales | | - |
| (-) Disminución de capital social y/o readquisición de acciones | | - |
| (-) Disminución de superávit de capital | | - |
| (-) Pago de Utilidades (dividendos- Participaciones- gilo) | | 917.894.394,00 |
| **Flujo de Efectivo neto en actividad financiera** | - | **217.894.394,00** |
| **Total aumento o disminución del efectivo** | | **611.813.990,14** |
| Efectivo del año anterior | | 1.208.497.318,00 |
| Efectivo Presente Año | | 1.820.311.308,28 |

PABLO EUGENIO SAMPEDRO MONTAÑO
Gerente

SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES
Contadora
TP- 323019 - T

SANDRA MILENA PARRA VERA
Revisora fiscal
TP-163022-T

## ESTADOS FINANCIEROS - NOTAS DE REVELACIÓN

## VIGENCIA 2026.

### NOTA N 001: INFORMACION DE LA EMPRESA

Transportes Especiales Santurban S.A.S., es una empresa legalmente constituida inscrita en Cámara de Comercio de Pamplona según matricula mercantil 00019564 del 02 de octubre del año 2012 por iniciativa de un equipo de profesionales integrales.

Transportes Especiales Santurban S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza privada, orientada a prestar servicios de la más alta calidad, abierta a todas las entidades públicas, privadas o particulares que requieran de sus servicios, comprometida a ofrecer una mejor atención a la comunidad y allegados, contribuyendo al avance de la sociedad, colaborando en la formación de personal idóneo, con fundamentos morales y éticos, y con un elevado nivel de conocimientos teóricos y prácticos, constituyéndose en una organización que busca el progreso de sus servicios y entorno en general promoviendo el aprendizaje continuo, calidad y cumplimiento con el trabajo.

Transportes Especiales Santurban S.A.S., labora en diferentes áreas, principalmente en lo referente al servicio público transporte terrestre automotor especial, y suministro al por menor de combustibles, con principios fundamentados en la calidad, servicio al cliente y la Innovación que permiten generar un estado de mejoramiento continuo a nuestros clientes y organización.

En el año 2023, Transportes Especiales Santurban S.A.S. mediante resolución N.° 460 del 27 de septiembre de 2023, expedida por la Alcaldía Municipal de Pamplona – Norte de Santander, le otorga la habilitación y autorización para operar y prestar el servicio público de transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal del Pasajeros, y según Resolución N.° 413 del 5 de septiembre de 2023 se otorgó el permiso para la prestación del Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros en el Municipio de Pamplona y autoriza las rutas del servicio, conforme a la normatividad vigente, según el concurso público LP-AP-002 de 2023; dando inicio a la prestación de este servicio en el mes de marzo de 2024.

Además, según la resolución 644 del 30 de diciembre de 2024 de la Alcaldía de Pamplona, se otorgó la habilitación y autorización para operar y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

Transportes Especiales Santurban S.A.S. tiene su domicilio principal en la ciudad de Pamplona, en la Carrera 9 N.° 3 - 120 Terminal de Transportes Local # 3.

En el año 2024, se apertura oficina en la ciudad de Cúcuta, ubicada en la Calle 13 Nro. 12 - 71 Local 102 del Edificio Construcciones EJB – Barrio La Playa.

En el 2025 la oficina de la ciudad de Cucuta se reubica a la Calle 1 # 0 – 06 Local 3 Barrio Lleras Restrepo.

**Objeto Principal:** La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente:

1. La Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas las modalidades (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, Servicio público de transporte masivo de pasajeros, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehiculos Taxi en los niveles básico y de lujo, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga), autorizadas por el ministerio de transporte, organismos de tránsito municipal o quien haga su veces, con vehículos homologados para el desarrollo de estas modalidades bien sean de propiedad de la sociedad o que no siéndolo, estén a su servicio bajo su control, mediante cualquier vinculo contractual o en alquiler, además podrá participar en procesos licitatorios nacional o internacionalmente que le permitan la operación, recaudo, control y demás actividades conexas con servicios de transporte.
2. Alquiler y comercialización de vehículos automotores nacionales y/o importados con destino al servicio público y/o privado de transporte terrestre en todas las modalidades.
3. Distribución y comercialización mayorista y minorista de combustibles liquidos derivados del petróleo, mediante el establecimiento de estaciones de servicio y/o punto de acopio.
4. Celebración de convenios inter empresariales, uniones temporales, entrar como socia o accionista en cualquier forma de asociación que tenga por objeto principal actividades o negocios semejantes a los de la sociedad, conexos con ellos o complementarios, así como actividades de operación y adquisición de franquicias.
5. Prestar el servicio de mensajeria nacional e internacional por medio de franquicias o directamente mediante vehículos automotores como camiones, camionetas, remolques, carro tanques, etc., que la sociedad adquiera o que a ella se matriculen o afilien.
6. Elaboración y ejecución de estudios comerciales, de rutas y/o consultorías tendientes a establecer la

demanda de necesidades para la satisfacción de las mismas.

7. Proveer a entidades públicas, privadas o mixtas, equipos de papelería y útiles de oficina, equipos de cómputo, materiales para construcción y todo lo relacionado con la misma, productos derivados del petróleo, estudios y consultorías, plataformas tecnológicas, y, cualquier producto o servicio que se requiera.
8. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales propias de la existencia de la compañía tales como, la comercialización de toda clase de lubricantes, combustibles, productos derivados del petróleo, llantas, repuestos y accesorios para automotores, mediante almacenes, locales comerciales y/o estaciones de servicio propias y/o contratadas. Así como el establecimiento de talleres de mantenimiento mecánico, eléctrico y embellecimiento de vehículos, de igual forma la prestación del servicio de parqueo en terrenos propios y/o contratados.

   A su vez la prestación de servicios complementarios y adicionales a conductores y público en general de alojamiento, hotel y hospedaje.

**NOTA N° 002: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APLICACIÓN NIIF-PYMES**

Los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2025, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB), en cumplimiento del marco técnico normativo, y ajustándose a las normas del Decreto 2420 de 2015 y a la Ley 1314 de 2009.

**NOTA N° 003: MONEDA FUNCIONAL**

La empresa expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (peso colombiano).

**NOTA N° 004: PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

La empresa presenta las partidas de los elementos activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas y los respectivos rubros patrimoniales.



3103176037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

**NOTA N° 005: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.**

Reconázcase en este rubro los valores correspondientes a los activos financieros de la empresa que representan un medio de pago y reconocen las transacciones de los estados financieros, cuyo plazo y liquidez tienen un vencimiento menor a 3 meses desde su adquisición, mantenido para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

Se evidencia en el efectivo equivalente un aumento de $611.813.990, esta variación basada principalmente en que en la vigencia 2025, se obtuvieron contratos de servicio de transporte de personal que aumentaron el flujo de efectivo para los últimos meses.

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra distribuido así:

| | |
|---|---|
| • Cuentas corrientes | $1.715.762.994,02 |
| • Cuentas de ahorro | $ 102.151.314,26 |
| • Caja General | $ 2.397.000,00 |
| **Total** | **$ 1.820.311.308,28** |

**NOTA N° 006: CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR**

Dentro de las cuentas comerciales por cobrar se detallan los derechos a favor de Santurban S.A.S., saldos adeudados por clientes, afiliados, socios y terceros determinados en forma razonable y avaluados al valor neto de recuperación, soportados internamente debidamente.

Se observa una variación de $3.638.280 con una disminución, marcado principalmente por la gestión constante de cartera de clientes durante la vigencia y la depuración de cuentas por cobrar incobrables.

Las cuentas comerciales por cobrar corresponden:

| | |
|---|---|
| • A clientes corrientes | $ 727.959.126,70 |
| • A socios corrientes | $ 9.500.000,00 |
| • A Contratistas | $ 12.341.627,00 |
| • Anticipos de impuestos y contribuciones | $ 338.740.224,25 |
| **Total** | **$1.088.540.977,95** |

**NOTA N.° 007: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La propiedad planta y equipo de la entidad son activos tangibles que se mantienen para su uso en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y se esperan utilizar por más de un año.

En la vigencia 2025, se realizó inversión en el 50% de un vehículo de servicio especial de placa TDY225 y la compra del vehiculo WFV582. Además, se compró un vehículo de servicio urbano TJP-988 y un vehículo tipo grúa SNP034.

Los vehículos propiedad de la empresa están distribuidos de la siguiente forma:

1. **Servicio especial**

| Ítem | Tipo de Vehículo | Placa | Interno |
|---|---|---|---|
| 1 | BUS | TBO - 589 | 1004 |
| 2 | BUSETA | SKM - 216 | 1008 |
| 3 | MICROBUS | XVP - 643 | 1009 |
| 4 | BUSETA | XVO - 505 | 1007 |
| 5 | BUSETA | XWD - 016 | 1076 |
| 6 | BUSETA | VIV - 383 | 1023 |
| 7 | MICROBUS | UVF - 869 | 1024 |
| 8 | MICROBUS – 50% | TNF - 805 | 1112 |
| 9 | MICROBUS | TTL - 226 | 1102 |
| 10 | BUSETA | SNQ - 645 | 1044 |
| 11 | BUSETA – 50% | TDY-225 | 1172 |
| 12 | BUSETA | WFV-582 | 1174 |

2. **Servicio Urbano colectivo**

| Ítem | Tipo de Vehículo | Placa | Interno |
|---|---|---|---|
| 11 | MICROBUS | TLP - 577 | 501 |
| 12 | MICROBUS | TLP - 554 | 541 |
| 13 | MICROBUS | WDR - 239 | 557 |
| 14 | MICROBUS | WDU - 192 | 561 |
| 15 | MICROBÚS | TJP-988 | 563 |

Además, se realizó una compraventa de 2 terrenos ubicados en la Vía Cariongo 15-80 y 94 y con matricula inmobiliaria 272-34080 y 272-13567con la finalidad de ampliar la gama de servicios ofrecidos por la empresa.

Los saldos reflejados contablemente para la propiedad planta y equipo con corte a 31 de diciembre, muestra los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| • Terrenos | | 854.354.708,15 |
| • Edificios | | 422.000.000,00 |
| • Muebles y enseres | | 24.863.954,90 |
| • Equipo de computación | | 35.677.783,21 |
| • Flota y equipo de transporte | | 1.666.051.009,83 |
| • Depreciación acumulada | | (610.278.835,00) |
| **TOTAL** | **$** | **1.392.668.621,09** |



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

**NOTA N.° 008: PROPIEDADES DE INVERSION**

Aplica para las inversiones que la empresa tiene en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión del párrafo 16.2 NIIF para Pymes, solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se manejaran en el contexto de esta política, por su valor razonable con cambios en resultados, todas las demás propiedades de inversión la empresa las manejara como propiedad planta y equipo.

En la vigencia 2024, se realizó inversión en el Lote # 1 ubicado - Avenida 7 # 4N-08 Barrio Santa Clara - Bocono - Cúcuta - Norte de Santander, terreno tiene un área de 38.273 metros cuadrados aproximadamente, registrado con matrícula mercantil N° 01.11-0347-0387.000.

Con la adquisición de este terreno se buscar proyectar a la empresa hacia el sector de la propiedad horizontal con un proyecto de construcción a futuro.

- **Propiedad de inversión $ 4.000.000.000,00**

**NOTA N.° 009: CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Se reconocen los saldos en cuentas por pagar como resultado del ejercicio de la actividad económica de la empresa medidos dentro del periodo establecido como periodo normal de tiempo comprendido entre enero y diciembre de cada año.

En el cierre de la vigencia 2025 no se reflejan saldo en las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

El saldo reflejado es el siguiente:

**Cuentas por pagar comerciales**
**Y otras cuentas por pagar $ 0,00**

**NOTA N. 010: OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES;**

Se reconoce obligaciones financieras cuando la empresa tiene deudas a terceros con el fin de cumplir con sus metas establecidas para el funcionamiento de la entidad, a cierre del año 2025, se presenta el saldo corriente de Crédito Bancario contraído con el Banco Agrario de Colombia.

- **Otros pasivos financieros corrientes $50.000.040,00**

**NOTA N. 011: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Se detallan los beneficios a los empleados como resultado de los servicios prestados a la empresa durante la vigencia, se reconocen a favor del empleado que se puede realizar durante el periodo contable y que se establecen como obligación laboral según las leyes colombianas: prestaciones sociales, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías. Los valores de los beneficios a los empleados se detallan así:

| | |
|---|---|
| • Salarios por pagar | 3.928.860.00 |
| • Cesantías | 40.453.812.00 |
| • Intereses de cesantías | 4.513.318.00 |
| • Prima de servicios | 0.00 |
| • Vacaciones consolidadas | 15.302.276.00 |
| **Total** | **$ 64.198.266.00** |

**NOTA N.° 012: CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

En lo corrido del año 2025, la empresa en desarrollo de sus actividades cuenta con un saldo a favor por impuesto al valor agregado que fue trasladado a la cuenta de sobrantes de IVA.

**NOTA N.° 013: OTRAS PROVISIONES O ESTIMACIONES**

Se detallan los valores correspondientes a otros pasivos como son anticipos y avances e ingresos recibidos para terceros, para la vigencia 2025 no se tienen provisiones corrientes.

**NOTA N.° 014 OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Se reconoce obligaciones financieras cuando la empresa tiene deudas a terceros con el fin de cumplir con sus metas establecidas para el funcionamiento de la entidad, al corte diciembre de 2025 la empresa posee acreencias bancarias.

Durante la vigencia 2024, se obtuvo el crédito bancario 725051300231116 con el Banco Agrario de Colombia por $ 500.000.000 con un plazo de 60 meses y con fecha de finalización el 17 de abril de 2034.

Con un saldo no corriente, a diciembre 2025 de:

- **Préstamos bancarios** **$ 366.666.560,00**


3103175037 - 3144202047 - 5142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com
Vigilado SuperTransporte

**NOTA N.° 015: OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Se reconoce obligaciones financieras cuando la empresa tiene deudas a terceros con el fin de cumplir con sus metas establecidas para el funcionamiento de la entidad.

Para la vigencia 2025, dichas pasivos se detallan así:

- Cuentas por pagar a largo plazo $167.538.065,69
- Recibidos para terceros $ 1.140.000,00
- **Total** **$168.678.065,69**

**NOTA N. 016: OTROS PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO:**

Se reconoce obligaciones cuando la empresa tiene deudas a terceros con el fin de cumplir con sus metas establecidos para el funcionamiento de la entidad.

Los otros pasivos se discriminan de la siguiente manera:

- Fondo de reposición automotor $ 64.433.686.00
- Intereses - fondo reposición automotor $ 3.345.025,95
- Otros pasivos no corrientes $ 217.000,00

**Total otros pasivos no corrientes** **$ 67.995.711,95**

**NOTA N° 017: GANANCIAS ACUMULADAS DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Se reconocen ganancias por los valores que se determinan como utilidad una vez depurados los costos y los gastos de la entidad. Y se acumulan de los años anteriores por separado.

Para la vigencia 2025, se observa una utilidad basada principalmente en la gestión comercial.

El valor a 31 de diciembre de 2025 es:

- **Excedentes del ejercicio** **$1.720.624.928,39**

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

**NOTA N.° 018: INGRESOS**

Los ingresos operacionales de la empresa son obtenidos de los contratos de servicio de transporte especial de pasajeros por carretera, en las modalidades de: Transporte escolar, Transporte empresarial y Transporte Turístico, Transporte Urbano colectivo.



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

Los ingresos se miden por referencia a valor razonable del pago recibido o por recibir por la entidad de los bienes o servicios proporcionados.

Los ingresos a diciembre de 2025 se detallan así:

| | |
|---|---|
| • Ingresos operacionales | $ 13.954.473.842,12 |
| • Devoluciones en ventas | $ ( 466.845.199,66) |
| • Otros Ingresos | $ 30.994.438,77 |
| • **Total Ingresos** | **$ 13.518.623.081,23** |

**NOTA N.° 19: GASTOS**

La empresa reconocerá gastos en el estado de resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un decremento de un activo (la depreciación, el deterioro de los activos, o del incremento de un pasivo (cuentas por pagar, proveedores, cuentas acreedoras comerciales, provisiones entre otras) que pueda ser medido con fiabilidad.

Durante la vigencia 2025 los gastos realizados en el desarrollo del objeto social de la empresa y en las actividades propias planeadas dentro de la ejecución del presupuesto y los objetivos y metas de este año se encontraron discriminadas de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| • Gastos de administración | $10.907.133.638,46 |
| • Gastos operacionales de venta | $ 19.774.988,51 |
| • Gastos no operacionales | $ 871.089.525,87 |
| **Total De Gastos** | **$11.797.998.152,84** |

La anterior información fue tomada con base de la información financiera registrada por la sociedad Transportes Especiales Santurban S.A.S. con corte de 31 de diciembre de 2025.

En constancia firman,

**SANDRA YULIMA MENDOZA MONTES**

Contadora

TP- 323019 - T

**SANDRA MILENA PARRA VERA**

Revisora Fiscal

T.P. 163022 – T.



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbanses@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

## EXPERIENCIA GENERAL

**OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN".**

| ITEM | Nombre que acredita | Entidad contratante | Contrato | | Localización del proyecto | Forma de participación | % de participación | Año de ejecución del proyecto | | Fecha de inicio | Fecha de Terminación/ Liquidación | Valor del proyecto | | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | No. | Objeto | | | | Contrato | Interventoría | | | Moneda | SMLMV | |
| 3A3 | ALCALDIA DE ARBOLEDAS | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS | 33 | PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS RESIDENTES EN LA ZONA RURAL | ARBOLEDAS | P.J | 100% | 2025 | 2025 | 2025-02-03 | 2025-11-07 | $71.436.950 | 103,793 | 78111800 |
| 3na | ALCALDIA DE PAMPLONA | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS | 3na | PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER. | PAMPLONA | P.J | 100% | 2025 | 2025 | 2025-08-01 | 2025-11-22 | $1.179.911.391 | 838,549 | 78111800 |

TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
NIT: 900559825-4
PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
REPRESENTATE LEGAL
C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

| FECHA DEL ACTA | 01 de febrero de 2025 |
|---|---|

| 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CPS-050** | **DE FECHA** | **30 DE ENERO DE 2025** |
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de Prestación de Servicios | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE ARBOLEDAS | | |
| **CONTRATISTA** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. R/L PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** | | |
| **C.C.** | Nº 13.353.203 expedida en Pamplona | | |
| **N.I.T.** | **900559825 - 4** | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS RESIDENTES EN ZONA RURAL".** | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 717.436.926) | | |
| **PLAZO O DURACIÓN** | CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 contados a partir de la suscripcion del acta de inicio y previo registro presupuestal | | |

| FECHA DE INICIO | | | FECHA DE TERMINACION | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIA** | **MES** | **AÑO** | **DIA** | **MES** | **AÑO** |
| 03 | 02 | 2025 | 22 | 10 | 2025 |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Arboledas |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CD 0108017 del 08 de enero de 2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | | |
| **SUPERVISOR** | **Secretario de Desarrollo Económico y Social** | | |
| **INTERVENTOR (Externo)** | No aplica | | |
| **GARANTIAS** | **POLIZA N° 460-47-994000082999 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** | | |
| | **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | **VIGENCIA** | |
| | | 30 DE ENERO DE 2025 | 01 DE MARZO DE 2026 |
| | **VALOR ASEGURADO** | $ 71.743.692.60 | |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | **VIGENCIA** | |
| | | 30 DE ENERO DE 2025 | 01 DE MARZO DE 2026 |
| | **VALOR ASEGURADO** | $ 71.743.692.60 | |
| | **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL** | **VIGENCIA** | |
| | | 30 DE ENERO DE 2025 | 31 DE OCTUBRE DE 2028 |
| | **VALOR ASEGURADO** | $ 35.871.846.30 | |
| | **POLIZA N° 460-74-994000008411 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** | | |
| | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **VIGENCIA** | |
| | | 30 DE ENERO DE 2025 | 31 DE OCTUBRE DE 2025 |

| 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL | |
|---|---|
| **2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO** | |
| **REQUISITO** | **FECHA** |
| **Fecha de suscripción** | 30 DE ENERO DE 2025 |
| **Registro Presupuestal** | RP 0130001 DEL 30 DE ENERO DE 2025 |

En el Municipio de Arboledas, en las oficinas de la Secretaria de Planeación Municipal, se reunieron los suscritos a saber: **YAMID ENRIQUE SUAREZ RINCON, Secretario de Desarrollo Económico y Social**, Supervisor, y **DICAR TELECOMUNICACIONES S.A.S., Contratista,** con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

| OBSERVACIONES |
|---|
| |

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

**YAMID ENRIQUE SUAREZ RINCON**
Secretario de Desarrollo Económico y Social
Supervisor

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
R/L TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NIT N° 900.559.825 - 4
Contratista

| | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Ruddy Gisela Albarracin | Apoyo Profesional Contratacion | |
| Revisó | Yamid Enrique Suarez Rincon | Secretario de Desarrollo Economico y Social | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-050 DEL 2025**

Entre los suscritos **ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA**, identificado con la cedula de ciudadania numero 13.419.806 expedida en Arboledas, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representacion de la Alcaldia Municipal de Arboledas con NIT 890501436-7 en uso de las facultades en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente cargo del cual tomo posesion el dia 31 de Diciembre de 2023 como consta en el acta de la fecha de la Notaria Unica del Circulo de Arboledas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo N. 012 del 27 de Noviembre del 2024 del Concejo Municipal debidamente facultado para firmar contratos segun lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 paragrafo 4 y articulo 29, Ley 80 de 1993, articulo 11 numeral 3, Articulo 315 numeral 3 Constitucion politica, Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019, actuando en nombre y representacion del **Municipio de Arboledas**, con **NIT 890501436-7** quien para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**, portador del documento de identidad CC 13.353.293 expedida en Pamplona, obrando como representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.** identificado con **NIT N° 900559825 - 4** en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitucion y la Ley para contratar, conforme al articulo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1) El Municipio de Arboledas, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal, tiene el compromiso de garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la poblacion, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijacion de politicas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.
2) El Despacho del alcalde como determinante de las politicas de la administracion en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe garantizar la eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administracion y que deben cumplir con lo registrado en el Plan de Desarrollo Municipal.
3) Que segun el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 08 de enero de 2025, elaborado por el Secretario de Desarrollo Economico y Social del municipio se establecio la necesidad de satisfacer por parte de la entidad estatal contratante

4) Que se adelanto proceso de Seleccion Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Presencial N° SASI-001 DE 2025.
5) Que al proceso de Seleccion Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Presencial N° SASI-001 DE 2025, presento oferta el proponente TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
6) Que mediante resolucion numero 027 del 30 de enero de 2025 se adjudico el proceso a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
7) Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato que esta contenido en las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** En virtud de la celebracion del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO con autonomia tecnica y administrativa a realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS RESIDENTES EN ZONA RURAL.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debera prestar el servicio de transporte escolar conforme se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 1 INICIA GUZAMAN - CAÑAFRA - CRISPIN - DESTINO CASTRO Y VICEVERSA | 162 | $ 739.342,00 | $ 119.787.588,00 |
| 2 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 2 INICIA LA PALMITA - DESTINO ARBOLEDAS Y VICEVERSA | 162 | $ 455.730,00 | $ 73.829.760,00 |
| 3 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 3 INICIA CHICAGUA ALTO - DESTINO ARBOLEDAS Y VICEVERSA | 162 | $ 429.206,00 | $ 69.545.172,00 |
| 4 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 4 INICIA BARRIENTOS - DESTINO ARBOLEDAS Y VICEVERSA | 162 | $ 611.410,00 | $ 99.058.620,00 |
| 5 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 5 INICIA VEGA LARGA - SAN MIGUEL - MIRADOR - DESTINO CASTRO Y VICEVERSA | 162 | $ 512.150,00 | $ 83.004.300,00 |
| 6 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 6 INICIA MIRADOR - DESTINO CASTRO Y VICEVERSA | 162 | $ 500.620,00 | $ 81.100.440,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 7 INICIA BEJUCALES - VILLA SUCRE - HUERTA GRANDE - ARBOLEDAS Y VICEVERSA | 162 | $ [illegible] | $ | 173.169.000 00 |
| 8 | TRANSPORTE ESTUDIANTES RUTA No 8 INICIA DESPENSA - PUERTO COLOMBIA - DESTINO ARBOLEDAS Y VICEVERSA | 162 | $ 425.000 00 | $ | 68.268.926 00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$** | **717 436 926 00** |

**CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:**

I. Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de Arboledas, de acuerdo con el horario escolar.
II. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
III. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
IV. Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscriba.
V. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
VI. En caso tal de estar obligado, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al S G S S S. tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.
VII. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS. El servicio de transporte deberá cumplir las siguientes especificaciones:

I. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
II. Utilizar para los fines del contrato vehículos debidamente avalados por el ministerio de transporte, conforme a las condiciones señaladas en el decreto 348 de 2015 modificado por el decreto 431 del 2017, que se encuentren en buen estado de servicio y en excelentes condiciones Técnicas y Mecánicas como de presentación general.
III. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico – Mecánica y de Gases.

Polizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación

IV EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada

V Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social. Los proponentes deben tener Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deben tener autorización del Ministerio de Transporte vigente, la cual se demuestra con la Tarjeta de Operación, así como cumplir con las condiciones señaladas en el decreto 348 de 2015 modificado por el decreto 431 del 2017, teniendo en cuenta en especial en el parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. Y demás artículos reglamentarios

| EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLE | |
|---|---|
| El Proponente debe acreditar un equipo mínimo de vehículos disponible conformado por los vehículos determinados en la tabla siguiente. El Municipio de Arboledas solamente evaluara las propuestas de los proponentes que hayan acreditado este equipo mínimo de vehículos | |
| **VEHICULO** | ✓ Bus, buseta, microbus |
| **NUMERO MINIMO DE VEHICULOS** | ✓ Ocho (8) |
| **NUMERO MINIMO DE PASAJEROS POR VEHICULO** | ✓ Segun Ruta |
| **CILINDRAJE COMERCIAL** | ✓ 1500 cc en adelante |
| **MODELOS** | ✓ 2004 en adelante |
| **PLACA** | ✓ Publica |
| **DOCUMENTOS Y/O PERMISOS** | ✓ Licencia de transito |
| | ✓ Seguro obligatorio (SOAT) vigente |
| | ✓ Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual |
| | ✓ Tarjeta de operacion nacional - expedido por el Ministerio de Transporte |
| | ✓ Certificado de revisión tecnico mecanica |
| **CONDICIONES DE OPERACIÓN** | ✓ No admitir pasajeros de pie |
| | ✓ El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito |
| | ✓ Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio |

| | |
|---|---|
| | ✔ El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo |
| | ✔ Parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de 10 cms de ancho en colores amarillo y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, y adicionalmente en la parte delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados de una altura mínima de 10 cms la leyenda Escolar |
| | ✔ Mantener vigente las pólizas de seguros |
| | ✔ Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga<br>✔ En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora durante la prestación de este servicio<br>✔ La parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda ESCOLAR<br>✔ En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito<br>✔ El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito<br>✔ Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante que garanticen el ascenso y descenso de los escolares<br>✔ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas<br>✔ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionaran en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas<br>✔ Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.<br>✔ Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo del borde superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas |

| | |
|---|---|
| | ✓ En ningun caso los vehiculos podran transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya<br>✓ Contar con elementos sonoros<br>✓ Licencia de conduccion de categoria C1 o C2 segun la clase de vehiculo |

**EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS DE SEGURIDAD**

- Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspeccion detallada a sus respectivos vehiculos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad fisica de los estudiantes
- Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conduccion Vigentes y en la categoria correspondiente al vehiculo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor
- El municipio podra exigir la sustitucion de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios

**CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Seran los establecidos en los articulos 4° y 5° respectivamente de la Ley 80 de 1993

**CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION.** La ejecucion de este contrato sera de **CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025**, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio y previo registro presupuestal. No obstante, las partes de comun acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podran terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario

**CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 717.436.926)**. Que se cancelaran asi: El valor del contrato se pagara mediante actas de recibo parcial, entrega por el contratista el informe de ejecucion de las actividades, previo recibo a satisfaccion por parte de la Supervision del contrato, y acreditacion de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pension. En todo caso los pagos por este concepto estaran sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas Municipio de Arboledas. Despues de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Arboledas efectuara su pago dentro de los 30 dias calendario

**PARAGRAFO PRIMERO**. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** debera presentar fotocopia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto de este contrato con plena autonomia tecnica y administrativa, sin relacion de subordinacion o dependencia, por lo cual no se generara ningun tipo de vinculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ni con el personal de este ultimo para la ejecucion del contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** El valor de este Contrato se pagara con cargo al presupuesto del MUNICIPIO, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CD 0108017 del 08 de enero de 2025** cargo a los rubros presupuestales **2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**, expedidos por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

**CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS**: Dentro de los tres (03) dias habiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregara directamente en la Oficina Juridica, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecucion y legalizacion del mismo:

| RIESGOS | DETALLE |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Por el 10% del valor del contrato y vigente por el termino del mismo y cuatro (4) meses mas. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | La cuantia sera del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el termino de duracion del mismo y cuatro (4) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL** | Cuantia equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un termino que comprende el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Por valor de 200 SMLMV. La vigencia de esta garantia debera ser igual al periodo de ejecucion del contrato. |

**CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** indemnizara, defendera y mantendra indemne al MUNICIPIO y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o accion derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecucion de este contrato por EL **CONTRATISTA**, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL**

**CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es independiente del municipio de Arboledas y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Arboledas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por el mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del MUNICIPIO.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al MUNICIPIO, el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio el MUNICIPIO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el MUNICIPIO se pagarán en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del

CONTRATISTA quien se hara acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica. La declaratoria de caducidad sera constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL** - Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecucion del objeto u obligaciones de, presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no esta facultada para hacer uso libre de ellos en los terminos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la MUNICIPIO. No obstante, el MUNICIPIO le garantizara el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demas normas que regulan los derechos de autor.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MUNICIPIO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecucion total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribiran un acta de suspension temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reinicacion del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESION Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podra ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorizacion previa y escrita del MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUBCONTRATACIÓN** EL CONTRATISTA solo podra subcontratar todo acuello que no implique la ejecucion de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorizacion previa y escrita de LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. En el texto de los subcontratos autorizados se dejara constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los terminos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS podra ordenar la terminacion del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnizacion de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS por esta causa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del contrato se efectuara de comun acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. Al momento de terminar el contrato EL MUNICIPIO suscribira con el contratista un acta de liquidacion. La cual sera una declaracion de paz y salvo de las obligaciones adquiridas por el contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el articulo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el articulo 18 de la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN** - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones previstas en el decreto municipal.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. -** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos No. 2474, 4828 de 2008y decreto 2516 de 2011, en todo aquello que sea procedente y demas normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL - EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningun funcionario público ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS. -** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato con excepción de los que legalmente correspondan al MUNICIPIO son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO efectuará a las cuentas o facturas de EL CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías. 3) Firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones los siguientes documentos:
**1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato.

**2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del presente contrato las partes preservaran la más estricta confidencialidad acerca de TODA la información y documentación relativa a la contraparte y, en particular (de manera no exhaustiva) sobre sus actividades, proyectos, material formativo, herramientas de trabajo de la que cada una haya tenido conocimiento, en virtud de la presente relación profesional o de la que puedan tener conocimiento de otro modo o que, por su naturaleza sea claramente confidencial. Ambas partes reconocen que la información y documentación recibida en cualquier tipo de formato (digital o analogico etc.) por parte de la otra o a la que tenga acceso por ser necesario para prestar el servicio objeto del contrato que mantienen para la evaluación de los sistemas y soluciones, o tecnologías es de carácter sensible y altamente confidencial toda ella. Ninguna de las partes divulgará información confidencial alguna a ninguna persona o entidad ajena a este contrato salvo autorización expresa y por escrito, reflejada en medio fehaciente, de la contraparte.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Arboledas

Se firma el presente contrato el dia treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

**ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA**
Alcalde Municipal
Contratante

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
R/L TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
NIT N° 900559825 - 4
Contratista

| | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Rudy Stella Arciniegas Gomez | Apoyo Profesional Contratacion | |
| Aprobó | Marlon Antonio Hernandez Lemus | Asesor Jurídico Contratacion | |
| Revisó | Yahid Enrique Suarez Rincon | Secretario de Desarrollo Económico y Social | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Ordenador

| ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-050 DE 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO | | | |
| **CONTRATO No.** | **CPS-050** | **DE FECHA:** | **30 DE ENERO DE 2025** |
| **OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS RESIDENTES EN ZONA RURAL".** | | | |
| **CONTRATISTA:** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.<br>R/L PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** | | |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL<br>YAMID ENRIQUE SUAREZ RINCON | | |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 717436.926). | | |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | La ejecución de este contrato sera de CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo registro presupuestal. | | |
| **PRORROGA** | QUINCE (15) DIAS | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO CON OTRO SI N° 1** | La ejecución de este contrato sera de CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo registro presupuestal. | | |
| **FECHA SUSCRIPCION** | 30 DE ENERO DE 2025 | | |
| **FECHA INICIO** | 03 DE FEBRERO DE 2025 | | |
| **FECHA SUSPENSION (Si Aplica)** | N/A | | |

| | |
|---|---|
| **FECHA REINICIO (SI Aplica)** | N/A |
| **FECHA ACTA RECIBO FINAL** | 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CD 0108017 del 08 de enero de 2025 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribucion: alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua; 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribucion: alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RP 0130001 DEL 30 DE ENERO DE 2025 |

## 2. ESTADO FINANCIERO

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **$ 717.436.926** |
| **VALOR ADICIONALES** | **0** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$ 717.436.926** |
| **VALOR EJECUTADO** | **$ 717.436.926** |
| **SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA** | **0** |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS** | **$ 0** |
| **TOTAL** | **$ 717.436.926** |

## 3. GARANTIAS

| **POLIZA N°** | **460-47-994000082999** | **ANEXO** | | **1** |
|---|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR ASEGURADO** |
| | | **DESDE** | **HASTA** | |

| POLIZA N° | 460-47-994000082999 | ANEXO | | 1 |
|---|---|---|---|---|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 30 DE ENERO DE 2025 | 21 DE MARZO DE 2026 | $ 71.743.692,60 |
| | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | 30 DE ENERO DE 2025 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2026 | $ 35.871.846,30 |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | 30 DE ENERO DE 2025 | 21 DE MARZO DE 2026 | $ 71.743.692,60 |

| POLIZA N° | 460-74-994000008411 | ANEXO | | 1 |
|---|---|---|---|---|
| ASEGURADORA | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
| | | DESDE | HASTA | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 30 DE ENERO DE 2025 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 | $ 284.700.000 |

En Arboledas, a los veinte (20) días del mes diciembre de 2025 se reunieron, **ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA** Alcalde de Municipio de Arboledas Norte de Santander **YAMID ENRIQUE SUAREZ RINCON.** en condicion de supervisor y **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 13.353.203 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representacion de **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., con NIT 900.559.825 - 4** en su calidad de contratista, con el fin de liquidar de forma conjunta y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-050 DE 2025**

Las partes dejan constancia que

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. Que **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, cumplio con el objeto del contrato y presento los documentos requeridos los cuales hacen parte del contrato y de los respectivos desembolsos efectuados.
2. El Municipio de Arboledas realizo los pagos acordados y en la forma estipulada.
3. Que una vez firmada el Acta de Liquidación las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por ende, no existen obligaciones pendientes entre ellas, asi mismo las partes renuncian a cualquier reclamacion judicial o extrajudicial por la via civil, comercial, laboral, o contencioso administrativo relacionada con el contrato.

En constancia firman los que en ella intervinieron.

**ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA**
Alcalde Municipal
Contratante

**PABLO EUGENIO SANTAPE MONTAÑO**
R/L TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NIT N° 900.559.825 - 4
Contratista

**YAMID ENRIQUE SUAREZ RINCON**
Secretario de Desarrollo Económico y Social
Supervisor

| | | |
|---|---|---|
| [illegible] | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL | ALCALDE MUNICIPAL |
| Proyectó | Revisó | Aprobó |

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

# ACTA DE INICIO

| GRADO DE RESPONSABILIDAD |
|---|
| Mediante la suscripción del presente documento, el interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.<br>El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora el contenido del presente documentos y adjuntos. |
| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** |
| Marque con una **X** el tipo de documento |
| **CONTRATO** [X] **CONVENIO** **ORDEN** |
| **Número: 0266 del 2025** |
| **Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER** |
| **Interventor/supervisor: JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN** |
| **Contratista/Entidad: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.** |
| **Valor del contrato: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($862.240.436.00)** |
| **Fecha de inicio: 01/agosto/2025** |
| **Fecha de terminación: hasta el 21 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto** |
| **Duración del contrato: CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS ESCOLARES** |
| **Fecha de Aprobación de pólizas: 31 de julio de 2025**<br>(Art. 41 Ley 80 modificado art.23 Ley 1150/07) |
| **Fecha de aprobación del Registro Presupuestal: 25/julio/2025**<br>(Art. 41 Ley 80 modificado art.23 Ley 1150/07) |
| El interventor/supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado o al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, se verificó que el contratista aportó el certificado del examen ocupacional anexo a esta acta (para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales cuya duración sea superior a un mes) [X] [ ] |
| **INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| En Pamplona a los treinta y uno (31) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025) Se reunieron En su calidad de interventor o supervisor y Contratista, con el fin de iniciar el contrato [x] convenio [ ] orden [ ] citado. |
| **OBSERVACIONES** |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

Firma
Nombre: JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
Interventor/Supervisor

Firma
Nombre: PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
contratista

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0266/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **KLAUS FABER MOGOLLÓN** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.157.890 de Pamplona, quien obra en nombre y representación del Municipio de PAMPLONA N.S. en calidad de alcalde, de conformidad con el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, quien actúa como Representante Legal del Municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, debidamente facultado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, identificado con Nit. 900559825-4, representada legalmente por **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**. **2)** Que para lo anterior y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 reglamentada por el Dec. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la alcaldía agotó el respectivo proceso precontractual de selección de contratistas a través de la PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP AP 004-2025. **3)** Que dentro del trámite normal de proceso se recibió una oferta. **4)** Que dicha propuesta inicialmente se evaluó en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económico, quedando habilitada en la parte técnica la oferta de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. identificado con Nit. 900.559.825-4 representada legalmente por PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona. **5)** Que por ello se le adjudico el contrato a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. mediante resolucion 03729 DE 24 DE JULIO DE 2025**6)** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto principal **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales: Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Acatara las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. Cancelar los pagos mensuales de seguridad social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES – por el término de duración del contrato. **CLAUSULA TERCERA:**

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

| N° | CER | Ruta | Tipo Vehículo | Recorridos | Valor Total Día | Días Calendario Escolar | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | SECUNDARIA: [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | SECUNDARIA: [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] | PRIMARIA: [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | PRIMARIA: [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | AGUEDA GALLARDO | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 24 | | RECORRIDO SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | [illegible] | RECORRIDO 1 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | | RECORRIDO 2 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | [illegible] | RECORRIDO 2 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | COLEGIO LA PRESENTACION | SECUNDARIA [illegible] CURVA | [illegible] | SECUNDARIA: Cristo Rey, Simón Bolívar, primer cambio la curva | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 2? | | PRIMARIA [illegible] LA CURVA | [illegible] | PRIMARIA: Cristo Rey, Simón Bolívar, primer cambio la curva. | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| | | | | | $ 17.596.744 | | $ 862.240.436 |



246

**Adicionalmente, deben cumplirse las siguientes obligaciones:**

1. Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, de acuerdo con el horario escolar.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. En caso tal de estar obligado, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al S.G.S.S.S. tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **2)** Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3)** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta. **4)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. El plazo del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS ESCOLARES**, según calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($862.240.436.00)**, que se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes aprobados y Visto Bueno del supervisor del contrato.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y

certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.
En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagara con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia según certificado del certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 010701 del 07 de enero de 2025 del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025 expedido por la suma de $1.505.878.220,00 del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2024 expedida para el efecto. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

| RIESGO | VALOR Y VIGENCIA |
|---|---|
| DE CUMPLIMIENTO | El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección. |
| ASEGURADO | **MUNICIPIO DE PAMPLONA** y **EL CONTRATISTA** |
| BENEFICIARIO | **MUNICIPIO DE PAMPLONA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS** |
| VALOR ASEGURADO | **Trescientos (300) S.M.L.M.V** (Numeral 1° Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015) |
| AMPAROS DE LA PÓLIZA | De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para cubrir las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o asociados se constituirá esta garantía por el término de ejecución del |

| | |
|---|---|
| | contrato, en cuantía equivalente a 500 SMMLV, según numeral 3 artículo 1.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. |
| **DEDUCIBLE ADMITIDO** | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |
| **VIGENCIA** | Por todo el periodo de ejecución del contrato. |
| **RECIBO DE PAGO** | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza. |

PARAGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no afecta las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto.

y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
**PARAGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si se hubiese de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA -TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por las consideraciones legales reguladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DECIMA SEXTA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas declaradas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través del funcionario asignado para el efecto, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes:
Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
Certificar el cumplimento de las actividades mensuales del contratista.

Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.
**PARAGRAFO PRIMERO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Registro presupuestal. **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus Sub-Contratistas o proveedores durante la ejecución del servicio, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO. -INDEMNIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades Ambientales competentes. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas arriba previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad lo liquidará

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de las cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, los estudios y diseños, análisis del sector, estudios previos, certificado de banco de proyectos, certificado plan de adquisiciones, aviso de convocatoria, prepliegos, convocatoria a veedurías, observaciones recibidas a los prepliegos, respuesta a las observaciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, la propuesta con sus soportes y anexos, habilitaciones, evaluación, resolución de adjudicación. Para constancia se firma por las partes contratantes en PAMPLONA (N.S.), a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

Por El Municipio:

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde municipio de Pamplona

Por El Contratista:

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
TRANSPORTES ESPECIALES SANTAFEBAN S.A.S
Contratista

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado y aprobado | | Cargo | Firma |
| Nombre | Kelly Johana | Asesora Jurídica | |
| Nombre | Mónica Rodríguez | Asesora Jurídica Externa | |
| Nombre | Andrea Echeverría Cuellar | Profesional Apoyo Contractual | |

Los datos fueron tomados tal como aparecen en el presente documento y es responsabilidad del(los) firmante(s) su correcta escritura y validez jurídica de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.

**ADICION No. 01 Y PRORROGA N 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0266/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **KLAUS FABER MOGOLLÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 de Pamplona, quien obra en nombre y representación del Municipio de PAMPLONA N DS, en calidad de alcalde, de conformidad con el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, quien actúa como Representante Legal del Municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.** identificado con Nit. 900559825-4, representada legalmente por PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0266/2025 contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) suscribió el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER** por un valor inicial de ***OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($862.240.436,00)***. **2)** Que, en miras a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de transporte escolar y ampliar el servicio el mayor tiempo del periodo escolar posible a favor de la educación de las diferentes instituciones educativas usuarias de las rutas de transporte escolar se ha acordado realizar el presente otrosí. **3)** Dado lo anterior, hemos convenido modificar el presente contrato para ampliar la prestación de este servicio escolar y así poder ampliar el porcentaje de atención a esta población, siendo de vital importancia continuar con la prestación del servicio respectivamente. **4)** Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **5)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). **6)** Que, las adiciones a los diferentes procesos contractuales están sometidas a la imperante condición de la viabilidad legal de lo mismo y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad territorial para este tipo de procesos; téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2º, el cual describe: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7)** Que, Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos a establecido que: *(...) En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto,* ***es claro que un contrato estatal puede modificarse en***

***precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueran comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor*** *y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (...) (Negrilla y subrayado propio).* **8)** Que, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **9)** Que, el artículo 67 precisa que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley". **10)** Que, de manera específica en cuanto al transporte escolar, la Ley establece la Responsabilidad de las entidades territoriales de "Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica, servicios públicos, **medios de transporte escolar**, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades." **11)** Que, la Corte Constitucional ha indicado en distintas ocasiones que la educación tiene una doble condición de derecho y de servicio público, para garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales, y ha destacado que la relevancia de la función social explica la corresponsabilidad asignada a la familia, la sociedad y al Estado en la materialización de esas aspiraciones. También ha expresado que, en cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable (Sentencia T-743 de 2013). **13)** Que existe la necesidad de suscribir la ADICION N1 Y PRORROGA N1 del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0266/2025 de conformidad a la necesidad presentada por el supervisor de fecha 20 de octubre de 2025, de continuar con la prestación del servicio. Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00 102001 por valor de **$370.000.000. 14)** Que de la misma manera se hace necesario adicionar **VEINTI UN (21) DÍAS ESCOLARES** al plazo inicial pactado. **15)** Que por lo anterior se hace necesario modificar algunas cláusulas del presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA:**

**ADICION N1 Y PRORROGA N1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0266/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. CLAUSULA SEGUNDA.** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. PRORROGANDO el contrato en 21 DIAS, quedando como duración El plazo del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS ESCOLARES**, según calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA**: MODIFIQUESE LA ***CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. ADICIONANDO AL CONTRATO INICIAL LA SUMA DE $369,531,615.64. Quedando como valor del presente contrato la*** suma de ***MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($1.231.772.052.13)***, *que se pagará de la siguiente manera: El municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobados y Visto Bueno del supervisor del contrato.*

*Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaran los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*

*La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.*

*El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaria de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o interventoria de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.*

*En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Sin perjuicio de la anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o interventoria del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.*

***CLAUSULA CUARTA :*** *En cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades adicionales:*

| N° | CEE | Ruta | Tipo Vehículo | Recorridos | Valor Total Día +(CP)+ (CV*KM) | Días Calendario Escolar | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHICAMA | PAMPLONA - EL TARAJO - EL ESPINO | Buseto | 1 Pamplona - IED Educativo Fronterizo y veredas | $ [illegible] | 21 | $ [illegible] |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2. El Rosario - Inst. Educativo El Valenciano y Veredales | | | | |
| 2 | | PAMPLONA - CACHIRÍ - LA DURA | Mixto/otro | 1. Pamplona - Inst. Educativo Obando y Veredales<br>2. La Punta - Inst. Educativo Cachirí y Veredales | $ 560.763 | 21 | $ | |
| 3 | | PAMPLONA - HERRÁN - PUENTE A - SAN CAYETO | Mixto/otro | 1. Pamplona - Hospital y Veredales<br>2. San Joaquín - Terminal y Veredales | $ 170.770 | 21 | $ | |
| 4 | | PAMPLONA - CUCUTA - PAMPLONA | Mixto/otro | 1. Pamplona - Veredal | $ 605.737 | 21 | $ | |
| 5 | | PAMPLONA - LA DURA - POTRERO - LA ESTACA | Mixto/otro | 1. Pamplona - Inst. Educativo La Laguna y Veredales<br>2. La Laguna - Potrero - Inst. Educativo Veredales | $ 600.390 | 21 | $ | |
| 6 | | PAMPLONA - SANTA ANA - SAN ANTONIO - ALTO ROSARIO | 2 Recorridos con 1 bus | 1. Pamplona - Puente Real - San Miguel y Veredales<br>2. Alto del Rosario - Inst. Educativo San Miguel y Veredales | $ 766.417 | 21 | $ | |
| 7 | | PAMPLONA - RETIRO - CAMPANIGA - LA PITA - LA MIA | 2 Recorridos con 1 bus | 1. Pamplona - Retiro - La Candelaria y Veredales<br>2. La Pita - La Parte - La Candelaria y Veredales | $ 910.262 | 21 | $ | |
| 8 | | PAMPLONA - ALTO GRANDE - LOS TOLEDOS - LA TRINITA | Ruteo | 1. Pamplona - Alto Grande - 7 y Veredales<br>2. Los Toledos - 18 y Veredales<br>3. La Trinidad - 15 y Veredales | $ 1.613.647 | 21 | $ | |
| 9 | | AMBIENTE PAMPLONA | Mixto/otro | 1. Los Corrales - Institución educativa y Veredales (posteriormente 7 Días + pernoctación 14 días con 29 hrs)<br>2. Hotel Jose Eduardo - El Indio y Alrededores (4 días sin vuelta regresa) | $ 1.613.647 | 21 | $ | |
| 10 | UNIVERSIDAD | HIDRAVER - PAMPLONA | Mixto/otro | 1. Bucaramanga - Mercedes - Pamplona y Veredales (posteriormente 48 horas) | $ 1.613.647 | 21 | $ | |
| 11 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SECTOR URBANO - COLEGIO NORMAL PROVINCIAL - RAFAEL FARIA | | Mixto/otro | 1. Cúcuta - Normalistas - Sector Urbano - Colegio Normal - Provincial - Rafael Faria y Veredales | $ 472.048 | 21 | $ | |
| 12 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR - COLEGIO NORMAL SUPERIOR - PROVINCIAL Y PRESENTACIÓN | | Ruteo | 1. Cúcuta Rural - Colegio Normal Superior - Provincial y Presentación y Veredales | $ 574.770 | 21 | $ | |
| 13 | NORMAL SUPERIOR | HISTÓRICO - ESPECIALIZADO LA ALMEDA - CRISTO REY - PRIMER CAMBIO - SANTA MARTA - EL CAIRO - SAN PEDRO Y CENTRO - SEDE COLEGIO NORMAL SUPERIOR | Ruteo | 1. Inst. Especializado La Almeda - Sede Colegio Normal Superior y Veredales | $ 337.001 | 21 | $ | |
| 14 | | ESCUADRÓN DE ESCUELA NORMAL SUPERIOR - UNIÓN BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CENTENO VILLAMIZAR | Bus | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Caserío villamizar - El Normal Superior y Veredales | $ 665.973 | 21 | $ | |
| 15 | | | Bus | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Caserío villamizar - El Normal Superior y Veredales | $ 665.973 | 21 | $ | |
| 16 | | PRIMARIA DE ESCUELA NORMAL SUPERIOR - UNIÓN BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CENTENO VILLAMIZAR | Bus | PRIMARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Caserío villamizar - El Normal Superior y Veredales | $ 665.973 | 21 | $ | |
| 17 | | | Bus | PRIMARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Caserío villamizar - El Normal Superior y Veredales | $ 665.973 | 21 | $ | |
| 18 | COLEGIO PROVINCIAL | RECORRIDO URBANOS - COLEGIO PROVINCIAL | Bus | Barrio Simón Bolívar - El Normal y Veredales | $ 665.973 | 21 | $ | |
| 19 | | | Bus | Normal Superior - La Salud | $ 665.973 | 21 | $ | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | | | Bus | Papelillal barrio La Salle | $ [illegible] | 21 | $ [illegible] |
| 21 | ACUESDA GALLARDO | RECORRIDO URBANO CENTRO REY SIMON BOLIVAR PRIMER CAMBIO SEDE JARDIN NACIONAL | Bus | Cristo Rey - Simón Bolívar - Palmeras Cuartelito - Jardín Nacional | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 22 | | RECORRIDO LA CURVA - SANTA MARTA - EL CARMEN - SEDE JARDIN NACIONAL | Bus | La Curva - Santa Marta - El Carmen - Jardín Nacional | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 23 | | RECORRIDO SAN PEDRO CHAPINERO PLAZUELA BOLIVAR PLAZUELA ALMEDA SEDE JARDIN NACIONAL | Bus | San Pedro - Chapinero - Plazuela Bolívar - Plazuela Almeda - Sede Jardín Nacional | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 24 | | RECORRIDO 1 SECUNDARIA ACUESDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 1 SECUNDARIA ACUESDA GALLARDO | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 25 | | RECORRIDO 2 SECUNDARIA ACUESDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 2 SECUNDARIA ACUESDA GALLARDO | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 26 | COLEGIO LA PRESENTACION | SECUNDARIA CRISTO REY SIMON BOLIVAR PRIMER CAMBIO DE CURVA | Bus | SECUNDARIA Cristo Rey Simón Bolívar primer cambio de curva | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| 27 | | PRIMARIA CRISTO REY SIMON BOLIVAR PRIMER CAMBIO DE CURVA | Bus | PRIMARIA Cristo Rey Simón Bolívar primer cambio de curva | $ 651.288 | 21 | $ [illegible] |
| TOTAL DIA | | | | | $ 17.016.744 | TOTAL | $ [illegible] |

1. *Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, de acuerdo con el horario escolar.*
2. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*
3. *Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*
4. *Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.*
5. *Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.*
6. *En caso tal de estar obligado, realizar durante todo la vigencia del contrato los aportes al S.G.S.S.S. tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.*
7. *Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.*

**CLAUSULA QUINTA: *SUJECIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.*** El valor de la presente PRORROGA N°01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO N° 0266 DE 2025, se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2025, soportado con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 102001 de 20 de octubre de 2025, *expedidos para el efecto.*

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS**: En virtud la modificación en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del contrato 0266 de 2025, el prestador de Servicios deberá notificar a la aseguradora.

**CLAUSULA SEPTIMA** El Supervisor del municipio deberá solicitar, a la Secretaria de Hacienda municipal en el menor tiempo posible, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, documento que deberá radicarse en la oficina jurídica, para incluirlo en el expediente contractual del presente contrato.

**CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios No. 0266 de 2025, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA DECIMA. RATIFICATORIA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0266 de 2025 y su ADICION N1 Y PRORROGA N1 que no fueron objeto de modificación en el presente acto, continúan vigentes y en las términos establecidos inicialmente.

Las partes suscriben el presente documento a través de medio físico para que se incluya en el expediente contractual, además de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en Pamplona, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

**Por EL Municipio:**

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde de PAMPLONA

**Por El Contratista:**

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
Contratista

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | Sello jurídico | Asesora Jurídica | |
| Elaboró: | Andrea Estefanía Castillo L. | Profesional Apoyo Contractual | |
| Revisó: | Jessica Valentina Rodríguez | Asesora Jurídica Externa | |

Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo recomendamos para su firma del Ordenador

ALCALDIA DE
PAMPLONA

**ACTA N° 01**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MODIFICACIÓN** | x | **SUSPENSIÓN** | **TERMINACIÓN** | |
| **N° de Modificación:** | 01 | **CONVENIO** | **CONTRATO** | x |

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato/Convenio Número:** | 0266 | De | 2025 |

**Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**

**Supervisor:** JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
**Contratista:** TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S

| | |
|---|---|
| **Valor inicial** | **$862.240.436,00** |
| **Plazo inicial de ejecución:** | CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS ESCOLARES |
| **Fecha de inicio:** | 31 de 07 de 2025 |
| **Fecha de terminación inicial:** | Hasta agotar presupuesto |

**2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

PRÓRROGAS

| **Modificación No.** | **Tiempo** |
|---|---|
| N/A | N/A |
| **Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:** | N/A |

ADICIONES

| **Modificación No.** | **Valor ($)** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| N/A | N/A |
| **Valor total del contrato después de las adiciones:** | N/A |

SUSPENSIONES

| **Modificación No.** | **Tiempo** |
|---|---|
| 0 | NA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:** | **de** | | **de** |

MODIFICACIONES

| **Modificación No.** | **Cláusula N°** | **Descripción** |
|---|---|---|
| 1 | CLAUSULA TERCERA: | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. |

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

| | |
|---|---|
| Identificación del CDP | Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 102001 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, POR VALOR DE $370.000.000, |

PRÓRROGAS

| **Cláusula No.** | **Tiempo (días calendario)** |
|---|---|
| 1 | VEINTI UN (21) DIAS ESCOLARES |
| **Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:** | Hasta agotar presupuesto |

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ADICIONES

| Cláusula No. | Valor ($) |
|---|---|
| 1 | $369.531.615,64 |
| **Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan** | Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 102001 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, POR VALOR DE $370.000.000. |

ALCALDIA DE
PAMPLONA

| | |
|---|---|
| **Forma de pago de los recursos que se adicionan** | *El municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobadas y Visto Bueno del supervisor del contrato.*<br><br>*Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*<br><br>*La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.*<br><br>*El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.*<br><br>*En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.* |
| **Valor total del contrato después de la adición actual:** | ***MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($1.231.772.052,13,00)*** |

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

SUSPENSIONES

| Adicional No. | Tiempo (días calendario) |
|---|---|
| NA | NA |

| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | De | de |
|---|---|---|
| | | |

MODIFICACIONES

| Cláusula N° | Descripción |
|---|---|
| CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** *1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:*<br><br>***Adicionalmente, deben cumplirse las siguientes obligaciones:*** |

| N° | CDI | Ruta | Tipo Vehículo | Recorrido | Valor Total Día =(CF)+ (CV*KM) | Días Calendario Escolar | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHICHIRA | PAMPLONA – EL HARAN (EO) – EL REPOSO | Buseta | 1. Pamplona - Inst. Educativo El Totumo y viceversa<br>2. El Reposo - Inst. Educativo El Totumo y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 2 | | PAMPLONA – CHICHIRA – LA PUNTA | Microbus | 1. Pamplona - Inst. Educativo Chichira y viceversa<br>2. La Punta - Inst. Educativo Chichira y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 3 | | PAMPLONA – NEGAVIRA – TRISTACA – SAN JOSECITO | Microbus | 1. Pamplona - Negavira y viceversa<br>2. San Josecito - Tercera y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 4 | | PAMPLONA – ULAGA – PAMPLONA | Microbus | 1. Pamplona - Ulaga y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 5 | | PAMPLONA – LA LEJIA – FONTIBÓN – LA LEGUA | Microbus | 1. Pamplona - Inst. Educativo La Lejia y viceversa<br>2. La Lejia - Fontibón - Inst. Educativo La Lejia y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 6 | SAN MIGUEL | PAMPLONA – SANTA ANA – SAN MIGUEL – ALTO RICAURTE | 2 Recorridos con 1 Bus | 1. Pamplona - Santa Ana - San Miguel y viceversa<br>2. Alto de Ricaurte - Inst. Educativo San Miguel y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 7 | | PAMPLONA – BETANIA – CINTARAGUA – LA PEÑA – LA PIÑA | 2 Recorridos con 1 Bus | 1. Pamplona - Betania - Vereda 18. Cinthaligua y viceversa<br>2. La Paz - La Peña - Vereda 18. Cinthaligua y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |
| 8 | | PAMPLONA – ALTO GRANDE – LOS TOLDOS – LA TRAVESIA | Buseta | 1. Pamplona - Alto Grande - Vereda 17 y viceversa<br>2. Los Toldos - Vereda 17 y viceversa<br>3. La Travesia - Vereda 17 y viceversa | $ [illegible] | [illegible] | $ [illegible] |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | | SABANETA PAMPLONA | Mixto/ur | 1. Via carretera - institución educativa y alcantarilla (pavimento 7,2 km + destapados 21,8 km= 29 km) 2. Institución Educativa – El Diviso y viviendas (4,3 km via destapada) | $ 192.549 | 21 | $ | 16.004.946 |
| 10 | NEGAVIA | NEGAVIA - PAMPLONA | Mixto/ur | 1. Negavia - Interbien - Pamplona y viviendas (pavimento 48 km) | $ 765.549 | 21 | $ | 16.004.946 |
| 11 | VEREDA MONTE ADENTRO - SECTOR URBANO - COLEGIO NORMAL - PROVINCIAL - RAFAEL FARIA | | Mixto/ur | 1. Vereda Monteadentro - Sector Urbano - Colegio Normal - Provincial - Rafael Faria y viviendas | $ 432.348 | 21 | $ | 9.079.298 |
| 12 | VEREDA ROSAL - COLEGIO NORMAL SUPERIOR - PROVINCIAL Y PRESENTACION | | Rural/a | 1. Vereda Rosal - Colegio Normal Superior - Provincial y Presentación y viviendas | $ 574.770 | 21 | $ | 12.072.160 |
| 13 | NORMAL SUPERIOR | INSTITUTO ESPECIALIZADO LA AURORA - CRISTO REY - PRIMER CAMBIO - SANTA MARTA - EL CARMEN - SAN PEDRO Y CENTRO - SEDE COLEGIO NORMAL SUPERIOR | Rural/a | 1. Inst. Especializado La Aurora - Sede Colegio Normal Superior y viviendas | $ 537.921 | 21 | $ | 11.297.841 |
| 14 | | SECUNDARIA: LE ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CELESTINO VILLAMIZAR | Rur. | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E. Normal Superior y viviendas | $ 625.925 | 21 | $ | 13.775.421 |
| 15 | | | Rur. | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E. Normal Superior y viviendas | $ 625.925 | 21 | $ | 13.775.421 |
| 16 | | PRIMARIA: LE ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CELESTINO VILLAMIZAR | Rur. | PRIMARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E. Normal Superior y viviendas | $ 625.925 | 21 | $ | 13.775.421 |
| 17 | | | Rur. | PRIMARIA: Barrio Simón Bolívar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E. Normal Superior y viviendas | $ 625.925 | 21 | $ | 13.775.421 |
| 18 | COLEGIO PROVINCIAL | RECORRIDOS URBANOS - COLEGIO PROVINCIAL | Rur. | Barrio Simón Bolívar - E. Provincial y viviendas | $ 646.604 | 21 | $ | 13.578.671 |
| 19 | | | Rur. | Provincial Sede La Matica | $ 646.604 | 21 | $ | 13.578.671 |
| 20 | | | Rur. | Provincial Sede La Sabana | $ 646.604 | 21 | $ | 13.578.671 |
| 21 | AGUEDA GALLARDO | RECORRIDO URBANO CRISTO REY - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - SEDE JARDIN NACIONAL | Rur. | Cristo Rey - Simón Bolívar - Primer Cambio - Sede Nacional | $ 651.289 | 21 | $ | 13.677.051 |
| 22 | | RECORRIDO LA CURVA - SANTA MARTA - EL CARMEN - SEDE JARDIN NACIONAL | Rur. | La Curva - Santa Marta - El Carmen - Jardín Nacional | $ 651.289 | 21 | $ | 13.677.051 |
| 23 | | RECORRIDO SAN PEDRO - CHAPINERO - PLAZUELA BOLIVAR - PLAZUELA ALMEDA - SEDE JARDIN NACIONAL | Rur. | San Pedro - Chapinero - Plazuela Bolívar - Plazuela Almeda - Sede Jardín Nacional | $ 651.289 | 21 | $ | 13.677.051 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | | RECORRIDO 1 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 1 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | $ [illegible] | 21 | $ [illegible] |
| 25 | | RECORRIDO 2 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 2 SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | $ [illegible] | 21 | $ [illegible] |
| 26 | COLEGIO LA PRESENTACION | SECUNDARIA CRISTO REY, SIMON BOLIVAR, PRIMER CAMBIO, LA CURVA | Bus | SECUNDARIA Cristo Rey, Simon Bolivar, primer cambio, la curva | $ 447.540 | 21 | $ 13.999.200 |
| 27 | | PRIMARIA CRISTO REY, SIMON BOLIVAR, PRIMER CAMBIO, LA CURVA | Bus | PRIMARIA Cristo Rey, Simon Bolivar, primer cambio, la curva | $ 447.540 | 21 | $ 13.999.200 |
| TOTAL DIA | | | | | $ 17.574.748 | TOTAL | $ 369.031.615,64 |

1. *Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, de acuerdo con el horario escolar.*
2. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*
3. *Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*
4. *Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.*
5. *Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.*
6. *En caso tal de estar obligado, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al S.G.S.S.S, tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.*
7. *Los demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.*

CLAUSULA SEXTA

*El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de* ***MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($1.231.772.052,13,00)****, que se pagará de la siguiente manera: El municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobadas y Visto Bueno del supervisor del contrato.*

*Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*

*La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.*

*El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.*

*En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.*

TERMINACIÓN

| **Cláusula No.** | **Descripción** |
|---|---|
| N/A | N/A |

**Fecha de terminación anticipada:** **De** **De**

**Justificación de la solicitud:** **1)**Que, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios no. 010 de 2025, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN**, por un valor de ***OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($862.240.436,00)***. **2)** Que, en miras a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de transporte escolar y ampliar el servicio el mayor tiempo del periodo escolar posible a favor de la educación de las diferentes instituciones educativas usuarias de las rutas de transporte escolar se ha acordado realizar el presente otrosí. **3)** Dado lo anterior, hemos convenido modificar el presente contrato para ampliar la prestación de este servicio escolar y así poder ampliar el porcentaje de atención a esta población, siendo de vital importancia continuar con la prestación del servicio respectivamente. **5)** Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **6)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los

Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). **7)** Que, las adiciones a los diferentes procesos contractuales están sometidas a la imperante condición de la viabilidad legal de la misma y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad territorial para este tipo de procesos; téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2°, el cual describe: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **8)** Que, Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos a establecido que: *(...) En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto,* ***es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor*** *y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (...) (Negrilla y subrayado propio).* **9)** Que, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **10)** Que, el artículo 67 precisa que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación, que será obligatorio entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley". **11)** Que, de manera específica en cuanto al transporte escolar, la Ley establece la Responsabilidad de las entidades territoriales de "Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica,

servicios públicos, **medios de transporte escolar**, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades." **12)** Que, la Corte Constitucional ha indicado en distintas ocasiones que la educación tiene una doble condición de derecho y de servicio público, para garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales, y ha destacado que la relevancia de la función social explica la corresponsabilidad asignada a la familia, la sociedad y al Estado en la materialización de esas aspiraciones. También ha expresado que, en cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable (Sentencia T-743 de 2013). **13)** Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 1402001 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, por valor de **$369.531.615,64**. **14)** Que de la misma manera se hace necesario adicionar **VEINTI UN DIAS (21) DÍAS ESCOLARES** al plazo inicial pactado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

Firma
**JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN**
Supervisor

Firma
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
Contratista

APRUEBA:

Firma
**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde del municipio de Pamplona

ALCALDIA DE
PAMPLONA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATOS / CONVENIOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO NÚMERO** | 0266 | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 25/07/2025 |
| **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN** | 01/08/2025 | **FECHA DE TERMINACIÓN** | HASTA EL 21/11/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO |
| **1. CONTRATISTA (Orden de Prestación de Servicios)** | | | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S | | |
| **TIPO DE IDENTIFICACIÓN** | C.C. ___ NIT. x | | |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN** | 900.559.825-4 | | |
| **2. OBJETO CONTRACTO/CONVENIO** | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER | | | |
| **3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO** | | | |
| **VALOR INICIAL:** | $ 862.240.436,00 | | |
| **VALOR ADICIONAL:** | $ 369.531.615,64 | | |
| **VALOR TOTAL:** | $ 1.231.772.051,64 | | |
| **4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | | | |
| Desde: 01/08/2025 | | Hasta: HASTA EL 21/11/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO | |
| **5. MODIFICACIONES** (adición, prórroga y suspensión) | | | |
| **5.1. ADICIONES** | | | |
| **FECHA** (Modificación) | **VALOR** | | |
| 20/10/2025 | $369.531.615,64 | | |
| DD/MM/AAAA | N/A | | |
| **5.2. PRÓRROGAS** | | | |
| **FECHA** (Modificación) | **PLAZO** | | |
| 20/10/2025 | 21 DIAS ESCOLARES | | |
| DD/MM/AAAA | N/A | | |
| **5.3 SUSPENSIONES** | | | |
| DD/MM/AAAA | De: N/A hasta: N/A | | |
| DD/MM/AAAA | (En caso de que se afecte la fecha de finalización vigente) | | |
| **6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO** | | | |
| N/a | | | |
| **7. SUPERVISOR/INTERVENTOR** (En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció) | | | |
| **NOMBRE:** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | |
| Juan Pablo Zapata Garzón | Secretario General y de Gobierno | Secretaria General y de Gobierno de Pamplona Norte de Santander | |

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 Expedida en Pamplona, en calidad de Alcalde del municipio de Pamplona, quien en adelante se denominará MUNICIPIO, el **CONTRATISTA**, TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S y JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN, como **SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

| | |
|---|---|
| APORTES TOTAL MUNICIPIO | $0 |
| APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA [Este apartado aplica solo para convenios] | 0 |
| TOTAL CONTRATO/CONVENIO | $0 |

**BALANCE FINANCIERO RECURSOS DE EL MUNICIPIO**

| | |
|---|---|
| 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS DEL MUNICIPIO) | $862.240.436.00 |
| 2. VALOR ADICIONES | $369.531.615.64 |
| 3. VALOR REDUCCIONES | 0 |
| 4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3) | $1.231.772.051.64 |
| 5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO | $1.179.011.781 |
| 6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO | $1.179.011.781 |
| 7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR | $52.760.270.64 |
| 8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR | 0 |
| 9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR | 0 |
| 10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO | 0 |
| 11. SALDO | $52.760.270.64 |

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance financiero del informe final.

| VALOR ANTICIPO | FECHA DESEMBOLSO | SALDO PENDIENTE AMORTIZAR |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**Nota**: En caso de existir rendimientos financieros indicar el valor, la fecha de corte y si fueron reintegrados o no.

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Número Registro Presupuestal | Fecha | Valor | Saldo a liberar a favor del MUNICIPIO | Saldo por pagar al Contratista |
| | | | | |

**OBSERVACIONES**

Que, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios no. 266 de 2025, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER. Por valor de $1.231.772.051.64
Que, el término de ejecución del contrato es hasta el 21/11/2025 y/o hasta agotar presupuesto y plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2.

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de el MUNICIPIO, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003

y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**CLÁUSULA SEXTA:** Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S y recibidos por el MUNICIPIO a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Teniendo en cuenta que la contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncio a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

**CLÁUSULA NOVENA:** El Alcalde suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

En constancia se firma en Pamplona, a los trece (13) días de enero de 2026.

| Firma | Firma |
|---|---|
| **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S<br>**CONTRATISTA** | **JUAN PABLO ZAPATA GARZON**<br>Secretario Genera y de Gobierno<br>**SUPERVISOR** |

Firma

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde del municipio de Pamplona

Revisó: KELLY PALACIO
Elaboró: ANDREA CASTILLO

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

# EXPERIENCIA ESPECIFICA

## OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN".

| ITEM | Nombre que acredita | Entidad contratante | Contrato | | Localización del proyecto | Forma de participación | % de participación | Año de ejecución del proyecto | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación y Liquidación | Valor del proyecto | | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | No. | Objeto | | | | Contrato | Ejecución | | | Moneda | SMLMV | |
| | ALCALDIA DE PAMPLONA | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS | 03 | PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN | PAMPLONA | PJ | 100% | 2025 | 2025 | 2025-01-27 | 2025-08-10 | $1.832.879.632 | 1287.300 | 78111800 |
| 334 | ALCALDIA DE CACOTA | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS | 32 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER | CACOTA | PJ | 100% | 2025 | 2025 | 2025-02-03 | 2025-08-31 | $441.436.160 | 310.109 | 78111800 |
| 335 | ALCALDIA DE ROCHALEMA | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS | 155 | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE ROCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DON JUANA | ROCHALEMA | PJ | 100% | 2025 | 2025 | 2025-07-19 | 2025-11-10 | $395.552.420 | 277.873 | 78111800 |

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**REPRESENTATE LEGAL**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

ALCALDIA DE
PAMPLONA

# ACTA DE INICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **GRADO DE RESPONSABILIDAD** | | | |
| Mediante la suscripción del presente documento, el interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.<br>El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora el contenido del presente documentos y adjuntos. | | | |
| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | | | |
| Marque con una **X** el tipo de documento | | | |
| CONTRATO | X | CONVENIO | ORDEN |
| **Número:** 010 **del** 2025 | | | |
| **Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN** | | | |
| **Interventor/supervisor: JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN** | | | |
| **Contratista/Entidad: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.** | | | |
| **Valor del contrato: MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.505.878.042.00)** | | | |
| **Fecha de inicio: 27/enero/2025** | | | |
| **Fecha de terminación: hasta el 10 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto** | | | |
| **Duración del contrato: OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS ESCOLARES** | | | |
| **Fecha de Aprobación de pólizas: 24 de enero de 2025**<br>(Art. 41 Ley 80 modificado art.23 Ley 1150/07) | | | |
| **Fecha de aprobación del Registro Presupuestal: 23/enero/2025**<br>(Art. 41 Ley 80 modificado art.23 Ley 1150/07) | | | |
| El interventor/supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado o al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, se verificó que el contratista aportó el certificado del examen ocupacional anexo a esta acta (para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales cuya duración sea superior a un mes) | X | | |
| **INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | |
| En Pamplona a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) Se reunieron En su calidad de interventor o supervisor y Contratista con el fin de iniciar el contrato [x] convenio [ ] orden [ ] citado. | | | |
| **OBSERVACIONES** | | | |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

**Firma** Juan P. Zapata G
**Nombre:** JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
**Interventor/Supervisor**

**Firma**
**Nombre:** PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
**contratista**

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80174636 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de **PAMPLONA N DS**, en calidad de alcalde encargado, de conformidad con el decreto 03 del 22 de enero de 2025, quien actúo como Representante Legal del Municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, identificado con Nit. 900559825-4, representada legalmente por **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN"**: **2)** Que para lo anterior y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 reglamentada por el Dec. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la alcaldía agotó el respectivo proceso precontractual de selección de contratistas a través de la PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-006-2024; **3)** Que dentro del trámite normal de proceso se recibió una oferta; **4)** Que dicha propuesta inicialmente se evaluó en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, además de los factores de calidad puntuables diferentes a la oferta económica, quedando habilitada en la parte técnica la oferta de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S, identificado con Nit. 900.559.825-4, representado legalmente por PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona, **5)** Que por ello se le adjudicó el contrato a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. mediante resolución 038 de 22 de enero de 2025 **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto principal **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN"**. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales: Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran

presentarse. En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. Cancelar los pagos mensuales de seguridad social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES – por el término de duración del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

| N° | CER | Ruta | Tipo Vehiculo | Recorridos | Valor Total Dia =(CF)+ (CV*KM) | Dias Calen-dario Escolar | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | PAMPLONA - EL CARMEN - EL REPOSO | Buseta | 1. Pamplona - Inst. Educativo El Naranjo y viceversa<br>2. El Reposo - Inst. Educativo El Naranjo y viceversa | $ [illegible] | 44 | $ [illegible] |
| 2 | CHICHIRA | PAMPLONA - CHICHIRA - LA PLATA | Microbus | 1. Pamplona - Inst. Educativo Chichira y viceversa<br>2. La Planta - Inst. Educativo Chichira y viceversa | $ [illegible] | 44 | $ [illegible] |
| 3 | | PAMPLONA - NEGAVITA - TINCACA - SAN JOSECITO | Microbus | 1. Pamplona - Negavita y viceversa<br>2. San Josecito - Tincaca y viceversa | $ [illegible] | 44 | $ [illegible] |
| 4 | | PAMPLONA - LERIDA - PAMPLONA | Microbus | 1. Pamplona - Lerida y viceversa | $ [illegible] | 44 | $ [illegible] |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | PAMPLONA - LA LEJA - FONTIBÓN - LA LEJIA | Montaña | 1. Pamplona - Inst Educativo La Leja y viceversa<br>2. La Lejia - Fontibón - Inst Educativo La Leja y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 6 | | PAMPLONA - SANTA ANA - SAN MIGUEL - ALTO ZICALIGUE | 2 Recorridos con 1 ida | 1. Pamplona - Santa Ana - San Miguel y viceversa<br>2. Alto de Ucalique - Inst. Educativo San Miguel y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 7 | | PAMPLONA - BETANIA - CONTAREGUA - LA PEÑA - LA PAZ | 2 Recorridos con 1 ida | 1. Pamplona - Betania - IE Cinfaregua y viceversa<br>2. La Paz - La Peña - IE Cinfaregua y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 8 | SAN MIGUEL | PAMPLONA - ALTO GRANDE - LOS FOLDOS - LA TRAVESA | Bivalle | 1. Pamplona - Alto Grande - I.E y viceversa<br>2. Los Foldos - I.E. y viceversa<br>3. La Travesa - I.E. y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 9 | | SABANETA - PAMPLONA | Montaña | 1. Las coloradas - institucion educativa y viceversa (pavimento 7,2 km + destapado 21,8 km= 29 km)<br>2. Institucion Educativa - El Uvito y viceversa (4,3 km via destapado) | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 10 | NEGAVITA | NEGAVITA - PAMPLONA | Montaña | 1. Negavita - Miraflos - Pamplona y viceversa (pavimento 48 km) | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] |
| 11 | VEREDA MONTE ADENTRO - SECTOR URBANO - COLEGIO NORMAL - PROVINCIAL - RAFAEL FARIA | Montaña | 1. Vereda Montedentro - Sector Urbano - Colegio Normal - Provincial - Rafael Faria y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] | |
| 12 | VEREDA ROYAL - COLEGIO NORMAL SUPERIOR - PROVINCIAL Y PRESENTACION | Bivalle | 1. Vereda Royal - Colegio Normal Superior - Provincial y Presentacion y viceversa | $ [illegible] | 6% | $ [illegible] | |

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | NORMAL SUPERIOR | INSTITUTO ESPECIALIZADO LA AURORA - CASTRO REY - PRIMER CAMBIO - SANTA MARTA - EL CARMEN - SAN PEDRO - CENTRO - SEDE COLEGIO NORMAL SUPERIOR | Bueno | Inst. Especializado La Aurora - Sede Colegio Normal Superior y alrededor | $ | | | $ |
| 14 | | SECUNDARIA (E ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CELESTINO VILLAMIZAR | Bue | SECUNDARIA: Barrio Simon Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E Normal Superior y alrededor | $ | | | $ |
| 15 | | | Bue | SECUNDARIA: Barrio Simon Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E Normal Superior y alrededor | $ | | | $ |
| 16 | | PRIMARIA (E ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - LA CURVA - CELESTINO VILLAMIZAR | Bue | PRIMARIA: Barrio Simon Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E Normal Superior y alrededor | $ | | | $ |
| 17 | | | Bue | PRIMARIA: Barrio Simon Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - E Normal Superior y alrededor | $ | | | $ |
| 18 | COLEGIO PROVINCIAL | SECUNDARIA URBANOS - COLEGIO PROVINCIAL | Bue | Barrio Simon Bolivar - E Provincial y alrededor | $ | | | $ |
| 19 | | | Bue | Provincial Sede La Matea | $ | | | $ |
| 20 | | | Bue | Provincial Sede La Salle | $ | | | $ |
| 21 | ESCUELA GALLARDO | SECUNDARIA RURAL CENTRAL SANTA BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - SEDE JARDIN NACIONAL | Bue | Cristo Rey - Simon Bolivar - Primer Cambio - Jardin Nacional | $ | | | $ |
| 22 | | SECUNDARIA LA CURVA SANTA MARTA | Bue | La Curva - Santa Marta - El Carmen - Jardin Nacional | $ | | | $ |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | [illegible] | | | | | |
| 23 | | RECORRIDO SAN PEDRO - CHAPARRO - PLAZUELA BOLIVAR PLAZUELA ALVEDA SEDE JARDIN NACIONAL | [illegible] | San Pedro - Chaparro - Plazuela Bolivar - Plazuela Alveda - Sede Jardin Nacional | $ [illegible] | ## | $ [illegible] |
| 24 | | RECORRIDO 1 SECUNDARIA ACUEDA GALLARDO | [illegible] | RECORRIDO 1 SECUNDARIA ACUEDA GALLARDO | $ [illegible] | ## | $ [illegible] |
| 25 | | RECORRIDO 2 SECUNDARIA ACUEDA GALLARDO | [illegible] | RECORRIDO 2 SECUNDARIA ACUEDA GALLARDO | $ [illegible] | ## | $ [illegible] |
| 26 | CODIGO DE PRESENTACION | SECUNDARIA CRISTO REY SIMON BOLIVAR PRIMER CAMBIO LA CURVA | [illegible] | SECUNDARIA Cristo Rey, Simon Bolivar primer cambio la curva | $ [illegible] | ## | $ [illegible] |
| 27 | | PRIMARIA CRISTO REY SIMON BOLIVAR PRIMER CAMBIO LA CURVA | [illegible] | PRIMARIA Cristo Rey, Simon Bolivar primer cambio la curva | $ [illegible] | ## | $ [illegible] |
| | | | | | $ 16 919 978 | TOTAL | $ 1 505 878 042 |

**Adicionalmente, deben cumplirse las siguientes obligaciones:**

1. Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, de acuerdo con el horario escolar.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. En caso tal de estar obligado, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al S.G.S.S.S. tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **2)** Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la

entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3)** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta. **4)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. El plazo del contrato será de **OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS ESCOLARES**, según calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.505.878.042,00)**, que se pagará de la siguiente manera:

El Municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobadas y Visto Bueno del supervisor del contrato.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia según

certificado del certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 010701 del 07 de enero de 2025, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025 expedido por la suma de $1.505.878.220,00, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2024, expedida para el efecto. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

| RIESGO | VALOR Y VIGENCIA |
|---|---|
| DE CUMPLIMIENTO | El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección. |
| ASEGURADO: | **MUNICIPIO DE PAMPLONA** y **EL CONTRATISTA** |
| BENEFICIARIO: | **MUNICIPIO DE PAMPLONA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS** |
| VALOR ASEGURADO | **Trescientos (300) S.M.L.M.V** (Numeral 1° Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015) |
| AMPAROS DE LA PÓLIZA: | De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o asociados se constituirá esta garantía por el término de ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 400 SMMLV. Según numeral 3 artículo 1.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. |
| DEDUCIBLE ADMITIDO | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |
| VIGENCIA | Por todo el periodo de ejecución del contrato |
| RECIBO DE PAGO | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza. |

PARAGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las

personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contada a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
**PARAGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el

procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.-TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, **EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DECIMA SEXTA.-CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través del funcionario asignado para el efecto, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes:

Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.

Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Registro presupuestal. **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas , demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus Sub-Contratistas o proveedores durante la ejecución del servicio, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO. -INDEMNIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades Ambientales competentes. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.-**

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutua acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, los estudios y diseños, análisis del sector, estudios previos, certificado de banco de proyectos, certificado plan de adquisiciones, aviso de convocatoria, prepliegos, convocatoria a veedurías, observaciones recibidas a los prepliegos, respuesta a las observaciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, la propuesta con sus soportes y anexos, habilitaciones, evaluación, resolución de adjudicación. Para constancia se firma por las partes contratantes en PAMPLONA (N$), a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

Por El Municipio:

**JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN**
Alcalde municipio de Pamplona (E)

Por El Contratista:

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
Contratista

| Nombres y Apellidos | | Cargo | |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | Kelly palacios | Asesora Jurídica | |

Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para su firma del Remitente.

**ADICION N1 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.636 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del municipio de **PAMPLONA N D S**, en calidad de alcalde (E), de conformidad con el Decreto No. 051 del 1 de julio de 2025, quien actúa como Representante Legal del municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde Encargado de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**, identificado con Nit. 900559825-4, representada legalmente por PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010/2025 contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) suscribió el contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN** por un valor inicial de ***MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.505.878.042,00)***. **2)** Que, en miras a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de transporte escolar y ampliar el servicio el mayor tiempo del periodo escolar posible a favor de la educación de las diferentes instituciones educativas usuarias de las rutas de transporte escolar se ha acordado realizar el presente otrosí. **3)** Dado lo anterior, hemos convenido modificar el presente contrato para ampliar la prestación de este servicio escolar y así poder ampliar el porcentaje de atención a esta población, siendo de vital importancia continuar con la prestación del servicio respectivamente. **4)** Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone. "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **5)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). **6)** Que, las adiciones a los diferentes procesos contractuales están sometidas a la imperante condición de la viabilidad legal de la misma y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad territorial para este tipo de procesos; téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2°, el cual describe: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7)** Que, Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos a establecido que: *(...) En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto,* ***es claro que un contrato estatal puede modificarse en***

***precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor*** *y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (...) (Negrilla y subrayado propio).* **8)** Que, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **9)** Que, el artículo 67 precisa que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley". **10)** Que, de manera específica en cuanto al transporte escolar, la Ley establece la Responsabilidad de las entidades territoriales de "Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica, servicios públicos, **medios de transporte escolar**, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades." **11)** Que, la Corte Constitucional ha indicado en distintas ocasiones que la educación tiene una doble condición de derecho y de servicio público, para garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales, y ha destacado que la relevancia de la función social explica la corresponsabilidad asignada a la familia, la sociedad y al Estado en la materialización de esas aspiraciones. También ha expresado que, en cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable (Sentencia T-743 de 2013). **13)** Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 061806 de fecha 18 de junio de 2025 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($338.399.560,00)**, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 061806 de fecha 18 de junio de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente recurso: 247.0-1.2.4.1.03 SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA

OFICIAL, por valor de $639.997,00; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente recurso: 47.0-1.2.4.1.03 SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor de $18.024.398,00; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente recurso: 98.0-1.3.3.0.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, por valor de $319.735.165,51. **14)** Que de la misma manera se hace necesario adicionar **VEINTE (20) DÍAS ESCOLARES** al plazo inicial pactado. **15)** Que por lo anterior se hace necesario modificar algunas cláusulas del presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA N1 Y ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. CLAUSULA SEGUNDA.** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. El plazo del contrato será de **CIENTO (110) DÍAS ESCOLARES**, según calendario escolar establecido por la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, es decir prorróguese 21 días más calendarios al contrato inicial. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLAUSULA SEXTA del Contrato de Servicios No. 010 de 2025, la cual a partir de la fecha quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** *El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.844.277.602,00)****., que se pagará de la siguiente manera: El municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de los respectivos soportes, aprobadas y Visto Bueno del supervisor del contrato, es decir adiciónese al valor del contrato inicial la suma de* **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($338.399.560,00)**, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 061806 de fecha 18 de junio de 2025 .

*Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, lo cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*

*La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.*

*El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.*

*En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *No obstante,*

*todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.*

**CLAUSULA TERCERA:** *En cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades adicionales:*

| Nº | CER | Ruta | Tipo Vehículo | Recorridos | Dias | Valor dia | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHICHIRA | PAMPLONA – EL NARANJO – EL REPOSO | Buseta | 1. Pamplona - Inst. Educativo El Naranjo y viceversa.<br>2. El Reposo - Inst. Educativo El Naranjo y viceversa. | 20 | 536.282 | 10.725.640 |
| 2 | | PAMPLONA - CHICHIRA – LA PUNTA | Microbus | 1. Pamplona - Inst. Educativo Chichira y viceversa.<br>2. La Punta - Inst. Educativo Chichira y viceversa. | 20 | 538.697 | 10.773.940 |
| 3 | | PAMPLONA - NEGAVITA – TENCALA – SAN JOSECITO | Microbus | 1. Pamplona - Negavita y viceversa.<br>2. San Josecito - Tencala y viceversa. | 20 | 550.705 | 11.014.100 |
| 4 | | PAMPLONA - ULAGA - PAMPLONA | Microbus | 1. Pamplona - Ulaga y viceversa | 20 | 480.661 | 9.613.220 |
| 5 | | PAMPLONA – LA LEJA – FONTIBÓN – LA LEGUA | Microbus | 1. Pamplona - Inst. Educativa La Leja y viceversa.<br>2. La Legua - Fontibón - Inst. Educativa La Leja y viceversa. | 20 | 475.325 | 9.506.500 |
| 6 | SAN MIGUEL | PAMPLONA – SANTA ANA – SAN MIGUEL – ALTO VICALIGUE | 2 recorridos con 1 bus | 1. Pamplona - Santa Ana - San Miguel y viceversa.<br>2. Alto de Ycaligue - Inst. Educativa San Miguel y viceversa. | 20 | 921.351 | 18.427.020 |
| 7 | | PAMPLONA - BETANIA – CIMITARIGUA – LA PEÑA – LA FRÍA | 2 recorridos con 1 bus | 1. Pamplona - Betania - I.E. Cimitarigua y viceversa.<br>2. La Fría - La Peña - I.E. Cimitarigua y viceversa | 20 | 968.197 | 19.363.940 |
| 8 | | PAMPLONA – ALTO GRANDE – LOS TOLDOS – LA TRAVIESA | Buseta | 1. Pamplona - Alto Grande - I.E y viceversa<br>2. Los Toldos - I.E. y viceversa<br>3. La Travieso - I.E. y viceversa | 20 | 738.504 | 14.770.080 |
| 9 | SABANETA | SABANETA - PAMPLONA | Microbus | 1. Las coronadas – institución educativa y viceversa (pavimento 7,2 km + destapada 21,8 kms= 29 kms)<br>2. Institución | 20 | 738.504 | 14.770.080 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Educativa – El Uvito y viceversa (4.3 km vía destapada) | | | |
| 10 | NEGAVITA | NEGAVITA - PAMPLONA | Microbus | 1. Negavita – Morcillos – Pamplona y viceversa (pavimento 48 km) | 20 | 738.504 | 14.770.080 |
| 11 | VEREDA MONTE ADENTRO - SECTOR URBANO - COLEGIO NORMAL – PROVINCIAL – RAFAEL FARIA | | Microbus | 1. Vereda Monteadentro - Sector Urbano - Colegio Normal - Provincial - Rafael Faria y viceversa | 20 | 407.282 | 8.145.640 |
| 12 | VEREDA ROSAL – COLEGIO NORMAL SUPERIOR – PROVINCIAL Y PRESENTACION | | Buseta | 1. Vereda Rosal - Colegio Normal Superior - Provincial y Presentación y viceversa. | 20 | 549.704 | 10.994.080 |
| 13 | NORMAL SUPERIOR | INSTITUTO ESPECIALIZADO LA AURORA – CRISTO REY - PRIMER CAMBIO - SANTA MARTA - EL CARMEN - SAN PEDRO Y CENTRO - SEDE COLEGIO NORMAL SUPERIOR | Buseta | 1. Inst. Especializado La Aurora - Sede Colegio Normal Superior y viceversa | 20 | 511.955 | 10.239.100 |
| 14 | | SECUNDARIA: I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR – SIMON BOLIVAR – PRIMER CAMBIO – LA CURVA – CELESTINO VILLAMIZAR | Bus | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - IE Normal Superior y viceversa | 20 | 630.907 | 12.618.140 |
| 15 | | | Bus | SECUNDARIA: Barrio Simón Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - IE Normal Superior y viceversa | 20 | 630.907 | 12.618.140 |
| 16 | | PRIMARIA: I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR – SIMON BOLIVAR – PRIMER CAMBIO – LA CURVA – CELESTINO VILLAMIZAR | Bus | PRIMARIA: Barrio Simón Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - IE Normal Superior y viceversa | 20 | 630.907 | 12.618.140 |
| 17 | | | Bus | PRIMARIA: Barrio Simón Bolivar - Primer cambio - La Curva - Celestino Villamizar - IE Normal Superior y viceversa | 20 | 630.907 | 12.618.140 |
| 18 | COLEGIO PROVINCIAL | RECORRIDOS URBANOS – COLEGIO PROVINCIAL | Bus | Cristo rey - IE Provincial y viceversa | 20 | 621.538 | 12.430.760 |
| 19 | | | Bus | Cristo rey - Provincial Sede La Matriz | 20 | 621.538 | 12.430.760 |
| 20 | | | Bus | Cristo rey - Provincial Sede La Salle | 20 | 621.538 | 12.430.760 |
| 21 | AGUEDA GALLARDO | RECORRIDO URBANO CRISTO REY - SIMON BOLIVAR - PRIMER CAMBIO - SEDE | Bus | Cristo Rey - Simón Bolivar - Primer Cambio - Jardín Nacional | 20 | 626.223 | 12.524.460 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | JARDIN NACIONAL | | | | | |
| 22 | | RECORRIDO LA CURVA - SANTA MARTA - EL CARMEN - SEDE JARDIN NACIONAL | Bus | La Curva - Santa Marta - El Carmen - Jardín Nacional | 20 | 626.223 | 12.524.460 |
| 23 | | RECORRIDO SAN PEDRO - CHAPINERO - PLAZUELA BOLIVAR - PLAZUELA ALMEIDA - SEDE JARDIN NACIONAL | Bus | San Pedro - Chapinero -, Plazuela Bolivar - Plazuela Almeida - Sede Jardín Nacional | 20 | 626.223 | 12.524.460 |
| 24 | | RECORRIDO 1: SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 1: SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | 20 | 626.223 | 12.524.460 |
| 25 | | RECORRIDO 2: SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | Bus | RECORRIDO 2: SECUNDARIA AGUEDA GALLARDO | 20 | 626.223 | 12.524.460 |
| 26 | COLEGIO LA PRESENTACION | SECUNDARIA: CRISTO REY, SIMON BOLIVAR, PRIMER CAMBIO, LA CURVA. | Bus | SECUNDARIA: Cristo Rey, Simon Bolivar, primer cambio, la curva. | 20 | 622.475 | 12.449.500 |
| 27 | | PRIMARIA: CRISTO REY, SIMON BOLIVAR, PRIMER CAMBIO, LA CURVA. | Bus | PRIMARIA: Cristo Rey, Simon Bolivar, primer cambio, la curva. | 20 | 622.475 | 12.449.500 |
| **TOTAL** | | | | | | **16.919.978** | **338.399.560** |

1. *Prestar el servicio de transporte escolar especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, de acuerdo con el horario escolar.*
2. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*
3. *Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*
4. *Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.*
5. *Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.*
6. *En caso tal de estar obligado, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al S.G.S.S.S, tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, las Circulares del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social.*
7. *Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Alcaldía, conforme al objeto y alcance del contrato.*

**CLAUSULA CUARTA: <u>SUJECIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</u>** El valor de la presente MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO Nº 010 DE 2025, se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2025, soportado con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00 061806 de fecha 18 de junio de 2025 por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($338.399.560,00), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;

servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente recurso: 247.0-1.2.4.1.03 SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor de $639.997,00; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente recurso: 47.0-1.2.4.1.03 SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor de $18.024.398,00; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente recurso: 98.0-1.3.3.0.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, por valor de $319.735.165,51, expedidos para el efecto.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** En virtud la modificación en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del contrato 010 de 2025, el prestador de Servicios deberá notificar a la aseguradora. **CLAUSULA SEXTA:** El Supervisor del municipio deberá solicitar, a la Secretaría de Hacienda municipal en el menor tiempo posible, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, documento que deberá radicarse en la oficina jurídica, para incluirlo en el expediente contractual del presente contrato **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios No. 010 de 2025, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA NOVENA. RATIFICATORIA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2025 y su modificatorio No. 01 que no fueron objeto de modificación en el presente acto, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente.

Las partes suscriben el presente documento a través de medio físico para que se incluya en el expediente contractual, además de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en Pamplona, a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

**Por EL Municipio:**

**JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN**
Alcalde de PAMPLONA (E)

**Por El Contratista:**

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
Contratista

| Nombre y Apellido | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | Katy Cortés | Asesora Jurídica | |
| Elaboró: | Andrea Estefanía Castillo | Profesional Apoyo Contratación | |
| Revisó: | Mónica Vanessa Rodríguez | Asesora Jurídica Externa | |

Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes y lo recomendamos para la firma de las partes.

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATOS / CONVENIOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO NÚMERO** | 010 | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 23/01/2025 |
| **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN** | 27/01/2025 | **FECHA DE TERMINACIÓN** | HASTA EL 10/06/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO |
| **1. CONTRATISTA (Orden de Prestación de Servicios)** | | | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S | | |
| **TIPO DE IDENTIFICACIÓN** | C.C. ___ NIT_x_ | | |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN** | 900.559.825-4 | | |
| **2. OBJETO CONTRACTO/CONVENIO** | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN | | | |
| **3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO** | | | |
| **VALOR INICIAL:** | $ 1.505.878.042,00 | | |
| **VALOR ADICIONAL:** | $ 338.399.560,00 | | |
| **VALOR TOTAL:** | $ 1.844.277.602,00 | | |
| **4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | | | |
| Desde: 27/01/2025 | | Hasta: HASTA EL 10/06/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO | |
| **5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión)** | | | |
| **5.1. ADICIONES** | | | |
| **FECHA** (Modificación): | **VALOR** | | |
| 02/07/2025 | $338.399.560,00 | | |
| DD/MM/AAAA | N/A | | |
| **5.2. PRÓRROGAS** | | | |
| **FECHA** (Modificación): | **PLAZO** | | |
| 02/07/2025 | 20 DÍAS CALENDARIO | | |
| DD/MM/AAAA | N/A | | |
| **5.3 SUSPENSIONES** | | | |
| DD/MM/AAAA | De: N/A hasta: N/A | | |
| DD/MM/AAAA | [En caso de que se afecte la fecha de finalización indicarla] | | |
| **6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO** | | | |
| N/a | | | |
| **7. SUPERVISOR/INTERVENTOR** (En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció) | | | |
| **NOMBRE:** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | |
| Juan Pablo Zapata Garzón | Secretario General y de Gobierno | Secretaria General y de Gobierno de Pamplona Norte de Santander | |

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 Expedida en Pamplona, en calidad de Alcalde del municipio de Pamplona, quien en adelante se denominará MUNICIPIO, el **CONTRATISTA**, TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S y JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN, como **SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero:



292

| | |
|---|---|
| APORTES TOTAL MUNICIPIO | $0 |
| APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este aparte aplica solo para convenios) | 0 |
| TOTAL CONTRATO/CONVENIO | $0 |

**BALANCE FINANCIERO RECURSOS DE EL MUNICIPIO**

| | |
|---|---|
| 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS DEL MUNICIPIO) | $1.505.878.042 |
| 2. VALOR ADICIONES | $338.399.560 |
| 3. VALOR REDUCCIONES | 0 |
| 4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3) | $1.844.277.602 |
| 5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO | $1.832.609.602 |
| 6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO | $1.832.609.602 |
| 7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR | $11.668.000,51 |
| 8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR | 0 |
| 9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR | 0 |
| 10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO | 0 |
| 11. SALDO | $11.668.000,51 |

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final.

| VALOR ANTICIPO | FECHA DESEMBOLSO | SALDO PENDIENTE AMORTIZAR |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**Nota**: En caso de existir rendimientos financieros indicar el valor, la fecha de corte y si fueron reintegrados o no.

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Número Registro Presupuestal | Fecha | Valor | Saldo a liberar a favor del MUNICIPIO | Saldo por pagar al Contratista |
| | | | | |

**OBSERVACIONES**

Que, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios no. 010 de 2025, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN, Por valor de $1,844.277.602.00
Que, el término de ejecución del contrato es hasta el 10/06/2025 y/o hasta agotar presupuesto y plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2.

**CLÁUSULA TERCERA**: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de el MUNICIPIO, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

**CLÁUSULA QUINTA**: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003

y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**CLÁUSULA SEXTA:** Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S y recibidos por el MUNICIPIO a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Teniendo en cuenta que la contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

**CLÁUSULA NOVENA:** El Alcalde suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

En constancia se firma en Pamplona, a los trece (13) días de enero de 2026.

| Firma | Firma |
|---|---|
| **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S<br>**CONTRATISTA** | **JUAN PABLO ZAPATA GARZON**<br>Secretario Genera y de Gobierno<br>**SUPERVISOR** |

**Firma**

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**
Alcalde del municipio de Pamplona

Revisó: KELLY PALACIO
Elaboró: ANDREA CASTILLO
* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

| ACTA DE INICIO | | | |
|---|---|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | | | |
| **NÚMERO DE CONTRATO** | 032 de 2025 | **FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** | 29 de enero de 2025 |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS | | |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER | | |
| **VALOR CONTRATO:** | TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE. | | |
| **CONTRATISTA** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS. | | |
| **IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)** | NIT 900559825-4 | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO | | |
| **IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)** | C.C. N° 13,353,203 expedida en Pamplona | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR | | |

En el Municipio de Cácota, Departamento de Norte de Santander al primero (01) dia del mes de febrero de 2025, en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno, se reunieron: la Dra CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS en su condición de Secretaria General y de Gobierno y en calidad de Supervisor del Contrato y el señor PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

| CONSTANCIA DE LAS PARTES | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | 03 de febrero de 2025 |
| **FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN** | 31 de julio de 2025 |

| SOPORTE FINANCIERO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **NUMERO** | **FECHA** | **RUBRO** | **VALOR** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 0102-1 | 02/01/2025 | 2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar | $395.623.800 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | **0129-2** | 29/01/2025 | 2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar | $395.623.800 |

## GARANTIAS

### POLIZA DE CUMPLIMIENTO

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO GENERAL | $39.562.380 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 01 | 2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ $39.562.380 | | | | | | | |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 01 | 2026 |
| PRESTACIONES SOCIALES | $19.781.190 | | | | | | | |
| | 5% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 07 | 2028 |

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | $284.700.000 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 200 SMMLV | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 07 | 2025 |

## VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

- Encontrarse al día en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de Cacota, Norte de Santander, al primero (01) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

| | |
|---|---|
| **CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS**<br>Secretaria General y de Gobierno<br>**SUPERVISOR** | **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>C.C. 13.353.203 de Pamplona<br>R.L. TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS<br>NIT 900.559.825 -4<br>**CONTRATISTA** |

CONTRATO

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| CONTRATO N° | 032 DEL 29 DE ENERO DE 2025 |
| OBJETO | **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE CACOTA<br>NIT 800099234-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES<br>C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona |
| CONTRATISTA | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS, R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** |
| *REPRESENTANTE LEGAL* | ***NIT 900559825-4,***<br>C.C. N° 13.353.203 expedida en Pamplona |
| VALOR DEL CONTRATO | **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE.** |
| DURACIÓN | CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| INTERVENTOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO | Secretaria General y de Gobierno |
| FORMA DE PAGO | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. |

Entre los suscritos: **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Circulo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL

**CONTRATO**

MUNICIPIO, por una parte, por una parte, y por la otra TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 001 de 2025 (SAMC – 001 de 2025), se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Anticipo Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** . Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades especificas del Contrato** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

| ÍTEM | RUTA | DÍAS CALENDARIO ESCOLAR | ALUMNOS POR TRANSPORTAR | VALOR RUTA DIARIA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LA LEGIA - NARANJAL - ESTACION PULIDO - VENADILLO - ICOTA - CACOTA COLEGIO ORTUN VELASCO Y VICEVERSA | 106 | 40 | $ 819.000 | $86.814.000 |
| 2 | LA UPA-FONTIBON - CACOTA Y VICEVERSA COLEGIO ORTUN VELASCO | 106 | 13 | $514.800 | $54.568.800 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CACOTA - FONTIBON - LA UPA - CURPAGA-CHINAVEGA - ALTO DE LAS MINAS Y VICEVERSA CER LA FENICIA | 106 | 42 | $608.400 | $64.490.400 |
| 4 | EL UVITO-FERNANDARIA - DON JUAN CACOTA Y VICEVERSA COLEGIO ORTUN VELAZCO | 106 | 17 | $362.700 | $38.446.200 |
| 5 | CACOTA - SISARA TABICHA ESCALONES - ICOTA -PUENTE LOPEZ - ICOTA Y VICEVERSA CER LA FENICIA | 106 | 20 | $479.700 | $ 50.848.200 |
| 6 | HATO DE LA VIRGEN - CACOTA Y VICEVERSA COLEGIO ORTUN VELASCO | 106 | 26 | $450.460 | $47.747.700 |
| 7 | CACOTA-HATO DE LA VIRGEN-LA COPA-HATO DE LA VIRGEN Y VICEVERSA CER LA FENICIA | 106 | 20 | $497.250 | $52.708.500 |
| | | | | | $395.623.800 |

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. Cláusula 4 - **Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes

de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CACOTA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CACOTA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CACOTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas e informes presentados por el Contratista, previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación que realice el Municipio de CACOTA a la cuenta bancaria proporcionada por el Contratista, de la cual es titular. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de CACOTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de èste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6– Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contado

a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 2. Que se le preste por parte del Municipio de CACOTA la información necesaria para la ejecución del contrato **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: Hacer las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto solicitados dentro del proceso contractual. 2. Cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones del Municipio de CACOTA. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 – Derechos del Contratante** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **Cláusula 11 – Responsabilidad TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a municipio de CACOTA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio de CACOTA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 13 - Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Municipio de CACOTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución delo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Con el presente Contrato. **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de CACOTA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%)

del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cada día de retraso en la entrega de las actividades, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS** debe pagar al MUNICIPIO DE CACOTA, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de CACOTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% valor del contrato | Duración del contrato y 8 meses mas |
| Salarios y prestaciones sociales | 5% valor del contrato | Duración del contrato y 3 años mas |
| Calidad de servicio | 10% valor del contrato | Duración del contrato y 6 meses mas |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 smmlv | Duración del contrato |

A. ***Garantía de Cumplimiento. Cumplimiento:*** *Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más, y debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento; y (b) calidad del servicio.*

B. ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;*** *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una*

*cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.*

C. ***Calidad del servicio*** *Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.*

D. ***Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)***

*El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.*

*Tomador o Afianzado: Contratista.*

*Asegurados: el Contratista y/o el Municipio. Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio.*

*Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes*
*Vigencia: Plazo de ejecución del contrato*

*El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.*
*En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV.*

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de CACOTA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de CACOTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de CACOTA y el supervisor. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de CACOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar

oportunamente a Municipio de CACOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Municipio de CACOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CACOTA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a ciudad de Cúcuta y sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta

mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo. **Cláusula 22 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE CACOTA | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS |
|---|---|
| Alcaldía de Cácota de Velasco, Departamento Norte de Santander<br>Código Postal: 544010<br>www.cacota-nortedesantander.gov.co / alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co | Carrera 9 No 3-120 local 3 - Pamplona<br>Teléfono 5682693 – 3103175037<br>Correo electrónico santurbansas@hotmail.com |

**Cláusula 23 – Supervisión** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno **Cláusula 24 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos y pliego de condiciones. La oferta presentada por el Contratista Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 – Liquidación** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez terminado el plazo de ejecución del mismo, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de CACOTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0102-1 del 02 de enero de 2025, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000).MCTE.. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28 - Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o

presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se prestarán en el Municipio de CACOTA y el domicilio contractual es Municipio de CACOTA.

Para constancia, se firma en Cacota a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

| | |
|---|---|
| **JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES**<br>C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona<br>**MUNICIPIO DE PAMPLONA**<br>NIT 800099234-4<br>**CONTRATANTE** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**<br>**NIT 900.559.825 -4**<br>**R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>C.C. 13.353.203 de Pamplona<br>**CONTRATISTA** |

Proceso Gato Jurídico Asesores S.A.S.
Asesores Jurídicos Externos

| ADENDA MODIFICATORIA No 001 | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATO N°** | 032 DEL 29 DE ENERO DE 2025 |
| **OBJETO** | **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE CACOTA<br>NIT 800099234-4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES<br>C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona |
| **CONTRATISTA** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS,<br>R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **NIT 900559825-4,**<br>C.C. N° 13.353,203 expedida en Pamplona |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE.** |
| **VALOR ADICONAL** | **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350)** |
| **DURACIÓN** | CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| **PLAZO ADICIONAL** | DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| **INTERVENTOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Secretaria General y de Gobierno |
| **FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. |

Entre los suscritos: **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como

Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte; y por la otra TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente adenda modificatoria al contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que el Municipio de Cacota adelanto el proceso contractual denominado Selección abreviada de menor cuantía No 001 de 2025 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.**
2. Que el proceso fue adjudicado a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE.** y un plazo de CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
3. Que el contratista presento pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual que fueron aprobadas por parte del Municipio
4. Que se suscribió acta de inicio del 3 de febrero de 2025 con fecha de terminación 31 de julio de 2025
5. Que el contrato se ejecuto con normalidad
6. Que una vez realizado el balance presupuestal del contrato de prestación de servicios se cuenta un saldo a favor
7. Que la supervisora del contrato solicita al alcalde municipal realizar la ampliación en tiempo en 19 días calendario escolar y adicionar al valor inicial del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350)** con el objeto de garantizar el servicio de transporte escolar en el mes de agosto, mientras se desarrolla el proceso contractual para la culminación del año escolar
8. Que la solicitud es avalada y autorizada por el alcalde municipal
9. Que la Secretaria de hacienda expide el certificado de disponibilidad presupuestal No 0730-2 del 30 de julio de 2025, bajo el rubro 2.3.2.02.02.006.22.02 transporte escolar fuente recurso SGP Propósito general libre inversión por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350)**

10. Que la presente adenda se regirá por el siguiente clausulado

**Cláusula 1 - Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.**

**Cláusula 2 - Valor del contrato y forma de pago ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350).** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CACOTA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CACOTA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CACOTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas e informes presentados por el Contratista, previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación que

realice el Municipio de CACOTA a la cuenta bancaria proporcionada por el Contratista, de la cual es titular.

**Cláusula 3– Plazo de ejecución AMPLIAR** El plazo de ejecución fijado inicialmente en un término de DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

**Cláusula 4 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** El contratista se obliga con el Municipio de Cacota a realizar ampliar las pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la presente adenda

**Cláusula 5 – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de CACOTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0730-2 del 30 de julio de 2025, bajo el rubro bajo el rubro 2.3.2.02.02.006.22.02 transporte escolar fuente recurso SGP Propósito general libre inversión por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350) la presente adenda modificatoria al Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 6 – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**; Las demás cláusulas del contrato de suministro No 032 de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, seguirán vigentes y sin sufrir modificación alguna

**Cláusula 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**; La presente Adenda, contrato adicional u otro sí, se perfecciona con la suscripción de las partes, en constancia se firma la presente adicional No. 001 de 2025

Para constancia, se firma en Cacota a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

| | |
|---|---|
| **JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES**<br>C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona<br>**MUNICIPIO DE PAMPLONA**<br>NIT 800099234-4<br>**CONTRATANTE** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**<br>**NIT 900.559.825 -4**<br>**R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>C.C. 13.353.203 de Pamplona<br>**CONTRATISTA** |

Proyectó Data Jurídica Asesores S.A.S
Asesores Jurídicos Externos

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 032 DEL 29 DE ENERO DE 2025

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE CACOTA<br>NIT 800099234-4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona |
| **CONTRATISTA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS,<br>R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT 900559825-4,<br>C.C. N° 13,353,203 expedida en Pamplona |
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER |
| **VALOR:** | TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| **VALOR ADICIONAL No 001** | CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350) |
| **PLAZO ADICIONAL No 001** | DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| | |

Entre los suscritos: JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte; y por la otra TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA y por otra parte la Dra CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS en calidad de Secretario General y de Gobierno y Supervisora del contrato, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios No. 032 DE 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CACOTA y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, previas las siguientes consideraciones:

**ACTA DE LIQUIDACIÒN**

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Cacota adelanto el proceso contractual denominado Seleccion abreviada de menor cuantia No 001 de 2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

Que el proceso fue adjudicado TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania número 13.353.203 de Pamplona, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE y por un termino CIENTO SEIS (106) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

El contrato de prestación de servicios fue suscrito el 29 de enero de 2025

Para la celebracion del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0102-1 del 02 de enero de 2025 por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($398.530.000) MCTE y registro presupuestal No 0129-2 del 29 de enero de 2025 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($395.623.800,oo) M/CTE

Que el contratista presenta las pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual

Que el Municipio de Cacota aprobó las pólizas presentadas por parte contratista

Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestacion de servicios No 032 de 2025 el dia 03 de febrero de 2025

Que el objeto del contrato se llevo a acabo con normalidad

Que se suscribió adenda modificatoria No 001 del 30 de julio de 2025, en donde se solicita la ampliacion de la ejecución del contrato en un termino de 19 dias calendario y un valor de $45.811.350

Que la adenda modificatoria No 001 del 30 de julio de 2025, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 0730-3 del 30 de julio de 2025 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.811.350) y con registro presupuestal No 0730-5 del 30 de julio de 2025

Que el contratista presenta las pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual

Que el Municipio de Cacota aprobó las pólizas presentadas por parte contratista

De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance

| CONCEPTO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
|---|---|---|

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| VALOR ( INICIAL) DEL CONTRATO | $395 623 800 | |
| VALOR ADICIONAL | $45 811 350 | |
| TOTAL DE PAGO REALIZADOS | | $ |
| ACTA DE PAGO No 001 | | $74 646 000 |
| ACTA DE PAGO No 002 | | $66 684 150 |
| ACTA DE PAGO No 003 | | $55 984 500 |
| ACTA DE PAGO No 004 | | $63 449 100 |
| ACTA DE PAGO No 005 | | $109 757 000 |
| ACTA DE PAGO No 006 | | $70 913 700 |
| SALDO A LIBERAR (Si aplica) | | |
| SUMAS IGUALES | $441 435 150 | $441.435 150 |

Aplican pólizas para esta contratación asi:

El contratista presento garantias de la Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA A LA FIRMA DEL CONTRATO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE POLIZA:** | 460-47-994000082918 | | | ANEXO | 0 | |
| **FECHA DE EXPEDICÒN:** | DD | 29 | MM | 01 | AA | 2025 |
| **ASEGURADORA:** | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | |
| **ASEGURADOS:** | MUNICIPIO DE CACOTA | | | | | |
| **BENEFICIARIOS:** | MUNICIPIO DE CACOTA | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| CUMPLIMIENTO GENERAL | $39.562.380 | | | | | | |
| | 10% VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 01 | 2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ $39.562.380 | | | | | | |
| | 10% VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 01 | 2026 |
| PRESTACIONES SOCIALES | $19.781.190 | | | | | | |
| | 5% VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 07 | 2028 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE POLIZA:** | **460-74-994000008405** | | | **ANEXO** | 0 | |
| **FECHA DE EXPEDICÒN:** | **DD** | **29** | **MM** | **01** | **AA** | **2025** |
| **ASEGURADORA:** | **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** | | | | | |
| **ASEGURADOS:** | **MUNICIPIO DE CACOTA** | | | | | |
| **BENEFICIARIOS:** | **MUNICIPIO DE CACOTA** | | | | | |

ACTA DE LIQUIDACIÒN

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | $284.700.000 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 200 SMMLV | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 07 | 2025 |

POLIZA ADENDA MODIFICATORIA No 001

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE POLIZA: | 460-47-994000082918 | | | ANEXO | 1 | |
| FECHA DE EXPEDICÒN: | DD | 12 | MM | 08 | AA | 2025 |
| ASEGURADORA: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | |
| ASEGURADOS: | MUNICIPIO DE CACOTA | | | | | |
| BENEFICIARIOS: | MUNICIPIO DE CACOTA | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO GENERAL | $44.143.515 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 03 | 03 | 2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $44.143.515 | | | | | | | |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 03 | 03 | 2026 |
| PRESTACIONES SOCIALES | $22.071.757,50 | | | | | | | |
| | 5% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 08 | 2028 |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO GENERAL | $44.143.515 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 03 | 03 | 2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $44.143.515 | | | | | | | |
| | 10% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 03 | 03 | 2026 |
| PRESTACIONES SOCIALES | $22.071.757,50 | | | | | | | |
| | 5% | VALOR DEL CONTRATO | 29 | 01 | 2025 | 31 | 08 | 2028 |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | $284.700.000 | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| | 200 SMMLV | VALOR DEL CONTRATO | 31 | 07 | 2025 | 31 | 08 | 2025 |

CONSIDERACIONES

De conformidad con los informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista presentados durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 y el Informe final suscrito por el Secretario General y de Gobierno adjunto a la presenta acta, se certifica que a la fecha de la presente Acta de Liquidación, el Contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 - 4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025, en los términos y plazos establecidos en el mismo

Adicionalmente, y con relación al balance financiero y relación de pagos, se informa que se encuentra la ejecución presupuestal al 100% y sin saldos por pagar al contratista

Se elabora el presente certificado de cumplimiento del contrato para su respectiva liquidación.

En dicho documento se identifica sobre el cumplimento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y el registro de la información entregada por el contratista

Por la Secretario General y de Gobierno quien ejerce como supervisor del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 por parte del Municipio de Cacota, y una vez revisado el informe final del contratista, certifica que ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 en los términos y plazos establecidos en el mismo

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con los soportes aportados por la TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluido los aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y demás normas concordantes, y de acuerdo con el informe final de interventoría y supervisión

De conformidad con lo anterior expuesto, LAS PARTES expresamente acuerdan liquidar el contrato de prestación de servicios No 032 de 2025 en virtud de lo descrito en la presente acta y de acuerdo con lo señalado en el contrato, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. La presente liquidación sobre la ejecución del contrato constituye el balance definitivo de la terminación del contrato de prestación de servicios No 032 de 2025

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando el contratista a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional y quien a su vez asume responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se adelanten en su contra o que se instaure en razón a la ejecución contractual

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar el contrato de contrato de prestación de servicios No 032 de 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CACOTA y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo

TERCERO. Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en cacota, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

| POR PARTE DEL MUNICIPIO | POR PARTE DEL CONTRATISTA |
|---|---|
| **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**<br>**C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona**<br>**MUNICIPIO DE CACOTA**<br>**NIT 800099234-4**<br>**CONTRATANTE** | **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**<br>**NIT 900.559.825 -4**<br>**R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>**C.C. 13.353.203 de Pamplona**<br>**CONTRATISTA** |
| **POR EL SUPERVISOR**<br>**CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS**<br>Secretaria General y de Gobierno<br>Supervisor | |

## ACTA DE INICIO

| Fecha del acta: 11 de JULIO de 2025 | |
|---|---|
| 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO | |
| CONTRATO No. - FECHA | 0155 DEL 10 DE JULIO DE 2025 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| DEPENDENCIA CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA |
| CONTRATISTA | TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S<br>R.L PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO |
| IDENTIFICACIÓN | NIT 900559825-4<br>C.C. 13.353.203 de Pamplona |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA |
| VALOR DEL CONTRATO | TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734) |
| PLAZO O DURACIÓN | SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| FECHA DE TERMINACION | **10 DE NOVIEMBRE DE 2025** |
| FORMA DE PAGO | La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | MUNICIPIO DE BOCHALEMA |
| RUBRO | **2.3.2.02.02.006** denominado: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios distribución de electricidad, gas y agua **2.3.2.02.02.006** denominado: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios distribución de electricidad, gas y agua **2.3.2.02.02.006** denominado: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios distribución de electricidad, gas y agua |

## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| | **2.3.2.02.02.006** denominado: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios distribución de electricidad, gas y agua |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **AL 0604-002** de fecha: JUNIO 04 del 2025 |
| **SUPERVISOR** (Acto administrativo y fecha de designación) | **WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA**<br>Secretaria General |
| **INTERVENTOR (EXTERNO)** | N/A |

| **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | |
|---|---|
| **2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO** | |
| **REQUISITO** | **FECHA** |
| **Fecha de suscripción** | JULIO 10 DEL 2025 |
| **Registro Presupuestal** | No. AL 0710-002 DEL 10 DE JULIO DE 2025 |

| **2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITO** | **FECHA: 01 FEBRERO de 2025** | | |
| **Garantía Única.**<br>No. 460-47-994000089135<br>Aseguradora: aseguradora solidaria de Colombia<br>Fecha de Expedición: 10/07/2025<br>Fecha de aprobación: 10/07/2025 | Amparos | Valor asegurado | Vigencia |
| | cumplimiento | $39.805.373,40 | Desde 10/07/2025 hasta 15/05/2026 |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales | $19.902.686,70 | Desde 10/07/2025 hasta 15/11/2028 |
| | Calidad del servicio | $39.805.373,40 | Desde 10/07/2025 hasta 15/05/2026 |
| | N/A | N/A | N/A |
| **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**<br>No. 460-74-994000008833 | Valor asegurado | Vigencia | |
| | $284.700.000 | Desde 10/07/2025 hasta 15/11/2025 | |

## ACTA DE INICIO

| | | |
|---|---|---|
| Aseguradora: aseguradora solidaria de Colombia<br>Fecha de Expedición: 10/07/2025<br>Fecha de aprobación: 10/07/2025 | | |
| **Otros (según el contrato):** | | |

En el municipio de Bochalema Norte de Santander, en las oficinas de la Secretaría General, se reunieron los suscritos a saber: **WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA** en calidad de Secretario General y Supervisor, y **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. NIT 900559825-4 Representante legal PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania numero 13.353.203** contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

| OBSERVACIONES |
|---|
| N.A. |

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

**WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ**
Secretario General
Supervisor

**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**
NIT 900559825-4
R/L: PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO
C.C. 13.353.203

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* |
| **CONTRATO N°** | 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE BOCHALEMA<br>NIT 890505662-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA<br>C.C. N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema |
| **CONTRATISTA** | TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S<br>Nit 900.559.825-4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO<br>C.C. 13.353.203 de Pamplona |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734) |
| **DURACIÓN** | SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| **INTERVENTOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Secretario General |
| **FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, *conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el* decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. |
| **GARANTÍAS** | Garantía de Cumplimiento,<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales<br>Calidad del servicio.<br>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual |

Entre los suscritos: **RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bochalema con NIT 890505662-3, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta 003 de fecha veintinueve (29)

de diciembre de 2023, realizada ante la Notaria Segunda del Circulo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3, Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S Nit 900.559.825-4 representante legal PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania número 13.353.203 de Pamplona,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantia No 005 de 2025 (SAMC – 005 de 2025), se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Anticipo Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato Contratista Persona natural, juridica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. Cláusula 2 - Objeto del **Contrato** El objeto del Contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades especificas del Contrato** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | NUMERO DE ALUMNOS | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RUTA 1: DIAMANTE - LA DONJUANA / CASCO URBANO BOCHALEMA | UNIDAD | 38 | 599.173 | 78 | 46.735.494 |

daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a municipio de BOCHALEMA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio de BOCHALEMA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 13 - Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de BOCHALEMA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución o que lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de BOCHALEMA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantia única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato por cada dia de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cada día de retraso en la entrega de las actividades, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S debe pagar al MUNICIPIO DE BOCHALEMA, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de BOCHALEMA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y**

recibió del Municipio de BOCHALEMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6– Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio, **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 2. Que se le preste por parte del Municipio de BOCHALEMA la información necesaria para la ejecución del contrato **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: Hacer las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto solicitados dentro del proceso contractual. 2. Cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones del Municipio de BOCHALEMA. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 – Derechos del Contratante** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **Cláusula 11 – Responsabilidad** TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los

total del contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE BOCHALEMA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE BOCHALEMA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE BOCHALEMA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE BOCHALEMA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas e informes presentados por el Contratista, previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación que realice el Municipio de BOCHALEMA a la cuenta bancaria proporcionada por el Contratista, de la cual es titular. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | RUTA 2: VEREDA BUENA VISTA / CASCO URBANO BOCHALEMA | UNIDAD | 15 | 449.261 | 78 | 35.042.358 |
| 3 | RUTA 3: VEREDA LA LACHE / CENTRO POBLADO LA DONJUANA | UNIDAD | 12 | 287.477 | 78 | 22.423.206 |
| 4 | RUTA 4: VEREDA LA SELVA-OROPE / CENTRO POBLADO LA DONJUANA | UNIDAD | 17 | 806.534 | 78 | 62.909.652 |
| 5 | RUTA 5: VEREDA NARANJALES / CENTRO POBLADO LA DONJUANA | UNIDAD | 10 | 291.971 | 78 | 22.773.738 |
| 6 | RUTA 6: SECTOR EL PEAJE / CENTRO POBLADO LA DONJUANA | UNIDAD | 17 | 318.935 | 78 | 24.876.930 |
| 7 | RUTA 7: VEREDA PORTACHUELO / CENTRO POBLADO LA DONJUANA | UNIDAD | 16 | 567.603 | 78 | 44.273.034 |
| 8 | RUTA 8: VEREDA EL TALCO-TEREBINTO / CASCO URBANO BOCHALEMA | UNIDAD | 33 | 552.629 | 78 | 43.104.594 |
| 9 | RUTA 9: SECTOR SANTA CRUZ HACIA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CER LA COLONIA | UNIDAD | 16 | 329.421 | 78 | 25.694.838 |
| 10 | RUTA 10: VEREDA PORVENIR / CASCO URBANO DE BOCHALEMA | UNIDAD | 14 | 287.831 | 78 | 22.452.378 |
| 11 | RUTA 11: SECTOR LA ESMERALDA / CASCO URBANO DE BOCHALEMA | UNIDAD | 36 | 306.202 | 78 | 23.883.756 |
| 12 | RUTA 12: SECTOR LA ESMERALDA / CASCO URBANO DE BOCHALEMA | UNIDAD | 36 | 306.202 | 78 | 23.883.756 |
| TOTAL | | | | | | 398.053.734 |

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734). La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor

**Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% valor del contrato | Duración del contrato y 6 meses mas |
| Salarios y prestaciones sociales | 5% valor del contrato | Duración del contrato y 3 años |
| Calidad de servicio | 10% valor del contrato | Duración del contrato y 6 meses mas |
| Responsabilidad Civil extracontractual | 200 smmlv | Duración del contrato |

1. **Garantía de Cumplimiento**, Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más, y debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento; y (b) calidad del servicio.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.
4. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** (RCE) El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.
   Tomador o Afianzado: Contratista.
   Asegurados: el Contratista y/o el Municipio. Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio.
   Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
   Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV.

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de BOCHALEMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de BOCHALEMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de BOCHALEMA y el supervisor. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de BOCHALEMA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de BOCHALEMA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Municipio de BOCHALEMA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE BOCHALEMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para

buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a ciudad de Cúcuta y sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo. **Cláusula 22 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE BOCHALEMA | TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
|---|---|
| Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co | Carrera 9 No 3-120 Local 3<br>Terminal de transporte<br>Teléfono 5682693-3103175037<br>Correo electrónico Santurbansas@hotmail.com |

**Cláusula 23 – Supervisión** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General **Cláusula 24 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos y pliego de condiciones. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 – Liquidación** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez terminado el plazo de ejecución del mismo, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento

de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de BOCHALEMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0604-02 del 04 de junio de 2025, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000).MCTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28 - Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se prestarán en el Municipio de BOCHALEMA y el domicilio contractual es Municipio de BOCHALEMA.

Para constancia, se firma en Bochalema a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

| | |
|---|---|
| RAFAEL ORTIZ MORA. | |
| **RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA**<br>C.C. N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema<br>**MUNICIPIO DE BOCHALEMA**<br>NIT 890505662-3<br>**CONTRATANTE** | **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**<br>**Nit 900.559.825-4**<br>**R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>**C.C. 13.353.203 de Pamplona**<br>**CONTRATISTA** |

Proyectó Daso Jurídico Asesores S.A.S
Asesores Jurídicos Externos

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

| FECHA DEL ACTA: 20 DE FEBRERO DE 2026 | |
|---|---|
| 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO | |
| CONTRATO No. - FECHA | 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025 |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| DEPENDENCIA CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA |
| NIT | 890505662-3 |
| CONTRATISTA | **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S Nit 900.559.825-4 representante legal PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona** |
| REPRESENTANTE LEGAL | RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA<br>C.C. N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA |
| VALOR DEL CONTRATO | TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734) |
| PLAZO O DURACIÓN | SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| FORMA DE PAGO | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera. PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demas a que haya lugar. |
| FECHA DE INICIO | 11 DE JULIO DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| SUPERVISOR<br>(Acto administrativo y fecha de designación) | **WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA** - Secretario General |

Entre los suscritos: **RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema, quien actúa en nombre y representación del Municipio de

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

Bochalema con NIT 890505662-3, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta 003 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S Nit 900.559.825-4 representante legal PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania número 13.353.203 de Pamplona**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y el doctor **WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA** – Secretario General, en su calidad de Supervisor del contrato, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE Bochalema- Norte de Santander y **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S Nit 900.559.825-4 representante legal PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania número 13.353.203 de Pamplona**, previas las siguientes consideraciones

### CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Bochalema adelanto el proceso contractual denominado Selección abreviada de menor cuantía No 005 de 2025 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA

Que el proceso fue adjudicado TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadania número 13.353.203 de Pamplona, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734) y por un termino SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

El contrato de prestación de servicios fue suscrito el 10 de julio de 2025

Para la celebración del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N o 0604-02 del 04 de junio de 2025, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000) M/CTE y registro presupuestal No 0710-002 del 10 de julio de 2025 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($398.053.734)

Que el contratista presenta las pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual

Que el Municipio de Bochalema aprobó las pólizas presentadas por parte contratista

Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestacion de servicios No 155 de 2025 el dia 11 de julio de 2025

Que el objeto del contrato se llevo a acabo con normalidad

Que se suscribió adenda modificatoria No 001 del 07 de noviembre de 2025, en donde se solicita la ampliación en tiempo del contrato hasta el 20 de noviembre de 2025

Que el contratista presenta las pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la adenda modificatoria suscrita

Que el Municipio de Bochalema aprobó las pólizas presentadas por parte contratista por adenda modificatoria

De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance

| CONCEPTO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| VALOR ( INICIAL) DEL CONTRATO | $398.053.734 | |
| VALOR ADICIONAL | 0 | |
| TOTAL DE PAGO REALIZADOS | | $ |
| ACTA DE PAGO No 001 | | $71.546.171 |
| ACTA DE PAGO No 002 | | $89.357.242 |
| ACTA DE PAGO No 003 | | $109.669.625 |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

| | | |
|---|---|---|
| ACTA DE PAGO No 004 | | $76.548.795 |
| ACTA DE PAGO FINAL | | $48.430.589 |
| SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO | | $2.501.312 |
| SUMAS IGUALES | $398.053.734 | $398.053.734 |

Aplican pólizas para esta contratación, así:

El contratista presento garantías de la Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA A LA FIRMA DEL CONTRATO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE POLIZA: | 460-47-994000089135 anexo 0 | | | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICION: | DD | 10 | MM | 07 | AA | 2025 | | |
| ASEGURADORA: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | | | |
| ASEGURADOS: | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | | |
| BENEFICIARIOS: | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $39.805.373,40 | 10 | 07 | 2025 | 15 | 09 | 2026 |
| | 10% VALOR CONTRATO | | | | | | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $19.902.686,70 | 10 | 07 | 2025 | 15 | 11 | 2026 |
| | 10% VALOR CONTRATO | | | | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $39.805.373,40 10% VALOR DEL COTNRATO | 10 | 07 | 2025 | 15 | 09 | 2026 |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE PÓLIZA: | 460-47-994000008833 | | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | DD | 10 | MM | 07 | AA | 2025 | |
| ASEGURADORA: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | | |
| ASEGURADOS: | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.700.000 | 10 | 07 | 2025 | 15 | 11 | 2025 |

POLIZA ADENDA MODIFICATORIA No 001

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE PÓLIZA: | 460-47-994000089135 anexo 1 | | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | DD | 20 | MM | 11 | AA | 2025 | |
| ASEGURADORA: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | | |
| ASEGURADOS: | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | |
| BENEFICIARIOS: | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $39.805.373,40 | 10 | 07 | 2025 | 30 | 05 | 2026 |
| | 10% VALOR CONTRATO | | | | | | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $19.902.686,70 | 10 | 07 | 2025 | 30 | 11 | 2028 |
| | 10% VALOR CONTRATO | | | | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $39.805.373,40 10% VALOR DEL COTNRATO | 10 | 07 | 2025 | 30 | 05 | 2026 |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE POLIZA | 460-47-994000008833 Anexo 1 | | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICION | DD | 20 | MM | 11 | AA | 2025 | |
| ASEGURADORA | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | | | | | |
| ASEGURADOS | MUNICIPIO DE BOCHALEMA | | | | | | |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | | | HASTA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.700.000 | 10 | 07 | 2025 | 30 | 11 | 2025 |
| | 200 smmlv | | | | | | |

CONSIDERACIONES

De conformidad con los informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025 y el Informe final suscrito por el Secretario General, adjunto a la presenta acta, se certifica que a la fecha de la presente Acta de Liquidación, el Contratista TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025, en los términos y plazos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, y con relación al balance financiero y relación de pagos, se informa que se encuentra la ejecución presupuesta al 100% y sin saldos por pagar al contratista.

Se elabora el presente certificado de cumplimiento del contrato para su respectiva liquidación.

En dicho documento se identifica sobre el cumplimento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y el registro de la información entregada por el contratista.

Por la Secretario General quien ejerce como supervisor del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025 por parte del Municipio de Bochalema, y una vez revisado el informe final del contratista, certifica que ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025 en los términos y plazos establecidos en el mismo

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025

De acuerdo con los soportes aportados por la TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluido los aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y demás normas concordantes y de acuerdo con el informe final de interventoría y supervisión

De conformidad con lo anterior expuesto, LAS PARTES expresamente acuerdan liquidar el contrato de prestación de servicios No 0155 de 2025, en virtud de lo descrito en la presente acta y de acuerdo con lo señalado en el contrato, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. La presente liquidación sobre la ejecución del contrato constituye el balance definitivo de la terminación del contrato de prestación de servicios No 155 de 2025

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando el contratista a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional y quien a su vez asume responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se adelanten en su contra o que se instaure en razón a la ejecución contractual

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de contrato de prestación de servicios No 155 de 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA y TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS NIT 900.559.825 -4 REPRESENTADA LEGALMENTE PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO identificado con cedula de ciudadanía número 13.353.203 de Pamplona

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en Bochalema – Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 155 DEL 10 DE JULIO DE 2025**

Rafael Ortiz Mora

**RAFAEL EUSEBIO ORTIZ MORA**
C.C. N° 1.093.140.227 expedida en Bochalema
Alcalde Municipal

**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**Nit 900.559.825-4**
**R.L. PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**C.C. 13.353.203 de Pamplona**
**CONTRATISTA**

**WBEIMAR LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA**
Secretario General
Supervisor

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

## ACUSE RECIBIDO

**Positiva Compañía de Seguros S.A.**, acusa recibido de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS** identificada con **NI 900559825**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2025** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **III** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%**, **ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **26/12/2025**

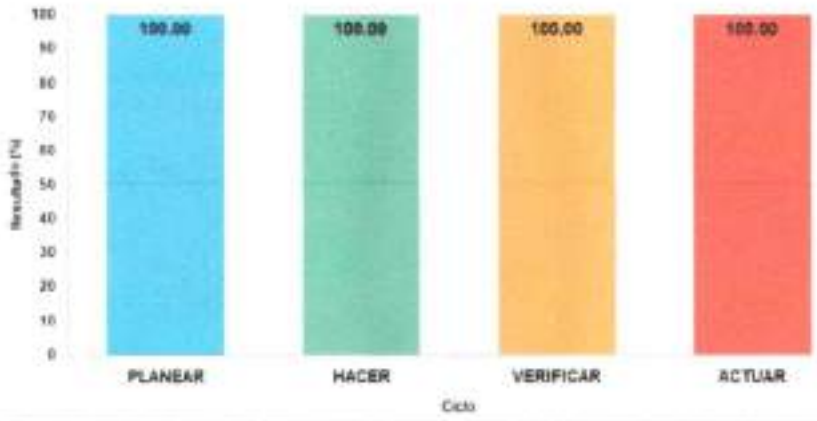
Número de Consecutivo: **184938**

## CONSTANCIA

**Positiva Compañía de Seguros S.A.**, hace constar que la empresa **Transportes Especiales Santurban Sas** ,identificada con **NI 900559825** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/12/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

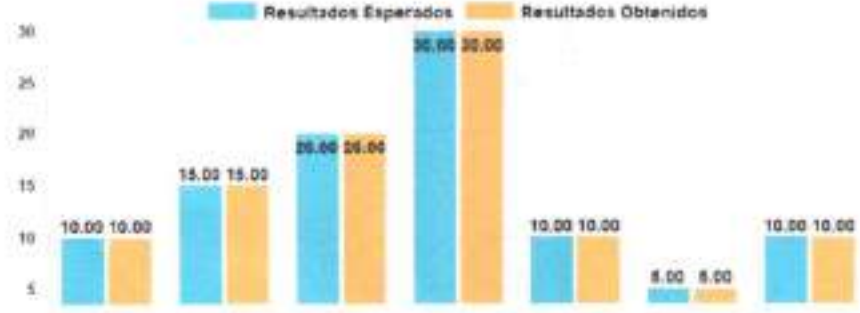
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Resultados Evaluación por Ciclo




| CICLO | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO |
|---|---|---|---|
| PLANEAR | 25,00% | 25,00% | 100,00% |
| HACER | 60,00% | 60,00% | 100,00% |
| VERIFICAR | 5,00% | 5,00% | 100,00% |
| ACTUAR | 10,00% | 10,00% | 100,00% |
| **TOTAL** | **100%** | **100,00%** | **100,00%** |

### Resultados Evaluación por Estándar






| ESTANDAR | | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO |
|---|---|---|---|---|
| PLANEAR | 1 RECURSOS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100% |
| | 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) | 15,00% | 15,00% | 100% |
| HACER | 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) | 20,00% | 20,00% | 100% |
| | 4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%) | 30,00% | 30,00% | 100% |
| | 5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100% |
| VERIFICAR | 6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%) | 5,00% | 5,00% | 100% |
| ACTUAR | 7 MEJORAMIENTO (10%) | 10,00% | 10,00% | 100% |
| | | | **TOTAL** | **100,00%** |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **26 diciembre 2025**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

## RELACION DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

| ITEM | PLACA | TIPO | CAPACIDAD | MODELO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SXH 883 | BUSETA | 35 | 2011 |
| 2 | SWP 522 | BUS | 35 | 2009 |
| 3 | SRS 099 | BUS | 29 | 2009 |
| 4 | SWK 992 | BUSETA | 24 | 2006 |
| 5 | SON 979 | BUS | 28 | 2009 |
| 6 | THZ 774 | BUS | 39 | 2017 |
| 7 | TRF 175 | BUS | 45 | 2008 |
| 8 | SXI 036 | BUS | 37 | 2011 |
| 9 | XVX 929 | BUSETA | 35 | 2009 |
| 10-1 10-2 | THZ 342 | MICROBUS | 19 | 2015 |
| 11 | SZK 754 | BUS | 45 | 2013 |
| 12 | SKM 979 | MICROBUS | 19 | 2006 |

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**REPRESENTATE LEGAL**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035102651

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SXH883 | HINO | FC4JKUZ | 2011 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 5.307 | VERDE BLANCO | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHICULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUSETA | CERRADA | DIESEL | 35 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| J05CTF22664 | N | JHDFC4JKUBXX12482 |

| NÚMERO DE SERIE | REG | NÚMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| ****** | N | JHDFC4JKUBXX12482 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

JAIMES HERNANDEZ HAIR JOHANNY — C.C. 91483813

| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|---|
| ****** | ****** | 168 |

| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | VE | FECHA IMPORT | PUERTAS |
|---|---|---|---|
| 032010000759559 | I | 12/08/2010 | 2 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - ALIANZA DEL FONCE S.A.S.

| FECHA MATRICULA | FECHA EXP. LIC TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 02/11/2010 | 12/03/2025 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA



LT03008519941

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 24 HORAS DEL | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2025 10 10 | 2025 10 11 | 2026 10 10 |

| No. DE POLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAJE/KATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 93305223 - 613573262 | SXH883 | S. PUB. INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 5307 | 2011 |

| PASAJEROS | MARCA | LÍNEA VEHICULO | CARROCERIA |
|---|---|---|---|
| 35 | HINO | FC4JKUZ | CERRADA |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON |
|---|---|---|---|
| J05CTF22664 | JHDFC4JKUBXX12482 | JHDFC4JKUBXX12482 | 0,00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| HAIR JAIMES HERNANDEZ | 3166259287 | CC | 91493913 | BARRANCABERMEJA |

| CODIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 13158 | 93305223 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCION FONYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 92 | $ 602.400 | $ 313.200 | $ 2.400 |

TOTAL A PAGAR

**$ 918.000**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPARO POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[2] 701,68[3] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77[1] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180[4] | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750[5] | |



¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCION QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Usted asiento al momento en que deba renovar su póliza ya que tener SOAT vigente ahorra multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales. Los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 990, 120, 140, 930, 211, 212, 229, 222, 231, 232, 810, 930, 920 Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.10 14:58:04 -05'00'

343

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.532167

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SXH883 | **AÑO MODELO:** | 2011 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUSETA | **MARCA:** | HINO |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 35 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | FC4JKUZ | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 21-11-2025 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 16-12-2025 **HASTA:** 16-12-2027 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



3AA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185044226

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CDA SUPERCAR LA CENTRAL

**NIT:** 901171195

**No. de Certificado de Acreditación:** 20-OIN-011

**Fecha de expedición:** 2025/11/04

**Fecha de vencimiento:** 2026/11/04

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SXH883 | **CLASE:** | BUSETA |
| **MARCA:** | HINO | **MODELO:** | 2011 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 5307 | **NRO. MOTOR:** | J05CTF22664 |
| **NRO. CHASIS:** | JHDFC4JKUBXX12482 | **VIN:** | JHDFC4JKUBXX12482 |
| **LÍNEA:** | FC4JKUZ | | |
| **COLOR:** | VERDE BLANCO | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** HAIR J. JAIMES H.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 900559254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: JAIMES HERNANDEZ HAIR JOHANNY — CC: 91493913

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 117 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03703010 — MARCA: HINO — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2011 — MOTOR: J05CTF22684 — CHASIS: JHDFC4JKUBXX12482 — VIN:

PLACAS : SXH883 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 526.182.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 526182) (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 99.974.58 |
| | | TOTAL PRIMA : | 626.156.58 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hendrickson
www.defensorfinanciero.com

Teléfono: 601 2131570 - 601 2131522
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorias@defensoriafinanciera.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR ESTOS CONCEPTOS, RESPONSABILIDAD IVA: 0% (RÉGIMEN COMÚN)

PRELIMINAR

346

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 365 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005596254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: JAIMES HERNANDEZ HAIR JOHANNY — CC: 91493913

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 117 — CODIGO AGRUPADOR:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO: 03703010 | MARCA: HINO | TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X | CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS |
| MODELO: 2011 | MOTOR: J05CTF22684 | CHASIS: JHDFC4JKUBXX12482 | VIN: |
| PLACAS : SXH883 | SERVICIO: ESPECIAL | JURISDICCION : COLOMBIA | |
| LEGISLACION: COLOMBIA | | TERRITORIALIDAD: COLOMBIA | |

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136,291.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 136291), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,895.29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162,186.29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayor C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hurtado
www.principal.com.co
Teléfono: 601 2121270 - 601 2121122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorbs.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE DE I.V.A. REGIMEN COMUN.

247

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005982S4

DIRECCION: CRA 3 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: JAIMES HERNANDEZ HAIR JOHANNY — CC: 91493913

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 117
CODIGO: 03703010 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2011 — MOTOR: J05CTF22664 — CHASIS: JHDFC4JKUBXX12482 — VIN:
PLACAS: SXH883 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | - - | - - |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 879971), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.gpcorporativos.com

Teléfono: 601 2133378 - 601 2137322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@gpabogados.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR MENOR CONCEPTO, RESPONSABLE DE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

348

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005986264

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: JAIMES HERNANDEZ HAIR JOHANNY — CC: 91493913

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 117
CODIGO: 03703010 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2011 — MOTOR: J05CTF22684 — CHASIS: JHDFC4JKUBXX12482 — VIN:
PLACAS: SXH883 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 124,305.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 124305), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 23,617.95 |
| | | TOTAL PRIMA: | 147,922.95 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 57 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
www.parejaramillo.com

Teléfonos: 601 2130376 - 601 2131122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 58, Oficina 502
E-mail: defensorprin@parejaramillo.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO. RESPONSABLE DE IVA. RÉGIMEN COMÚN.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022356401

| PLACA | MARCA | LINEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SWP522 | HINO | FC4JKUZ | 2009 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 5.307 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 35 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| J05CTF18899 | N | ****** |

| NÚMERO DE SERIE | REG | NÚMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| JHDFC4JKU9XX10572 | N | JHDFC4JKU9XX10572 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CONTRERAS VILLAMIZAR JACQUES S. — C.C. 1094283452

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 23266012230378

VE: I

FECHA IMPORT.: 22/09/2008

PUERTAS: 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

| FECHA MATRÍCULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 23/10/2008 | 25/02/2021 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07000592606

# SOAT

PREVISORA SEGUROS

| FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA | HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO MES DÍA |
|---|---|---|
| 2026-09-02 | 2026-09-03 | 2027-09-02 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 3308006975525000 | SWP522 | INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 5.307 | 2009 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 35 | HINO | CERRADA |

LÍNEA VEHÍCULO: FC4JKUZ

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| J05CTF18899 | JHDFC4JKU9XX10572 | | 0 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| CONTRERAS VILLAMIZAR, JACQUES SANTHER | *******777 | CC | 1094283452 | PAMPLONA |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| AT1324 | 33 | 14562 | 0 | BOGOTA D.C |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 633.500 | $ 329.400 | $ 2.400 |

TOTAL A PAGAR

**$ 965.300**

FIRMA AUTORIZADA

**AMPAROS POR VICTIMA**

| | | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | HASTA 263,13 / 701,68 / 8,77 | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 | |

**Decreto 2644 de 2022**: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

**Circular Externa 013 de 2024** emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 190 del EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual.**

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Cláusula de Coexistencia de Pólizas:**

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser

**Habeas Data:**

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3460555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de Internet www.previsora.gov.co

351

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567254

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SWP522 | **AÑO MODELO:** | 2009 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | HINO |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 35 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | FC4JKUZ | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 28-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



382

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 191999749

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA

**NIT:** 901139178

**No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-083-001

**Fecha de expedición:** 2026/09/01

**Fecha de vencimiento:** 2027/09/01

### DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** SWP522

**CLASE:** BUS

**MARCA:** HINO

**MODELO:** 2009

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 5307

**NRO. MOTOR:** J05CTF18899

**NRO. CHASIS:** JHDFC4JKU9XX10572

**VIN:**

**LÍNEA:** FC4JKUZ

**COLOR:** BLANCO VERDE

**NOMBRE PROPIETARIO:** JACQUES S. CONTRERAS V.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No. | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CONTRERAS VILLAMIZAR JACQUESS — CC: 1094283452

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 16
CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF18899 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10572 — VIN:
PLACAS : SWP522 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136,291.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19%: 136291), (0%: 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,895.29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162,186.29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1060 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E.

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hurtado
www.parejapenalba.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131302
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@parejapenalba.com

VIGILADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9006598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682563 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CONTRERAS VILLAMIZAR JACQUESS. — CC: 1094283452

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 16
CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF16669 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10572 — VIN:
PLACAS: SWP532 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% $79971); (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA : | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Juan Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.periopenalli.com

Teléfono: 601 2121570 - 601 2121320
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorcfsbs@gabogados.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA CONCEPTO RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

355

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CONTRERAS VILLAMIZAR JACQUESS — CC: 1094283452

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 16
CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF18899 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10572 — VIN
PLACAS: SWP522 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO | **Según relación de Coberturas** | PRIMA BRUTA: | 124.305.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 124305), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 23.617.95 |
| | | TOTAL PRIMA: | 147.922.95 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911350

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Gutiérrez Peña Gonzalez
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hardtmann
www.jpenaycastillo.com

Teléfono: 601 2131270 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 602
E-mail: defensorsbs@segurosbs.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NO SER CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL IVA. REGIMEN COMUN.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033776343

| PLACA | MARCA | | |
|---|---|---|---|
| SRS099 | CHEVROLET | NPR 729 | 2009 |

| CILINDRADA CC | COLOR | | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| 4.600 | BLANCO VERDE | | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHICULO | TIPO CARROCERIA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 29 |

| NUMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| 684480 | N | ****** |

| NUMERO DE SERIE | REG | NUMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| 9GCNPR7119B119991 | N | 9GCNPR7119B119991 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

BUENO BOHORQUEZ SAMUEL Y OTRO(S) — C.C. 91533075



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

| RUNDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|
| ****** | 0 |

| LIB | FECHA IMPORT | PUERTAS |
|---|---|---|
| I | | 2 |

| FECHA MATRICULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 18/12/2008 | 24/01/2025 | ****** |

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYMOV PIEDECUESTA/SANTANDER

LT07003670874

# SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA | HASTA LAS 24:00 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2026 2 14 | 2026 2 15 | 2027 2 14 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRADA/C.M.T.C. | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 3518391200 | SRS099 | VEHICULOS DE SERVIC | PUBLICO | 4600 | 2009 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 29 | CHEVROLET | |

LÍNEA VEHICULAR: NPR 729

| No. MOTOR | No. CHASIS / No. SERIE | No. VIN | CARGA/CONTON. |
|---|---|---|---|
| 684480 | 9GCNPR7119B119991 | 9GCNPR7119B119991 | 0 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| BUENO BOHORQUEZ, SAMUEL | 3013434465 | CC | 91533076 | BUCARAMANGA |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1306 | 26 | 57790379 | 3518391200 | SAN GIL |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONDO | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 992 | $633.500,00 | $329.400,00 | $2.400,00 |

TOTAL A PAGAR

**$965.300,00**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[1]<br>701,68[2] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS | 8,77 | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180 | SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 | |

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

**CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expida se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentre registrada en el RUNT.**

**Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí** https://www.axacolpatria.co/documents/43201273/78141288/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales suministrados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.563556

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SRS099 | **AÑO MODELO:** | 2009 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | CHEVROLET |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 29 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | NPR 729 | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 06-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 11-05-2026 **HASTA:** 11-05-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



359

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187176822

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CDA SUPERCAR LA CENTRAL

**NIT:** 901171195

**No. de Certificado de Acreditación:** 20-OIN-011

**Fecha de expedición:** 2026/01/24

**Fecha de vencimiento:** 2027/01/24

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SR5099 | **CLASE:** | BUS |
| **MARCA:** | CHEVROLET | **MODELO:** | 2009 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 4600 | **NRO. MOTOR:** | 684480 |
| **NRO. CHASIS:** | 9GCNPR7119B119991 | **VIN:** | |
| **LÍNEA:** | NPR 729 | | |
| **COLOR:** | BLANCO VERDE | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** SAMUEL BUENO B. y otro(s)

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS



360

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: BUENO BORQUEZ SAMUEL — CC: 91533076

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 3 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01603038 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 728 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: 664480 — CHASIS: 9GCNPR7119B119991 — VIN:

PLACAS: SRS059 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 526,182.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 526182), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 99,974.58 |
| | | TOTAL PRIMA: | 626,156.58 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018005911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Juan Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.defensoresfc.com

Teléfono: 601 3131170 - 601 3131135
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 504
Bogotá - Colombia
Correo: defensoresfc@defensoresfc.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO SOMOS RESPONSABLES DEL I.V.A. RÉGIMEN COMÚN.

361

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 5 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: BUENO BORQUEZ SAMUEL — CC: 91533075

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 3
CODIGO: 01603038 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: 684480 — CHASIS: 9GCNPR7119B119991 — VIN:
PLACAS : SRS059 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136.291,00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 136291), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25.895,29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162.186,29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

VIGILADO
Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.procuraduria.com
Teléfono: 601 2133378 - 601 2133122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoria@defensoriaspa.com

362

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000562 | 367 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005596254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: BUENO BORQUEZ SAMUEL — CC: 91533075

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 3
CODIGO: 01603038 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: 684480 — CHASIS: 9GCNPR7119B119091 — VIN
PLACAS: SRS099 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | | | |

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 879971), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Diego Alejandro Pérez Hernández
www.javeriana.edu.co
Teléfono: 601 2133378 - 601 2133333
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
Email: defensorsbs@defensorpeña.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA (DECRETO 836/91) NO RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: BUENO BORQUEZ SAMUEL — CC: 91533076

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 9HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 9HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 3
CODIGO AGRUPADOR:
CODIGO: 01603038 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: 584480 — CHASIS: 8GDNPR7119B119991 — VIN:
PLACAS: SRS099 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 124,305.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 124305), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 23,617.95 |
| | | TOTAL PRIMA: | 147,922.95 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.periguaranda.com

Teléfonos: 601 2121170 - 601 2121520
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@periguaranda.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO PODRA SER RETENIDO EN LA FUENTE POR RENTA (DECRETO 836/91) NI IVA. REGIMEN COMUN.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032703992

| PLACA | MARCA | LINEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SWK992 | CHEVROLET | NPR 729 | 2006 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 4.570 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/Pl |
|---|---|---|---|
| BUSETA | CERRADA | DIESEL | 24 |

NÚMERO DE MOTOR: 318878

REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 9GCNPR7116B007770

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GCNPR7116B007770 — R: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VELA PEÑALOZA JEAN KARLOS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1116805832

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 08002110221415

LE: I

FECHA IMPORT.: 30/01/2006

PUERTAS: 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA: 15/11/2006

FECHA EXP. LIC. TTO.: 09/09/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07003378336

# SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial®

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE | | HASTA | |
|---|---|---|---|---|
| 2026 1 13 | LAS 00 HORAS DEL 2026 1 14 | | LAS 23:59 HORAS DEL 2027 1 13 | |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 95039990 - 614828454 | SWK992 | S. PUB. INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 4570 | 2006 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERIA |
|---|---|---|
| 24 | CHEVROLET | CERRADA |

| LINEA VEHICULO | |
|---|---|
| NPR729 | |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| 318878 | 9GCNPR7116B007770 | NA | 0,00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| JEAN VELA PENALOZA | 3214635157 | CC | 1116805832 | TENJO |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 80001522 | 95039990 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONDO | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 92 | $ 633.500 | $ 329.400 | $ 2.400 |

TOTAL A PAGAR

**$ 965.300**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[2] 701,68[3] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77[1] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180[4] | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750[5] | |




¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que ocasiones un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el asesor con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com


**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Este atento al momento en que debe renovar su póliza no tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cubrirá por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

•Si algún resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o en el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para promover la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a estrados.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los centros médicos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicio, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 830, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

366

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567573

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SWK992 | **AÑO MODELO:** | 2006 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUSETA | **MARCA:** | CHEVROLET |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 24 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | NPR 729 | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 30-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



367

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186964063

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

**NIT:** 900223997

**No. de Certificado de Acreditación:**

**Fecha de expedición:** 2026/01/16

**Fecha de vencimiento:** 2027/01/16

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SWK992 | **CLASE:** | BUSETA |
| **MARCA:** | CHEVROLET | **MODELO:** | 2006 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 4570 | **NRO. MOTOR:** | 318878 |
| **NRO. CHASIS:** | 9GCNPR7116B007770 | **VIN:** | |
| **LÍNEA:** | NPR 729 | | |
| **COLOR:** | BLANCO VERDE | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** JEAN K. VELA P.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9008596254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: VELA PEÑALOZA JEAN KARLOS — CC: 1116805832

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 112 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01603105 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETA] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2006 — MOTOR: 318878 — CHASIS: 9GCNPR7116B007770 — VIN:

PLACAS : SWK992 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136,291.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE:(19% 136291), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,895.29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162,186.29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.personalsoft.co.com

Teléfono: 601 3131313 - 601 3131302
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorsbs.com

VIGILADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA NI CREE. NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA. RÉGIMEN COMÚN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000082 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: VELA PEÑALOZA JEAN KARLOS — CC: 1116805832

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 112 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 61503106 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETA] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2006 — MOTOR: 318878 — CHASIS: 9GCNPR7116B007770 — VIN:

PLACAS: SWK992 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 879971), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA, EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Rosa Hamilton
www.defensoriasbs.com

Teléfono: 601 2131170 - 601 2131133
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 902
E-mail: defensoriasbs@defensoriacolombia.com

VISTO BUENO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR IMPUESTO CONSUMO, RESPONSABILIDAD IVA, NO RESPONSABLE IVA

370

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005595264

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682893 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: VELA PEÑALOZA JEAN KARLOS — CC: 1116805832

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 112 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01903106 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETA] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2006 — MOTOR: 318878 — CHASIS: 9GCNPR7116B007770 — VIN:

PLACAS : SWK992 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 879971), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Gutiérrez Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Rosso Hamilton
www.primeraconsulta.com

Teléfono: 601 2131570 - 601 2131102
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@primeraconsulta.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RÉGIMEN COMÚN. RESPONSABLE IVA. RÉGIMEN COMÚN.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: VELA PEÑALOZA JEAN KARLOS — CC: 1116805632

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 112
CODIGO: 01603106 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETA] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006 — MOTOR: 318878 — CHASIS: 9GCNPR71166007770 — VIN:
PLACAS: SWK992 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 124.305,00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 124305), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 23.617,95 |
| | | TOTAL PRIMA: | 147.922,95 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1060 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hendon
www.jpenagonzalez.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 503
E-mail: defensorsbs@jpenagonzalez.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA (ESTE NO ES RESPONSABLE DE IVA, RÉGIMEN COMÚN)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029142723

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SNO979 | CHEVROLET | NPR | 2009 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 4.570 | VERDE BLANCO | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 28 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| 624517 | N | ****** |

| NÚMERO DE SERIE | REG | NÚMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| 9GCNPR7149B012532 | S | 9GCNPR7149B012532 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CASTRO RUIZ JHON HENRY

IDENTIFICACIÓN

C.C. 91351701

---

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

| BLINDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|
| ****** | 0 |

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

08002111124851

| IE | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|
| I | 07/04/2008 | 1 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

| FECHA MATRÍCULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 27/06/2008 | 18/05/2023 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02007535376

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2025-10-14 | 2025-10-15 | 2026-10-14 |

| No. DE POLIZA | PLACA No. | CLASE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 4308007268813000 | SNO979 | INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 4570 | 2009 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERIA |
|---|---|---|
| 28 | CHEVROLET | CERRADA |

| LÍNEA VEHICULO | NPR |
|---|---|

| No. MOTOR | No. CHASIS O No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| 624517 | 9GCNPR7149B012532 | | 0.00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| CASTRO RUIZ, JHON | *******338 | CC | 91351701 | SABANETA |

| CODIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICION |
|---|---|---|---|---|
| AT1324 | 43 | 999913588 | 0 | BOGOTA D.C |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 602400 | $ 313200 | $ 2400 |

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS — HASTA 263,13 [1] 701,68 [2] 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE — HASTA 180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

[1] **Para las siguientes tarifas:** 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #045, para recibir la asesoría necesaria.

**Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté alerto al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro; así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsora.gov.co.

374

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN
No.453103

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SNO979 | **AÑO MODELO:** | 2009 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | CHEVROLET |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 28 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | NPR | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 10-10-2024 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 10-10-2024 **HASTA:** 10-10-2026 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184856192

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

**NIT:** 900223997

**No. de Certificado de Acreditación:**

**Fecha de expedición:** 2025/10/25

**Fecha de vencimiento:** 2026/10/25

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SNO979 | **CLASE:** | BUS |
| **MARCA:** | CHEVROLET | **MODELO:** | 2009 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 4570 | **NRO. MOTOR:** | 624517 |
| **NRO. CHASIS:** | 9GCNPR7149B012532 | **VIN:** | |
| **LÍNEA:** | NPR | | |
| **COLOR:** | VERDE BLANCO | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** JHON H. CASTRO R.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 35# | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005998254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CASTRO RUIZ JHON HENRY — CC: 91351701

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 2 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01603035 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: 624517 — CHASIS: 9GCNPR7149B012532 — VIN:

PLACAS: SNO979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | - - | - - |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 526.182.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2025 | | BASE IMPONIBLE (19% 526182); (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 99.974.58 |
| | | TOTAL PRIMA: | 626.156.58 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA, EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.defensoriafinanciera.gov.co

Teléfonos: 601 3133370 - 601 3133332
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoriafinanciera@defensoriafinanciera.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE NI IMPUESTO CONCEPTO RESPONSABLE DE IVA, RÉGIMEN COMÚN

377

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000052 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 5 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682003 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CASTRO RUIZ JHON HENRY — CC: 91351701

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 368 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 2 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01603035 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 (BUSETON) MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS,BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: 624517 — CHASIS: 9GCNPR7149B012532 — VIN:

PLACAS: SNO979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 879971), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.periciaintegra.com

Teléfono: 601 3133170 - 601 3133122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
Email: contactenos@defensorias.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO SUMINISTRADO A UNA FACTURA, LO EFECTUAR RETENCION DE LA FUENTE POR IMPUESTOS CONSULTE A SU PROVEEDOR

378

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CASTRO RUIZ JHON HENRY — CC: 91351761

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 2 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01609035 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] 729 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: 524517 — CHASIS: 9GCNPR7149B012532 — VIN:

PLACAS: SNO979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 124,305.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 124305), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 23,617.05 |
| | | TOTAL PRIMA | 147,922.05 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya G

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Hurtado
www.periagrupo.com

Teléfono: 601 2131170 - 601 2131122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
Email: defensorsbs@periagrupo.com

DOCUMENTO GENERADO ELECTRONICAMENTE Y PUESTO A DISPOSICION. IMPRIMIR ES LA PUNTA POR LA SUSCRIPCION. IMPRIMIR ES LA PUNTA POR LA SUSCRIPCION

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005508254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5862693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CASTRO RUIZ JHON HENRY — CC: 91351701

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 2 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01803035 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: NPR [3] T29 [BUSETON] MT 4600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: 624517 — CHASIS: 9GCNPR7149B012532 — VIN:

PLACAS : SNO979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136,291.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 136291), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,895.29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162,186.29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hevilla
www.penaperezlla.com
Teléfono: 601 2131370 - 601 2131372
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 902
E-mail: defensorsbs@defensorsbs.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA NO OBSTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA (DECRETO 836/91/ART.1 NUMERAL 5)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030070074

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| THZ774 | AGRALE | MA 9.6 EURO V | 2017 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 3.768 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 39 |

NÚMERO DE MOTOR: 36536767

REG: N

VIN: 9BYC89A1AHC000034

NÚMERO DE SERIE: 9BYC89A1AHC000034

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9BYC89A1AHC000034

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S.

IDENTIFICACION: NIT 901350333

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 160

DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 32016001829902

VE: I

FECHA IMPORT.: 30/12/2016

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 15/06/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/09/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

LT03006778908

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2026 6 26 | 2026 7 3 | 2027 7 2 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/MOTOR | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 97389451 - 616807762 | THZ774 | S. PUB. INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 3760 | 2017 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 39 | AGRALE | CERRADA |

| LÍNEA VEHÍCULO |
|---|
| MA96EUROV |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON |
|---|---|---|---|
| 36536767 | 9BYC89A1AHC000034 | 9BYC89A1AHC000034 | 0,00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| CIA ASESORIAS Y MONTAJES SAS | 3223848552 | NIT | 901350333 | LOS PATIOS |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPENDEDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 13158 | 97389451 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONDO | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 92 | $ 633,500 | $ 329,400 | $ 2,400 |

**TOTAL A PAGAR**

**$ 965,300**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VÍCTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[2] 701,68[3] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS | 8,77[1] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180[4] | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750[5] | |


Seguro
Ter-Cero Esencial

El complemento del SOAT que cubrirá los daños materiales ocasionados a otros en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com


**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, es cobro ante la aseguradora en el cual la entidad prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a terminos.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niñas, niños y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 111, 112, 121, 122, 123, 132, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.26 09:45:21 -05'00'

382

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567260

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | THZ774 | **AÑO MODELO:** | 2017 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | AGRALE |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 39 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | MA 9.6 EURO V | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 28-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



Concesión RUNT 2.0 S.A.S. / Nit 901681627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 191711322

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA

**NIT:** 901139178

**No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-083-001

**Fecha de expedición:** 2026/08/19

**Fecha de vencimiento:** 2027/08/19

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | THZ774 | **CLASE:** | BUS |
| **MARCA:** | AGRALE | **MODELO:** | 2017 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 3760 | **NRO. MOTOR:** | 36536767 |
| **NRO. CHASIS:** | 9BYC89A1AHC000034 | **VIN:** | 9BYC89A1AHC000034 |
| **LÍNEA:** | MA 9.6 EURO V | | |
| **COLOR:** | BLANCO VERDE | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S — NIT: 901360333

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 30 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 10403018 — MARCA: AGRALE — TIPO: MA 9.6 TCE [4800] Elec MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2017 — MOTOR: 36536767 — CHASIS: 9BYC89A1AHC000034 — VIN:

PLACAS : THZ774 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 604,736.01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 604736.01), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 114,899.84 |
| | | TOTAL PRIMA | 719,635.85 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Oscar Alejandro Perez Hernandez
www.defensordelconsumidor.com

Teléfonos: 601 2131170 - 601 2131122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 503
E-mail: defensordelc@defensoresdelc.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, SU EFECTUAR RETENCIONES EN LA FUENTE POR MENOR CUANTIA, RESPONSABLE DEL IVA, RÉGIMEN COMÚN.

385

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S — NIT: 901350333

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0Hrs (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 30 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 10403018 — MARCA: AGRALE — TIPO: MA 9.8 TCE [4800] Elec MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2017 — MOTOR: 36536767 — CHASIS: 9BYC89A1AHC000034 — VIN:

PLACAS : THZ774 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 156,626.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE:(19% 156626), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 29,758.94 |
| | | TOTAL PRIMA | 186,384.94 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 57 Piso 7 Bogotá, Colombia
Linea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hurtado
www.penaperalta.com

Teléfono: 601 2133170 - 601 2133133
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorsbs.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RAZON DE CONCEPTO, RESPONSABLE DE IVA, REGIMEN COMUN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9008898264

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S — NIT: 901350033

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 30
CODIGO: 10403018 — MARCA: AGRALE — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: MA 9.6 TCE [4800] Elec MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2017 — MOTOR: 36536767 — CHASIS: 9BYC89A1AHC000034 — VIN:
PLACAS: THZ774 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD : | | | | |

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 945,416.99 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | [19% 946416.99], [0% 0] |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 180,199.23 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,126,616.22 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.jgpenaconsultores.com

Teléfono: 601 2131170 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorfinanciero.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIONES LA PRIMA POR SER UN CONCEPTO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 8005668254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CIA ASESORIAS Y MONTAJES S.A.S — NIT: 901350333

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 360 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 360 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 30 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 10403018 — MARCA: AGRALE — TIPO: MA 8.8 TCE [4800] Elec MT 3801CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2017 — MOTOR: 35536767 — CHASIS: 9BYC89A1AHC000034 — VIN:

PLACAS: THZ774 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 133,953.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 133953); (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,451.07 |
| | | TOTAL PRIMA: | 159,404.07 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.javegroup.com

Teléfonos: 601 2131079 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 602
E-mail: defensorsbs@javegroup.com

DOCUMENTO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL
DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA CONCEPTO: RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMÚN

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038203275

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| TRF175 | CHEVROLET | LV 150 | 2008 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 12.069 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHICULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 45 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| A1400571 | N | ****** |

| NÚMERO DE SERIE | REG | NÚMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| 9GCLV15078B000933 | N | 9GCLV15078B000933 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GONZALEZ AMAYA OSCAR MAURICIO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1094284167

| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|---|
| ****** | ****** | 0 |

| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | VE | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|---|
| 08002110657970 | I | 14/03/2007 | 1 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

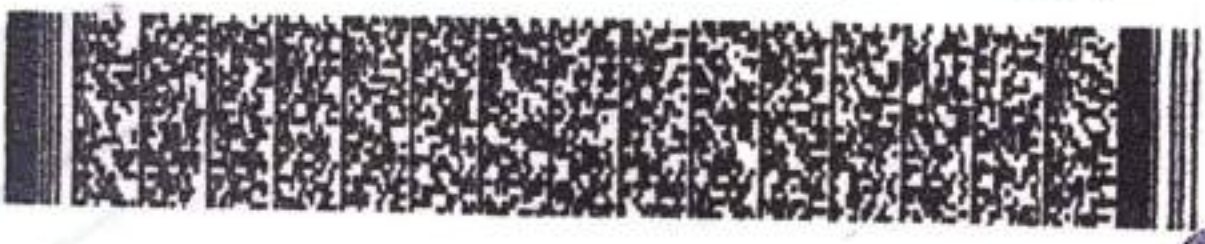
******

| FECHA MATRÍCULA | FECHA EXP. LIC TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 14/08/2007 | 16/03/2026 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA





LT11000317889

# SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026 3 25
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026 3 26
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2027 3 25

| No. DE POLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE (CM3) | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 94466881 - 618747276 | TRF175 | S. PUB. INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 12069 | 2008 |

| PASAJEROS | MARCA | LÍNEA VEHÍCULO | CARROCERÍA |
|---|---|---|---|
| 45 | CHEVROLET | LV150 | CERRADA |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CATALOGO FUR |
|---|---|---|---|
| 6WA1400671 | 9GCLV15078B000933 | NA | 0,00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| OSCAR GONZALEZ AMAYA | 3106864114 | CC | 1094284167 | FLORIDABLANCA |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLASE PRODUCTO | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 80000957 | 94466881 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONDO | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 92 | $ 633.500 | $ 329.400 | $ 2.400 |

TOTAL A PAGAR
**$ 965.300**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[1] 701,68[3] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77[1] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180[4] | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750[5] | |


¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que generes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Y consulta más información con el asesor con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com


**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**
- Verifique que el SOAT sin excepción de tránsito se lo pueden vender en cualquier momento.
- Verifique que su placa esté registrada en el RUNT.
- Este documento es el único que debe entregar la póliza física SOAT vigente ante las multas, controles, la compra de un peaje, y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en vigencia y sin multas.

**En caso de accidente de tránsito:**
- Si el conductor no fue detectado en flagrancia por el presunto servicio de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para efectuar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para reclamar gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el hospital debe realizarse a través de una IPS de su red de salud.
- Para cualquier duda, aclaración ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/politicadedatos.html
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de entregar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los centros hospitalarios o clínicas se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 120, 110, 130, 140, 150, 715, 712, 720, 722, 731, 732, 810, 950, 320, Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas es indistinto, en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


Powered by CamScanner


390

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.561457

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | TRF175 | **AÑO MODELO:** | 2008 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | CHEVROLET |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 45 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | LV 150 | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 23-04-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 23-04-2026 **HASTA:** 23-04-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

391

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188397422

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS

**NIT:** 901480986

**No. de Certificado de Acreditación:** 21-CDA-080

**Fecha de expedición:** 2026/03/13

**Fecha de vencimiento:** 2027/03/13

## DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** TRF175

**CLASE:** BUS

**MARCA:** CHEVROLET

**MODELO:** 2008

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 12069

**NRO. MOTOR:** 6WA1400571

**NRO. CHASIS:** 9GCLV150788000933

**VIN:**

**LÍNEA:** LV 150

**COLOR:** BLANCO VERDE

**NOMBRE PROPIETARIO:** FREDDY J. SALAZAR C.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: GONZALEZ AMAYA OSCAR MAURICIO — CC: 1094284167

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 106
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: LV 150 MT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2008 — MOTOR: 6WA1400571 — CHASIS: 9GCLV15078B000933 — VIN:
PLACAS: TRF175 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ INCLUIDO | ,0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 604,736.01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 604736.01), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 114,899.84 |
| | | TOTAL PRIMA: | 719,635.85 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hurtado
www.defensoriasbs.com

Teléfonos: 601 2131373 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoriasbs@defensoriasbs.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA CONCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL RAMO 080 AL

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: GONZALEZ AMAYA OSCAR MAURICIO — CC: 1094284167

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 105
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: LV 150 MT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2008 — MOTOR: 6WA1400571 — CHASIS: 9GCLV15078B000933 — VIN:
PLACAS : TRF175 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 156.626.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 156626); (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 29,758.94 |
| | | TOTAL PRIMA | 186,384.94 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911380

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.defensoriafinanciera.gov.co

Teléfonos: 601 2121379 - 601 2121322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoriafinanciera@defensoriafinanciera.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCIÓN DE LA FUENTE POR RENTA (ARTÍCULO 1.6.1.4.9. NUMERAL 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016)

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005699254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: GONZALEZ AMAYA OSCAR MAURICIO — CC: 1094284157

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1206115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 106
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: LV 150 MT 1200DC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2008 — MOTOR: 6WA1400571 — CHASIS: 9GCLV15078B000933 — VIN:
PLACAS: TRF175 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 948,416.99 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 948416.99), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 180,199.23 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,128,616.22 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensoría del Consumidor Financiero
Principal: Juan Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.pegaperdia.com

Teléfono: 601 2131170 - 601 2131332
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 38, Oficina 502
E-mail: defensoria@pegaperdia.com

VIGILADO supervisión financiera

DOCUMENTO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y DE USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. SU USO INDEBIDO PUEDE GENERAR RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 5 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: GONZALEZ AMAYA OSCAR MAURICIO — CC: 1094284167

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 106
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: LV 150 MT 12000CC TO 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2008 — MOTOR: 6WA1400571 — CHASIS: 9GCLV15078B000933 — VIN:
PLACAS: TRF175 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 133.853,00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (10% 133853), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25.451,07 |
| | | TOTAL PRIMA: | 159.404,07 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayor C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.pensionesbbva.com

Teléfono: 601 2131570 - 601 2131520
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 58, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@gobiernoscia.com

DOCUMENTO SOMETIDO A VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

396

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036151110

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SXI036 | HINO | FC9JKSZ | 2011 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 5.123 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 37 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG. | VIN |
|---|---|---|
| J05ETC14677 | N | 9F3FC9JKSBXX10044 |

| NÚMERO DE SERIE | REG. | NÚMERO DE CHASIS | REG. |
|---|---|---|---|
| ****** | N | 9F3FC9JKSBXX10044 | N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO Y OTRO(S). — C.C. 13350678

| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|---|
| ****** | ****** | 173 |

| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | PE | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|---|
| 032010001126525 | I | 10/11/2010 | 2 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

| FECHA MATRÍCULA | FECHA EXP. LIC TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 15/02/2011 | 22/09/2025 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA

LT03008505133

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL | | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL | |
|---|---|---|---|---|
| 2026 1 20 | 2026 1 21 | | 2027 1 20 | |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 95224528 - 614919636 | SXI036 | S. PUB. INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 5123 | 2011 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERIA |
|---|---|---|
| 37 | HINO | CERRADA |

| LINEA VERSION/LD | |
|---|---|
| FCSJKSZ | |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| J05ETC14677 | 9F3FC9JKSBXX10044 | 9F3FC9JKSBXX10044 | 0,00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| GUILLERMO CABEZA ROJAS | 3106664114 | CC | 13350678 | BARRANCABERMEJA |

| CODIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 13158 | 95224528 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN POSTOA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 92 | $ 633.500 | $ 329.400 | $ 2.400 |

TOTAL A PAGAR

**$ 965.300**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[2] 701,68[3] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77[1] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180[4] | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750[5] | |


¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te protegerá en caso de que provoques un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el asesor con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.segurotercero.com


**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

•Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Asegurese validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. Tener SOAT vigente asegura multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cubrimiento por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el ente que haga su veces debe realizarse a través de la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado o terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**

Seguros Mundial en el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/politicas-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos, recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectividad a la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 160, 180, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.1.5 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.1.9 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

398

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567255

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SXI036 | **AÑO MODELO:** | 2011 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | HINO |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 37 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | FC9JKSZ | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 28-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187373492

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA

**NIT:** 901139178

**No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-083-001

**Fecha de expedición:** 2026/02/01

**Fecha de vencimiento:** 2027/02/01

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SXI036 | **CLASE:** | BUS |
| **MARCA:** | HINO | **MODELO:** | 2011 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 5123 | **NRO. MOTOR:** | J05ETC14677 |
| **NRO. CHASIS:** | 9F3FC9JKSBXX10044 | **VIN:** | 9F3FC9JKSBXX10044 |
| **LÍNEA:** | FC9JKSZ | | |
| **COLOR:** | BLANCO VERDE | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** GUILLERMO A. CABEZA R. y otro(s)

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 8005598234

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO — CC: 13350678

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 17
CODIGO: 03703011 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: FC 9J [BUSETON] MT 5100CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2011 — MOTOR: J05ETC14677 — CHASIS: 9F3FC9JK5BXX10044 — VIN:
PLACAS: SXI036 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTEGGIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 604,736.01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 604736.01), (9% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 114,899.84 |
| | | TOTAL PRIMA: | 719,635.85 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA Financiera de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Peña Hurtado
www.penaperalta.com

Teléfono: 601 2101370 - 601 2101322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 503
E-mail: defensorsbs@gaplegal.co.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIONES LA PRIMA NO CONCEPTO, RESPONSABLE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO — CC: 13350678

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 16111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 17
CODIGO AGRUPADOR:
CODIGO: 03703011 — MARCA: HINO — TIPO: FC 9J [BUSETON] MT 5100CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2011 — MOTOR: J08ETC14677 — CHASIS: 9F3FC9JKSBXX10044 — VIN:
PLACAS : SXI036 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 156,626.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 156626), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 29,758.94 |
| | | TOTAL PRIMA | 186,384.94 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ÉSTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.peruperuella.com

Teléfono: 601 3131370 - 601 3131332
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@gpabogados.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIONES EN LA FUENTE POR MENOS CONCEPTO, RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

402

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5862693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO — CC: 13350678

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 17 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03753011 — MARCA: HINO — TIPO: FC 9J [BUSETON] MT 5100CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2011 — MOTOR: J05ETC14677 — CHASIS: 9F3FC9JKS8XX10044 — VIN:

PLACAS : SX8036 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | |
|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | PRIMA BRUTA: 948,416.99 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | BASE IMPONIBLE (19% 948416,99), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS — TRM: 1 | VALOR IVA: 180,199.23 |
| | TOTAL PRIMA : 1,128,616.22 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911350

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.defensoriafinanciera.gov.co

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131323
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorios@defensoriafinanciera.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA, NO PROCEDE RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA (CONCEPTO RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMÚN).

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. — NIT: 9005888254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682193 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO — CC: 13350578

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 17 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03703011 — MARCA: HINO — TIPO: FC 9J [BUSETON] MT 5100CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2011 — MOTOR: J05ETC14677 — CHASIS: 9F3FC9JKSBXX10044 — VIN:

PLACAS: SXI036 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 133,963.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 133963), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,451.07 |
| | | TOTAL PRIMA: | 159,404.07 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pardo Hernández
www.pasarelaslc.com

Teléfono: 601 3135575 - 601 3137122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorlatam@pasarelaslc.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO, RESPONSABLE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007212107

| PLACA | MARCA | LINEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| XVX929 | HINO | FC4J | 2009 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 4.600 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHICULO | TIPO CARROCERIA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD |
|---|---|---|---|
| BUSETA | CERRADA | DIESEL | 35 |

NUMERO DE MOTOR
J08CJ-P13191

NUMERO DE SERIE
JHDFC4JKU9XX10639

JHDFC4JKU9XX10639 — REG N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES
DCHOA VILLAMIZAR GIRALDO Y OTROS(A) — C. 5628902

RESTRICCION MOVILIDAD

| KILOMETRAJE | POTENCIA HP |
|---|---|
| ****** | 0 |

| DECLARACION DE IMPORTACION | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|
| 73266017248251 | 21/11/2008 | 1 |

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

| FECHA MATRICULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 19/12/2008 | 15/04/2014 | ****** |

ORGANISMO DE TRANSITO
DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA





405

# SOAT

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

| FECHA DE EXPEDICION | | | VIGENCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | DIA | DESDE LAS 24 horas del día | AÑO | MES | DIA | HASTA LAS 24 horas del día anterior | AÑO | MES | DIA |
| 2026 | 09 | 30 | | 2026 | 10 | 17 | | 2026 | 12 | 16 |

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAJE/HATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 4338413901 | XVX929 | VEH. DE SERVICIO PUBLICO | PUBLICO | 4500 | 2009 |

| PASAJEROS | MARCA | | CARROCERIA |
|---|---|---|---|
| 35 | HINO | | HINO |
| | LINEA VEHICULO | FC4J | |

| No MOTOR | No CHASIS o No SERIE | No VIN | CAPACIDAD TON |
|---|---|---|---|
| J08CTF19191 | JHDFC4JK0JSXX10639 | JHDFC4JK0JSXX10639 | 0.00 |

| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR | TELEFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| GIRALDO OCHOA VILLAMIZAR | | CC | 5628902 | BOGOTA D.C |

| CODIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1306 | 26 | 81032 | 4338413901 | BOGOTA D.C |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONYAT | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 602.400,00 | $ 313.248,00 | $ 2.400,00 |

TOTAL A PAGAR

**$ 918.048,00**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13 | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS | 8,77 | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 | |

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:<br>Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantenla atenta al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el seguro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en Wipja

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es requisito acudir a abogados.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 9 4 - 8, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento preserve, bloquee-no, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que consideren necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o estadísticos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.573565

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | XVX929 | **AÑO MODELO:** | 2009 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUSETA | **MARCA:** | HINO |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 35 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | FC4J | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 07-07-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 07-07-2026 **HASTA:** 07-07-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**





407

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184459186

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNOFULL LA 9

**NIT:** 901091901

**No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-082-001

**Fecha de expedición:** 2025/10/07

**Fecha de vencimiento:** 2026/10/07

## DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** XVX929

**CLASE:** BUSETA

**MARCA:** HINO

**MODELO:** 2009

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 4600

**NRO. MOTOR:** J05CTF19191

**NRO. CHASIS:** JHDFC4JKU9XX10639

**VIN:**

**LÍNEA:** FC4J

**COLOR:** BLANCO VERDE

**NOMBRE PROPIETARIO:** JESUS A. PABON P. y otro(s)

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

FERNANDO CASTELLANOS BUENO

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000065 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: OCHOA VILLAMIZAR GIRALDO — CC: 5629902

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 58 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF19191 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10639 — VIN:

PLACAS: XVX929 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | .0 | .0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 526,182.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 526182), (7% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 99,974.58 |
| | | TOTAL PRIMA: | 626,156.58 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Linea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

VIGILADO
Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hamilton
www.procolombia.co
Teléfono: 601 3131373 - 601 3131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorsbs.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO, RESPONSABLE DE IVA REGIMEN COMUN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: OCHOA VILLAMIZAR GIRALDO — CC: 5628602

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 59 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — TIPO: FC 4J KUZ MT 5900CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF19191 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10639 — VIN:

PLACAS : XVX829 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 136,291.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 136291), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,895.29 |
| | | TOTAL PRIMA: | 162,186.29 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Monje G

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hamilton
www.defensor.com.co

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoria@defensoria.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO ESCANEADO A LA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE IVA. REGIMEN COMUN.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000052 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: OCHOA VILLAMIZAR GIRALDO — CC: 5628902

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 58 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF19191 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10639 — VIN:

PLACAS: XVX929 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 879,971.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2025 | | BASE IMPONIBLE: (19% 879971), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 167,194.49 |
| | | TOTAL PRIMA: | 1,047,165.49 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hernández
www.defensoresfinancieros.com
Teléfono: 601 2120379 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 08, Oficina 502
E-mail: defensoresfinancieros@defensoresfinancieros.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE DE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: OCHOA VILLAMIZAR GERALDO — CC: 5628902

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 58
CODIGO: 03703007 — MARCA: HINO — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: FC 4J KUZ MT 5300CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2009 — MOTOR: J05CTF19191 — CHASIS: JHDFC4JKU9XX10639 — VIN:
PLACAS: XVX929 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | |
|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | PRIMA BRUTA: 124.305.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | BASE IMPONIBLE (19%: 124305); (0%: 0) |
| MONEDA: PESOS — TRM: 1 | VALOR IVA: 23.617.95 |
| | TOTAL PRIMA: 147.922.95 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES O INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pinzon Hamilton
www.pgpabogados.com

Teléfono: 601 2133570 - 601 2131122
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 602
E-mail: defensorsbs@pgpabogados.com

DOCUMENTO ESTABLECIDO Y UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMUN

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020611310

| | | | |
|---|---|---|---|
| PLACA: THZ342 | MARCA: MERCEDES BENZ | LINEA: SPRINTER | MODELO: 2015 |
| CILINDRADA CC: 2.143 | COLOR: BLANCO ARTICO | | SERVICIO: PÚBLICO |
| CLASE DE VEHICULO: MICROBUS | TIPO CARROCERIA: VAN | COMBUSTIBLE: DIESEL | CAPACIDAD KG/PSJ: 19 |
| NUMERO DE MOTOR: 651969W0034676 | REG: N | VIN: 8AC906657FE096670 | |
| NUMERO DE SERIE: | REG: N | NUMERO DE CHASIS: 8AC906657FE096670 | REG: N |

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: CAPACHO PEREZ DORIS STELLA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 60259429

---

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CILINDRAJE: | POTENCIA HP: 148 | |
| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 152014000091307 | NO: 1 | FECHA IMPORT: 23/07/2014 | PUERTAS: 3 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:

| | | |
|---|---|---|
| FECHA MATRICULA: 11/11/2014 | FECHA EXP. LIC. TTO: 04/06/2020 | FECHA VENCIMIENTO: |

ORGANISMO DE TRANSITO:

INST TTOYTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

LT030041013S4

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2025-11-04 | 2025-11-06 | 2026-11-05 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/PATAS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0406004973295000 | THZ342 | INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 2143 | 2015 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 19 | MERCEDES BENZ | VAN |
| | LÍNEA VEHÍCULO: SPRINTER | |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| 651955W0034676 | 8AC906657FE096670 | 8AC906657FE096670 | 0.00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| CAPACHO PEREZ, DORIS STELLA | *******136 | CC | 60258429 | PAMPLONA |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | DÍGI. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| AT1324 | 4 | 13840 | 0 | CALI |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 602400 | $ 313200 | $ 2400 |

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[1] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 701,68[2] | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | 8,77 | |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | HASTA 180 750 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil *el #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, al cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios físicos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible [illegible]

414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567550

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | THZ342 | **AÑO MODELO:** | 2015 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | MICROBUS | **MARCA:** | MERCEDES BENZ |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | VAN | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 19 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | SPRINTER | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 29-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184961331

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A

**NIT:** 804017188

**No. de Certificado de Acreditación:** 10-OIN-064

**Fecha de expedición:** 2025/10/30

**Fecha de vencimiento:** 2026/10/30

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | THZ342 | **CLASE:** | MICROBUS |
| **MARCA:** | MERCEDES BENZ | **MODELO:** | 2015 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 2143 | **NRO. MOTOR:** | 651955W0034676 |
| **NRO. CHASIS:** | 8AC906657FE096670 | **VIN:** | 8AC906657FE096670 |
| **LÍNEA:** | SPRINTER | | |
| **COLOR:** | BLANCO ARTICO | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** DORIS S. CAPACHO P.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CAPACHO PEREZ DORIS STELLA — CC: 60258429

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 29
CODIGO: 05803099 — MARCA: MERCEDES BENZ — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: SPRINTER 515 MT 2200CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2015 — MOTOR: 651955W0034678 — CHASIS: 8AC906657FE096670 — VIN:
PLACAS: THZ342 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | - - | - - |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | - - | - - |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | ,0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | - - | - - |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 263,251.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 263251), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 50,017.69 |
| | | TOTAL PRIMA: | 313,268.69 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA SIN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 57 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Monje C
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hendrix
www.pensiganarsbs.com

Telefono: 601 2130378 - 601 2131105
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
Email: defensorsbs@quiengestion.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO, RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CAPACHO PEREZ DORIS STELLA — CC: 60258429

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 29 — CODIGO AGRUPADOR:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO: 05803099 | MARCA: MERCEDES BENZ | TIPO: SPRINTER 515 MT 2200CC TD 4X | CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS |
| MODELO: 2015 | MOTOR: 651955W0034676 | CHASIS: 8AC906657FE096670 | VIN: |
| PLACAS : THZ342 | SERVICIO: ESPECIAL | JURISDICCION : COLOMBIA | |
| LEGISLACION: COLOMBIA | | TERRITORIALIDAD: COLOMBIA | |

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 68,186.01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 68185.01), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 12,955.15 |
| | | TOTAL PRIMA : | 81,140.16 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Linea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hendrix
www.consumerfin.com.co

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131222
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorfin@legalgestion.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE IVA. REGIMEN COMUN.

418

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000052 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9000598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CAPACHO PEREZ DORIS STELLA — CC: 60258429

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 29 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 05803099 — MARCA: MERCEDES BENZ — TIPO: SPRINTER 515 MT 2200CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2015 — MOTOR: 651955W0054876 — CHASIS: 8AC906657FE096870 — VIN:

PLACAS: THZ342 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 353,348.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 353348), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 67,136.12 |
| | | TOTAL PRIMA: | 420,484.12 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hurtado
www.defensoresfc.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131320
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoresfc@quantiaregistro.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE DE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

419

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 35F | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005596254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CAPACHO PEREZ DORIS STELLA — CC: 60258429

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 366 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 29
CODIGO: 05803099 — MARCA: MERCEDES BENZ — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: SPRINTER 515 MT 2200CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2015 — MOTOR: 651955W0034670 — CHASIS: 8AC906657FE056670 — VIN:
PLACAS: THZ342 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 49.889.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 49889), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 9.478.91 |
| | | TOTAL PRIMA: | 59.367.91 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hernández
www.periodoverde.com

Teléfono: 601 2101370 - 601 2101322
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@epalegales.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCIONES EN LA FUENTE POR MEDIO CONCEPTOS RESPECTIVOS E I.V.A. REGIMEN COMUN.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017108700

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SZK754 | CHEVROLET | LV 150 | 2013 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 12.068 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| BUS | CERRADA | DIESEL | 45 |

NÚMERO DE MOTOR: 6WA1-401545

REG: N — VIN: 9GCLV1502DB000039

NÚMERO DE SERIE: 9GCLV1502DB000039

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GCLV1502DB000039 — REG: S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CALA REY NESTOR FABIAN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1095931389

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 360

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32011001402675

I/E: I

FECHA IMPORT: 15/11/2011

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 11/05/2012

FECHA EXP. LIC. TTO: 26/10/2018

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA



LT03002525554

SOAT

PREVISORA

SEGUROS

| | | |
|---|---|---|
| 2026-01-26 | 2026-01-30 | 2027-01-29 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0308004197263000 | SZK754 | INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 12066 | 2013 |

| | | |
|---|---|---|
| 45 | CHEVROLET<br>LV 150 | CERRADA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6WA140 :546 | 9GCLV1502DB000039 | 9GCLV1502DB000039 | 0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CALA REY, NESTOR FABIAN | ********845 | CC | 1095931389 | BUCARAMANGA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AT1324 | 3 | 99993 | 0 | BUCARAMANGA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 633500 | $ 329400 | $ 2400 |

$ 965300

| | | |
|---|---|---|
| A. | 263,13 [1] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| | 701,68 [2] | |
| B. | 8,77 | |
| C. | 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. | 750 | |

422

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.567256

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SZK754 | **AÑO MODELO:** | 2013 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | BUS | **MARCA:** | CHEVROLET |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 45 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | LV 150 | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 28-05-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 17-06-2026 **HASTA:** 17-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 189924014

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A

**NIT:** 804017188

**No. de Certificado de Acreditación:** 10-OIN-064

**Fecha de expedición:** 2026/06/05

**Fecha de vencimiento:** 2027/06/05

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | SZK754 | **CLASE:** | BUS |
| **MARCA:** | CHEVROLET | **MODELO:** | 2013 |
| **SERVICIO:** | Público | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 12068 | **NRO. MOTOR:** | 6WA1-401545 |
| **NRO. CHASIS:** | 9GCLV1502DB000039 | **VIN:** | 9GCLV1502DB000039 |
| **LÍNEA:** | LV 150 | | |
| **COLOR:** | BLANCO VERDE | | |

**NOMBRE PROPIETARIO:** NESTOR F. CALA R.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ



424

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000095 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682593 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CALA REY NESTOR FABIAN — CC: 1095931389

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 19 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01903032 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: LV 150 NT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2013 — MOTOR: 6WA1401545 — CHASIS: 9GCLV1502DB000039 — VIN:

PLACAS: SZK754 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | | | | |

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 604.736,01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 604736,01); (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 114.899,84 |
| | | TOTAL PRIMA: | 719,635,85 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Peña Hurtado
www.parajaramillo.com

Teléfono: 601 2101378 - 601 2101702
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensoria@parajaramillo.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. LO EFECTUAR RETENCIONES EN LA FUENTE POR VENTAS CONCEPTO, RESPONSABILIDAD A LA RENTA COMUN

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 356 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CALA REY NESTOR FABIAN — CC: 1095831389

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 101111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 19 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — TIPO: LV 150 MT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS

MODELO: 2013 — MOTOR: 6WA1401545 — CHASIS: 9GCLV1502DB000038 — VIN:

PLACAS : SZK764 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA

LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**EXCLUSIONES:**

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 156,626.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 156626), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 29,758.94 |
| | | TOTAL PRIMA : | 186,384.94 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moyano

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Gutiérrez Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Perez Hamilton
www.perezgarrido.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131320
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 08, Oficina 502
E-mail: defensordelconsumidor@perezgarrido.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, SO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR MEDIO CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005698254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CALA REY NESTOR FABIAN — CC: 1095931369

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 19
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: LV 150 MT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2013 — MOTOR: 6WA1401545 — CHASIS: 9GCLV1502DB000039 — VIN:
PLACAS: SZK754 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 133,953.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: (19% 133953), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 25,451.07 |
| | | TOTAL PRIMA: | 159,404.07 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Oscar Alejandro Pérez Hamilton
www.periguarandia.com

Teléfono: 601 2131370 - 021 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorcmb@epigroglobal.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO PODRA SER RETENIDO EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE IVA, RÉGIMEN COMÚN.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000052 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005598254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CALA REY NESTOR FABIAN — CC: 1065931389

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 19
CODIGO: 01603032 — MARCA: CHEVROLET — CODIGO AGRUPADOR — TIPO: LV 150 MT 12000CC TD 4 — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2013 — MOTOR: 5WA1401545 — CHASIS: 9GCLV1502DB000039 — VIN:
PLACAS : SZK754 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 948,416.99 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 948416.99), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 180,199.23 |
| | | TOTAL PRIMA : | 1,128,616.22 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.gmapenalba.com

Teléfono: 601 2131170 - 601 2131533
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@gmabogados.com

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO, RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031002581

| PLACA | MARCA | LINEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| SKM979 | JAC | HK6603B | 2006 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 3.856 | BLANCO VERDE | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| MICROBUS | CERRADA | DIESEL | 19 |

| NÚMERO DE MOTOR | ***** | ***** |
|---|---|---|
| CY4102BZLQ05153202 | N | |

| NÚMERO DE SERIE | ***** | NÚMERO DE CHASIS | ***** |
|---|---|---|---|
| LJ16AC3C862000366 | N | LJ16AC3C862000366 | N |

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CHACON JHON JAIRO — C.C. 88158075

| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE | POTENCIA HP |
|---|---|---|
| | ****** | 0 |

| DECLARACION DE IMPORTACION | VE | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|---|
| 13198012015401 | I | 28/03/2006 | 2 |

LIMITACION A LA PROPIEDAD

******

| FECHA MATRICULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 16/05/2006 | 31/01/2024 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DPTAL TTEYTTO CUND/CAJICA

LT07002983422

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |
|---|---|---|
| 2025-11-20 | 2025-11-21 | 2026-11-20 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/CC/TON | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 4308007357889000 | SKM979 | INTERMUNICIPAL | PUBLICO | 3856 | 2006 |

| PASAJEROS | MARCA | | CARROCERIA |
|---|---|---|---|
| 19 | LÍNEA VEHÍCULO | HK56038 | CERRADA |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| CY4102BZLQ05153202 | LJ16AC3C862000366 | | 0.00 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| CHACON, JHON JAIRO | *******087 | CC | 88158075 | TOLEDO |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCURSAL EXPEDICIÓN | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| AT1324 | 43 | 999913588 | 0 | BOGOTA D.C |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 920 | $ 502400 | $ 313200 | $ 2400 |

TOTAL A PAGAR

$ 918000

PRIMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

| HASTA | |
|---|---|
| 263,13 [1] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| 701,68 [2] | |
| 8,77 | |
| 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| 750 | |

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 123, 140, 150, 711, 713, 721, 722, 731, 732, 810, 815, 826.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, en original o copia de entrega seleccionada por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Física**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el producto, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la atención necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 del EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
-Evite alerta al momento en que desea renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas.

En concordancia con la disposición en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la reserva en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlo SIGT en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185499905

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA

**NIT:** 901139178

**No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-083-001

**Fecha de expedición:** 2025/11/24

**Fecha de vencimiento:** 2026/11/24

## DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** SKM979

**CLASE:** MICROBUS

**MARCA:** JAC

**MODELO:** 2006

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 3856

**NRO. MOTOR:** CY4102BZLQ05153202

**NRO. CHASIS:** LJ16AC3C862000366

**VIN:**

**LÍNEA:** HK6603B

**COLOR:** BLANCO VERDE

**NOMBRE PROPIETARIO:** JHON J. CHACON

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN



431

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

# TARJETA DE OPERACIÓN

No.570892

## DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLACA:** | SKM979 | **AÑO MODELO:** | 2006 |
| **CLASE DE VEHÍCULO:** | MICROBUS | **MARCA:** | JAC |
| **TIPO DE CARROCERIA:** | CERRADA | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** | **SENTADOS:** 19 | **DE PIE:** | |
| **CARGA:** | | **MODALIDAD DE SERVICIO:** | ESPECIAL |
| **LÍNEA:** | HK6603B | | |
| **NIVEL DE SERVICIO:** | | | |
| **RADIO DE ACCIÓN:** | NACIONAL | | |

## DATOS EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S |
| **NIT:** | 900559825 |
| **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** | CARRERA 9 No 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES |
| **CIUDAD/MUNICIPIO:** | PAMPLONA |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN:** | 22-06-2026 |
| **VIGENCIA:** | **DESDE:** 22-06-2026 **HASTA:** 22-06-2028 |
| **AUTORIDAD QUE EXPIDE:** | DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER |

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| POLIZA No. | ANEXO No. | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000055 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 900569825-4

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CHACON JHON JAIRO — CC: 88156075

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 116
CODIGO: 11303002 — MARCA: JAC — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: HK6603B POWERMAX MT 3600CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006 — MOTOR: CY4102BZLQ05153202 — CHASIS: LJ16AC3C86Z000366 — VIN:
PLACAS : SKM979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS | $ | 200. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | 0 | 0 |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 263,251.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE (19% 263251), (0% 0) | |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 50,017.69 |
| | | TOTAL PRIMA: | 313,268.69 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya E.

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hoenisch
www.periaspenalba.com

Teléfono: 601 2121370 - 601 2121305
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 08, Oficina 502
E-mail: defensorfin@periaspenalba.com

VIGILADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, SU EFECTIVA ENTREGA EN LA FUENTE POR MEDIA CONCEPTO RESPONSABILIDAD IVA

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000056 | 355 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9005998254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CHACON JHON JAIRO — CC: 88158375

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2025 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 118
CODIGO: 11303002 — MARCA: JAC — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: HK6603B POWERMAX MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006 — MOTOR: CY4102BZLQ05153202 — CHASIS: LJ16AC3CB62000366 — VIN:
PLACAS : SKM979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS - COBERTURA EN EXCESO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | | | | |

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 68.185.01 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 68185.01), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 12.955.15 |
| | | TOTAL PRIMA : | 81.140.16 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Linea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Perez Hamilton
www.defensoresfc.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131333
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensores@gabogados.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. SU EFECTIVA RETENCION EN LA FUENTE POR VENTAS CONSTITUYE RESPONSABILIDAD IVA. RÉGIMEN COMÚN.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000062 | 357 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S — NIT: 9003588254

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682093 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CHACON JHON JAIRO — CC: 88158975

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | DIAS | PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | PERIODO COBRO HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 116
CODIGO: 11303002 — MARCA: JAC — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: HK6503B POWERMAX MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006 — MOTOR: CY4102BZLQ05153202 — CHASIS: LJ16AC3C862000366 — VIN:
PLACAS: SKM979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 200. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS | $ | 400. SMMLV | 10.0 % | 1.0 SMMLV |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA INICIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 353,348.00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 353348), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 67,136.12 |
| | | TOTAL PRIMA: | 420,484.12 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamdan
www.penaperezabg.com

Teléfono: 601 2121070 - 601 2121383
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@defensorsbs.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, SU EFECTIVA RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO, RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

435

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1000291 | 358 | RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL | BUCARAMANGA |

TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. — NIT: 9005986284

DIRECCION: CRA 9 # 3 - 120 LOCAL 3 — TELEFONO: 5682693 — CIUDAD: PAMPLONA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: CHACON JHON JAIRO — CC: 88158075

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

| FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | | DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año) | HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año) | |
| 12/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 | 09/JUNIO/2026 | 09/JUNIO/2027 | 365 |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 118
CODIGO: 11303002 — MARCA: JAC — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: HK6603B POWERMAX MT 3800CC TD 4X — CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006 — MOTOR: CY4102BZLQ05153202 — CHASIS: LJ16AC3C862000366 — VIN:
PLACAS: SKM979 — SERVICIO: ESPECIAL — JURISDICCION: COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA

## AMPAROS Y COBERTURAS

| COBERTURA | | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO | $ | 400. SMMLV | -- | -- |
| LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS. | $ | 800. SMMLV | -- | -- |
| AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA PENAL | $ | INCLUIDO | -- | -- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO | - | - | -- | -- |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | $ | INCLUIDO | -- | -- |

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**EXCLUSIONES:**
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas** | | PRIMA BRUTA: | 49.889,00 |
| FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 09/07/2026 | | BASE IMPONIBLE: | (19% 49889), (0% 0) |
| MONEDA: PESOS | TRM: 1 | VALOR IVA: | 9.478,91 |
| | | TOTAL PRIMA: | 59.367,91 |

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pinto Hamilton
www.defensoresfc.com

Teléfono: 601 3131370 - 601 3131323
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensores@epalegales.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, SUSCEPTIBLE DE SER ENVIADA POR MEDIOS ELECTRONICOS, RESPONDIENDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

436

| RELACION CONDUCTORES | | |
|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE | CEDULA |
| 1 | DIXON JAVIER LABASTIDA PARADA | 88157722 |
| 2 | JESUS ALFREDO FERNANDEZ | 1094273723 |
| 3 | KEVIN RONAL LEAL | 1094285378 |
| 4 | GERSON ALONSO JAIMES | 1094272540 |
| 5 | JONATAH NARMANDO GAMBOA | 1005040757 |
| 6 | JORGE ALIRIO RONDON CACUA | 1094240428 |
| 7 | JOSE ELY TORRES ROJAS | 1094059409 |
| 8 | FRANYER GUSTAVO ALBARRACIN | 1005061918 |
| 9 | FREDY ALEXANDER PINZON | 1094275782 |
| 10 | CARLOS LUIS CACERES | 109427140 |
| 11 | CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO | 88159371 |
| 12 | DIEGO SEBASTIAN MENDOZA DIAZ | 88159371 |

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**

FIRMA



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| LABASTIDA | PARADA | DIXON JAVIER |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 88.157.722 — SEXO: F ( ) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 04 AÑO 1972

PAÍS: Colombia

DEPTO: N de S.

MUNICIPIO: Pamplona

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 8b 2-78.

PAÍS: Colombia DEPTO: N de S

MUNICIPIO: Pamplona

TELÉFONO: 310 8663971 EMAIL: dixlabastida@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 X — MES 12 AÑO 1998 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |





Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transportes Especiales Santurbán | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3103175037. | DÍA 11 MES 02 AÑO 2026 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | Cra 3 - 120 Les |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Empopamplona | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| N de S | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 15 MES 01 AÑO 2011 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2011 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| SACYR | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| N de S | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 07 MES 04 AÑO 2023 | DÍA 02 MES 05 AÑO 2026 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.





Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS | MESES |
|---|---|---|
| SERVIDOR PÚBLICO | 4 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 3 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 9 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 11 de febrero 2026

Dixon J Jabardo P

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.157.722
LABASTIDA PARADA
APELLIDOS
DIXON JAVIER
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1972
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-OCT-1990 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2506400-00129658-M-0088157722-20081119 0006403739A 1 761000/202

Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

**No.** 88157722



NOMBRE

**DIXON JAVIER LABASTIDA PARADA**

FECHA DE NACIMIENTO
16-04-1972

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
09-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

| CATEGORÍA | CLASE DE VEHÍCULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 09-10-2034 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 09-10-2027 | PUBLICO |

PB-0923

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC08000211207

442

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 15:41:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 88157722 |
| Código de Verificación | 881577222260902154104 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR 443

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **88157722**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 03:39 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

444

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 03:41:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88157722** y Nombre: **DIXON JAVIER LABASTIDA PARADA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146896878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:47:27 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88157722**

Apellidos y Nombres: **LABASTIDA PARADA DIXON JAVIER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.area
atc@policia.gov.co

446

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302268659

PIB
15:46:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIXON JAVIER LABASTIDA PARADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88157722.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor DIXON JAVIER LABASTIDA PARADA, identificado con cedula de ciudadanía N. 88.157.722, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado

| Santurban | HOJA DE VIDA | F-TH-02 | Versión 02 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 1-04-2014 | |
| | | Página 1 de 1 | |



**DATOS PERSONALES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | Jesus Alfredo Fernandez Contreras | | | | |
| CEDULA DE CIUDADANÍA N°: | 1094273723 | EXPEDIDA: | 25/10/2012 | | |
| CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: | Pamplona - 24-Octubre-1994 | | | | |
| GRUPO SANGUÍNEO: | O+ | EDAD: | 31 | | |
| GENERO: | Masculino | ESTADO CIVIL: | Unión Libre | | |
| DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: | Calle 11a 4n-44 | | CIUDAD DE RESIDENCIA: | | Pamplona |
| TELÉFONO DE RESIDENCIA: | | N° CELULAR: | 3115980958 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | Jesusafernandez20@gmail.com | | | | |
| LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°: | 1094273723 | CATEGORÍA: | C2 | VIGENCIA: | 31-10-2026 |
| AÑOS DE EXPERIENCIA: | 10 años | | | | |

**INFORMACIÓN ACADÉMICA**

| | TÍTULO OBTENIDO | INSTITUCIÓN | CIUDAD Y AÑO | |
|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA: | Tegnologo | Arquidiosesano San Fransisco | Pamplona | 2005 |
| BACHILLER: | | | Pamplona | |
| PREGRADO: | | | | |
| OTRO: | | | | |

**TALLERES - CURSOS - SEMINARIOS - OTROS**

| NOMBRE | INSTITUCIÓN | CIUDAD Y AÑO | |
|---|---|---|---|
| Mecanica basica | C.E.A | Pamplona | 2026 |
| Normas de transito | C.E.A | Pamplona | 2026 |
| Manejo de extintores | C.E.A | Pamplona | 2026 |

**EXPERIENCIA LABORAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | Coopmotilon | | | CARGO: | Conductor |
| CIUDAD: | Pamplona | DIRECCIÓN: | Barrio Comellón | TELÉFONO: | |
| FECHA INICIO: | 2013 | FECHA SALIDA: | 2015 | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: | Suboficial del ejercito | | | CARGO: | Comandante de escuadra |
| CIUDAD: | Arauca | DIRECCIÓN: | Colombia | TELÉFONO: | |
| FECHA INICIO: | 2016 | FECHA SALIDA: | 2025 | | |

**REFERENCIAS**

| NOMBRES Y APELLIDOS | OCUPACIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|---|
| Leyda Teresa Andrade Contreras | Supervisora - Gerente de tienda | Pamplona | 3138926086 |
| Luis Sebastian Fernandez C. | Conductor | Pamplona | 3203992044 |

NOMBRE: Jesus Fernandez
C.C 1094273723

ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA



Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.094.273.723
FERNANDEZ CONTRERAS

JESUS ALFREDO

Jesus Alfredo Fernandez C





FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1994
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-OCT-2012 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2100400-00433179-M-1094273723-20130425 0032846499A 1 36743009



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1094273723

JESUS ALFREDO FERNANDEZ CONTRERAS

24-10-1994

O+

31-10-2023



CITRA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| B2 | | | PARTICULAR |
| C2 | | | PUBLICO |



LC08000256845

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302199864

PIB
15:21:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALFREDO FERNANDEZ CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094273723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 03:24:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094273723** y Nombre: **JESUS ALFREDO FERNANDEZ CONTRERAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146809537** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 03:23:32 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094273723**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ CONTRERAS JESUS ALFREDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijnuevaatc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 15:22:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 10294273723 |
| Código de Verificación | 1029427372326090115225 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

457

C.E.A

ENSEÑAUTO RIBERO Pamplona

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# JESUS ALFREDO FERNANDEZ CONTRERAS

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.094.273.723 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el día 05 del mes 02 del 2026 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

458

MinEducación

La movilidad es de todos

760226

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor JESUS ALFREDO FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.273.723, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 7 días del mes de enero de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Leal | Fernandez | Kevin Ronal Erney |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1094285378

SEXO: F ( ) M ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1999

PAÍS Colombia

DEPTO Norte de Santander

MUNICIPIO Pamplona.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 3 N-11-4

PAÍS Colombia. DEPTO Norte de Santander.

MUNICIPIO Pamplona

TELÉFONO 3204333603 EMAIL 1001[illegible]/a[illegible]

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 11 AÑO 2016 |
| | | | | X | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transporte Especiales Santurban S/S. | | X | colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona | santurbanseus@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5682693. | DÍA 05 MES 02 AÑO 2024 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | | Carrera 9 N3120 local 3 Terminal de transporte. |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Coopmotilon | | X | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5684015. | DÍA 07 MES 01 AÑO 2023 | DÍA 20 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Santurban. | | X | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | santurbanseus@hotmail.com. |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5690693 | DÍA 15 MES 02 AÑO 2020 | DÍA 28 MES 09 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | | Carrera 9 N3120 local 3 terminal transporte |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 3 | 11 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 05/02/2024

Kevin Leal Fernández

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

1094285278.

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

1.094.265.378

LEAL FERNANDEZ

KEVIN RONAL ERNEY



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1999
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-OCT-2017 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

**No.** 1094285378

NOMBRE

KEVIN RONAL ERNEY LEAL FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
07-10-1999

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
09-10-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 09-10-2035 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 09-10-2029 | PUBLICO |



PB-0923

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC08000257188

Powered by CamScanner

454

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilística
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# KEVIN RONAL ERNEY LEAL FERNANDEZ

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.094.285.378 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 18 del mes 11 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación

La movilidad es de todos

Vigilado SuperTransporte

421125

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor KEVIN RONAL ERNEY LEAL FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.285.378, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302222606

PIS
08:36:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN RONAL ERNEY LEAL FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094285378.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 08:31:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094285378 |
| Código de Verificación | 1094285378260902083155 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

468
COR

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1094285378**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 08:31 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Qualpa

469

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 08:37:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094285378 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146845974 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:34:35 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094285378**

Apellidos y Nombres: **LEAL FERNANDEZ KEVIN RONAL ERNEY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinatencionciudadano@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Jaimes | Carrillo | Gerson Alonso |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1094232540 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 09 AÑO 2004

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Pamplona

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 2 N 7-37

PAÍS: Colombia DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Pamplona

TELÉFONO: 3212258778 EMAIL: gersonjaimescarrillo@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADEMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 11 AÑO 2019 |
| | | | | X | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transporte Especiales Suntuban SAs | | x | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona | suntubanes@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5682693 | DÍA 04 MES 04 AÑO 2024 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | | Cra. 9 # 3 120 LC 3 terminal transporte |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Extra Rapido las Cotilones. | | x | Colombia. |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander. | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5684836. | DÍA 02 MES 01 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cotranal | | x | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3132916149. | DÍA 02 MES 01 AÑO 2012 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2017 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 10 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 10 | 1. |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona 04/07/2024

Gerson Monroy Jaimes

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.272.540**

**JAIMES CARRILLO**

APELLIDOS

**GERSON ALONSO**

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1993**

**PAMPLONA**
**(NORTE DE SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.80** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**23-MAR-2012 PAMPLONA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500400-00813097-M-1094272540-20160413 0048304090A 1 46078620

476

Powered by CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1094272540



NOMBRE

GERSON ALONSO JAIMES CARRILLO

FECHA DE NACIMIENTO
21-09-1993

RH SANGRE
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
25-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 25-04-2035 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 25-04-2028 | PUBLICO |



PB-0923

ESTA LICENCIA ES [illegible] DRIO NACIONAL

LC08000233223

477

Powered by CamScanner

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1094272540**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 09:14 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonlit / Quipux

478

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:15:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094272540 |
| Código de Verificación | 1094272540260902091524 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

479

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302227399

PIB
09:15:48


Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERSON ALONSO JAIMES CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094272540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:16:16 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094272540**

Apellidos y Nombres: **JAIMES CARRILLO GERSON ALONSO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atic@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 09:14:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094272540 GERSON ALONSO JAIMES CARRILLO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146850556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilística
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# GERSON ALONSO JAIMES CARRILLO

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.094.272.540 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 04 del mes 12 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación

491225

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor GERSON ALONSO JAIMES CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.272.540, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a cinco (5) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 17 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Gamboa | Gamboa | Jonathan Armando |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.005.040.757 — SEXO: F ( ) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: ____ D.M: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 08 AÑO 2003

PAÍS: Colombia

DEPTO: Ndes

MUNICIPIO: Pamplona

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 10 # 4-37

PAÍS: Colombia DEPTO: Nds

MUNICIPIO: Pamplona

TELÉFONO: 3137677726 EMAIL: Jonathangamboa@gm...

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o | 2o | 3o | 4o | 5o | 6o | 7o | 8o | 9o | 10 | 11 X | MES 11 AÑO 2022 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

1

489

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transportes Especiales Santurbán SAS | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Ndes | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 310 317 50 37 | DÍA 13 MES 01 AÑO 2026 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cotranal | | Y | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Ndes | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 313 291 4881 | DÍA 10 MES 08 AÑO 2022 | DÍA 25 MES 05 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 3 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 6 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 5 | 6 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 13/01/2026

Jonathan Pardo

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Powered by CamScanner

489

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.005.040.757**

**GAMBOA GAMBOA**

APELLIDOS

**JONATHAN ARMANDO**

NOMBRES

Jonathan Gamboa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-2003**

**PAMPLONA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

**25-AGO-2021 PAMPLONA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2506400-01264194-M-1005040757-20211108 0076195624A 2 8502732220

Powered by CamScanner

4pp

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

**No. 1005040757**

APELLIDOS

**JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA**

FECHA DE NACIMIENTO
**18-08-2003**

GRUPO SANGUÍNEO-RH
**A+**

FECHA DE EXPEDICIÓN
**03-04-2024**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
**INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORÍA | CLASE DE VEHÍCULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 03-04-2034 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 03-04-2027 | PUBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007426964

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302235605

PIB
10:23:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005040757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1005040757 |
| Código de Verificación | 1005040757260902102305 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



493

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1005040757**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 10:19 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:19:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1005040757 |
| Código de Verificación | 1005040757260902101938 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 10:26:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005040757** y Nombre: **JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146860539** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:24:47 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005040757**

Apellidos y Nombres: **GAMBOA GAMBOA JONATHAN ARMANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinatencionalciudadano@policia.gov.co

497

Todos los derechos reservados.

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que**, el señor JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.005.040.757, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.005.040.757expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el día 14 del mes 08 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generacion

MinEducación

300825

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Rondon | Cacua | Jorge Alirio |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.094 240 428 — SEXO: F ( ) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 10 MES 06 AÑO 1984

PAÍS: Colombia

DEPTO: Nd S.

MUNICIPIO: Pamplona

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Nd.

MUNICIPIO: Pamplona

TELÉFONO: 3197287104 EMAIL: jorge44@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. (X) | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES [ ] AÑO [ ] |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUÉ: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transportes Especiales Santorban. | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Nds | Pamplona | Santorbanss@gmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 9103175037. | DÍA 01 MES 03 AÑO 2025 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | Cra 9 3-120 Cl 3 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Taxi Express | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Nde s | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3115005266. | DÍA 03 MES 09 AÑO 2023 | DÍA 12 MES 02 AÑO 2025 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | Operativo | Cra 9 Cll 3 - Esquina. |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cooptimotilon. | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Nde s | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 7 MES 07 AÑO 2020 | DÍA 01 MES 11 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 7 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 4 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 11. | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (Y) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona 22 febrero 2025

Jorge Alirio Ardila Londoño

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha* _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1094240428

JORGE ALIRIO CACUA RONDON

FECHA DE NACIMIENTO
10-08-1984

GRUPO SANGUÍNEO
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
08-01-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MOPAL TTOyTTE PAMPLONA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| A2 | MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE. | 08-01-2025 | PARTICULAR |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y SUS. | 08-01-2025 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y SUS. | 08-01-2025 | PUBLICO |

PB-0023

ESTA LICENCIA ES ... GRUPO SANGUÍNEO

LC08000228422

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.094.240.428
CACUA RONDON

APELLIDOS
JORGE ALIRIO

NOMBRES

Jorge Alirio Cacua Rondon

FIRMA





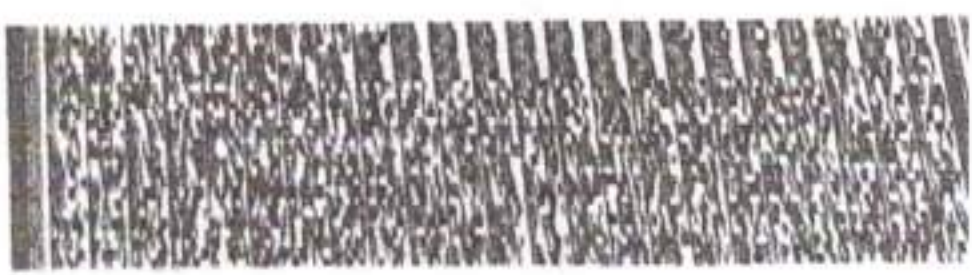
FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1984
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-ABR-2004 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2506400-01288693-M-1094240428-20220402 0078622056A 1 85035

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:31:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094240428 |
| Código de Verificación | 109424042826090209 3136 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

| | |
|---|---|
| **Cédula:** | **1094240428** |
| **Fecha de expedición:** | 02/09/2026 |

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 09:31 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 09:33:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094240428 JORGE ALIRIO CACUA RONDON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146853036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:32:20 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094240428**

Apellidos y Nombres: **CACUA RONDON JORGE ALIRIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30582 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.asic@policia.gov.co

509

Todos los derechos reservados.

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# JORGE ALIRIO CACUA RONDON

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.094.240.428 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el día 18 del mes 11 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación · La movilidad es de todos · Mintransporte · Vigilado SuperTransporte

381125

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor JORGE ALIRIO CACUA , identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.240.428, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a cinco (5) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Perez | Rojas | Jose Ely |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C X C.E PAS No. 1091 054 409 | F M X | COL. X EXTRANJERO | |

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | |
|---|---|---|---|
| FECHA | DÍA 24 MES 03 AÑO 1991 | Calle 11 #40 | |
| PAÍS | Colombia | PAÍS Colombia | DEPTO Norte de Santander |
| DEPTO | Norte de Santander | MUNICIPIO Pamplona | |
| MUNICIPIO | Chitagá | TELÉFONO 316 240 3110 | EMAIL jactorres8321@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO Bachiller |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES AÑO 2005 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRIA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

EMPRESA O ENTIDAD: Santaban SAS | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Norte de Santander | MUNICIPIO: Pamplona | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: santabansas@hotmail.com

TELÉFONOS: 310 377 5037 - 314 920 2047 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2025 | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Conductor | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Carrera 9 #3-120 terminal transporte

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

EMPRESA O ENTIDAD: Flores Horesb | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Norte de Santander | MUNICIPIO: Pamplona | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 01 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA MES 01 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO: Conductor | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Calle 9 # 9-24

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 2 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona 01/01/2025

Jose Elyjones R

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.091.059.405
TORRES ROJAS
JOSE ELY
Jose Ely Torres R


24-MAR-1991
CHITAGA
(NORTE DE SANTANDER)
1.78
O-
M
21-ABR-2009 CHITAGA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

**No.** 1091059405



NOMBRE

**JOSE ELV TORRES ROJAS**

FECHA DE NACIMIENTO
24-03-1991

GRUPO SANGRE-RH
O-

FECHA DE EXPEDICIÓN
27-06-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 27-06-2035 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 27-06-2035 | PUBLICO |



PB-0923

ESTA LICENCIA E[illegible] ORIO NACIONAL.

LC08000242976

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 15:56:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1091059405 |
| Código de Verificación | 109105940526090215643 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302269368

PIB
15:56:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ELY TORRES ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091059405:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



519

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1091059405**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 03:54 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

520

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 03:57:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091059405** y Nombre: **JOSE ELY TORRES ROJAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146899083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor JOSE ELY TORRES ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.091.059.409, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



3103175057 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:58:26 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1091059405**

Apellidos y Nombres: **TORRES ROJAS JOSE ELY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinurpic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

C.E.A

ENSEÑAUTO RIBERO Pamplona

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educacion:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# JOSE ELY TORRES ROJAS

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.091.059.405 expedida en Chitaga, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 04 del mes 12 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generacion

MinEducación

La movilidad es de todos

541225

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Albarracín | Hernandez. | Franyer Gustavo. |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.005.061.918

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 10 MES 08 AÑO 2003.

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Pamplona.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS ____ DEPTO ____

MUNICIPIO ____

TELÉFONO ____ EMAIL ____

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES ____ AÑO ____ |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transportes Especiales Santurban sas. | | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | santurbansas@gmail.com. |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3103175037 | DÍA 15 MES 06 AÑO 2024. | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Copmotilon. | | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2. | 4 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 2. | 4 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 25 de junio 2024

Frayer G. Albarracín

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

**No. 1005061918**



NOMBRE

**FRANYER G. ALBARRACIN HERNANDEZ**

FECHA DE NACIMIENTO
10-08-2003

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
22-05-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Powered by CamScanner

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 22-05-2035 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 22-05-2030 | PUBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008682789

Servicios Integrales SGM S.A.S. 23-26 05:24

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.061.918**
**ALBARRACIN HERNANDEZ**

APELLIDOS
**FRANYER GUSTAVO**

NOMBRES

Franyer Albarracin

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-2003**
**PAMPLONA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.70** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**24-AGO-2021 PAMPLONA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



I-2500A00-01262292-M-1005061918-20211103 **00759**80644A 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302237852

PIB
10:41:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANYER GUSTAVO ALBARRACIN HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005061918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:40:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1005061918 |
| Código de Verificación | 1005061918260902104030 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



582

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1005061918**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 10:40 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:49:29 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005061918**

Apellidos y Nombres: **ALBARRACIN HERNANDEZ FRANYER GUSTAVO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinatencionciudadano@policia.gov.co

534

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 10:53:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005061918** y Nombre: **FRANYER GUSTAVO ALBARRACIN HERNANDEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146864813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor FRANYER GUSTAVO ALBARRACIN HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N 1.005.061.918, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



Vigilado

C.E.A

ENSEÑAUTO RIBERO Pamplona

El Centro de Enseñanza Automovilística
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# FRANYER GUSTAVO ALBARRACIN HERNANDEZ

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.005.061.918 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 04 del mes 12 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación

La movilidad es de todos

SST

551225

328

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Pinzon | Duarte | Fredy Alexander. |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.094.275.782. | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 09 AÑO 1.995

PAÍS: Colombia.

DEPTO: Norte de S.

MUNICIPIO: Pamplona.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | X | 11 | MES ____ AÑO ____ |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



Powered by CamScanner

589

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transportes Especiales Santurban sas. | | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | santurbansas@gmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3103175037 | DÍA 05 MES 02 AÑO 2024 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor. | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cotional | | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Norte de Santander | Pamplona. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Powered by CamScanner

540

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 84 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 4. | 3. |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 05 de febrero 2024

Fredy Alexander Pinzon

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Powered by CamScanner

541

FREDY ALEXANDER PINZON


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.275.782
PINZON DUARTE

APELLIDOS
FREDY ALEXANDER

NOMBRES

FREDDY ALEXANDER PINZON D.

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1995
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-OCT-2013 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1094275782

NOMBRE

FREDY ALEXANDER PINZON DUARTE

FECHA DE NACIMIENTO

04-09-1995

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

15-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIAS | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS | 15-12-2033 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS | 15-12-2028 | PUBLICO |

PB-0523

ESTA LICENCIA ES V... ...RIO NACIONAL

LC08000177214

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302472967

PIB
09:44:03


Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ALEXANDER PINZON DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094275782.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



SAA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 09:46:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094275782** y Nombre: **FREDY ALEXANDER PINZON DUARTE.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147126762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policia Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

SAS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1094275782**

**Fecha de expedición:** 07/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de septiembre de 2026 a las 09:42 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sorift ! Quipux
Contáctanos: Línea gratuita: 018 000 413 568
www.fcm.org.co/simit

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:44:46 AM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094275782**
Apellidos y Nombres: **PINZON DUARTE FREDY ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijiruralco-atc@policia.gov.co

SAT

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

SAB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 09:43:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094275782 |
| Código de Verificación | 109427578226090709432 8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR-

C.E.A

ENSEÑAUTO RIBERO
Pamplona

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# FREDY ALEXANDER PINZON DUARTE

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.094.275.782 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el día 18 del mes 11 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación · La movilidad es de todos · Mintransporte · Vigilado SuperTransporte

431125

050

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que**, el señor FREDY ALEXANDER PINZON DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.275.782, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a cinco (5) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Cáceres | Rangel | Carlos Luis |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.091 271 440

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 05 AÑO 1993

PAÍS Colombia

DEPTO Ndes

MUNICIPIO Pamplona

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 11 AÑO 2016 |
| | | | | | | | | | | X | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

1

Powered by CamScanner

552

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Transporte Especiales Santurban SAS | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| N de S | Pamplona | santurbansas@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3102175037 | DÍA 07 MES 07 AÑO 2025 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | operativo | Cra 9 # - 102. Terminal |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Distribuidora de Productos Yupi Pamplona | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| N de S | Pamplona | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 19 MES 04 AÑO 2018 | DÍA 25 MES 06 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Conductor | Operativo | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 7 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 9 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 07 de julio 2025

Carlos Luis Caceres Pargel.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Powered by CamScanner

55A

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

**No. 1094271440**



NOMBRE

**CARLOS LUIS CACERES RANGEL**

FECHA DE NACIMIENTO

**15-05-1993**

GRUPO SANGRE-RH

**B+**

FECHA DE EXPEDICION

**11-04-2024**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

**CONDUCIR CON LENTES**

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO**

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| A2 | MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE. | 11-04-2034 | PARTICULAR |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS | 11-04-2034 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS. | 11-04-2027 | PUBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I C03007410523

Servicios Integrados 52847 2 0 24 10 23

555

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.271.440
CACERES RANGEL

APELLIDOS
CARLOS LUIS

NOMBRES

Carlos Luis Caceres Rangel.

FIRMA





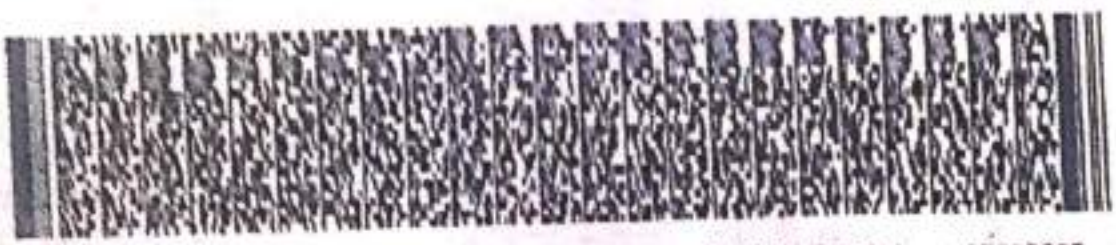
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1993
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.75 | B+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

12-SEP-2011 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2506400-00346630-M-1094271440-20111119 0028525983A 1 37265385

Powered by CamScanner

556

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302231145

PIB
09:47:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS LUIS CACERES RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094271440.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporte como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:46:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094271440 |
| Código de Verificación | 109427144026090209 4613 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1094271440**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 09:45 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio SoNTI | Quipux

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:47:48 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094271440**

Apellidos y Nombres: **CACERES RANGEL CARLOS LUIS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativo: Lunes a Viernes 8:00 am a 13:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 09:49:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094271440** y Nombre: **CARLOS LUIS CACERES RANGEL.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146855259** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor CARLOS LUIS CACERES RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.271.440, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehiculos de transporte de pasajeros mayor a cinco (5) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



Vigilado

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# CARLOS LUIS CACERES RANGEL

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.094.271.440 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 40 horas, módulos de 8 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 07 del mes 07 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

250725

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

## 1 DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| Toscano | Puco | Carlos Alirio |

CC X CE PAS No. 88 189 371 M X F EXTRANJERO

| | |
|---|---|
| FECHA DIA 24 MES 01 AÑO 1983 | DIR Cll 1A B 4-41 |
| PAIS Colombia | PAIS Colombia DEPTO Nde S |
| DEPTO Nde S | MUNICIPIO Pamplona |
| MUNICIPIO Pamplona | TELEFONO 312 614 5040 |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

TÍTULO OBTENIDO

MES AÑO

X MES 06 AÑO 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PhD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA NO HA SIDO PRESTADA EN UNA DE LAS

| MODALIDAD ACADÉMICA | No SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: (EXCELENTE, BIEN, REGULAR, NADA)

| IDIOMA | LO HABLA E | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE E | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE E | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

1

Powered by CamScanner

565

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, Ley 909 y Decreto 1227 de 2005)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, INICIANDO CON EL ACTUAL O EL ÚLTIMO

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: Transportes Especiales Santa Barbara SAS | | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia |
| DEPARTAMENTO: N de S | MUNICIPIO: Pamplona | | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: Santabarbara@gmail.com | |
| TELÉFONO: 3103750374 | FECHA DE INGRESO: DÍA 12 MES 01 AÑO 2024 | | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO: | DEPENDENCIA: | | DIRECCIÓN: | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD O ENTIDAD: Coopmotilon | | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia |
| DEPARTAMENTO: N de S | MUNICIPIO: Pamplona | | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: | |
| TELÉFONO: | FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 06 AÑO 2013 | | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2019 | |
| CARGO O CONTRATO: | DEPENDENCIA: | | DIRECCIÓN: | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |
| TELÉFONO | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



566

Powered by CamScanner

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 10 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 12 | 7 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pamplona, 12 de Febrero 2024

Gabriela Mendoza Carrillo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.159.371

TOSCANO RICO

APELLIDOS

CARLOS ALIRIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1975

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

AB+ G.S. RH

M SEXO

05-MAY-1993 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2506400-00810051-M-0088159371-20160406 0049199978A 1 46076694

Escaneado con CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

**No.** 88159371

Libreta y Dígito

NOMBRE

CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO

FECHA DE NACIMIENTO
29-01-1975

GRUPO SANGRE-RH
AB+

FECHA DE EXPEDICIÓN
17-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
PÉRDIDA AUDITIVA LEVE PAL

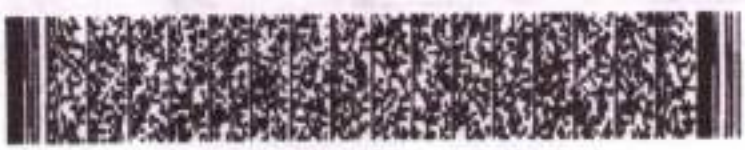


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORÍA | CLASE DE VEHÍCULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS | 17-07-2034 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS | 17-07-2029 | PUBLICO |



PB-0126



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC08000298298

569

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 15:23:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 88159371 |
| Código de Verificación | 881593712609021523O7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

590

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302265806

PIB
15:22:20


Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88159371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **88159371**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 03:21 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Guipos

572

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 03:24:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88159371** y Nombre: **CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146894659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 03:27:00 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88159371**
Apellidos y Nombres: **TOSCANO RICO CARLOS ALIRIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijinatencionciudadano@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

**Certifica**

**Que,** el señor **CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 88.159.371, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a cinco (5) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representada.

Dado en Pamplona, a los 17 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



3103175057 - 3144202047 - 3142788712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilistica
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# CARLOS ALIRIO TOSCANO RICO

Identificado con Cedula de Ciudadanía 88.158.300 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

**Neyer A. Mantilla Duran**
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 13 del mes 12 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación

La movilidad es de todos

Vigilado Supertransporte

611225

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| MENDOZA | DIAZ | DIEGO SEBASTIAN |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1092532606 | F ( ) M (X) | COL (X) EXTRANJERO ( ) | |

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA |
|---|---|
| FECHA DÍA 19 MES 07 AÑO 2007 | CRA 3 N°2AN-25 |
| PAÍS COLOMBIA | PAÍS COLOMBIA DEPTO N.S |
| DEPTO NORTE DE SANTANDER | MUNICIPIO PAMPLONA |
| MUNICIPIO CUCUTA | TELÉFONO 3209782042 EMAIL diegosebastianmd@gmail |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 AÑO 2024 |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER | PAMPLONA | santurbansas@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3144202047 | DÍA 04 MES 10 AÑO 2025 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CONDUCTOR | OPERATIVA | CRA 9 Nº 3-120 BOSA 03 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER | PAMPLONA | santurbansas@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3144202047 | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| AYUDANTE | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 01 | 06 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Pamplona, 09 de febrero de 2026

Diego Mendoza

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.092.532.606



Apellidos
MENDOZA DIAZ

Nombres
DIEGO SEBASTIAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
19 JUL 2007

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
22 JUL 2025, PAMPLONA

Firma
Diego Mendoza

Fecha de expiración
22 JUL 2035

.CO

065930487

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL065930487425064<<<<<<<<<<<
0707192M3507223COL1092532606<3
MENDOZA<DIAZ<<DIEGO<SEBASTIAN<

Powered by CamScanner

581

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

**No.** 1092532606

NOMBRE

**DIEGO SEBASTIAN MENDOZA DIAZ**

FECHA DE NACIMIENTO
**19-07-2007**

SANGRE-RH
**O+**

FECHA DE EXPEDICIÓN
**05-08-2025**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
**STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA**

| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|---|---|---|---|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| A2 | MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE. | 05-08-2035 | PARTICULAR |
| B1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA Y MICROBUS. | 05-08-2035 | PARTICULAR |
| C1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS | 05-08-2029 | PUBLICO |



PB-0923

ESTA LICENCIA ES [illegible] EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC08000243314

Powered by CamScanner

582

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302235605

PIB
10:23:56


Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005040757.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1005040757 |
| Código de Verificación | 1005040757260902102305 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



589

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1005040757**

**Fecha de expedición:** 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 10:19 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

585

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 10:26:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005040757** y Nombre: **JONATHAN ARMANDO GAMBOA GAMBOA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146860539** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:24:47 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005040757**

Apellidos y Nombres: **GAMBOA GAMBOA JONATHAN ARMANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arac-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

C.E.A

El Centro de Enseñanza Automovilística
Enseñauto Ribero Pamplona
NIT 37239164-1

Ministerio de Educación:
N° 3581 del 19-11-2020
Ministerio de Transporte
N°002288 del 27-04-2021

Certifica que:

# DIEGO SEBASTIAN MENDOZA DIAZ

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.092.532.606 expedida en Pamplona, Norte de Santander, ha completado satisfactoriamente el Curso de Manejo defensivo con una intensidad de 160 horas, módulos de 40 hrs en: Manejo defensivo, Mecánica Básica, Normas de Tránsito, Primeros Auxilios y Manejo de extintores.

Irma Gómez
**Representante Legal**

Neyer A. Mantilla Duran
**Instructor**

El presente certificado se expide el dia 04 del mes 12 del 2025 en Pamplona, Norte de Santander y tiene validez de un año a partir de su generación

MinEducación

La movilidad es de todos

561225

**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**

**NIT. 900.559.825 – 4**

## Certifica

**Que,** el señor DIEGO SEBASTIAN MENDOZA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N 1.092.532.606, cuenta con una experiencia en el área de conducción de vehículos de transporte de pasajeros mayor a tres (3) años, según consta en los documentos de su respectiva hoja de vida salvaguardados en el archivo de mi representado.

Dado en Pamplona, a los 18 días del mes de abril de 2026.

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
C. C. No. 13.353.203 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.



500

## RELACION DE MONITORES

| ITEM | NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|---|---|---|
| 1 | DEYANIRA DESIRE SANABRIA | 37397065 | MONITORA |
| 2 | DEISY TERESA RAMIREZ CHAPARRO | 1127359999 | MONITORA |
| 3 | DEICY ROXANNA PEREZ | 1004913180 | MONITORA |
| 4 | DANNA SOLIMAR MENDOZA RINCO | 1092340449 | MONITORA |
| 5 | CRISTHIAN CAMILO PABON RIVERA | 1007837098 | MONITORA |
| 6 | JAIRO OBANDO CASTRO | 13495978 | MONITORA |
| 7 | ERIKA HERNANDEZ CARILLO | 1092339502 | MONITORA |
| 8 | DORIS GOMEZ VELANDIA | 37292510 | MONITORA |
| 9 | DIGNA YULIANA PEÑARANDA DURAN | 1005058944 | MONITORA |
| 10 | DIANA PATRICIA GOMEZ CONTRERAS | 1004878371 | MONITORA |
| 11 | DIANA CAROLINA CASTELLANOS CESPEDES | 37507249 | MONITORA |
| 12 | DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS | 1090450799 | MONITORA |

**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS**
**NIT: 900559825-4**
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**C.C. 13.353.203 DE PAMPLONA**

FIRMA



3103175037 - 3144202047 - 3142758712 santurbansas@hotmail.com - santurbansas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte



# DEYANINA DESIRE SANABRIA PEREZ

## EXPERIENCIA LABORAL

Panadería Cafe y Pan Bogotá
Mesera

## EDUCACIÓN

Bachiller Tecnico

## REFERENCIAS LABORALES

Exedil Comuna 4 Cucuta Telefono 3118323142

Director General VERVI INGENIERIA S A S Telefono 3223875342

DEYANINA DESIRE SANABRIA PEREZ
C C 37 391 065 DE CUCUTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
37.397.065
SANABRIA PEREZ
DEYANIRA DESIRE


05-NOV-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.63
B+
F
08-ENE-2003 CUCUTA

La República de Colombia

y en su nombre el

# Colegio Integrado

# "Carlos Pérez Escalante"

Cúcuta - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 000811 del 6 de agosto de 1992,

Confiere a

## Aryanira Desire Sanabria Pérez

Identificado(a) con T.I. No. 841105-51419 Expedida en Villa Rosario

El Título de

# Bachiller Técnico

## Modalidad Salud y Nutrición

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Secretaria,

Gloria Esperanza Flórez

Este Diploma no requiere de registro en Secret[illegible] de Educación (Decreto Nacional No. 91 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 068 Diploma No. 19

Dado en Cúcuta, a 1 de Diciembre del año 2000

594

COLEGIO INTEGRADO CARLOS PEREZ ESCALANTE
JORNADA DE LA TARDE

IDEN. DANE154001047327

ACTA DE GRADUACION # 10

En la ciudad de San José de Cúcuta, al primer (1°.) día del mes de Diciembre de 2000, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO INTEGRADO CARLOS PEREZ ESCALANTE JORNADA DE LA TARDE en el Nivel de Básica Secundaria con Orientación Académica y el Nivel de Educación Media Vocacional diversificación C.A.S.D. para otorgar el Título de BACHILLER en las Modalidades CIENCIAS NATURALES, SALUD Y NUTRICION, INDUSTRIAL Y COMERCIO, según Resolución # 000811 del 6 de Agosto de 1992.

Comprobada la situación legal y académico de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER TECNICO

Modalidad: SALUD Y NUTRICION

a

DEYANIRA DESIRE SANABRIA PEREZ

T.I 941105-51419 DE VILLA ROSARIO

En constancia se firma la presente acta, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 11o. del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

M.A.G. ALIRO CARDENAS YAÑEZ
c.c 13347603 Pamplona
RECTOR

Gloria Esperanza Flórez J.
GLORIA ESPERANZA FLOREZ JAIMES
c.c.60.319.748 Cúcuta
SECRETARIA

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DEYANIRA DESIRE SANABRIA PEREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 37397065 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **3 de marzo de 2025** hasta el **20 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:16:45 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

596

## HOJA DE VIDA



### DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | DEISY TERESA RAMIREZ CHAPARRO |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO: | **01-DICIEMBRE/1974** |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 1.127.359.999 |
| SEXO: | FEMENINO |
| ESTADO CIVIL: | SOLTERA |
| DIRECCIÓN: | CALLE 2 AV, 7 No 7ª-47 BARRIO SEVILLA |
| TELÉFONO: | 3027515488 3028282100 |
| E-MAIL: | ramirezdeisy571@gmail.com |

### PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne.

### FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO MANUEL DIAZ RODRIGUEZ | **BACHILLERATO ACADÉMICO**
**2003**

## EXPERIENCIA LABORAL

CLASIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN| **EMPRESA: SUNSHINE BOUQUET**
**4 AÑOS**

COMERCIANTE INDEPENDIENTE E
**6 AÑOS**

## REFERENCIAS

JAIRO NAVARRO
**REFERENCIA PERSONAL**

Teléfono: 3028282100

SANDRA PATRICIA FLOREZ
**REFERENCIA LABORAL**

Teléfono: 3104866993

ALEJANDRO GUERRERO
**REFERENCIA PERSONAL**

Teléfono: 3212868769

JANETH GOMEZ| **REFERENCIA LABORAL**

Teléfono: 3023442090

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Viceministerio de Asuntos Educativos

Plantel: C.C.B. NOCT. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
Código (illegible)
Título de: BACHILLER EN CIENCIAS
Plan de estudios: Código No.: 31022
Que se otorga a: BETSY TERESA RAMIREZ CEMPARIO
Cédula de Identidad: Nacional V- 10.194.567
Nacido(a) en (illegible) capital el [illegible] de [illegible] de [illegible]
Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley

[illegible] de [illegible] de [illegible]

599



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1974

SAN CRISTOBAL TACHIRA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.55 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

26-NOV-2013 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P 2506400 00536575 F 1127359999 20140111 00365788594 1 41676029

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DEISY TERESA RAMIREZ CHAPARRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1127359999 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **3 de marzo de 2025** hasta el **20 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:16:21 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

601

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DEISY TERESA RAMIREZ CHAPARRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°. 1.127.359.999** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial **desde el 03 de marzo de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.**

Para constancia se firma a los 30 días del mes de septiembre 2025 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

# Deicy Roxanna Peréz Velandia



**Fecha y Lugar de nacimiento:** 26 de mayo del 2003, Villa del Rosario.

**Dirección:** Vereda La Mutis

3112138750 Roxannaperez23nd@gmail.com

**Cédula de Cuidadania:** 1004913180

## Sobre mí

Soy una persona proactiva y motivada, con habilidades en comunicación efectiva y trabajo en equipo. Tengo experiencia en manejo de grupos y asegurarme de que todos estén seguros y cómodos. Estoy capacitada en primeros auxilios. Me caracterizo por ser una persona atenta, responsable y con una gran capacidad para trabajar bajo presión.

## Estudios

**2022 Técnico Laboral En Auxiliar De Enfermeria**
Corporación Educativa Sin Fronteras

**2019 Bachiller Academico**
Institución Educativa La Garita

## Experiencia laboral

**2020 Mesera Restaurante Ceci**
Jefe: Cecilia Riaño
Tl: 3142978333

**2021-2022 Prácticas Enfermería**
Jefe: Adriana Bastos
**Centro Médico La Samaritana**

**2022 Cajera Panadería Nona Pan**
Jefe: Karla Paez
Tl: 3124744081

**2023 Ayudante Floristeria**
Jefe: Ligia Hernandez
Tl: 3207718276

## Referencias familiares

Rosalba Velandia Galvis
Tl: 3222866638
MADRE

Nelson Peréz Buitrago
Tl: 3144464585
PADRE

Andrea Peréz Velandia
Tl: 3138637533
HERMANA

Javier Peréz Buitrago
Tl: 3107529248
TIO

# Referencias personales

Diana Patricia Durán
Tl: 3103688695
TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Cristian Galvis Valencia
Tl: 3142731124
GUARDA DE SEGURIDAD

Benito Carrero Mendoza
Tl: 3116234969
AGRICULTOR

Darwin Carrero
Tl: 321 9161615
TRABAJADOR DEPENDIENTE

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA
# "LA GARITA"
## LA GARITA - NORTE DE SANTANDER

Acta de Grado

En la Garita, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el suscrito Rector y Secretaria en la Rectoria del

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GARITA**

Resolución No. 002941 del 09 de Julio de 2019

Institución Educativa aprobada en el nivel de Educación Media Académica y Técnica reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el título de:

**BACHILLER TÉCNICO**
**EN SISTEMA AGROPECUARIO ECOLÓGICO**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **ACADÉMICA y TÉCNICA**, llenando los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

**BACHILLER TÉCNICO**
**EN SISTEMA AGROPECUARIO ECOLÓGICO**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

*Deicy Roxanna Pérez Velandia*

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 1 004 913 180 de Los Patos

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 027 de fecha Diciembre 7 de 2019, que comienza con el nombre de **ARENAS DUARTE DANNA CAROLINA** y se cierra con el nombre de **RUEDA MOJICA BRAYAN STIVEN.**

Firmada y sellada por **NELSON ORLANDO CLAVIJO GUTIERREZ** (Rector) y **DAYLIN V. CRUZ CAICEDO** (Secretaria).

Dada en la Garita, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2019

Firmado y sellado

**NELSON ORLANDO CLAVIJO GUTIERREZ**
C.C. 88.161.022 de Pamplona
Rector

**DAYLIN V. CRUZ CAICEDO**
C.C. 37.294.871 de Cucuta
Secretaria

La República de Colombia
y en su Nombre la

## Institución Educativa
# LA GARITA

La Garita - Norte de Santander
Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental,
segun Resolucion No. 002941 del 09 de Julio de 2019
Confiere a:

## Deicy Roxanna Pérez Velandia

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.004.913.180 de Los Patios

El Titulo de:

# Bachiller Técnico
## en Sistemas Agropecuarios Ecológicos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y
programas vigentes y el P.E.I. de la Institución

**Nelson Orlando Clavijo Gutiérrez**
C.C. 88.161.022 de Pamplona
Rector

**Daylin V. Cruz Caicedo**
C.C. 37.294.821 de Cúcuta
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaria de Educación
(Decreto Nacional No. 923 de 1994)

Anotado en el Control Interno del Plantel

Libro No. 01 Folio No. 57 Diploma No. 017

Dado en La Garita - N. de S., a las 7 días del mes de Diciembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.004.913.180**

**PEREZ VELANDIA**

APELLIDOS

**DEICY ROXANNA**

NOMBRES



Deicy Perez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-2003**

**CUCUTA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**F** SEXO

**01-JUN-2021 CHINACOTA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2502800-01243999-F-1004913180-20210709 **00748**94439A 1 8502124059

607


SHOT ON REDMI 9
CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS
Certifica Que:
Deicy Roxanna Perez Velandia
Realizo y aprobo el curso
Soporte Vital Basico BLS-RCP
con una duración de 20 HORAS en modalidad presencial
Xertify

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## DEICY ROXANNA PEREZ VELANDIA

*Con Tarjeta de Identidad No. 1004913180*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## PRIMEROS AUXILIOS

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Los Patios, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 1G/08/201G | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DEICY ROXANNA PEREZ VELANDIA** identificado con cedula de ciudadania **No. 1.004.913.180** de Chinacota (Norte de Santander), laboró en esta empresa con contrato de Obra o Labor Determinada, desempeñando el cargo **MONITOR DE RUTA ESCOLAR** desde:

- 01 de marzo del 2023 al 21 de noviembre 2023

La presente se expide a solicitud del interesado el día 11 del mes de febrero del 2025.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano QUALITY
TRANSPORTES S.A.S.

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 1G/08/201G | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DEICY ROXANNA PEREZ VELANDIA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.004.913.180** de Chinacota (Norte de Santander), laboró en esta empresa con contrato Tiempo parcial Desempeñando el cargo de **MONITOR DE RUTA** desde:

- 10 de marzo del 2022 al 09 de noviembre 2022

La presente se expide a solicitud del interesado el día 24 del mes de enero del 2025.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano QUALITY
QUALITY TRANSPORTE S



*CLL 22N # 7-81 OF 2-1 Zona Industrial– Cúcuta – Norte de Santander*
*Email: talentohumanoqualitytransporte@gmail.com*
*Cel 323 205 01 69*

*HOJA DE VIDA* # DANNA SOLIMAR MENDOZA RINCON



## DATOS PERSONALES

**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.092.340.449 Villa Rosario (N.de S.)
**DIRECCIÓN:** Carrera 13 - B29 N – 22 Barrio Navarro Wolf
**ESTADO CIVIL:** Soltera

**FECHA DE NACIMIENTO:** 30 de Junio de 2006 **CELULAR:** 313 2738787

**EMAIL:** dianiperez2003@gmail.com

## FORMACION ACADEMICA

**INSTITUTO:** Escuela de Estudios técnicos "Edes"
**TITULO OBTENIDO:** Cosmetología y Estética Integral (Actualmente). Año 2025.

**COLEGIO:** Institución educativa corporación el Monte de Horeb.
**TITULO OBTENIDO:** Bachiller Académico – Año 2023.

## HABILIDADES TECNOLOGICAS

(Redes Sociales, Word, PowerPoint)

## EXPERIENCIA LABORAL

**EMPRESA:** Carbones y Minerales Caro S.A.S - Mina Torteros - San Pedro El Pórtico – Los Patios Norte de Santander.
CARGO: Auxiliar de Cocina
TIEMPO LABORADO: Octubre 2022 – Noviembre 2022

**Funciones desempeñadas:**

- Auxiliar de Cocina y aseo, atención a clientes.

## REFERENCIA PERSONALES

NOMBRE: Jersson Carabali Martinez
OCUPACIÓN: Empleado de Construcción
CELULAR: 322-4781069 Villa del Rosario (N. de S.)

NOMBRE: Katherine Mendoza Julio
OCUPACIÓN: Estudiante
CELULAR: 320-4137325 Cúcuta (N. de S.)

## REFERENCIA FAMILIARES

NOMBRE: Raúl Mendoza Vargas
OCUPACIÓN: Presidente de J.A.C. – Villa del Rosario
TELEFONO: 313-8193963 Villa del Rosario (N. de S.)
PARENTESCO: Padre

NOMBRE: Ruby Mendoza Rincón
OCUPACIÓN: Profesional Hotelería y Turismo – Villa del Rosario
TELEFONO: 311-4529001 Villa del Rosario (N. de S.)
PARENTESCO: Hermana

**DANNA SOLIMAR MENDOZA RINCON**
**C.C. No. 1.092.340.449 Villa Rosario (N.de S.)**

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

# La Institución Educativa Corporación

# El Monte del Horeb

## "CORPOHOREB"

Código DANE 354001800332

*Jornada Nocturna y Fin de Semana – Educación por Ciclos - Cúcuta*

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según resolución Aprobada N° 20447 del 07 de Febrero de 2013

Confiere a:

## Danna Solimar Mendoza Rincón

Identificado(a) con T.I. # 1092330224 de Villa del Rosario

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEIS- de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio

Lic. Diaz Marina Giraldo Gómez
Rectora

Leydy Juliana Jaimes Delgado
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel

Libro N° 01 Folio N° 02 Diploma N° 69

Dado en San José de Cúcuta, el 09 de [illegible] de 2013


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.092.340.449
MENDOZA RINCON
DANNA SOLIMAR
COL
F
30 JUN 2006
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
VILLA DEL ROSARIO
Solimar
0496179006
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL0496179062251 00<<<<<<<<<<<
0606309F3407035COL1092340449<2
MENDOZA<RINCON<<DANNA<SOLIMAR<

| Quality Transportes S.A.S. | CERTIFICADO LABORAL | Versión: 01 \| F-GAF-38 |
|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S. NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DANNA SOLIMAR MENDOZA RINCON** identificada con cedula de ciudadanía **N°. 1.092.340.4498 de Villa Rosario,** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, en las siguientes fechas:

-Desde el 07 de julio de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024.

- Desde el10 de marzo de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025.

Durante el tiempo de su vinculación, el trabajador ha demostrado responsabilidad, compromiso y respeto por los valores institucionales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes. Dado el día 17 de diciembre de 2025, en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
**QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**

*HOJA DE VIDA*

# *Cristhian Camilo Pabón Rivera*



## *Perfil ocupacional*

Soy una persona altamente motivada que se refleja en mi compromiso constante con la excelencia y el aprendizaje continuo. Soy conocido por mi capacidad para el orden y ejecución oportuna y eficiente de mis labores asignadas. Mi enfoque se centra en la eficiencia operativa, la satisfacción del cliente, manejo de las TICS y paquetes de office.

Mis habilidades claves incluyen, puntualidad, responsabilidad, habilidad de liderazgo, habilidades de comunicación, y acatamiento de órdenes y/o directrices. Además, tengo una sólida formación en valores que considero importantes en cualquier campo. Estoy buscando oportunidades que me permitan, desarrollar nuevas habilidades, y obtener beneficios económicos.

Mi objetivo es seguir creciendo profesionalmente y aportar un valor significativo a su empresa mientras sigo desarrollando mis habilidades y conocimientos. Estoy emocionado por las oportunidades futuras y espero contribuir al éxito de mis próximos empleadores.

## *Datos Personales*

| | |
|---|---|
| ***NOMBRE*** | *Cristhian Camilo* |
| ***APELLIDOS*** | *Pabón Rivera* |
| ***LUGAR DE NACIMIENTO*** | *Chinácota, Norte de Santander* |
| ***FECHA DE NACIMIENTO*** | *30 de septiembre de 2000* |
| ***CÉDULA DE CIUDADANÍA*** | *1.007.837.098 de Cúcuta* |

Cristhian Camilo Pabón Rivera
Celular: 3225316152
email: camilo.2000@hotmail.com

| | |
|---|---|
| ***ESTADO CIVIL*** | *Soltero* |
| ***DIRECCIÓN RESIDENCIA*** | *Calle 24 #11-25 Bellavista / La libertad. Cúcuta* |
| ***TELÉFONO CELULAR*** | *3222316152 - 3213791604* |
| ***CORREO ELECTRÓNICO*** | *camilo.3009@hotmail.com* |

## *Formación Académica*

| | |
|---|---|
| ***SECUNDARIA*** | *TÍTULO - Bachiller Técnico Académico*<br>*Técnico en Asistencia Administrativa*<br>*Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús*<br>*Cúcuta, 2016* |
| ***PRIMARIA*** | *TÍTULO - Básica Primaria*<br>*Colegio Santa Teresita / La Libertad*<br>*Cúcuta, 2009* |

## *Referencias Familiares*

- ***Yohana Rivera Rodríguez***
  ***Parentesco: Mamá***
  *Contadora Pública*
  *Cel. 3202669004*
- ***José Benigno Rivera***
  ***Parentesco: Tío***
  *Administrador empresa Minera*
  *Cel. 3114906258*

## *Referencias personales*

- ***Néstor García***
  *Cel. 3219349900*
  *Estudiante derecho*
- ***Xiomara Otero Rodríguez***
  *Cel. 3014401749*
  *Contadora Pública*

Cristhian Camilo Pabón.

***Cristhian Camilo Pabón Rivera***

***C.C. 1.007.837.098 de Cúcuta***

Cristhian Camilo Pabón Rivera
Cel. 3222316152
e-mail: camilo.3009@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.007.837.098**

**PABON RIVERA**

APELLIDOS

**CRISTHIAN CAMILO**

NOMBRES

Camilo Pabón
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-2000

**CHINACOTA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.70** | **A+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**25-NOV-2018 CUCUTA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-01060846-M-1007837098-20190212 **00644**55237A 2

APROBACIÓN OFICIAL No. 002699 DICIEMBRE 04 DE 2008
INSCRITO EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BAJO EL No. 011
IDENTIFICACIÓN No. 154001001610

**ACTA DE GRADUACIÓN No. 95 - 2016**

EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON CON EL FIN DE FORMALIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE ÚLTIMO GRADO, EL RECTOR, LA SECRETARIA ACADÉMICA Y LOS PROFESORES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CREADA POR ORDENANZA No . 03 DEL 14 DE MARZO DE 1911, APROBADA HASTA EL GRADO UNDÉCIMO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y TÉCNICO EN: DISEÑO E INTEGRACIÓN MULTIMEDIA, SISTEMAS, Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002699 DICIEMBRE 04 DE 2008

COMPROBADA LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE CURSARON Y APROBARON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SE PROCEDIÓ A OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER **TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**

**A: CRISTHIAN CAMILO PABON RIVERA**
**IDENTIFICADO CON TI. 1007837098 DE CÚCUTA**

EN CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA LEY 115 DE 1994 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DEL MISMO AÑO.

SE EXPIDE EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

**HNO. EMILIANO ORTIZ CASALLAS**
RECTOR

**NIDIA STELLA NAVARRO TRIGOS**
SECRETARIA

La República de Colombia
Departamento Norte de Santander y en su nombre la
Institución Educativa

# Sagrado Corazón de Jesús

Dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas
Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 002099 del 04 de diciembre de 2008

Confiere a:

## Cristhian Camilo Pabon Rivera

Identificado(a) con TI Nº 1007837098 Expedida en Cúcuta

El Título de:

## Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Registrado bajo el No. 116 Libro No. 04 Folio No. 73

Dado en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los 2 días del mes de Diciembre de 2011

Requiere registro, según decreto 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

621

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **CRISTHIAN CAMILO PABON RIVERA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1007837098 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **3 de marzo de 2025** hasta el **14 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las politicas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:15:45 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

622

| Quality Transportes S.A.S. | CERTIFICADO LABORAL | Versión: 01 F-GAF-38 |
|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA**
**QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060- 4**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **CRISTHIAN CAMILO PABON RIVERA** identificado(a) con cedula de ciudadania **N°. 1007837098** en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, desde el 3 de marzo de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa. Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
**QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**

# Hoja de Vida



## Datos Personales

| | |
|---|---|
| NOMBRES: | Jairo |
| APELLIDOS: | Obando Castro |
| CEDULA: | 13.49 5.978 |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 18 febrero 1968 |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | Cúcuta norte de santander |
| EDAD: | 56 Años |
| ESTADO CIVIL: | Soltero |
| DIRECCION RESIDENCIA: | *Av 10 6 80 Alto Pamplonita* |
| TELEFONO: | *314 3628817* |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.495.978
OBANDO CASTRO
APELLIDOS
JAIRO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1968
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

27-MAY-1987 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-2502100-00410000 M 20120550478 20121106 0031B0847SA 1 7022094500

## Información Académica

**Bachillerato:** Año 2000
**Nombre de La institución:** José Eustasio Rivera

**EXPERIENCIA LABORAL**

**Lugar de trabajo:** Comidas rapidas
**Tiempo laborado:** 5 Años
**Jefe Inmediato:** Luz Nancy
**Celular:** 3003716729

## Referencias Familiares

**NOMBRE:** Viviana loza obando
**OCUPACIÓN:** Psicologa
**CELULAR:** 3102658001

**NOMBRE:** Angelo Jose R.
**OCUPACIÓN:** Policia
**CELULAR:** 3102244123

## Referencias Personales

**NOMBRE:** Nelly Obando Castro
**OCUPACIÓN:** Ama de casa
**CELULAR:** 3102517713

**NOMBRE:** Jhoan Andres España
**OCUPACIÓN:** Comerciante
**CELULAR:** 3204089971

**FIRMA** JAIRO O. CASTRO
**C.C.** 13.495.978



606

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Técnica Comercial

# José Eustasio Rivera

Jornada Nocturna
Saravena - Arauca

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental
según Resolución No. 440 del 23 de Noviembre de 1995

Confiere a

## Jairo Obando Castro

Identificado(a) con C.C. No.13.495.978 de Cucuta (N/Santander)

El Título de

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector

Secretaria

Anotado en el control del plantel en el

Libro No. 004 Folio No. 024 Diploma No. 062

Dado en Saravena (Arauca), a los 29 días del mes de Noviembre de 2000

627

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **JAIRO OBANDO CASTRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 13495978 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **3 de marzo de 2025** hasta el **18 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:25:22 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

628

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **JAIRO OBANDO CASTRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°.13.495.978 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar,** con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre 2024 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

# HOJA DE VIDA



## DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | ERIKA HERNANDEZ CARRILO |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** | 1092339502 |
| **FECHA DE NACIMIENTO:** | 18-12-1987 |
| **LUGAR DE NACIMIENTO:** | VILLA ROSARIO N/S |
| **ESTADO CIVIL:** | CASADA |
| **DIRECCION:** | KDX 117-1 |
| **TELEFONO:** | 3202108600 |
| **EMAIL:** | erikahernandezcarrillo80@gmail.com |

# ESTUDIOS

**ESTUDIOS PRIMARIOS:**

Instituto Técnico Agropecuario Juan Frío
Sede Palogordo sur
1995 - 1999

**ESTUDIOS SEGUNDARIOS:**

Centro Educativo Rural Buenos Aires
Sexto y séptimo
Ragonvalia - Norte de Santander
2001- 2002

Instituto técnico agropecuario Juan frío
8 - 9 - 10 - 11
2003- 2006

**OTROS ESTUDIOS SENA:**

- Practico en producción avícola y porcina

- Manejo técnico y administrativo de granjas de producción de pollo de engorde.

-Emprendedor en procesamiento de productos de confitera y dulcería artesanal.

-Comportamiento emprendedor.

-Generación de ideas para un negocio innovador

-Producción de cafés especiales

-poda de especies vegetales

-higiene para manipuladores de alimentos

## PERFIL PROFESIONAL

Soy alguien responsable, bastante dinámica, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de mamera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.
Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

# EXPERIENCIA LABORAL

**NOBRE DE LA EMPRESA**

**LANET SERVICIO DE INTERNET**
**CARGO:** Cajera
**FUNCIONES:** Atención al cliente
**JEFE INMEDIATO:** Leonel yanez
**TELEFONO:** 3005553140
**2022-2025**

**NOBRE DE LA EMPRESA**

**CARNICERÍA EL TÍO**
**CARGO:** Cajera
**FUNCIONES:** Atención al cliente
**JEFE INMEDIATO:** Francisco Javier Contreras
**TELEFONO:** 3103085556
**2023-2024**

**NOBRE DE LA EMPRESA**

**4E REPOSTERIA**

**CARGO:** REPOSTERA
**FUNCIONES:** Elaboración y decoración de tortas
**JEFE INMEDIATO:** Luis Eduardo Acero
**TELEFONO:** 3224564265
**2020-2025**

## REFERENCIAS FAMILIARES

**NOMBRE:** Lourdes Hernández Carrillo

**OCUPACION:** Ama de casa

**TELEFONO:** 3144361615

**NOMBRE:** Johana Vargas Jaimes

**OCUPACION:** auxiliar de odontología

**TELEFONO:** 3208190445

## REFERENCIAS PERSONALES

**NOMBRE:** Mercedes Acevedo Rodriguez

**OCUPACION:** Trabajo Independiente

**TELEFONO:** 3132046936

**NOMBRE:** Doris Adriana Acevedo

**OCUPACION:** Trabajadora social

**TELEFONO:** 3112912311

Erika Hernandez C.

ERIKA HERNANDEZ CARRILLO
CC: 1092339502 de VILLA ROSARIO

| Quality Transportes S.A.S. | CERTIFICADO LABORAL | Versión: 01 \| F-GAF-38 |
|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA**
**QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **ERIKA HERNANDEZ CARRILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.092.339.502** de Villa del Rosario, laboró con Contrato Obra o Labor, desempeñando el cargo de **MONITOR DE RUTA ESCOLAR** en las siguientes fechas:

- **Desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.**
- **Desde el 19 de febrero de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de su vinculación, el trabajador ha demostrado responsabilidad, compromiso y respeto por los valores institucionales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes. Dado el día 17 de enero de 2026, en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARÍA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
**QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**

*CLL 22N # 7-81 OF 2-1 Zona Industrial –*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*Email: talentohumanoqualitytransporte@gmail.com*
*Cel.323 205 01 69*

636

# HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

| Ciudad | Fecha | Empleo o cargo solicitado | Código cargo |
|---|---|---|---|
| cúcuta N.S | 24 \| 02 \| 2025 | Monitora de Ruta Escolar | |

## I. DATOS PERSONALES

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombres |
|---|---|---|
| Gómez | Velandia | Doris Coromoto |



| Profesión, ocupación u oficio | Años de experiencia laboral | ¿Cuánto es su aspiración salarial? |
|---|---|---|
| Operaria de Maquina plana | 5 años | $ |

| Lugar de nacimiento | (*) Fecha de nacimiento | (*) Estado civil |
|---|---|---|
| San Antonio Est. Táchira Venezuela | 03 \| 04 \| 1982 | Unión Libre |

| Dirección domicilio | Barrio | Teléfono |
|---|---|---|
| Calle 6 # 5-62 Ureña-Venezuela | Hugo Chavez F. | 322 221 9896 |

| Cédula de ciudadanía N° | (*) Libreta militar N° | |
|---|---|---|
| 37. 292. 510 | Distrito N° | Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐ |
| Expedida en: Cucuta | | |

| Licencia de conducción | ¿Vivienda propia? | Nombre del arrendador | Teléfono | Valor del arriendo |
|---|---|---|---|---|
| | Si [X] No [ ] | | | |

| ¿Está trabajando actualmente? | ¿En qué empresa? | | Tipo de contrato |
|---|---|---|---|
| Si [ ] No [X] | | Empleado [ ] Independiente [ ] | |

## II. EDUCACION Y APTITUDES

| | Establecimiento | Ciudad | Último grado cursado | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Primaria | Colegio La Frontera | Ureña | 6.to | |
| Bachillerato | Centro Bolivariano | Cúcuta | 11º | 2005 |
| Educación Superior | Establecimiento | Ciudad | Años cursados | Fecha |
| | Título obtenido y/o especialidad | Tipo de formación: Técnica [ ] Tecnológica [ ] Profesional [ ] | | |

¿Qué estudios realiza actualmente? — Horario:

## III. EXPERIENCIA LABORAL

| Nombre de la última o actual empresa | Dirección | Teléfono(s) |
|---|---|---|
| Quality Transportes. | | |
| Nombre de su jefe inmediato | Cargo(s) desempeñado(s) por usted | |

Funciones realizadas: Ver por la seguridad de los estudiantes en cada momento en la ruta escolar.

| Fecha de ingreso | Fecha de retiro | Sueldo inicial | Sueldo final o actual |
|---|---|---|---|
| 22 - Abril - 2024 | 29 - Nov - 2024 | $ | $ |

Motivo del retiro: Terminación de Contrato Laboral

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

| Nombre de la empresa | Dirección | Teléfono(s) |
|---|---|---|
| | | |
| Nombre de su jefe inmediato | Cargo(s) desempeñado(s) por usted | |

Funciones realizadas

| Fecha de ingreso | Fecha de retiro | Sueldo inicial | Sueldo final |
|---|---|---|---|
| | | $ | $ |

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

## IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una [X] en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGRICULTURA | | Textiles y Confecciones | X | Metalurgia | | COMERCIO | | SALUD | |
| GANADERÍA / AVICULTURA | | Cuero y Calzado | | Maquinaria | | HOTELES Y RESTAURANTES | | EDUCACIÓN | |
| MINERÍA | | Papel y Cartón | | Automotores | | TRANSPORTE | | SEGUROS | |
| PETRÓLEO / GASOLINA | | Editorial y Artes Gráficas | | Muebles | X | BODEGAJE | | VIGILANCIA | |
| INDUSTRIA | | Químico y Farmacéutico | | Reciclaje | | COMUNICACIONES | | OTRO | |
| Alimentos y Bebidas | | Caucho y Plástico | | ELECTRICIDAD / GAS / AGUA | | FINCA RAÍZ | | | |
| Tabaco | | Vidrio, Cerámica y Cemento | | CONSTRUCCIÓN | | INFORMÁTICO | | | |

## V. INFORMACION FAMILIAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre esposa(o) o compañera(o): Orlando Botello Dugarte | Profesión, ocupación u oficio: Comerciante | Empresa donde trabaja: Independiente | |
| Cargo actual | Dirección: Calle 6 # 5-62 | Teléfono: 300.7475343 | Ciudad: Ureña |
| Nº de personas que dependen económicamente del solicitante: 1 | Parentesco: Padre | Edades: 75 | |
| Nombre(s) padre(s): Alvaro Gómez | Profesión, ocupación u oficio: Carpintero | | |

## VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos miembros de familia diferentes a compañeros de trabajo)

| | Nombre | Ocupación | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| 1.- | Rosalba Botello | contadora pública | Motilones calle 11 # 4-64 | 311 226 8727 |
| 2.- | Andreq Betancourt | Fonoaudióloga | Villa del Rosario urbanizacion Los Tamarindos | 317 5747466 |

## VII. INFORMACION ADICIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa? Anuncio [ ] Amigo [ ] Agencia [ ] Otro [X] | | ¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa? Si [ ] No [X] | |
| Nombre de la persona que lo recomienda | | División o departamento | |
| Si tiene parientes en esta empresa menciónelos | | | |

**Nota importante**
Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

**Certificación**
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

**Firma del solicitante**
C.C. 37.292.510

## VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Concepto primer entrevistador: | | | |
| | Vo. Bo. como candidato. Firma | Fecha | |
| Concepto segundo entrevistador: | | | |
| | Vo. Bo. como candidato. Firma | Fecha | |
| Conclusiones | | | |
| | | Fecha | |
| Candidato seleccionado definitivamente Si [ ] No [ ] | Contratese a partir del | Sueldo $ | |
| Candidato elegible próximamente Si [ ] No [ ] | Cargo | Tipo de contrato | |
| Referencias verificadas por | Primer entrevistador | Segundo entrevistador | Firma de quien autoriza contratación |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.292.510**

**GOMEZ VELANDIA**

APELLIDOS

**DORIS COROMOTO**

NOMBRES

Doris Gomez

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1982**

**SAN ANTONIO**
**VENEZUELA**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.56** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**12-OCT-2001 CUCUTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
**CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES**

INDICE DERECHO

R-2510000-00440016-F-0037292510-20130614 **0033**429388A 1 39562041

...NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

# EL CENTRO EDUCATIVO BOLIVARIANO

**Cúcuta - Norte de Santander**

*Establecimiento reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No 000240 del 23 de Junio de 2005 Registro P. E. I. No 209 del 02 de Julio de 2004*

## Confiere a:

# Doris Coromoto Gómez Velandia

*Identificada con C.C. No. 37.292.510 de Cúcuta*

## El Título de:

## BACHILLER ACADEMICO

*Por haber alcanzado los logros de los Ciclos Lectivos Integrados de la Educación Media Académica de acuerdo al Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 y el P. E. I. "Formando Personas en toda su Integridad"*

CENTRO EDUCATIVO BOLIVARIANO CUCUTA

RECTOR

CENTRO EDUCATIVO BOLIVARIANO CUCUTA

SECRETARIA

CEB

*Anotado en el consecutivo interno del plantel* _____

*Libro No.* 01 *Folio No.* 57 *Diploma No.* 1533 *Acta No.* 013

641

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DORIS COROMOTO GOMEZ VELANDIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 37292510 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **3 de marzo de 2025** hasta el **20 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:19:27 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

642

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S. NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DORIS COROMOTO GOMEZ VELANDIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **37.292.510** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre 2024 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

# HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

| Ciudad | Fecha | Empleo o cargo solicitado | Código cargo |
|---|---|---|---|
| | D M A | | |

## I. DATOS PERSONALES

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombres |
|---|---|---|
| Peñaranda | Duran | Digna Yuliana |

| Profesión, ocupación u oficio | Años de experiencia laboral | ¿Cuánto es su aspiración salarial? |
|---|---|---|
| Ama de casa. | | $ |

| Lugar de nacimiento | (*) Fecha de nacimiento | (*) Estado civil |
|---|---|---|
| El Zulia | 02 - 12 - 2001 | Unión libre |

| Dirección domicilio | Barrio | Teléfono |
|---|---|---|
| Kdx 10 | El tablazo | 3222782814 |

| Cédula de ciudadanía N° | (*) Libreta militar N° | |
|---|---|---|
| 1005058944 | | |
| Expedida en: El Zulia | Distrito N° | Primera clase ☐ Segunda clase ☐ |

FOTOGRAFÍA RECIENTE
Tamaño: 3 x 4 cm

| Licencia de conducción | ¿Vivienda propia? | Nombre del arrendador | Teléfono | Valor del arriendo |
|---|---|---|---|---|
| | Si [X] No ☐ | | | |

| ¿Está trabajando actualmente? | ¿En qué empresa? | | Tipo de contrato |
|---|---|---|---|
| Si ☐ No [X] | | Empleado ☐ Independiente ☐ | |

## II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

| | Establecimiento | Ciudad | Último grado cursado | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Primaria | Centro educativo Agualosal | Cucuta | Noveno | 2016 |
| Bachillerato | Cenl Instituto Agricola Risaralda | El Zulia. | 11 | 2018 |
| Educación Superior | Instituto Agricola Risaralda | El Zulia | Años cursados | 2018 |

Título obtenido y/o especialidad: Tecnico en manejo Ambiental

Tipo de formación: Técnica [X] Tecnológica ☐ Profesional ☐

¿Qué estudios realiza actualmente? | Horario:

## III. EXPERIENCIA LABORAL

| Nombre de la última o actual empresa | Dirección | Teléfono(s) |
|---|---|---|
| | | |

| Nombre de su jefe inmediato | Cargo(s) desempeñado(s) por usted |
|---|---|
| | |

Funciones realizadas

| Fecha de ingreso | Fecha de retiro | Sueldo inicial | Sueldo final o actual |
|---|---|---|---|
| | | $ | $ |

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

| Nombre de la empresa | Dirección | Teléfono(s) |
|---|---|---|
| | | |

| Nombre de su jefe inmediato | Cargo(s) desempeñado(s) por usted |
|---|---|
| | |

Funciones realizadas

| Fecha de ingreso | Fecha de retiro | Sueldo inicial | Sueldo final |
|---|---|---|---|
| | | $ | $ |

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)



64

## IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGRICULTURA | | Textiles y Confecciones | | Metalurgia | | COMERCIO | | HOTELES Y RESTAURANTES | | SALUD | |
| GANADERÍA / AVICULTURA | | Cuero y Calzado | | Maquinaria | | TRANSPORTE | | BODEGAJE | | EDUCACIÓN | |
| MINERÍA | | Papel y Cartón | | Automotores | | BODEGAJE | | COMUNICACIONES | | SEGUROS | |
| PETRÓLEO / GASOLINA | | Editorial y Artes Gráficas | | Muebles | | COMUNICACIONES | | FINCA RAÍZ | | VIGILANCIA | |
| INDUSTRIA | | Química y Farmacéutica | | Reciclaje | | FINCA RAÍZ | | INFORMÁTICO | | OTRO | |
| Alimentos y Bebidas | | Caucho y Plástico | | ELECTRICIDAD / GAS / AGUA | | INFORMÁTICO | | | | | |
| Tabaco | | Vidrio, Cerámica y Cemento | | CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |

## V. INFORMACION FAMILIAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre esposa(o) o compañero(a): Maikel Arevalo | Profesión, ocupación u oficio: Oficios Varios | Empresa donde trabaja: oleonorte. | |
| Cargo actual: Obrero | Dirección: kdx 10 | Teléfono: 3151865750 | Ciudad: el tablazo |
| Nº de personas que dependen económicamente del solicitante: 3 | Parentesco: Esposo e hija | Edades: 24 - 2 | |
| Nombre(s) padre(s): Nain Peñaranda | Profesión, ocupación u oficio: Agricultor | | |
| Yadira Duran | Ama de casa. | | |

## VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

| | Nombre | Ocupación | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Edith Moreno | Amadecasa. | El tablazo | 3123642085 |
| 2. | Bladimir Arevalo | Jardinero | cll 33 #24-13 | 3103390322 |

## VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa? Anuncio [ ] Amigo [X] Agencia [ ] Otro [ ]

¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa? Si [X] No [ ]

Nombre de la persona que lo recomienda: Andreina Contreras

División o departamento:

Si tiene parientes en esta empresa mencionelos:

**Nota importante**

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

**Certificación**

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida son veraces. (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

**Firma del solicitante**

Yuliana Peñaranda
C.C. 1005058944

## VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:

Vo. Bo. como candidato. Firma | Fecha

Concepto segundo entrevistador:

Vo. Bo. como candidato. Firma | Fecha

Conclusiones:

Fecha

Candidato seleccionado definitivamente Si [ ] No [ ] | Contratase a partir del: | Sueldo $

Candidato elegible próximamente Si [ ] No [ ] | Cargo: | Tipo de contrato:

| Referencias verificadas por: | Primer entrevistador: | Segundo entrevistador: | Firma de quien autoriza contratación: |
|---|---|---|---|
| | | | |

La República de Colombia
y en su Nombre la

## Institución Educativa

# Instituto Agricola Risaralda

El Zulia - Norte de Santander
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 004988 del 14 de Noviembre de 2018

Confiere a:

# *Digna Yuliana Peñaranda Durán*

Identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.005.058.944 de El Zulia

El Titulo de:

# Bachiller Técnico

## En Manejo Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución en concordancia con la Ley 115 y el Decreto 1075 de 2015.

**Amparo Ochoa Berbesi**
C.C. 27.887.157 de Villa Caro
Rectora

**Martha Villamizar Bautista**
C.C. 37.175.753 de Tibú
Secretaria General

Anotado en el control interno del plantel

Folio No. ...021.... Libro de Registro No.....01.....

Dado en el Zulia, a los 05 días del mes de Diciembre de 2018

646

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

# INSTITUTO AGRICOLA RISARALDA

El Zulia - Norte de Santander

## ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN No. 044

En el Municipio de El Zulia, a los 05 días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, la suscrita Rectora y Secretaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA RISARALDA**, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y Autorizada por La Secretaría de Educación de Norte de Santander, para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO - EN MANEJO AMBIENTAL**, según Resolución No. 004988 del 14 de Noviembre de 2018.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO - EN MANEJO AMBIENTAL**, al graduando cuyos Nombres, Apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

*Digna Yuliana Peñaranda Durán*

Identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.005.058.944 de El Zulia

Esta acta consta de cincuenta y cinco (55) estudiantes graduandos, comienza con el nombre y apellidos de: **ALVAREZ ROA DARWIN YEFFREI** y termina con **VARGAS VILLAMIZAR NATALIA**.

Firmada y sellada por Amparo Ochoa Berbesi, Rectora y Martha Villamizar Bautista, Secretaria.

Dada en El Zulia, a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

**Amparo Ochoa Berbesi**
C.C. 27.887.157 de Villa Caro
Rectora

**Martha Villamizar Bautista**
C.C. 37.175.753 de Tibú
Secretaria

647

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.058.944**

**PEÑARANDA DURAN**

APELLIDOS

**DIGNA YULIANA**

NOMBRES

YULIANA PEÑARANDA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-2001**

**EL ZULIA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**F** SEXO

**19-DIC-2019 EL ZULIA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
**ALEXANDER VEGA ROCHA**

P-2503800-01125741-F-1005058944-20200114 **00696**45030A 1 53447432

REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

# ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 42869232 - 09/11/2018

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## CONSIDERANDO

**Que: DIGNA YULIANA PEÑARANDA DURAN, Con Tarjeta de Identidad No. 1005058944**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

# TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en El Zulia, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://verificados.sena.edu.co, bajo el número 911900135489ETI1005058944A.

650

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DIGNA YULIANA PEÑARANDA DURAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1005058944 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **12 de agosto de 2025** hasta el **14 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:18:49 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DIGNA YULIANA PEÑARANDA DURAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.005.058.944** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre 2024 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

# SOLICITUD DE EMPLEO
## HOJA DE VIDA

Diana Patricia Gomez Contreras

Calle 11 Manzana 3 Casa #4 Barrio Luis Ucache Diaz Norte Bogotá

dianapg1056@gmail.com

Libreta Militar Teléfono 3213938535

San José de Cúcuta 11 05 2000 24 Colombia Colombiana

1004318311

X O+ 1.64 62 kg

Soltera Adrian Perez No. 1243338214 1

X

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 08 06 11 10 | San Francisco de Salés | Cúcuta | | | |
| | 01 11 11 18 | San Francisco de Salés | Cúcuta | X | Bachiller | |
| | 08 19 12 21 | Instituto Bolivariano Escuela IBE's | Cúcuta | X | Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería | |

## REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Andres Bermudez | Cúcuta | Fonoaudiologo | 3115193466 |
| Andrés Moreno | Cúcuta | | 3133619937 |

## EMPLEO SOLICITADO

Monitor de ruta escolar

El asignado

X X

## OBSERVACIONES

## EMPLEOS ANTERIORES

| | | |
|---|---|---|
| Fundación Virginia Bosco | Avenida Boyacá Colombia | 5185947446 |
| Anchec Bencancourt | Fonoaudiologo | Auxiliar |
| Atención a niños durante los terapias | | Voluntario |
| | | 2 años |

VERIFICACIÓN (SOLO PARA LA EMPRESA NO DILIGENCIAR)

## SOLO PARA LA EMPRESA

*La República de Colombia*
*y en su nombre*

# La Institución Educativa San Francisco de Sales

Cúcuta, Norte de Santander

Autorizado oficialmente por la Secretaria de Educacion Municipal
según Resolución No. 0020 del 17 de enero de 2017, y de conformidad
con lo dispuesto en el Decreto Nacional 3011 del 19 de diciembre de 1997

*Confiere a*

## Gómez Contreras Diana Patricia

Documento No 1.004.878.371

El Titulo de

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Ciclo VI, de acuerdo
al Modelo Educativo Flexible Escuela Integral.

Pedro Julio Pe[illegible]
Rect[illegible]

Ana J. Bustamante Galvis
Secretaria

[illegible]

Anotado al [illegible] Libro de Registro No. 01
Dado en San Jose de Cúcuta el 23 de noviembre 2018

655

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.878.371**

**GOMEZ CONTRERAS**

APELLIDOS

**DIANA PATRICIA**

NOMBRES

Diana Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-2000**

**CUCUTA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64** ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

**21-JUN-2018 GIRON**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3709100-01050177-F-1004878371 20180211

656

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DIANA PATRICIA GOMEZ CONTRERAS** identificado(a) con cedula de ciudadania N°. 1004878371 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **15 de octubre de 2025** hasta el **18 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el dia 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, email=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:17:19 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

657

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DIANA PATRICIA GOMEZ CONTRERAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.004.878.371** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial, **desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.**

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre 2024 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**
**NIT: 900559825-4**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DIANA PATRICIA GOMEZ CONTRERAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1004878371 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **27 de enero de 2025** hasta el **20 de junio de 2025.** Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en pamplona el dia 15 del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
**13.353.203 DE PAMPLONA**

HOJA DE VIDA DIANA CAROLINA CASTELLANOS CESPEDES



DATOS PERSONALES:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Diana Carolina |
| Apellidos: | Castellanos Cespedes |
| Fecha de nacimiento: | Septiembre 09 de 1984 |
| Lugar de nacimiento: | San José de Cúcuta |
| Edad: | 39 años |
| Cédula de ciudadanía: | 37507249 de Villa del Rosario |
| Estado civil: | Soltera |
| Dirección: | Carrera 10 No 14-02 Barrio la Palmita |
| Ciudad: | Villa del Rosario |
| Móvil: | 318-6637354 |
| E-mail: | dcarolcc@gmail.com |

ESTUDIOS REALIZADOS

| | |
|---|---|
| Primaria: | Escuela Policarpa Salavarrieta |
| Secundaria: | Instituto técnico comercial María Inmaculada |
| Otros estudios: | Mercaderista, impulsadora, cajera FENALCO 2011 |
| | Manipulación de alimentos FENALCO 2011 |
| | Ofimática Básica FENALCO 2011 |

EXPERIENCIA LABORAL

| | |
|---|---|
| Empresa: | Vestimundo S.A. |
| Jefe inmediato: | Angelica Maria Guerrero |
| Cargo desempeñado: | Promotora Gef, Punto blanco y Baby Fresh |
| Teléfono: | 0953689194 - 3136493568 |
| Empresa: | Traperos el mejor |
| Jefe inmediato: | Luis Eduardo Maldonado |
| Cargo desempeñado: | Vendedora |
| Teléfono: | 5710434 |
| Empresa: | Marketing Personal |
| Jefe inmediato: | Rosmary Araque |
| Cargo desempeñado: | Lider de zona |
| Teléfono: | 3216231064 |

REFERENCIAS PERSONALES

| | |
|---|---|
| Nombre: | Rosmary Araque |
| Profesión: | Gerente de Ventas |
| Teléfono: | 3204613280 |

| | |
|---|---|
| Nombre: | Henry Castellanos |
| Profesión: | Abogado |
| Teléfono: | 3133761704 |

| | |
|---|---|
| Nombre: | Maria Eugenia Gomez |
| Profesión: | Comerciante |
| Teléfono: | 3107971257 |

Diana Carolina Castellanos Cespedes

DIANA CAROLINA CASTELLANOS CÉSPEDES CC
37507249 de Villa del Rosario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.507.249
NUMERO

CASTELLANOS CESPEDES
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1984
VILLA ROSARIO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.56 | A+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

04-ABR-2003 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-2510000-55117031-F-0037507249-20030811 04995 03223A 01 140485111

La República de Colombia

y en su nombre el

# Instituto Técnico
# "María Inmaculada"

Villa del Rosario - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 004124 del 30 de octubre de 2003,

Confiere a

## Diana Carolina Castellanos Céspedes

Identificado(a) con C.C. No. 37.507.249 Expedida en Villa Rosario

El Título de

## Bachiller Técnico Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Secretaria(o),



Este Diploma se registró en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 021 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. I Folio No. 31 Diploma No. 83

Dado en Villa del Rosario, a 6 de Diciembre del año 2003

664

PUNTO DE VENTA
Y OFICINAS
PLASTICOS
MALDONADO'S
Avenida 5 No. 6 - 72
Pbx: 5717400 Cucuta - Col.

TRAPEROS
El Mejor

PUNTO DE VENTA
PLASTICOS
MALDONADO'S
Avenida 6 No. 11 - 65
Tel: 5710434 Cucuta - Col.

EL GERENTE COMERCIAL Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que DIANA CAROLINA CASTELLANOS CESPEDES, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 37.507.249 realizó sus prácticas en esta empresa como mercaderista impulsadora durante el periodo del 01 al 19 de noviembre del presente año.

Que durante su permanencia demostró responsabilidad y honradez en las labores asignadas.

Se expide la presente con destino a FENALCO a los 25 días del mes de diciembre de 2011.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MALDONADO



665

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El señor (a) **DIANA CAROLINA CASTELLANOS CESPEDES** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.37507249, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **MONITOR DE RUTAS ESCOLAR**, con Contrato a Tiempo Parcial, **desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.**

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 13 del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*e-mail: uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

666

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **DIANA CAROLINA CASTELLANOS CESPEDES** identificado con cedula de ciudadanía No. 37.507.249 de Villa del Rosario (Norte de Santander), laboró en esta empresa con contrato de Obra o Labor Determinada, desempeñando el cargo de **MONITOR DE RUTA ESCOLAR** desde:

- 20 de marzo del 2023 al 15 de noviembre del 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 15 del mes de enero del 2025.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano



# DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS

SOY UNA PERSONA DINÁMICA Y CREATIVA, COMPROMETIDA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN. TENGO EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL USUARIO Y VENTAS MUY BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES, POR LO CUAL SE ME FACILITA EL TRABAJO EN EQUIPO, LO CUAL ADEMÁS DISFRUTO

## DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | 1.090.450.799 CUCUTA N/SANTANDER |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 28 MARZO DE 1992 |
| **LUGAR DE NACIMIENTO** | CUCUTA N/SANTANDER |
| **ESTADO CIVIL** | CASADA |
| **DIRECCIÓN** | Calle 17 # 12ª -02 BARRIO LA ESPERANZA |
| **CELULAR** | 3124958880 |
| **E-MAIL** | dianacarolinajimenezgalvis@gmail.com |

## FORMACIÓN ACADÉMICA

**Estudios Secundarios:** BACHILLER ACADEMICO
INSTITUTO NOCTURNO JUVENTUD UNIDA
04 DICIEMBRE 2020

## CURSOS

ELABORACION DEL PATRONAJE DE ROPA DEPORTIVA
05 OCTUBRE 2022

## EXPERIENCIA LABORAL

**CORRESPONSAL MUNDO DIGITAL SUBA**
**CARGO**: AUXILIAR EN VENTAS
**JEFE INMEDIATO**: CARLOS JAVIER JIMENEZ GALVIS
**TELEFONO:** 3103615745
**TIEMPO LABORADO**: 26 abril 2018 – hasta 30 septiembre 2022
**FUNCIONES REALIZADAS**: atención al público, ventas al por menor, manejo de caja.

## REFERENCIAS PERSONALES

**LUIS FERNANDO URIBE**
Cel: 301 6110779

**JESUS ANDRES PUERTO A.**
Cel: 3202390244

## REFERENCIAS FAMILIARES

**AMANDA GOMEZ GALVIS**
Cel: 3204001605

**JULIAN ANDRES RICO**
Cel: 3125012431

Diana Jimenez Galvis

**DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS**
1.090.450.799

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.090.450.799**

**JIMENEZ GALVIS**

APELLIDOS

**DIANA CAROLINA**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1992**

**CUCUTA**
**(NORTE DE SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.52** | **A+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**01-JUL-2010 CUCUTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2510000-00437536-F-1090450799-20130530 **00332**11964A 1 6972287991

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

**No.** 1090450799

NOMBRE

**DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS**

FECHA DE NACIMIENTO

**28-03-1992**

SANGRE-RH

**A+**



FECHA DE EXPEDICION

**11-08-2021**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO**

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| A2 | MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE | 17-10-2027 | PARTICULAR |
| B1 | AUTOMOVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA Y MICROBUS | 11-08-2031 | PARTICULAR |

LC0200492115 4

672

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

# Instituto Nocturno Juventud Unida

Aprobado por la secretaria de educación municipal según
Resolución No. 1919 del 30 de Agosto de 2016

Confiere a:

## *Jiménez Galvis Diana Carolina*

Identificada con C.C. No. 1.090.450.799 de Cúcuta

El Título de

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación básica ciclos 3 y 4 y media académica ciclos 5 y 6 para adultos. Según los planes y programas vigentes contemplados en el P.E.I 391 de Noviembre de 2007.

INJU

Esp. Armando Cespedes Duarte
CC.No13.463.806 de Cúcuta
Rector

Yady Febiola Reyes Roa
CC. No. 60.367.462 de Cúcuta
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Acta No. 021 Libro de Registro No. 003 Folio No. 021

DADO EN SAN JOSE DE CUCUTA A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2020

# Instituto Nocturno Juventud Unida

*Eficiencia Y Tecnología Para El Nuevo Milenio*
*Resolución 1919 del 30 de agosto del 2016*

El suscrito RECTOR del INSTITUTO NOCTURNO JUVENTUD UNIDA con aprobación oficial en los niveles De Educación Básica ciclo 3 y 4 y Media Académica 5 y 6 dado, según PEI 391 de noviembre de 2007 ICFES 063773 DANE 354001011918 expedida por La Secretaría de Educación Municipal

# *Acta De Grado*

En la ciudad de Cúcuta a los 04 días del mes de Diciembre del 2020, se reunieron con el fin de realizar la graduación con los alumnos último ciclo, los suscritos rector y secretaria en la rectoría del **INSTITUTO NOCTURNO JUVENTUD UNIDA**.

Institución que ofrece el nivel de Educación Media Academica para adultos y autorizada por **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad **ACADÉMICA** según Resolución No. 1919 del 30 de agosto del 2016. Comprobada la situacion legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica para Adultos, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

*Jiménez Galvis Diana Carolina*

*C. C. No. 1.090.450.799 de Cúcuta*

Es fiel copia tomada del acta original **No. 021** de fecha Diciembre 04 del año **2020**, que consta de **140** alumnos, que comienza con el nombre de **ABADIA VIVAS HELBER OMAR** y termina con el nombre de **ZULUAGA JAIMES LUIS FERNANDO.**

Firmado y sellado por Esp. **ARMANDO GRANADOS DUARTE**, Rector y **YADY FABIOLA REYES ROA** secretaria.

Dada en San José de Cúcuta los 04 días del mes de Diciembre del 2020

INSTITUTO NOCTURNO JUVENTUD UNIDA
RESOLUCIÓN 1919 del 30 de agosto de 2016
RECTOR
**Esp. ARMANDO GRANADOS DUARTE**
CC No. 13 463 806 De Cucuta
**Rector**

INSTITUTO NOCTURNO JUVENTUD UNIDA
Bachillerato Académico
YADY FABIOLA REYES ROA
CC No. 60 367 462 De Cucuta
**secretaria**

inja2020nocturno@gmail.com- TEL. 321-3602904 300-4831606
CUCUTA- COLOMBIA

TRANSPORTES

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**UT Q&S**
**NIT. 901.678.988-1**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1090450799 laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Monitor de Rutas Escolar**, con **Contrato obra labor a Tiempo Parcial**, desde el **27 de febrero de 2025** hasta el **11 de noviembre de 2025.**

Durante el tiempo de vinculación cumplió con las funciones asignadas de manera responsable y acorde con las políticas internas de la empresa.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta el día 05 del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VICTOR HUGO MARIN DIAZ, o=UT Q&S, ou=Representante legal, emailaddress=uniontemporalqs@gmail.com, c=CO
Fecha: 2025.12.05 08:18:08 -05'00'

**VICTOR HUGO MARIN DIAZ**
**UT Q&S**
Representante legal

*Dirección: Cl 22N # 7- 81 Of 2 -1 Zona Industrial*
*Cúcuta – Norte de Santander*
*E-mail uniontemporalqs@gmail.com*
*Celular: 318 413 07 52*

675

| Quality Transportes S.A.S. | COMUNICADO EXTERNO | Versión: 01 | F-GAF-38 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de Aprobación: 19/08/2019 | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1 de 1 | |

**EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**
**NIT 901.045.060-4**

**CERTIFICA QUE:**

El/La señor (a) **DIANA CAROLINA JIMENEZ GALVIS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.090.450.799** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Monitor de Rutas Escolar, con Contrato obra labor a Tiempo Parcial **desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024.**

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre 2024 en San José de Cúcuta.

Atentamente,

**LILIA MARIA BLANCO MENDOZA**
Gestor de Talento Humano
QUALITY TRANSPORTE

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20264541334741
14-09-2026

San José de Cúcuta

Señor
**PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**
Gerente
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S
Carrera 9 Nro. 3-120 Terminal De Transportes Local 3 El Camellón
santurbansas@hotmail.com
3103175037
Pamplona, Norte de Santander

Asunto: Radicado MT No. 20263031705052.

EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S con NIT. 900.559.825-4 Representada Legalmente por el señor PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO, identificado con C.C. No. 13.353.203, se encuentra Habilitada por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial, mediante Resolución No. 0001 del 25 de enero de 2013, que igualmente la mencionada empresa realizo el mantenimiento de dicha Habilitación, mediante Resolución 0030 del 20 de junio de 2018 acorde con la establecido en la normatividad vigente.

Que mediante resolución No. 20234540033065 del 02-08-2023 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma:

| Clase Vehiculo | Capacidad Asignada | Capacidad Vinculada |
|---|---|---|
| Camioneta | 10 | 4 |
| Camioneta Doble Cabina | 21 | 13 |
| Bus | 45 | 32 |
| Buseta | 19 | 18 |
| Microbús | 30 | 28 |
| Campero | 5 | 3 |
| TOTAL | 130 | 98 |

Que revisada la base de datos del Registro Único Nacional de Transito RUNT, la empresa mencionada anteriormente, a la fecha, acredita la propiedad del 10% del total de los vehículos que conforman su Capacidad Transportadora Operacional conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Cordialmente,

**NÉSTOR JAVIER ARDILA LOZADA.**
Director Territorial Norte de Santander.

Elaboró: Gerson Enrique Bautista Nuñez
Revisó: Nestor Javier Ardila Lozada

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el 2026-09-14
Código de verificación: LRZPx8-OfNiF-ip18I-L6JN-2hdgQ
www.mintransporte.gov.co



**Ministerio de Transporte**
**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.**
**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com/
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

677

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) | | |
|---|---|---|
| **PROCESO** | **PROCESO NUMERO** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-2026** |
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOSDIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN** | |
| **EL SUSCRITO:** | PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO | **IDENTIFICADO CON:** CC. 13.353.203 |
| **REPRESENTANTE LEGAL DE:** | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S | |
| **MANIFIESTO QUE:** | | |
| DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RECIPROCIDAD Y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL, OFREZCO CONTRATAR PERSONAL Y ADQUIRIR MATERIAL 100% COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y/O CONSULTORÍA. | | |
| | | |
| **PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO**<br>**13.353.203 DE PAMPLONA**<br>**REPRESENTANTE LEGAL** | | |

## ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA

Proceso de contratación **SAMC-PNITA-007- 2026**

Objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN"**

Estimados señores:

PABLO EUGENIO SANTANFE MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía numero 13.353.203 de pamplona y SANDRA MILENA PARRA VERA, identificada con cedula de ciudadanía numero 13.353.203 de pamplona en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS , identificada con el NIT 900559825-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que el cien por ciento (100 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las |
|---|---|

| | personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| YOLIMAR RAMIREZ CASTRO C.C. 60.262.820 | 58% |
| MARIA LILIANA ZAMBRANO GARCIA 60.257.394 42% | 42% |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que el cien por ciento (100 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 08 de julio de 2021 desde que se cumple con dicha condición.

En constancia, se firma en Pamplona a los 16 días del mes de septiembre del 2026

**PABLO EGUENIO SANTAFE MONTAÑO**
**REPRESENTANTE LEGA**

**SANDRA MILENA PARRA VERA**
**REVISORA FISCAL**
**T. P. 163022-T**

680